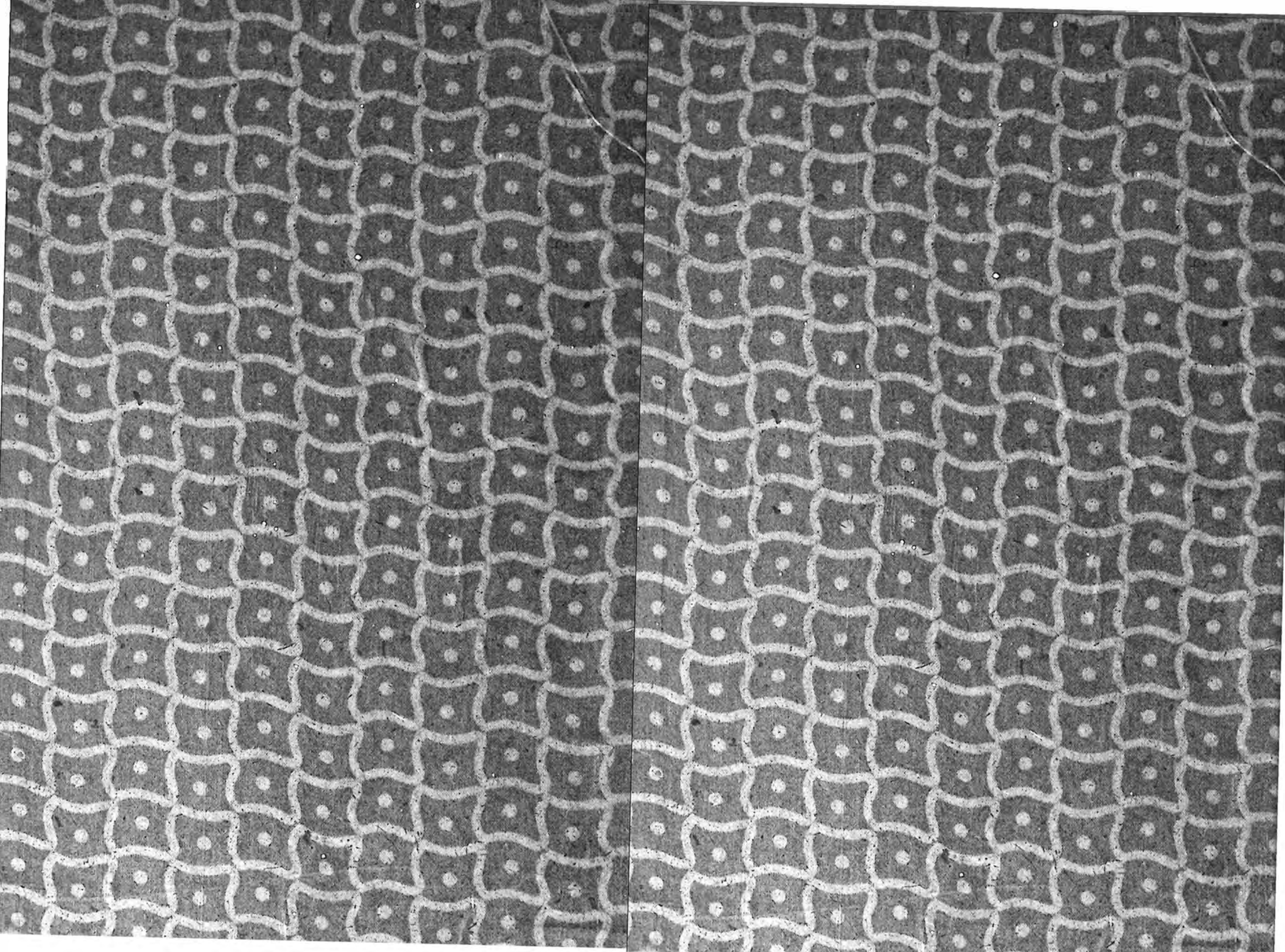
INSPECCION
GENERAL
DEL TRABAJO

1928

1-69843-1



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1928

MADRID, 1929.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.

MEMORIA

DE LA

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1928

1034928
MTAS. Biblioteca 1-69843-1

331.94(46)
331.154.22(46)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1928

R-35.732

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

MADRID, 1929.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.

INTRODUCCIÓN

La MEMORIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO correspondiente al año 1928 no difiere, en su estructura y alcance, de las MEMORIAS anteriores, publicadas, como ésta, en cumplimiento de preceptos reglamentarios.

Es grato observar, sin embargo, una mayor eficacia en el esfuerzo de la Inspección, debida, sin duda alguna, a un mejor conocimiento de las leyes tutelares del obrero y de su beneficiosa influencia en la vida económica y social del país, así como a un evidente progreso en lo que se refiere a la cultura de las clases más interesadas en el mundo del trabajo. La experiencia acredita, en efecto, que ya se comprende en los centros sociales todo el alcance de la función tutelar del Estado en lo que se refiere a las relaciones entre los agentes de la producción, y es consecuencia de esto que no se oponga por unos u otros dificultad alguna a la acción vigilante que corresponde a la Inspección como órgano específico de aquella función esencial en el Poder público.

En este punto, la Inspección tiene que manifestarse necesariamente optimista, aunque comprenda que, en materia tan vasta, compleja y difícil como

es ésta a que dedica su actividad, aun queda mucho por hacer, siendo esta convicción un estímulo más para que todos se apliquen, cada día con mayor entusiasmo, al cumplimiento de su deber.

Como se verá por las estadísticas que se insertan en esta MEMORIA, la labor de la Inspección del Trabajo, en el año a que la misma se refiere, ha sido intensa y metódica, obteniéndose resultados muy satisfactorios.

No puede decirse lo mismo de otros elementos coadyuvantes de la Inspección del Trabajo (Autoridades locales, Delegaciones del Consejo de Trabajo, etc.), a quienes la Ley impone, en este punto, deberes que no siempre se logra verlos cumplidos. Ya la Inspección del Trabajo ha hecho notar esta deficiencia, en repetidas ocasiones, a las Autoridades superiores a quienes incumbe su corrección; y es de esperar que, en las reformas próximas, consecuencia de la Recopilación de las leyes sociales que se prepara en el Ministerio de Trabajo, se tenga en cuenta esta dolorosa experiencia y se tomen las precauciones necesarias para evitar los males que lamentamos.

Novedad importantísima en este régimen ha sido la organización de las instituciones corporativas, a las que las disposiciones vigentes sobre esta interesante materia atribuyen funciones de inspección sobre sus acuerdos y de colaboración a la inspección de las leyes de carácter social, que exclusivamente corresponde al personal de la Inspección del Trabajo; y es de esperar que los organismos paritarios, manteniéndose siempre en la esfera de acción que

les es propia y en constante relación con la Inspección del Trabajo en cuanto se refiere al cumplimiento de la legislación social, contribuirán a realizar los elevados fines que a ésta corresponden, como garantía de la eficacia de las reformas sociales, las cuales, sin una inspección adecuada, serán siempre letra muerta.

Finalmente hemos de dedicar un piadoso recuerdo a la buena memoria de dos funcionarios de la Inspección, fallecidos en el año 1928, a saber: la Sra. D.ª Angela Morante Moyano, arrebatada por la muerte en plena juventud, cuando más eficacia tenían su talento y sus virtudes, y el Sr. D. Rafael Muñoz Esteban, que, por espacio de veinticinco años, prestó excelentes servicios en la Inspección Central del Trabajo.

Descansen en paz.

I

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector regional, don Rafael Vélaz de Medrano (Ferraz, 90). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara* y *Toledo*.

2.ª Región. — Capitalidad, *Barcelona*. Inspector regional, D. Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida* y *Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardeña, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño* y *Vizcaya*.

4.ª Región. — Capitalidad, *Gijón*. Inspector regional, don Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia* y *Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *Zamora*. Inspector regional, don Antonio María de Irimo y Larrar (Juana de Vega, 7). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra* y *Zamora*.

6.ª Región. — Capitalidad, *Valencia*. Inspector regional, D. Justino Vigil-Escalera López (Sorní, 6). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana* y *Murcia*.

7.ª Región.—Capitalidad, *Valladolid*. Inspector regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Avila, Cáceres, Salamanca, Segovia* y *Valladolid*.

8.ª Región.—Capitalidad. *Zaragoza*. Inspector regional, D. Arístides Ocabo Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria y Teruel.*

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector regional, D. Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén y Málaga.*

10.ª Región.—Capitalidad. *Cádiz*. Inspector regional, don Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva y Sevilla.*

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad. *Palma de Mallorca*. Inspector provincial, D. Eusebio Pascual Casanovas (San Felío, 7). Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca e Ibiza.*

12.ª Región (Canarias).—GRUPO ORIENTAL: Capitalidad. *Las Palmas*. Inspector provincial. D. Arturo Quintana Bertrand (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.*—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad. *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector provincial. D. Julio Junco Reyes (Eduardo Cobián, 2). Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro y Palma.*

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Augusto López Carreño.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Idem, idem Trabajo a domicilio	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem Seguridad de construcciones	» Senén Maldonado Hernández.
Guadalajara, Provincial.	» Luis López del Amo.
Ciudad Real, idem	» Manuel Ranz Aules.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Cuenca, Provincial.....	Sr. D. Auroliano Quintero Gómez.
Toledo, idem.....	» Eduardo González Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem	» Juan Casanova Rodríguez.
Idem, idem	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, idem	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, idem	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, idem	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, idem	Sr. D. Luis Suárez-Inclán de las Heras.
Idem, idem	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, idem	Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.
Idem, idem	» María Vélaz de Medrano Cenedese.
Idem, idem	Sr. D. José Correa Polanco.
Idem, idem	Sra. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda.
Idem, idem	» María Manuela de Porres Fajardo.
Idem, idem	» Jimena Fernández de la Vega Lombán.
Idem, idem	Srta. D.ª Josefa Pérez Sánchez.
Idem, idem	» Amancia Verde Verde.
Idem, idem	» Mercedes Caudevilla Gorrindo.
Idem, idem	Sr. D. Eugenio del Rincón López.
Idem, idem	Srta. D.ª Gregoria Alcober Bitrián.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Iveru Ballester.
Idem, idem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, idem 3.ª.....	» José Barranco Catalá.
Idem, idem 4.ª.....	» Lázaro Cuenca Andreu.
Idem, idem 5.ª.....	» José Barsas Lladós
Idem, idem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piellas.
Idem, idem 7.ª.....	» Francisco Franco Cuadras.
Gerona, idem	» Martín Sureda Vila.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem	» Guillermo Ripoll Oliver.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Domènech de Cañellas.
Idem, idem	Sr. D. Enrique Tornè Mateu.
Idem, idem	» Manuel de Cala Núñez.
Idem, idem	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, idem	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, idem	» José Palanquès Garcia.
Idem, idem	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, idem	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, idem	Sr. D. Pedro Abadal Botanch.
Reus, Auxiliar.....	» Francisco Javier Lago Sánchez
Barcelona, idem.....	» Enrique Lletjós Seall.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Sabadell, Auxiliar.....	Sr. D. Miguel Sampere Orinch.
Tarrasa, idem	» Roberto Pérez Honduvilla.
Igualada, idem	» Aurelio García Ansón.
Barcelona, idem	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolóns Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban Bordás.
Barcelona, idem.....	» José Samón Reixachs.
Idem, idem	Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna.
Idem, idem	Sra. D.ª Mercedes Casals Pons.
Mataró, idem	Sr. D. Fidel Saval Giró.
Barcelona, idem..... ...	Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón.
Idem, idem.....	» Angeles Rodríguez Valdés Ferrán.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Secundina Sabater Serrano.
Idem, idem.....	» Tecla Cañellas Elías.
Idem, idem.....	» Dolores Soler Nolla.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Victoria de la Fuente de la Cuadra.
Vich, idem.....	Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer.
Barcelona, Ayudante Escribiente	» Galindo Torné Rosinach.
3.ª Región.	
Burgos, Regional	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	» Julián González de Suso Sanz.
Alava (Vitoria). idem ...	» Anselmo Arenas Ramos.
Logroño, idem.....	» Cayetano Melgnizo Alemany.
Vizcaya (Bilbao), idem ..	» Juan Petrirena Aurrecoechea.
Idem (idem), idem.....	» Pedro Berroya Martínez.
Burgos, idem	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Vizcaya (Bilbao), Auxiliar	» Manuel Fernández y Fernández del Toro.
Burgos, idem	» Manuel Fonfría Sánchez.
Guipúzcoa (San Sebastián). idem	Srta. D.ª Visitación Berroya Martínez.
Vizcaya (Bilbao). idem ..	Srta. D.ª Felisa Moreno Aranzadi.
Idem (idem), idem.....	» Martina Rosa Urraca Pastor.
Guipúzcoa (San Sebastián), Ayudante Escribiente.....	Sr. D. José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla Piedra.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Palencia, Provincial.....	Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, idem	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, idem.....	» Antonio Méndez de Andes García.
Gijón (Oviedo), idem	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Idem (idem), Auxiliar ...	Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.
Idem (idem), Ayudante-Escribiente.....	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.ª Región.	
La Coruña, Regional....	Sr. D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Idem, Provincial.....	» Teodoro Varela Radío.
Lugo, idem.....	» Manuel Taboada Montoto.
Pontevedra, idem.....	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, idem.....	» Vicente Rivadeneira Villasuso.
Coruña, Auxiliar.....	» Isaac León Gil.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Manuel Doncel Fernández.
Vigo, Inspector.....	» Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.
Zamora, idem.....	» Francisco Hernández García.
6.ª Región.	
Valencia, Regional.....	Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.
Alicante, Provincial	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, idem	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, idem.....	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, idem.....	» Ramón Abenia González.
Albacete, idem.....	» Lucio Eduardo Rodríguez Vivero.
Valencia, idem.....	» Pascual Cantó Segura.
Idem (Sueca), idem.....	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, idem.....	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, idem	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, idem.....	» Fernando Barber Ros.
Alcoy, idem	» Pedro Yanguas Jiménez.
Valencia, idem	Srta. D.ª Vicenta Belda Benet.
Idem, idem	Sr. D. Francisco Huberti Escardó.
Idem, idem	Sra. D.ª Ernestina Escolar Antonio.
Idem, idem	» Pilar de Gregorio Zaragozano.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Luis Fernández Caro Asnar.
7.ª Región.	
Valladolid, Regional.....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez López.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Segovia, Provincial	Sr. D Antonio Agnirre Andrés.
Avila, idem..... ...	» Mariano Fournier Diaz.
Valladolid, idem	» Lucio Alvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem	» Alfonso Sergio Orbaneja.
Idem, idem	Sra. D.ª Ana María Cornet Gambús.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Juan Samaniego Arias.

8.ª Región.

Zaragoza, Regional	Sr. D. Arístides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, idem	» Angel Ceballero Ladaga.
Navarra (Pamplona), idem	» Juan José Merino Pineda.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem	» Luis Morales Rodríguez.
Zaragoza, Auxiliar	» Eufemio García Jiménez.
Idem, idem	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem	» María del Pilar Inés Irisarri.
Idem, idem.	Sr. D. José Latre Jorro.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sra. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández.

9.ª Región.

Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútoli.
Granada, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D.ª Carmen López Enriquez.

10.ª Región.

Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial, 1.ª Zona.....	» Manuel del Castillo Romero.
Badajoz, Provincial.....	Sr. D. Angel González Calderón.
Sevilla, idem, 2.ª Zona...	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, idem	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, idem	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, idem	» Benito Sánchez Ibargüen Corbacho.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Sevilla, Auxiliar.....	Sr. D. Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta, idem.....	» José Cubillo Fluiters.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Sevilla, Auxiliar..... ..	Sra. D.ª María Fernández Angulo.
Idem, idem	Sr. D. Miguel del Castillo Romero.
Idem, idem	Srta. D.ª Margarita Cañas Sánchez.
Idem, idem	Sra. D.ª María Ramón Máiquez.
Cádiz, Ayudante - Escribiente.....	» Guillermo Adsuar Queipo.

11.ª Región (Baleares).

Palma, Provincial.....	Sr. D. Eusebio Pascual Casasnovas.
Idem, idem Auxiliar	» Jaime Sancho Adrover.
Idem, idem, íd.....	Srta. D.ª María Sancho Adover.

12.ª Región (Canarias).

Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertraud.
Grupo Occidental.—Santa Cruz de Tenerife, idem	» Julio Junco Reyes.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Ayudante-Escribiente.	TOTAL
1.ª	1	12	19	1	33
2.ª	1	10	31	1	43
3.ª	1	7	5	1	14
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	6	1	1	9
6.ª	1	7	9	1	18
7.ª	1	5	3	1	10
8.ª	1	6	4	1	12
9.ª	1	4	2	1	8
10.ª	1	6	8	1	16
11.ª	»	1	2	»	3
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	71	85	10	176

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER

Ingeniero militar; General de División.

Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR GENERAL						
Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo....	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales técnicos.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde.....	12	Octubre.	1907	Abogado.....	Duque de Liria, 3.....	Auxiliar hasta el 31 de marzo de 192-, que fué nombrado Oficial.
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil.....	1	Junio....	1916	Abogado.....	Carranza, 12.....	»
Sr. D. Guillermo González Montaner.....	1	Idem....	1917	Perito mecánico químico	Montesquinza, 7.....	Excedente desde el 30 de junio de 1920 hasta 31 de mayo de 192-.
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Idem....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42.....	»
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Idem....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	»
Sr. D. Pedro Vallespín Covián....	30	Idem....	1920	Ayudante de Obras públicas.....	Ciudad Rodrigo, 15.....	Auxiliar en la Inspección Central hasta el 28 de febrero de 192-, que fué ascendido a Oficial.
Sr. D. José M.ª Bosch y Oppenheimer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas.....	Lealtad, 14.....	»
Sr. D. Rudesindo Montoto Barral .	31	Enero...	1927	Ingeniero militar.....	Correo, 4.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostízaga López....	9	Octubre.	1908	Ingeniero de Minas...	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.....	9	Julio....	1920	Ingeniero de Minas...	Alfonso XII, 8	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial...	Serrano, 54.....	Idem 31 de julio de 1925.
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero.	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	Idem 30 de mayo de 1927.
Oficiales de la plantilla del Ministerio.						
Sra. D.ª Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio.	Princesa, 57	»
Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa	8	Junio....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administración civil	Mayor, 80.....	»
Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquígrafo.....	Arrieta, 11.....	»
Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquígrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
Sr. D. Benito Blanco Fernández...	1	Dicbre...	1919	Maestro Superior.	Ferraz, 78.....	»
Srta. D.ª Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Palencia, 31.....	»
Srta. D.ª Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	»
Srta. D.ª Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31	»

CARGOS. NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Auxiliares técnicos.						
Excedentes.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa....	3	Febrero.	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector en Madrid.
Sr. D. César Calleja Morante.....	3	Enero...	1925	Perito industrial e Ingeniero textil.....	Alvarez de Castro, 15.....	Excedente desde el 29 de febrero de 1926 hasta el 31 de marzo de 1925, que fué nombrado Auxiliar de la Inspección Central. Fué declarado excedente de nuevo el 29 de diciembre de 1925.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
INSPECCIÓN REGIONAL **Inspectores regionales.**							
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.....	12	Diebre...	1906	Ingeniero de Montes...	1.ª	Madrid: Ferraz, 90.....	»
» » Miguel M.ª de Pareja Navarro	12	Idem....	1906	Médico y Doctor en Derecho	9.ª	Granada: Juan de Dios, 5.....	»
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero industrial..	3.ª	Burgos: San Pedro de Cardeña, «Villa Cándida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4.ª hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3.ª
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1915, que pasó a regional de la 4.ª
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de Artillería	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7.ª
» » Arístides Ocabo Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Doctor en Medicina, Profesor de la Escuela Industrial.....	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8.ª
» » Antonio M.ª de Irimo y Larrar	3	Idem...	1911	Ingeniero de Minas....	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5.ª
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de término de la Escuela Artes y Oficios	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10.ª
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio...	1913	Ingeniero industrial...	6.ª	Valencia: Sorní, 6.....	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924. Fué nombrado, por ascenso, regional de la 6.ª en 31 octubre de 1926.
» » Antonio Catalá Abad	2	Julio....	1917	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Diputación, 278.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2.ª

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas....	»	Granada: Cedrán, 1.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Francisco Vallina Pérez.....	12	Octubre .	1907	Médico.....	1.ª	Madrid: Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela	12	Idem	1907	Ingeniero de Minas....	9.ª	Granada: Cedrán, 1.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1.º de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem	1907	Comandante de Artiller.	12.ª	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de marzo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2.ª	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Fernando Rodriguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes..	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2.ª hasta el 21 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8.ª	Huesca: Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas....	4.ª	León: Plaza Circular. Casa Rabanal, piso 2.º	»
» » Manuel del Castillo Romero.	28	Idem	1913	Ingeniero industrial ...	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente..	23	Julio....	1914	Ingeniero industrial...	4.ª	Palencia: Avenida de Casado del Alisal, letra M, 1.º izqda.....	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	1.ª	Madrid: Alvarez de Castro, 15, pral., B	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio....	1917	Médico.....	8.ª	Zaragoza: Cinco Marzo, 5.....	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6.ª En 31 octubre 1926, fué nombrado provincial en Zaragoza.
» » Francisco Hernández García.	2	Idem....	1917	Médico.....	5.ª	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem....	1917	Abogado.....	7.ª	Cáceres: San Juan 8.....	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem....	1917	Ingeniero de Montes...	1.ª	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.....	2	Idem....	1917	Perito mecánico electricista.....	6.ª	Alicante: Canalejas, 7.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay..	2	Idem....	1917	Ingeniero de Minas....	9.ª	Almería: Calle de Martínez Campos, 5, bajo.	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem ...	1917	Profesor Normal.....	9.ª	Málaga: Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo.....	12	Idem....	1918	Médico.....	1.ª	Guadalajara: Topete, 2, pral. izqda	Inspector en Lugo hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Albacete. En 3 de febrero de 1928 pasó a Guadalajara.
» » Eusebio Martí Lamich.....	12	Idem....	1918	Ingeniero industrial...	2.ª	Lérida: Plaza de la Constitución, 24, 1.º 1.ª	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem....	1918	Ingeniero de Minas...	6.ª	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem....	1918	Ingeniero militar.....	7.ª	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem....	1918	Médico.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo...	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4.ª	Santander: Calle de Castelar, 4, 3.º izqda...	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1929, que fué nombrado Inspector provincial de Santander
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem....	1919	Ingeniero industrial...	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem....	1919	Ingeniero de Minas...	8.ª	Teruel: Murallas, 10.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Manuel Taboada Montoto ...	8	Junio....	1919	»	5.ª	Lugo: San Roque, 46, 1.º.....	Hasta el 14 de mayo de 1920, en Tarragona, de donde pasó a Lugo como Auxiliar, siendo ascendido a Inspector de esta última población el 31 de julio de 1927.
» » José Pou Godori.....	7	Julio...	1919	Médico.....	2.ª	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
» » Augusto López Carreño.....	3	Enero...	1920	Delineante.....	1.ª	Madrid: Tutor, 46.....	Auxiliar en Madrid hasta el 13 de enero de 1928, que fué nombrado Inspector en Madrid.
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril....	1920	Ingeniero agrónomo	6.ª	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
» » Ramón Abenia González....	8	Junio....	1920	Ingeniero militar.....	6.ª	Valencia: Paterna. Campamento, Pab.ón 7..	»
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem....	1920	Médico.....	7.ª	Avila: Cendrera, 25.....	»
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem..	1920	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Barquillo, 32, 2.º izqda...	Provincial de Guadalajara hasta el 3 de febrero de 1928, que pasó a Madrid.
» » Senén Maldonado Hernández.	9	Julio....	1920	Ingeniero militar.	3.ª	Madrid: Velázquez, 103.	Provincial de Alava hasta el 18 de julio de 1928, que pasó a Madrid.
» » Cayetano Melguizo Alemany.	9	Idem....	1920	Médico.....	3.ª	Logroño: Miguel Villanueva, 2, 3.º.....	»
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem....	1920	Auxiliar facultativo de Minas.....	6.ª	Valencia: Plaza de Mosén Milá, 1, 2.º.....	Inspector en Albacete hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Valencia.
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem....	1920	Médico.....	9.ª	Jaén: Ignacio Figueroa, 13.....	»
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem ...	1920	Ingeniero de Minas.....	1.ª	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » José de Irazazábal Jaquetot..	9	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....	5.ª	Pontevedra: Michelena, 11.....	»
» » Teodoro Varela Radío.....	22	Febrero.	1921	Ingeniero de Minas.....	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 3.....	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Minas.....	1.ª	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º...	»
» » Antonio Méndez de Andes García.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Montes....	4.ª	Oviedo: Fuertes Acebedo, 20	»
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero...	192:	Ingeniero industrial....	8.ª	Zaragoza: Goya, 1.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Pedro Berroya Martínez.....	16	Enero..	1923	Ingeniero industrial.. ..	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao	»
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Princesa, 11	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector de Madrid
» » Luis Morales Rodríguez.....	21	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	8.ª	Soria: Ruiz Zorrilla, 5, pral. izqda.....	Inspector en Valencia hasta el 20 de abril de 1927, en que pasó a Soria.
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo	6.ª	Sueca (Valencia): Santo Domingo	»
» » Pablo Ivern Ballester	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2.ª	Barcelona: Aragón, 316, 2.°, 2.ª.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.°.....	»
» » Francisco Alabert Piellas...	3	Idem....	1923	Ingeniero militar	2.ª	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.°.....	»
» » Angel González Calderón....	10	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	10.ª	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras.....	3.ª	Burgos: Almirante Bonifaz, 21, pral.	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Gran Vía Layetana, 46, 1.°.. ..	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3.ª	San Sebastián: Embeltrán, 16.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1924, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1925 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo ...	10.ª	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » Mariano Simó Delgado de Mendoza.....	24	Marzo...	1924	Ingeniero de Minas	10.ª	Huelva: Vázquez López, 15, 2.°.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Idem....	1924	Comandante de Artillería	10.ª	Cádiz: Pabellones de Artillería	»
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero...	1925	Ingeniero agrónomo....	1.ª	Cuenca: Mariano Catalina, 37, 2.°..	»
» » Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho.....	9	Febrero..	1925	Ingeniero de Minas.....	10.ª	Córdoba: Paseo del Gran Capitán, 24.....	»
» » Antonio Aguirre Andrés....	9	Idem....	1925	Ingeniero de Caminos...	7.ª	Segovia: Carretera de San Ildefonso, 15....	Inspector en Vizcaya hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Segovia.
» » Juan José Merino Pineda....	9	Febrero.	1925	Abogado.....	8.ª	Pamplona: Hotel San Martín, Plaza del Castillo	Auxiliar en San Sebastián hasta el 28 de febrero de 1927, que fué nombrado Inspector en Navarra.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Artillería.....	2.ª	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.ª.....	»
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.....	31	Julio....	1925	Ingeniero de Minas....	5.ª	Vigo: Policarpo Sanz, 35.....	»
» » Juan Petrirena Aurrecoechea.	20	Octubre .	1925	Ingeniero militar.....	3.ª	Bilbao: Colón de Larreátegui, 35, 3.º.....	»
» » Eduardo González-Alegre Caballero.....	20	Idem	1925	Ingeniero de Montes....	1.ª	Toledo: Nuncio Viejo, 25.....	»
» » José Barranco Catalá	1	Mayo....	1926	Ingeniero militar..	2.ª	Barcelona: Lauria, 39, 3.º, 2.ª	Inspector de Orense hasta el 30 de mayo de 1925, que pasó a Barcelona.
» » Guillermo Ripoll Oliver.....	30	Junio....	1926	Ingeniero de Caminos...	2.ª	Tarragona: Conde de Rius. 23.....	»
» » Julio Junco Reyes	28	Febrero..	1927	Ingeniero militar.....	12.ª	Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Cobián, 2.	»
» » Eusebio Pascual Casasnovas..	18	Marzo...	1927	Ingeniero de Caminos...	11.ª	Palma de Mallorca: San Felio, 7.....	»
» » Vicente Rivadeneira Villasuso.....	24	Diebre...	1927	Ingeniero agrónomo ...	5.ª	Orense: Vicente Pérez, 3.....	»
» » Anselmo Arenas Ramos.....	27	Enero ...	1928	Ingeniero militar.....	3.ª	Vitoria: Santa María, 4.....	»
» » Lucio Eduardo Rodríguez Vivero	3	Febrero .	1928	Ingeniero de Montes....	6.ª	Albacete: Plaza de Canalejas, 4.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	13	Diebre...	1908	Catedrático del Instituto-Escuela..	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14.	Desde el 21 de febrero de 1920, de la 2.ª región.
» » Alberto López Argüello.....	10	Marzo...	1910	Ayudante facultativo de Minas.....	»	Santander: Alonso Gullón, 4	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3.ª idem

CARGOS. NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Rafael M.ª Prieto Carrasco...	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	»	Huelva: Rascón, 31	Desde el 17 de agosto de 1923, de la 10.ª región.
» » Federico Keller Mezquíriz...	23	Julio....	1911	Ingeniero de Caminos..	»	»	Idem el 21 de enero de 1920, de la 3.ª idem.
» » José Ferrer Verges.....	24	Idem....	1917	Ingeniero militar.....	»	Tiana (Barcelona)	Idem el 5 de noviembre de 1920, de la 2.ª idem.
» » Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo...	1919	Capitán de Artillería..	»	Sevilla.....	Idem el 16 de enero, de 1923, de la 10.ª idem.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial....	»	»	Idem el 19 de mayo de 1924, de la 1.ª idem.
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos..	»	»	Idem el 21 de junio de 1924, de la 3.ª idem.
» » Ramón Caporos Pozo	16	Enero...	1923	Ingeniero de Montes...	»	Barcelona: Trafalgar, 39, 3.º...	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1.ª idem.
» » Gabriel Zozaya Balza	11	Julio....	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1.ª idem.
» » Felipe Villar López.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 8.ª idem.
» » Teodoro Moreno Suit.....	2	Julio....	1917	Ingeniero de Montes...	»	»	Idem el 29 de enero de 1926, de la 8.ª idem.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos..	»	»	Idem el 31 de enero de 1927, de la 11.ª idem.
» » Félix Salinas Pobes	2	Julio....	1917	Ingeniero industrial...	»	»	Idem el 1.º de febrero de 1927, de la 8.ª idem.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem....	1920	Capitán de Artillería..	»	»	Idem el 28 de idem de 1927, de la 12.ª idem.
» » Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga.....	4	Abril....	1925	Ingeniero industrial...	»	»	Idem el 28 de idem de 1927, de la 8.ª idem.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela...	25	Mayo....	1914	Carpintero de armar modelista	6.ª	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez..	7	Julio	1914	Maestro Superior.....	9.ª	Granada: Molinos, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Rodríguez San Pedro, 26	»
» » Eduardo Pérez Cútoli.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros... ...	9.ª	Málaga: Alcántara, 3.....	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio ...	1917	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Galileo, 29.....	»
Sra. D.ª María Doménech de Cañellas	18	Junio	1918	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Lauria, 51, 3.º 2.ª	»
» » Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio.....	1919	Bachiller...	7.ª	Béjar: Libertad, 14.....	»
Sr. D. Manuel Fernández y Fernández del Toro.....	7	Idem	1919	»	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º).....	»
» » Isaac León Gil	7	Idem	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5.ª	Coruña: Varela Silvari, 10, 2.º.....	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem	1919	Bachiller.....	2.ª	Barcelona: Viladomat, 169, 2.º.....	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem	1919	»	10.ª	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Idem	1919	Abogado.....	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16.....	»
» » Eufemio García Jiménez....	7	Idem	1919	Tenedor de libros.....	8.ª	Zaragoza: Colón, 12..... . .	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6.ª	Valencia: Lepanto, 34.	»
» » Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre .	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros.....	6.ª	Valencia: Ximénez Sandoval (Pab.llón Ing.ros)	»
» » Juan Luis Comes Vilapriñó.....	15	Marzo...	1921	»	2.ª	Barcelona: Rosellón, 259 pral	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octubre de 1924.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Isidro Recolóns Serra.....	13	Febrero	1922	»	2.ª	Badalona: Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero.	19	Diebre...	1922	Maestra nacional.....	1.ª	Madrid: Plaza de Matute, 2.....	»
Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.....	19	Idem....	1922	»	1.ª	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D.ª Ana Almazán Francos....	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Vicente, 63	»
» » Isabel Alvarez Serrano.	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Idem....	1922	Abogado.....	6.ª	Alicante: General Marvá, 3, 4.º.....	»
Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem....	1922	Escritora.....	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	»
Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.	19	Idem....	1922	Profesora de Música, Canto, Dibujo y Pintura..	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	19	Idem....	1922	Bachiller.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D.ª Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero ...	1923	Maestra Superior.....	6.ª	Valencia: Pizarro, 10.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	6.ª	Valencia: Maestro Chapí, 14.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem ..	1923	Perito agrícola...	1.ª	Madrid: Agustina de Aragón, 15.....	»
» » Fernando Mijares Buitrago ..	20	Idem....	1923	Abogado	1.ª	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue ..	20	Idem....	1923	»	2.ª	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem....	1923	Maestra Superior.....	2.ª	Barcelona: Enrique Granados, 13, 2.º.....	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem....	1923	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem....	1923	Mecánico electricista ..	2.ª	Barcelona: Paseo de Nuestra Señora del Coll, 4. Barriada de Vallcarca.....	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Idem....	1923	Maestro Superior.....	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1.º.....	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem....	1923	»	2.ª	Barcelona: Bilbao, 198.....	»
Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano...	20	Idem....	1923	Maestra de Labores...	6.ª	Valencia: Joaquín Costa, 20.....	Auxiliar en Valencia hasta el 25 de junio de 1925 que se la declaró excedente Obtuvo el reingreso el 31 octubre de 1925.

CARGOS. NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero .	1923	Sobrestante de Obras Públicas.....	2.ª	Tortosa: San Bernardo, 179.....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem	1923	»	2.ª	Manresa: Carretera de Cardona, 64.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem	1923	Comercio.....	10.ª	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10.ª	Jerez de la Frontera: Francos, 16.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem	1923	Doctor en Filosofía y Derecho	8.ª	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14...	Ayudante escribiente en Zaragoza hasta el 28 de junio de 1925, que fué nombrado Auxiliar en dicha población.
» » Miguel del Castillo Romero..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	»
Sra. D.ª María Fernández Angulo...	3	Idem	1925	»	10.ª	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril	1925	Médico	2.ª	Barcelona: Montaner, 95, 1.º, 1.ª	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2.ª	Tarrasa: P.ª de Mosén Jacinto Verdaguer, 11	»
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem	1925	Bachiller.....	2.ª	San Feliu de Guixols: Riera, 13.....	»
» » Enrique Lletjós Seall.....	31	Julio	1926	»	2.ª	Barcelona: Pujadas, 174, 3.º.....	Auxiliar en Mataró hasta el 17 de febrero de 1928, en que pasó a Barcelona.
Sra. D.ª Visitación Berroya Martínez	31	Idem	1926	»	3.ª	San Sebastián: Urbieta, 55, 5.º.....	»
Sr. D. José Samón Reixachs.....	10	Enero ...	1927	Practicante en Cirugía..	2.ª	Barcelona: Salmerón, 138, 3.º.....	Auxiliar en Vich hasta el 17 de febrero de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Manuel Fonfría Sánchez.....	31	Marzo ...	1927	Montador electricista ...	3.ª	Burgos: Llana de Fuera, 8, 2.º.....	»
» » Francisco Javier Lagos Sánchez	5	Abril. ...	1927	Perito aparejador.....	2.ª	Reus.....	»
» » Aurelio García Ansón.....	15	Julio	1927	»	2.ª	Igualada: Caridad, 76, 2.º, núm. 17	»
» » Pedro Yanguas Jiménez.....	24	Dicbre...	1927	Ayudante facultativo de Minas.....	6.ª	Alcoy: Avenida de Canalejas, 27.....	»
Sra. D.ª Asensión Maciá y García de Paredes.....	7	Enero ...	1928	»	1.ª	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 4.....	»
» » María Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Idem ...	1928	»	1.ª	Madrid: Ferraz, 90.....	»

CARGOS. NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero .	1923	Sobrestante de Obras públicas.....	2.ª	Tortosa: San Bernardo, 179....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem	1923	»	2.ª	Manresa: Carretera de Cardona, 64.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem	1923	Comercio.....	10.ª	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10.ª	Jerez de la Frontera: Francos, 16.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem	1923	Doctor en Filosofía y Derecho	8.ª	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14 ...	Ayudante escribiente en Zaragoza hasta el 28 de junio de 1925, que fué nombrado Auxiliar en dicha población.
» » Miguel del Castillo Romero..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	»
Sra. D.ª María Fernández Angulo...	3	Idem	1925	»	10.ª	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril	1925	Médico	2.ª	Barcelona: Montaner, 95, 1.º, 1.ª	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2.ª	Tarrasa: P.ª de Mosén Jacinto Verdaguer, 11	»
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem	1925	Bachiller.....	2.ª	San Feliu de Guixols: Riera, 13.....	»
» » Enrique Lletjós Seall.....	31	Julio	1926	»	2.ª	Barcelona: Pujadas, 174, 3.º.....	Auxiliar en Mataró hasta el 17 de febrero de 1928, en que pasó a Barcelona.
Sra. D.ª Visitación Berroya Martínez	31	Idem	1926	»	3.ª	San Sebastián: Urbieta, 55, 5.º.....	»
Sr. D. José Samón Reixachs.....	10	Enero ...	1927	Practicante en Cirugía..	2.ª	Barcelona: Salmerón, 138. 3.º.....	Auxiliar en Vich hasta el 17 de febrero de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Manuel Fonfría Sánchez.....	31	Marzo ...	1927	Montador electricista ...	3.ª	Burgos: Llana de Fuera, 8, 2.º.....	»
» » Francisco Javier Lagos Sánchez	5	Abril. ...	1927	Perito aparejador.....	2.ª	Reus.	»
» » Aurelio García Ansón.....	15	Julio	1927	»	2.ª	Igualada: Caridad, 76, 2.º, núm. 17	»
» » Pedro Yanguas Jiménez.....	24	Dicbre...	1927	Ayudante facultativo de Minas.....	6.ª	Alcoy: Avenida de Canalejas, 27.....	»
Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.....	7	Enero ...	1928	»	1.ª	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 4.....	»
» » María Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Idem ...	1928	»	1.ª	Madrid: Ferraz, 90.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna....	13	Enero...	1928	»	2.ª	Barcelona: Lauria, 85, 4.º	»
Sra. D.ª Mercedes Casals Pons	13	Idem	1928	»	2.ª	Barcelona: Cortes, 530.....	»
Sr. D. José Correa Polanco.....	13	Idem	1928	Bachiller.....	1.ª	Madrid: San Lorenzo, 13, pral. izq	»
Sra. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda.....	13	Idem	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Tutor, 61.....	»
» » María Manuela de Porres Fajardo.....	13	Idem	1928	»	1.ª	Madrid: Príncipe de Vergara, 3	»
» » Jimena Fernández de la Vega Lombán.....	13	Idem	1928	Licenciada en Medicina.	1.ª	Madrid: Pi y Margall, 7. Pensión Comercio..	»
Sr. D. Fidel Saval Giró.....	10	Marzo...	1928	»	2.ª	Barcelona: Urgell, 63, pral.....	»
» » José Cubillo Fluiters.....	10	Idem	1928	Ingeniero militar.....	10.ª	Ceuta (Cádiz): Comandancia de Ingenieros .	»
Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón	17	Idem	1928	»	2.ª	Barcelona: Plaza de Urquinaona, 8, 3.º.....	»
» » María Sancho Adrover.....	17	Idem	1928	Maestra Normal.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
» » Josefa Pérez Sánchez.....	17	Idem	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Cava Baja, 8, 2.º.....	»
» » Angeles Rodríguez-Valdés Ferrán.....	17	Idem	1928	Profesora de Música	2.ª	Barcelona: Balmes, 121, 4.º	»
» » Vicenta Belda Benet.....	17	Idem	1928	Profesora de Música	6.ª	Valencia: Avda. Victoria-Eugenia, letra V .	»
» » Margarita Cañas Sánchez ..	17	Idem. ..	1928	»	10.ª	Sevilla: Jiménez Aranda, 2.....	»
Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.	17	Idem	1928	»	2.ª	Barcelona: Aragón, 151.....	»
Srta. D.ª Amancia Verde Verde	17	Idem	1928	Maestra Nacional.....	1.ª	Madrid Encarnación, 3.....	»
» » Ana María Cornet Gambús.	17	Idem	1928	Maestra Superior.....	7.ª	Valladolid: Emperador, 1, pral.....	»
» » María del Pilar Ginés Irisarri	17	Idem	1928	Maestra Superior.....	8.ª	Zaragoza: Biblioteca, 5.....	»
» » Mercedes Caudevilla Gorrindo.....	17	Idem	1928	Maestra Normal.....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 47, 3.º.....	»
» » Felisa Moreno Aranzadi....	17	Idem	1928	Maestra Normal.....	3.ª	Bilbao: Ayala, 1, 5.º decha	»
» » Martina Rosa Urraca Pastor.	17	Idem	1928	Profesora Ayudante Normal de Maestras.....	3.ª	Bilbao: Irala Barri. Villa Bedia.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Secundina Sabater Serrano.	28	Abril. ...	1928	»	2.ª	Barcelona: Calle de Panadés, 11, 2.º, 4.ª...	»
» » Tecla Cañellas Elías.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Bajada de Cervantes, 5, 3.º	»
» » Dolores Soler Nolla.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Valencia, 366, 4.º.....	»
Sr. D. Eugenio del Rincón López...	28	Idem.....	1928	Contador mercantil	1.ª	Madrid: Princesa, 69, 3.º.....	»
Srta. D.ª Victoria de Lafuente de la Cuadra	28	Idem. ...	1928	»	2.ª	Barcelona: Diputación, 297, 3.º.....	»
» » Gregoria Alcober Bitrian ..	4	Mayo....	1928	»	1.ª	Madrid: Hortaleza, 46.....	»
Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer ...	10	Octubre .	1928	»	2.ª	Vich (Barcelona): Gorb, 13.....	»
Srta. D.ª María Ramón Maiques....	5	Dicbre...	1928	»	10.ª	Sevilla: Jesús, 6 (provisional).....	»
Sr. D. Miguel Sampere Oriach	28	Idem	1928	Ingeniero industrial....	2.ª	Sabadell (Barcelona): Borrell, 1.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.....	7	Julio	1919	Agente de Negocios....	»	Lérida...	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Narciso Claret Bosacoma	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras públicas	»	Gerona: Santa Clara, 7	Idem el 31 de diciembre de 1923.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	Barcelona	Idem el 31 de agosto de 1925.
» » Luis Feliu Oliver	19	Diebre ..	1922	Ingeniero militar.....	»	Ceuta	Idem el 1.º de mayo de 1926.
» » Francisco Bellas Giménez....	31	Mayo....	1926	Ingeniero militar	»	Ceuta.....	Idem el 27 de enero de 1928.
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Enero ...	1923	Abogado..... ...	»	Zaragoza...	Idem el 28 de junio de 1928.
» » Eduardo León Garrido.....	13	Febrero..	1922	Perito químico industrial	»	Ciudad Real	Idem el 10 de octubre de 1928.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes	1.ª	Madrid: Ferraz, 90...	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª región a la 1.ª
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem	1919	Perito aparejador de obras	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª región.
» » Francisco Nieto Muñoz.....	7	Idem	1919	Militar retirado.....	4.ª	Gijón: Paseo de San José (Casa de Alesón) ..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem	1919	»	3.ª	San Sebastián: Moraza, 17.....	»
» » Manuel Doncel Fernández ...	3	Febrero..	1923	»	5.ª	Coruña: Marcial del Adalid, 1.....	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero ...	1924	Piloto de la Marina mercante	6.ª	Valencia: Calle del Museo, 1.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN N.º	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Juan Samaniego Arias.....	3	Enero...	1925	Abogado.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
Srta. D.ª Carmen López Enríquez...	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....	9.ª	Granada: Puerta Real, 2, 3.º.....	»
Sr. D. Galindo Torné Rosinach.....	31	Mayo....	1926	Maestro nacional.....	2.ª	Barcelona: Hotel San Antonio, San Pablo, 7..	»
Srta. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández	28	Junio...	1928	Maestra nacional.....	8.ª	Zaragoza.....	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Zaragoza	Desde el 14 de julio de 1923 de la 6.ª región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección General, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	8.531
En suburbios	208
En itinerario	1.388
Total	10.127
En razón al número de veces.	
Por primera vez	4.840
Por segunda o más veces	5.287
Total	10.127
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.111
Por indicación de Autoridades	14
Por denuncias	316
Por iniciativa propia	8.386
Total	10.127

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	27
2.ª Ejercidas por el Estado Diputación o Municipio	20
3.ª Minas, salinas y canteras	41
4.ª Metalurgia	7
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	765
6.ª Industrias químicas	330
7.ª Idem del tabaco	12
8.ª Idem textiles	59
9.ª Idem forestales y agrícolas	184
10. Idem de la construcción	1.758
11. Idem eléctricas	91
12. Idem de la alimentación	1.956
13. Idem del libro	232
14. Idem del papel, cartón, caucho	56
15. Idem del vestido	2.716
16. Idem de cueros y pieles	85
17. Idem de la madera	477
18. Idem de transportes	303
19. Idem del mobiliario	217
20. Idem de la ornamentación	71
21. Alfarería y cerámica	25
22. Vidrio y cristal	22
23 Espectáculos públicos	8
24. Industrias varias	662
Total	10.127

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	278
Actos de asistencia a J. L.	86
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	48
Papeletas de industrias recibidas	1.452
Libros de visita habilitados	4.138
Leyes y Reglamentos distribuidos	189
Apercibimientos anotados en libros de visita	3.453
Localidades donde se ha realizado inspección	99
Días de itinerario	138
Servicios de Casas baratas	49
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.394
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.385
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	0
Total kilómetros	6.689
II.—Infracciones.	
Total	15.069
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	1.795
De infracción	479
De reincidencia	19
De obstrucción	19
Total	2.312

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	332	590
» » Inspectores	2.691	2.702
» » Gobernadores y otras Autoridades	309	715
» » Delegaciones locales	177	117
» » Juntas de Casas baratas	45	48
» » Industria	61	200
» » Sociedades y particulares	651	587
Total	4.272	4.959

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
Regional	1	9	6
Sr. Vallina	»	»	»
Sr. Rodríguez	»	»	»
Sr. Campo	»	564	1.026
Sr Lleó	»	257	300
Sr. Maldonado	»	308	547
Sr. Calleja	»	284	477
Sr. Mayorga	»	291	1.800
Sr. Menéndez	»	321	180
Sr. Carreño	»	611	716
Sra. García Cano	»	539	462
Srta. Almazán	»	319	367
Srta. Alvarez	»	340	474
Srta. Maciá	»	153	153
Srta. Porres	»	177	177
Srta. Díaz	»	192	192
Srta. Fernández de la Vega	»	186	186
Srta. Caudevilla	»	198	198
Srta. Pérez Sánchez	»	242	242
Sr. Rodríguez Coello	»	383	1.031
Sr. Casanova	»	386	386
Sr. Valle	»	363	579
Sr. Suárez Inclán	»	348	386
Sr. Mijares	»	403	880
Sr. Correa	»	473	793
Sr. Rincón	»	183	401
Sr. del Amo (Guadalajara)	1	296	372
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	362	115
Sr. Quintero (Cuenca)	1	286	143
Sr. González Alegre (Toledo)	1	227	146
TOTAL	5	8.701	12.738

B) Servicios en itinerario.

Sr. Campo	3	82	113
Sr. Calleja	2	65	105
Sr. Menéndez	6	91	155

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Sr. Carreño	7	357	404
Sr. del Amo (Guadalajara)	28	167	219
Sr. Ranz (Ciudad Real)	11	380	337
Sr. Quintero (Cuenca)	4	30	138
Sr. González Alegre (Toledo)	5	57	45
TOTAL	66	1.229	1.516

C) Servicios extraordinarios.

Regional	5	13	21
Sr. Campo	1	8	19
Sr. Calleja	1	17	71
Sr. Mayorga	3	10	76
Sr. Carreño	1	9	9
Sr Rodríguez Coello	1	3	6
Sr. Casanova	3	19	289
Sr. Valle	4	29	54
Sr. Suárez Inclán	1	4	7
Sr. Correa	2	41	70
Sr. Ranz (Ciudad Real)	3		130
Sr. González Alegre (Toledo)	3	3	3
TOTAL	28	197	755
TOTAL GENERAL	99	10.127	15.069

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Sr. Rodríguez Torres	48
Sr. González Alegre	1
TOTAL	49

Preliminar obligado de esta Memoria es consignar las mejoras introducidas en el servicio de Inspección y el necesario aumento de personal femenino y masculino que aquél ha requerido.

Figura en primer lugar la implantación de la Inspección del Trabajo a domicilio, del que especialmente se ha encargado al Inspector provin-

cial D. Fernando Rodríguez Torres, y para el que se han nombrado siete señoritas Auxiliares de la Inspección.

También se ha reorganizado el servicio de Inspección de la seguridad en las construcciones urbanas de Madrid, encargando al Inspector don Senén Maldonado de ese servicio exclusivamente, y reforzando el personal auxiliar con el nombramiento del Sr. Rincón; así, para la Inspección de la seguridad de las construcciones urbanas, hay dedicado un Inspector y tres Auxiliares.

También se ha estimado conveniente que el Inspector Sr. Lleó, trasladado de Guadalajara a Madrid, se encargue exclusivamente de la Inspección de las industrias de la madera y del mobiliario, por los riesgos que constantemente ofrece el herramental que en esas industrias se emplea, como lo prueban las estadísticas anuales de accidentes, pues las industrias de la madera y del mobiliario, después de la construcción en general, son las que dan mayor contingente de accidentes graves.

Ha sido reforzado el servicio de Inspección con el ascenso del Auxiliar Sr. López Carreño a Inspector, y nombramiento del Sr. Correa en su vacante. Ambos señores han quedado afectos a la Zona 3.ª de la capital.

En cambio, ha sido baja en el servicio, a petición propia, el Sr. Auxiliar afecto a Ciudad Real. Hay que deplorar también el fallecimiento de la Auxiliar D.ª Angela Morante Moyano, que cruel enfermedad ha separado para siempre del servicio, con gran sentimiento de jefes y compañeros. Murió piadosamente el día 3 de diciembre de este año. Por su inteligencia, por su cultura y por la bondad de su carácter se había captado el afecto y el respeto de todos. Venía, hace años, encargada de la difícil inspección del trabajo en los establecimientos benéficos, y realizaba esta labor con sumo acierto. Su muerte ha sido una verdadera desgracia para la Inspección.

A la vacante producida por el fallecimiento de la Sra. Morante ha sido destinada la Auxiliar D.ª Amancia Verde y Verde, que en servicios anteriores, realizados con gran acierto, ha demostrado muy apropiadas condiciones para la tarea que ahora se le encomienda.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1928.

El Inspector regional estimó necesario comprobar las aptitudes de las Srtas. Auxiliares nombradas para el trabajo a domicilio; y al efecto, y acompañándolas, realizó nueve visitas en la capital, habiendo quedado satisfecho de sus aptitudes, aplicación y aprovechamiento. Las infracciones observadas en esas 9 visitas fueron 6.

También ha creído necesario visitar las Inspecciones de Guadalajara y Cuenca para conocer la marcha de la Inspección en estas provincias, singularmente en la primera, en atención a que, por traslado del Inspector que desempeñaba ese cargo a Madrid, ha sido nombrado el Sr. Del

Amo, trasladado de Albacete, habiendo comprobado, tanto en la capital como en Sigüenza, pero principalmente en esta última, la necesidad de intensificar el servicio para que las Leyes tutelares del obrero tengan el debido acatamiento.

En la provincia de Cuenca se están realizando obras hidráulicas de la mayor importancia para formar embalses de enorme capacidad que alimenten las fábricas de energía eléctrica, singularmente la de Villalba, para que no sufra interrupciones durante el estiaje.

Estos servicios, realizados fuera de la residencia del regional, los ha considerado como extraordinarios, toda vez que no han estado sometidos a programa determinado.

Las localidades visitadas han sido cinco, y el número de centros 13, en los que se ha observado 21 infracciones, correspondiendo la mayoría de ellas a la jornada de ocho horas, y después a la falta de seguridad.

Ya se dijo en la Memoria del año anterior que es obligado que, intensificándose el servicio de Inspección activa, se desarrolle paralelamente el servicio burocrático y el técnico; así, el número de documentos registrados de entrada ha sido 2.199, y el de salida 2.738, mientras que, en 1927, fueron respectivamente 1.328 y 1.574, notándose un aumento de 871 documentos en la entrada y 1.164 en la salida. El número de consultas ha sido 672, mientras que en 1927 fué de 462, y es muy significativo este aumento, porque en la Casa del Pueblo se han instalado Oficinas de consulta para que la clase obrera tenga elemento seguro de información en sus diferencias con los patronos. El número de libros de visita habilitados asciende a 812, y en 1927 esa cifra fué 824, ó sea que ha habido un descenso de 12 en el número de libros habilitados en el año a que se contrae la Memoria. Este descenso se viene observando desde años anteriores, y ya se dijo en 1927 que es natural que anualmente descienda la cifra de libros de visita, porque no pueden implantarse industrias en proporción creciente, por falta de capacidad de consumo, causa determinante de la crisis que Madrid principalmente padece desde hace varios años y que sigue agudizándose.

Como en años anteriores, no se han registrado huelgas parciales ni totales dignas de mencionarse, porque persisten las causas que desde 1916 vienen influyendo en este aspecto de la vida obrera: hay exceso de oferta de mano de obra y disminuye el consumo, y estos factores son los que actúan en el ánimo de la masa obrera de manera deprimente, por aumentar de modo constante el número de los sin trabajo, según se ha dicho en Memorias anteriores. Solamente la industria de la construcción ha resurgido en Madrid y sus suburbios, y claro está que estos efectos han repercutido en las numerosas industrias que contribuyen a la de la construcción urbana, principal, si no la única importante de Madrid. Aunque es de aplicación en este punto cuanto se dijo en la Memoria de 1927, hay que agregar que el balance es desfavorable para 1928, toda vez que los grandes edificios, o se han terminado, o están a punto de terminarse,

quedando, por consiguiente, sin trabajo numerosa población obrera, ya que no se construyen edificaciones de gran magnitud.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

En la exposición de los resultados obtenidos por los Inspectores provinciales de Madrid seguiremos el orden establecido en Memorias anteriores, comenzando por los trabajos realizados en cada una de las seis Zonas en que está dividida la capital, para después estudiar los servicios especiales creados en 1928. Por esto no procede comparar, como se hacía en Memorias anteriores, los resultados globales, ya que los términos son distintos y ha variado el personal.

El Inspector Sr. Rodríguez Torres no ofrece servicio de Inspección activa por haber sido encargado del servicio de Inspección del Trabajo a domicilio, pues ha dedicado su actividad a la implantación de este servicio y dirección del personal a él afecto, y cuando nos ocupemos de este nuevo servicio será ocasión de completar estas someras indicaciones.

El Inspector Sr. Del Campo, encargado de la Zona 1.ª de Madrid, presenta para servicios totales 654 visitas, de las que 572 han sido hechas en la capital y 82 en itinerarios. De todas ellas, 313 lo han sido por primera vez, y 341 por segunda o más veces. El número de infracciones halladas en todas estas visitas ha sido de 1.158, ó sea 1,7 infracciones por centro visitado, relación que, comparada con la obtenida en el año 1927, supone una baja de 0,23 por centro visitado, lo cual prueba que la Inspección obtiene los resultados que se propone.

Como el número de visitas realizadas en 1927 fueron 212, resulta que en el año a que esta Memoria se contrae ofrece un aumento de 42 visitas, lo que prueba la actividad de este Sr. Inspector. El número mayor corresponde al trabajo del hierro y demás metales, y siguen después las industrias de la alimentación, del transporte y la química. En la capital ha visitado 564 centros y observado 1.026 infracciones; en itinerarios, 82 visitas y 113 infracciones, y en servicios extraordinarios, 8 visitas y 19 infracciones. El número de localidades en que ha realizado la inspección ha sido de 5.

El Inspector Sr. Calleja, afecto a la Zona 6.ª, ha realizado en toda clase de servicios 366 visitas y observado 653 infracciones; esas cifras se descomponen en 284 visitas realizadas en la capital, con 477 infracciones: 65 visitas en itinerario, con 105 infracciones, y en servicios extraordinarios 17 visitas, con 71 infracciones. Comparando estas cifras con las obtenidas en 1927, se observa un aumento de visitas en la capital de 30, con aumento de 29 infracciones, y llevando esta comparación a los servicios en itinerario, vemos que han bajado las visitas de 163 en 1927 a 65 en 1928, y las infracciones han pasado de 1,1 en 1927 a 1,6 en 1928. Los servicios extraordinarios, que comprendieron en 1927 71 visitas, con

121 infracciones, han bajado en 1928 a 17 visitas, con 71 infracciones. Vemos, pues, una baja global en los servicios de 122 visitas, que corresponden principalmente a servicios en itinerario y extraordinarios.

El Inspector Sr. Mayorga ha realizado, durante todo el año y en todos los servicios, 301 visitas, y observado 1.876 infracciones. Ambas cifras se descomponen en 291 visitas en la capital, con 1.800 infracciones, y 10 visitas en servicios extraordinarios, con 76 infracciones. Este Sr. Inspector no ha realizado servicios en itinerario por enfermedad justificada. Si se comparan estas cifras con las obtenidas en 1927, observamos un aumento de 150 visitas en la capital y 2 en servicios extraordinarios. Tampoco en 1927 efectuó este Inspector servicios de itinerario.

El Inspector Sr. Menéndez, afecto a la Zona 2.ª de la capital, ha realizado, durante 1928, 321 visitas en Madrid y 81 en itinerario, y observado 180 y 155 infracciones, respectivamente. En 1927, este Sr. Inspector realizó en la capital 366 visitas y halló 266 infracciones, o sea 0,72 infracciones por visita, y en itinerarios visitó 41 centros y halló 95 infracciones, lo que supone 2,31 infracciones por centro visitado. Los resultados obtenidos en 1928 suponen para la capital 0,56 de infracción por centro visitado, y en itinerarios 1,9 infracción por visita realizada, relación que se mantiene casi constante y que se justificó en la Memoria de 1927, manifestando que los servicios de itinerario los practica generalmente este Sr. Inspector en fábricas importantes, donde las infracciones son numerosas, y también porque es hecho observado, al menos en esta Región, que el cumplimiento de las Leyes sociales disminuye a medida que nos alejamos de la capital.

El Inspector Sr. López Carreño, ascendido a esta categoría en enero de 1928, y encargado de la Zona 2.ª de la capital en sustitución del señor Rodríguez Torres, que la desempeñaba, ofrece en todos los servicios un total de 977 visitas, con 1.129 infracciones, lo que supone 1,1 infracción por visita realizada. Aquellas cifras se descomponen de la manera siguiente: en servicios de la capital ofrece 611 visitas, con 716 infracciones; en servicios en itinerario, 357 visitas, con 404 infracciones, y en servicios extraordinarios, 9 visitas, con 9 infracciones. Como es el primer año que este Sr. Inspector realiza servicios como tal, no procede hacer comparación alguna, aunque es de notar la gran actividad que ha demostrado en el servicio.

Con lo expuesto quedan consignados los servicios realizados por los Sres. Inspectores afectos a las seis Zonas en que está dividido Madrid, y procede, por consiguiente, pasar a examinar los servicios especiales de nueva creación, empezando por el servicio de la Inspección del Trabajo a domicilio, de cuya dirección está encargado el Inspector Sr. Rodríguez Torres, según se ha dicho, y a sus órdenes están afectas una señora y seis señoritas, cuyos servicios pasamos a examinar, empezando por la señorita Maclá.

Como es obligado en este servicio, sólo ha realizado inspección en la

capital, ofreciendo 153 visitas por primera vez, realizadas todas en la industria del vestido, y hallado igual número de infracciones que de visitas.

La Srta. Porres, afecta también a este servicio, ofrece, en la misma industria del vestido, 177 visitas, con 177 infracciones.

La Srta. Díaz Rabaneda presenta, también en la misma industria, 192 visitas, y también ha encontrado igual número de infracciones.

La Srta. Fernández de la Vega presenta 186 visitas, y también igual número de infracciones.

La Srta. Pérez Sánchez ha realizado 242 visitas, y hallado también igual número de infracciones.

La Sra. Caudevilla ha realizado 198 visitas, también en la industria del vestido, y consigna también igual número de infracciones que de visitas realizadas.

Como este servicio es de nueva creación y podría decirse que está en período embrionario, no procede hacer deducción alguna de los datos consignados, por lo que pasaremos a examinar los servicios realizados en la seguridad de las construcciones urbanas, a cuyo frente ha sido colocado el Inspector Sr. Maldonado, que ha sido trasladado, en el año a que se contrae la Memoria, de Vitoria a esta capital, debiendo manifestar que a sus órdenes se hallan los Auxiliares Sres. Rodríguez Coello, Casanova y Rincón.

El examen de los servicios realizados por el Inspector Sr. Maldonado ofrece 308 visitas, efectuadas en los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive. Ese número de visitas corresponde: a la industria de la construcción, 296; al trabajo del hierro y demás metales, 11, y a la industria del transporte, 1, y precisa aclarar que esas 11 visitas señaladas en la industria del hierro y demás metales se refieren a entramados metálicos, que se emplean hoy con gran profusión en las construcciones urbanas de Madrid como elemento fundamental de ellas. El número de infracciones es de 547, lo que supone un coeficiente de unas 7 infracciones por visita realizada; y aunque es notable el número de actas de infracción y de reincidencia levantadas por este Sr. Inspector, pues suponen un acta por cada tres visitas realizadas, dejamos este extremo para tratarlo en el lugar correspondiente.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello, afecto, según se ha dicho, a este servicio, ha realizado 386 visitas y hallado 1.037 infracciones, lo que supone 2,6 infracciones por visita efectuada. En el año 1927, este señor Auxiliar efectuó 398 visitas, observando 1.105 infracciones, lo que supone una baja de 12 visitas en el año actual, manteniéndose aproximadamente la relación anotada de infracciones.

El Auxiliar Sr. Casanova ofrece 405 visitas y 675 infracciones, lo que supone 1,6 infracciones por visita realizada. Durante el año 1927, este mismo Auxiliar realizó 392 visitas, y observó 541 infracciones, lo que supone 1,4 infracciones por visita; comparando ambos resultados, se observa un aumento de 13 visitas en 1928.

El Auxiliar Sr. Rincón, nombrado para este servicio, que empezó a prestarlo en el mes de junio, ha realizado 183 visitas y observado 404 infracciones, lo que supone 2,1 infracciones por visita. También este señor Auxiliar presenta un cuadro de actas, que se examinará en su lugar correspondiente.

Con lo dicho queda sucintamente expuesto el resultado de los servicios efectuados en la industria de la construcción durante el primer año de su implantación, y por ello no procede hacer comparaciones, por falta de término adecuado.

El Inspector Sr. Lleó, trasladado de Guadalajara a Madrid, ha sido destinado, según ya se ha dicho, a la Inspección de las industrias de la madera y del mobiliario, por la importancia que revisten en la estadística de los accidentes graves; presenta de marzo a diciembre, ambos inclusive, 257 visitas y 300 infracciones, lo que da un coeficiente de 1,1 infracción por visita. El número reducido de actas que ofrece este señor Inspector será comentado en el lugar correspondiente.

Con esto quedan examinados los servicios efectuados por los señores Inspectores afectos a la capital y Auxiliares adscritos a los servicios especiales que se acaban de relatar, y, por tanto, procede ocuparse de los demás Auxiliares, empezando por los realizados por el personal femenino afecto al trabajo de la aguja y otras labores de la mujer.

Servicios realizados por los Sres. Auxiliares.

Como ya se ha visto, hemos examinado los servicios de los señores Auxiliares masculinos afectos a la Inspección de la seguridad en las construcciones, por considerar especial este servicio, y ahora vamos a ocuparnos también de otro servicio especial encomendado a los Inspectores femeninos, como es el trabajo de la mujer en talleres y fábricas, especialmente el de la aguja. Como en años anteriores, se han dedicado a esta inspección las tres Auxiliares Sra. García Cano, Srta. Almazán y Srta. Alvarez.

La Sra. García Cano ofrece, en 1928, 539 visitas, de las que 522 han sido realizadas en la industria del vestido, 16 en industrias varias y 1 en mobiliario; el número de infracciones halladas ha sido de 462, lo que supone 0,8 de infracción por centro visitado. Comparando estos resultados con los obtenidos en 1927, que fueron 456 visitas con 484 infracciones, se observa un aumento de 83 visitas y un descenso de 22 infracciones; por eso el coeficiente 1,06 infracciones por visita realizada en ese año ha pasado a 0,8 en el año que nos ocupa, resultado favorable para la Inspección.

Como en otro lugar se ha de tratar de los resultados de la Inspección, allí será el adecuado para examinar las actas levantadas por esta señora Auxiliar, en el número y en clase, procediendo solamente agregar aquí

que esta Sra. Auxiliar no ha realizado servicio alguno extraordinario ni de itinerario, y que cuanto se alegó en este punto acerca de las condiciones de la Zona Norte de que está encargada, es de rigor aplicarlo ahora, y, por consiguiente, pasaremos a ocuparnos de la inspección realizada por la Srta. Almazán.

Esta señorita, encargada de la Zona Este de Madrid, presenta 319 visitas, todas realizadas en la industria del vestido; ha observado en ellas 367 infracciones, lo que da un coeficiente de 1.1 infracción por visita realizada, y como en 1927 realizó 321 visitas, observando 381 infracciones, se deduce que ha habido un descenso de dos visitas en 1928 y un aumento de 6 infracciones, y por ello el coeficiente 1,12 infracciones por visita, efectuadas en 1927, ha pasado a 1,15 en 1928. No es fácilmente explicable este resultado, porque si bien la industria del vestido ha sufrido crisis al principio de la temporada, se ha visto compensada con una mayor actividad y posterior duración de la temporada, con lo que se han visto resarcidas las pérdidas que al principio experimentó con la crisis dicha. Ya se dijo en la Memoria de 1927 que la Zona Este de Madrid comprende los más importantes y numerosos talleres de modistas de la capital, y, por consiguiente, el que comprende mayor población obrera femenina. Conviene hacer constar aquí que en uno de los más importantes talleres de modista se produjo, al finalizar el año, una huelga importante, más por los motivos que la provocaron que por el personal afecto a ella, y que fué resuelta por el Sr. Alcalde, según las previsiones del Inspector regional, que fué consultado por las huelguistas, y estimó era novación de contrato las nuevas proposiciones de la patrono a sus oficialas y auxiliares, habiéndosele obligado a la patrono a abonar a las despedidas de manera indirecta, por esa novación de contrato, la semana de jornal.

La Srta. Alvarez, encargada de la Zona Oeste, ha efectuado, en el año de que se trata, 340 visitas, de las que 1 corresponde a industrias químicas, 4 a las de papel, cartón y caucho, 330 a la del vestido, 3 a la de cueros y pieles y 2 a la del mobiliario. En todas esas visitas encontró 474 infracciones, o sea 1,39 infracciones por centro visitado. En 1927, esta señorita efectuó 310 visitas, y alló 195 infracciones, o sea 0,63 infracciones por visita realizada, es decir, que el coeficiente de infracción por visita ha pasado de 0,63, en 1927, a 1,39 en 1928. Durante este último año ha habido un aumento de 30 visitas, pero las infracciones han aumentado en la relación ya establecida. No es fácilmente explicable este aumento de las infracciones, pues, como antes se ha dicho, las perturbaciones que al principio sufrió la industria fueron corregidas con una mayor actividad y duración del período de trabajo. Muy cierto es que la Zona Oeste es la que contiene los talleres más modestos, y, por consiguiente, los más abonados a transgresiones; pero también lo es que, por haber persistido la división de años anteriores, no puede alegarse razón alguna que justifique el aumento tan considerable de infracciones.

El Auxiliar Sr. Valle, afecto a la Zona 4.ª de Madrid, presenta 392 visitas, con 633 infracciones, o sea 1,6 infracciones por visita realizada. De estas visitas, 363 han sido efectuadas en la capital y 29 en servicios extraordinarios. Las infracciones halladas corresponden: 379, a la capital, y 54 a los servicios extraordinarios, viéndose, a primera vista, que en estos últimos servicios el coeficiente de infracciones por visita realizada se eleva casi a 2.

En 1927, este Sr. Auxiliar realizó 369 visitas en la capital y 10 en servicios extraordinarios, y halló, respectivamente, 638 y 17 infracciones, o sean 379 visitas y 655 infracciones, que dan la relación de 1,72 infracciones por visita. Vemos, pues, que la actividad de este Sr. Auxiliar ha aumentado en 22 visitas.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán, adjunto a la Zona 2.ª, ha efectuado 352 visitas, de las que 348 lo han sido en la capital y 4 en servicios extraordinarios, habiendo hallado, respectivamente, 386 y 7 infracciones, o sea, en junto, 393 infracciones, que da un percentaje de 1,1 infracción por visita efectuada, y esta relación es aproximadamente igual en todos los servicios, por más que en los extraordinarios sube esa relación a 1,7, explicándose este aumento, según se ha dicho, porque en la provincia, cuanto más alejadas están las localidades de la capital, la observancia de las Leyes es menor. La industria que más visitada ha sido es la de la alimentación, que figura con 72 visitas; después viene la industria del hierro y demás metales, con 64, y las demás no ofrecen ninguna circunstancia digna de mención.

Durante 1927, este Sr. Auxiliar realizó 338 visitas, con 425 infracciones en la capital y 2 en servicios extraordinarios, sin infracciones, o sean 340 visitas, con un coeficiente de 1,85 infracciones por centro visitado. Comparando estas cifras con las del año actual, se ve un aumento de 12 visitas, y también un aumento en las infracciones, pues ese último coeficiente se ha elevado a 1,40. Por cuanto se refiere a actas levantadas, analizaremos los resultados obtenidos en su lugar adecuado.

El Auxiliar Sr. Mijares, afecto interinamente a la Zona 5.ª de la capital, ofrece 403 visitas y 880 infracciones, con la particularidad de que no ha realizado servicios en itinerario ni extraordinarios. La relación entre las visitas efectuadas y las infracciones observadas es, para este Sr. Auxiliar, 2,1, de las más elevadas que se han consignado. Si comparamos estas cifras con las obtenidas en 1927, vemos que en este último año visitó en la capital 386 centros y observó 741 infracciones, y en servicios extraordinarios, 10 centros, con 18 infracciones, o sea, en junto, 396 visitas y 759 infracciones, advirtiéndose una mayor actividad inspectora en el año a que se contrae la Memoria, representada por 7 visitas y 121 infracciones, y, como es natural, el coeficiente de 1,9 de infracción por visita realizada en 1927 ha pasado a 2,18 en el año actual. Figura como industria más visitada la de la alimentación, ya que en ella ha efectuado 167 visitas, y siguiendo en orden numérico, las indus-

trias varias, con 94 visitas. Este Sr. Auxiliar ofrece considerable número de actas levantadas; pero el examen de ellas se hará, como ya se ha dicho, en el lugar correspondiente.

El Auxiliar Sr. Correa, afecto a la Zona 3.ª de la capital y nombrado a principios del año para este cargo, ha realizado 514 visitas y hallado 867 infracciones, de las que corresponden a servicios en la capital 473 visitas, con 793 infracciones, y a servicios extraordinarios, 41 visitas, con 70 infracciones. El coeficiente, para este Sr. Auxiliar, es, pues, de 1,6 infracciones por visita realizada, y hallándolo para los diferentes servicios, resulta 1,8 infracciones por visita en la capital y 1,7 en servicios extraordinarios, coeficiente que podemos calificar de igual. También este señor Auxiliar ha concentrado su actuación en la industria de la alimentación, pues figura en ésta con 308 visitas, que suponen más de la mitad de su actividad inspectora. También se significa este Sr. Auxiliar por el número de actas levantadas, de las que más adelante nos ocuparemos.

Servicios del Sr. Inspector de Guadalajara.

El Sr. López del Amo, trasladado desde Albacete a Guadalajara a comienzos del año actual, ha efectuado 463 visitas y hallado 591 infracciones, o sea 1,2 infracciones por visita realizada. Las visitas realizadas lo han sido en la capital 296, con 372 infracciones, y 167 visitas con 219 infracciones en itinerarios, o sea 1,2 infracciones por visita realizada en la capital, y 1,3 infracciones por visita en itinerarios. Este Sr. Inspector sucedió al Sr. Lleó en el servicio de Guadalajara, y, necesariamente, hay que referirse a los datos que ofrece el año 1927 para deducir alguna consecuencia. Así, en 1927 se presentan 296 visitas, con sólo 215 infracciones, o sea un coeficiente aproximado de 0,72 infracciones por visita, es decir, que de 296 visitas efectuadas en 1927 se ha pasado a 473 en 1928, y las infracciones, de 215 a 591. Este Sr. Inspector no ha realizado servicio extraordinario ni de casas baratas, y el número y calidad de actas levantadas lo examinaremos más adelante, por ser interesante este extremo de su Memoria.

Servicios del Inspector de Ciudad Real.

El Inspector de Ciudad Real ha efectuado 362 visitas en la capital, con 115 infracciones; 380 visitas en servicio de itinerario, con 337 infracciones, y 41 visitas, con 130 infracciones en servicios extraordinarios, o sea, en junto, 783 visitas, con 582 infracciones, lo que da 0,74 de infracción por centro visitado. También figura la alimentación con el mayor número de visitas, pues son 246 los centros visitados, pasando de este número a 153 en la construcción; después de estas industrias, la más

importante es la de transportes, y se explica por lo extenso de la provincia y su actividad agrícola. Otros extremos ofrece este Sr. Inspector muy interesantes en su actuación, que serán tratados más adelante en lugar adecuado, procediendo aquí solamente consignar que no ha efectuado servicios de casas baratas.

Si comparamos las cifras anteriores con las de 1927, el aumento en la inspección activa ha sido considerable para este Sr. Inspector, ya que allí figuran 656 visitas realizadas en la capital en servicios de itinerario y en servicios extraordinarios; el número global de infracciones fué de 272, lo que supone un coeficiente de 0,4 infracciones por visita efectuada. En el año actual no procede hallar coeficientes que den el servicio de inspección activa por día hábil de trabajo, ya que, por fortuna, este Sr. Inspector ha disfrutado de salud, y el completo examen de sus servicios se hará en otro lugar.

Servicios del Inspector de Cuenca.

El Inspector Sr. Quintero presenta, por servicios efectuados en la capital, 286 visitas, con 143 infracciones, o sea una infracción por cada dos visitas, y, en cambio, para 30 visitas en itinerario, estampa 138 infracciones, manifestándose con esto, no solamente la poca industria de la capital, sino también la mayor observancia a las Leyes sociales, pues el coeficiente 0,4, correspondiente a las visitas hechas en la capital, pasa a 9,3 para las realizadas en itinerario. A muchos comentarios se prestan estos resultados; pero ya en Memorias anteriores se ha hecho constar que, para que la Inspección fuera de la capital dé resultados positivos, es preciso que el servicio de itinerarios se multiplique de manera que se haga sentir el respeto a las Leyes sociales, a las Autoridades locales y al elemento patronal.

Este Sr. Inspector no ha realizado servicios extraordinarios ni de casas baratas.

En 1927, por las causas que se consignaron en la Memoria de ese año, sólo visitó este Sr. Inspector 104 centros en la capital, con 93 infracciones, y en servicios de itinerarios realizó 123 visitas, con 593 infracciones, o sea, en junto, 227 visitas, con 686 infracciones, cifras que dan una relación de 3 infracciones por visita efectuada, y que es la mayor obtenida hasta ahora. Vemos, pues, un aumento de 89 visitas en 1928, comparado con el año anterior.

Servicios del Inspector de Toledo.

El Inspector de Toledo ha realizado 287 visitas y hallado 194 infracciones, cifras que se descomponen de la manera siguiente: visitas en la

capital, 227, con 146 infracciones; en itinerario, 57 visitas, con 45 infracciones, y en servicios extraordinarios, 3 visitas, con 3 infracciones.

Este Sr. Inspector ha realizado servicio importante de casas baratas fuera de la capital, su residencia.

Comparando estos resultados con los obtenidos en 1927, vemos que en este año hizo 249 visitas y halló 105 infracciones en la capital; en itinerario, 69 visitas, con 90 infracciones, y en extraordinarios, 4 visitas, con 4 infracciones. Cifras que nos dan, totalizadas, 322 visitas y 199 infracciones, o sean 0,61 de infracción por visita. Si nos referimos al año actual, vemos que las visitas han descendido en número de 35, y las infracciones han aumentado de 0,61 a 0,67.

Actas levantadas por los Sres. Inspectores y Auxiliares y apercibimientos insertos por los mismos.

Es de la mayor importancia conocer el número y clase de las actas levantadas por los Sres. Inspectores y Auxiliares, porque es el módulo que indica de manera incontestable la eficiencia inspectora del funcionario y su identificación con el espíritu y letra del Reglamento. El número de visitas realizadas no es indicio seguro de aquellas aptitudes, pues mientras se visita un solo taller complicado, es posible visitar numerosos comercios, y si bien es cierto que, ahondando en estos últimos, ofrece dificultades la inspección, precisamente por la modestia de los patronos, ofrecen menos complejidad que los grandes centros de trabajo. En todos los casos, las actas califican la labor del Inspector, porque son indicio seguro de que se ha inspeccionado y realizado el servicio con la atención reglamentaria. Puede visitarse y no inspeccionarse, y es precisamente la función inspectora, minuciosamente realizada, la ejecutoria. Por esto vamos a examinar por separado, y aquí, este extremo fundamental de la inspección, empezando por el Inspector regional, el que en 22 visitas ha levantado 8 actas de apercibimiento y ninguna de infracción, lo que supone un poco más de un acta de apercibimiento por cada 3 centros visitados.

El Sr. Inspector encargado de la inspección del trabajo a domicilio, y las Srtas. Auxiliares a sus órdenes, no han levantado ningún acta, por estar ese servicio en sus comienzos y en período de organización, de recogida de datos y de acción persuasiva.

El Inspector Sr. Del Campo ha levantado 123 actas, de las que 92 son de apercibimiento, 27 de infracción y 4 de obstrucción, y además ha anotado 119 apercibimientos, o sea que en 651 visitas efectuadas durante el año ha impuesto 242 sanciones, es decir, una sanción por 2,5 visitas realizadas. Como aproximadamente el número de actas es la mitad del de sanciones, puede decirse que este Sr. Inspector ha levantado un acta por 5,3 visitas realizadas; las actas de infracción y de obstrucción son aproximadamente el tercio de las de apercibimiento.

El Inspector Sr. Calleja, en 363 visitas, ha levantado 99 actas, de las que 76 son de apercibimiento, 18 de infracción, 2 de reincidencia y 3 de obstrucción; además, ha anotado 118 apercibimientos, o sea 217 sanciones, lo que supone una sanción por 1,6 centros visitados.

Por cuanto se refiere al número de actas, vemos que corresponde un acta por cada 3,6 visitas realizadas, y como las de infracción, reincidencia y obstrucción son el tercio de todas las levantadas, supone una de esas actas 10,8 visitas efectuadas.

El Inspector Sr. Mayorga, en 301 visitas, ha levantado 182 actas, de las que 156 han sido de apercibimiento, 23 de infracción y 3 de obstrucción, además de haber anotado 76 apercibimientos, lo que supone 258 sanciones, equivalentes a una sanción por 1,1 visita efectuada. Por cuanto se refiere a las actas de infracción y obstrucción, que suman 26, suponen un acta por cada 11,5 visitas realizadas.

El Inspector Sr. Menéndez, en 412 visitas ha elevado 49 actas, que se descomponen en 41 de apercibimiento, 7 de infracción y 1 de reincidencia; además, ha anotado 144 apercibimientos, o sean, en junto, 193 sanciones, lo que supone una de éstas por cada 2,1 visitas realizadas.

El Inspector Sr. López Carreño ha efectuado 977 visitas, en las que ha levantado 307 actas de apercibimiento, 39 de infracción y 1 de obstrucción; además, ha consignado 140 apercibimientos, o sea una sanción por cada 2 visitas realizadas, y por cuanto se refiere a la relación entre las actas de infracción y de obstrucción, se nota que se ha levantado una de éstas por cada 24,4 centros visitados.

El Inspector Sr. Maldonado, en 308 visitas presenta 105 actas, de las que 2 son de apercibimiento, 96 de infracción y 7 de reincidencia, o sea un poco menos de un acta por cada 3 visitas realizadas, y si tomamos en cuenta las 96 de infracción y las 7 de reincidencia, o sean, en junto, 103, veremos que corresponde un acta de infracción y de reincidencia por cada 3 visitas efectuadas. Procede decir que la legislación vigente ordena se prescinda del acta de apercibimiento para levantar seguidamente el acta de infracción cuando el funcionario observe peligro inminente para la vida del obrero, y este mandato explica el que en 105 actas levantadas por este Sr. Inspector no figuren más que 2 de apercibimiento, cuando la regla general ofrece relación completamente distinta.

El Inspector Sr. Lleó, en 257 visitas, tan sólo ha levantado 7 actas, de las que una la califica de infracción; además, ha consignado 146 apercibimientos, o sea 153 sanciones en 257 visitas, que dan un coeficiente de una sanción por 1,6 visitas efectuadas. Si de este concepto pasamos al de las actas, observamos que corresponden un acta por cada 36,7 visitas realizadas, y como este Sr. Inspector no ha levantado más que un acta de infracción, resulta una por cada 257 visitas.

El Inspector de Guadalajara ha levantado 126 actas de todas clases en 473 visitas, y además ha anotado 100 apercibimientos, lo que supone una sanción por cada 2 visitas efectuadas, y si nos concretamos exclusivamente a las actas, vemos que corresponden una de éstas a cada 3,6 visitas efectuadas, y limitándonos, como antes hemos dicho, a las actas que suponen sanción judicial, entonces la relación es de un acta por cada 30,8 visitas.

El Inspector de Ciudad Real ha levantado 308 actas, de las que 273 son de apercibimiento, 30 de infracción y 5 de reincidencia; además, ha consignado 394 apercibimientos, o sea, en junto, 1.2 sanciones por centro visitado, y limitándonos sólo a las actas levantadas, vemos que corresponde una de éstas a 2,5 centros visitados, y llevando la investigación a las actas de infracción y reincidencia, se comprueba que se ha levantado una de estas actas por cada 22,3 centros visitados.

El Inspector de Cuenca, en 316 visitas, ha levantado 7 actas, de las que una es de infracción y 6 de apercibimiento, y como además ha consignado 125 apercibimientos, vemos que ha impuesto una sanción por cada 2,39 visitas efectuadas, y ateniéndonos exclusivamente a las actas cursadas, vemos que corresponde una de éstas por cada 45 visitas realizadas.

El Inspector de Toledo ha hecho 287 visitas y levantado 11 actas, de las que 9 son de apercibimiento y 2 de infracción, o sea un acta por cada 26 centros visitados.

La Auxiliar Sra. García Cano, en 539 visitas, ha levantado 31 actas, de las que 27 son de apercibimiento, 3 de infracción y 1 de obstrucción; además, ha consignado 26 apercibimientos, o sea, en junto, 57 sanciones, lo que supone una sanción por 9,4 visitas realizadas, y limitándonos a las actas, esta relación es de un acta por cada 17,3 visitas efectuadas.

La Auxiliar Srta. Almazán, en 319 visitas, ha levantado 72 actas, de las que 47 son de apercibimiento, 24 de infracción y 1 de obstrucción; y como, además, ha anotado 242 apercibimientos, resulta una sanción, aproximadamente, por visita efectuada; y limitándonos a las actas, esa relación es de 1 acta por 4,4 visitas efectuadas.

La Auxiliar Srta. Alvarez, en 340 visitas, ha levantado 49 actas de apercibimiento, 8 de infracción y 1 de obstrucción, o sea 49 actas; y como, además, ha anotado 211 apercibimientos, resulta 1 sanción por 1,3 centros visitados; y limitándonos a las actas, esa relación es de 1 acta por 6,9 visitas efectuadas.

El Sr. Rodríguez Coello, en 386 visitas, ha levantado 9 actas, de las que 6 son de apercibimiento y 3 de infracción, o sea 1 acta por 42,9 centros visitados. Las visitas dichas se han contraído a la industria de la construcción.

El Auxiliar Sr. Casanova, adscrito, como el anterior, a la Inspección de la seguridad en las construcciones urbanas, en 405 visitas realizadas en la capital y en servicios extraordinarios, ha levantado 89 actas, de las que 50 son de apercibimiento y 39 de infracción; además, ha consignado 34 apercibimientos, o sea 123 sanciones, que, descompuestas por clases, resulta 5 actas de apercibimiento por cada 8 visitas realizadas, y 1 acta de infracción por cada 10,4 visitas.

El Auxiliar Sr. Valle, adscrito a la Zona 4.ª de Madrid, en 392 visitas, ha levantado 96 actas de apercibimiento, 28 de infracción y 3 de obstrucción, o sea, en junto, 127 actas, total que supone 1 acta de apercibimiento por cada 4 visitas realizadas, 1 de obstrucción por 14 visitas efectuadas y 1 de obstrucción por cada 130 visitas hechas. Como, además, ha anotado 268 apercibimientos, resulta, como es natural, mayor número de sanciones que de visitas.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán, que presta sus servicios en la Zona 2.ª, ha levantado, en 352 visitas, 96 actas de apercibimiento y 13 de infracción, o sea, en junto, 109 actas, que suponen 1 acta por cada 3 visitas realizadas; y hallando la relación por clase, se tiene 1 acta de apercibimiento por cada 3,6 visitas hechas y 1 acta de infracción por cada 27 visitas. Como este Sr. Auxiliar ha anotado 199 apercibimientos, resultan 0,8 de sanción por visita efectuada.

El Auxiliar Sr. Mijares, encargado interinamente de la Zona 5.ª y afecto a la Zona 6.ª, ha levantado, en 403 visitas, hechas todas en la capital, 130 actas de apercibimiento, 29 de infracción y 1 de obstrucción, o sea, en junto, 160 actas, lo que da la relación de 1 acta por cada 2,5 visitas efectuadas; y si aplicamos a las diferentes clases la relación, veremos que corresponde 1 acta de apercibimiento por cada 5 visitas hechas y 1 acta de infracción por cada 13 visitas. Como este Sr. Auxiliar ha anotado 100 apercibimientos, resultan 269 sanciones en las visitas hechas, o sea 1 sanción por 1,5 visitas.

El Auxiliar Sr. Correa, recientemente nombrado, ha levantado, en 514 visitas, todas en la capital y suburbios, 111 actas de apercibimiento y 11 de infracción, lo que suponen 122 actas para las visitas efectuadas, cifras que dan 1 acta de apercibimiento por 4,6 visitas realizadas y 1 acta de infracción por 46,7 visitas llevadas a cabo. Además, ha anotado solamente 37 apercibimientos en libros de visita.

El Auxiliar Sr. Rincón, afecto a la Inspección de la seguridad en las construcciones urbanas, y que, por razón de haber sido nombrado a fines de abril, no empezó a prestar servicio de manera permanente hasta junio, en ese tiempo ha visitado 183 construcciones, en las que ha levantado 172 actas, o sea muy poco menos de 1 acta por visita realizada. Ese número de actas se descompone en 104 de apercibimiento, 67 de infracción y 1 de reincidencia, cifras que supone 1 acta de apercibimiento por 1,6 visitas realizadas y 1 acta de infracción por 2,7 visitas.

Con lo expuesto queda hecho el estudio de la inspección activa de la Región, y procede que, aunque someramente, por la extensión que adquiere este trabajo, analicemos el *Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.*

El resumen general ofrece un total de visitas realizadas, durante 1928, en toda la región, de 10.127, que se descomponen: *en razón del lugar*, en 8.534 verificadas en la capital, 1.385 en itinerarios y 208 en suburbios y servicios extraordinarios. No cabe hacer comparaciones con años anteriores, porque habiendo sufrido variación la organización del servicio y aumentado considerablemente el personal a él afecto, las deducciones que se obtuviesen serían erróneas.

Por cuanto se refiere al número de veces, se consignan 4.840 realizadas por primera vez y 5.287 por segunda o más veces, relación que, aproximadamente, permanece constante con los años anteriores. Consideradas las visitas en razón a sus causas, se tiene: 1.411, por orden superior; 14, por indicación de Autoridades; 346, por denuncias, y 8.336, por iniciativa propia. Si se pasa a comparar las visitas hechas por clase de industrias, vemos que figura en primer lugar, como es natural, dado el número de personal a esa Inspección afecto, 2.716 visitas en la industria del vestido; sigue después la de la alimentación, con 1.956; la construcción, con 1.758, y ya el trabajo del hierro y demás metales ofrece 765 visitas; las industrias varias, 642; la de la madera, 477, etc.

De este examen resulta que la industria de la alimentación, que ha sido siempre la más visitada, ha pasado a segundo lugar y muy cerca de la industria de la construcción.

Como en el año anterior, procede hacer constar que la Inspección no siente preferencias por industria alguna y que todas las visita por igual, y que solamente el aumento de personal destinado a la inspección de algunas de ellas da mayor contingente, como es natural que suceda en la del vestido y en la construcción, aun cuando la alimentación ofrece, como todos los años anteriores, mayor atención inspectora.

El examen de los servicios diversos ofrece en el año de la Memoria: para visitas a Autoridades, 278; los actos de asistencias a Juntas, 86; las visitas a Asociaciones patronales y obreras, 48; las papeletas de industrias remitidas, 1.452; los libros de visita habilitados, 4.138; las Leyes y Reglamentos distribuídos, 180; los apercibimientos anotados en libros de visita, 3.453; las localidades donde se ha realizado la inspección, 99; los días de itinerario invertidos por los funcionarios, 138, y, además, 49 servicios de casas baratas. Los kilómetros recorridos en ferrocarril por dicho personal suman 4.304, y por carretera, 2.385, cifras que dan un total de 6.689 kilómetros.

Por cuanto se refiere a infracciones, se anotan 15.009 para las 10.127 visitas efectuadas, o sea 1,4 infracciones por visita realizada, coeficiente que, referido a 1927, da un aumento de 0.03, que, como se ve, es casi insignificante.

El número de actas es de 2.312, que se descomponen en 1.795 de apercibimiento; de infracción, 619; de reincidencia, 19, y de obstrucción, 19 también.

El movimiento de oficina acusa 4.272 documentos recibidos y 4.959 despachados. Por las razones ya expuestas, no procede comparar los anteriores resultados con los de otros años.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Como se viene repitiendo en todas las Memorias anuales, procede decir que la Delegación de Madrid se reúne mensualmente, y sus Comisiones inspectoras someten a examen y deliberación plenaria los numerosos expedientes de infracción y algunos de obstrucción, como consecuencia de las actas que en sus continuas visitas levantan. Cabe observar aquí que, no obstante haber entrado en funciones las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios, en nada ha disminuído la intensidad del servicio de aquellas Comisiones inspectoras, coadyuvando todos al mejor cumplimiento de las Leyes sociales, que es el anhelo del Poder público.

Las Delegaciones locales de provincias, excepción hecha de muy pocas, no dan señales de vida, y los Presidentes de ellas no son todo lo celosos que debieran, por regla general, cuando son requeridos por el Inspector regional para que sean corregidas infracciones denunciadas al descanso dominical y a la jornada de ocho horas, infracciones que son las más generalizadas.

El Inspector de Ciudad Real refiere, a este propósito, que la de la capital solamente se ha reunido una vez, y en el resto de la provincia solamente merecen mencionarse, en primer lugar, las de Valdepeñas y Puertollano, siguiendo después la de Manzanares, siendo muy poco eficaz la actuación de la de Campo de Criptana y Herencia, y prácticamente nula la de Alcázar, que no ha levantado una sola acta en todo el año, a pesar de requerimientos hechos por este Sr. Inspector a consecuencia de la denuncia reiterada de infracciones de la jornada mercantil.

El Inspector de Cuenca dice, a este respecto, que la Delegación local de la capital se ha reunido siempre que lo han requerido asuntos sometidos a su deliberación, pero que, terminada la sesión, patronos y obreros se han creído desligados de toda actuación ulterior, manifestando que el Vocal obrero Sr. Serrano se destaca de esta conducta por haber coadyuvado al servicio de Inspección activa, bien por iniciativa propia o por indicación del Sr. Inspector. Y por cuanto se refiere a las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo del resto de la provincia, dice: "Las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en los pueblos sólo

tienen valor nominal, no celebran sesiones, y en muchos pueblos no están constituídas: ha sido preciso recordarles preceptos legales para su constitución, y son pocas las que cumplen la misión que se les ha encomendado: el Sr. Alcalde asume las funciones de la Junta, y, pretextando las muchas ocupaciones que le proporciona el cargo, les concede poca importancia a los asuntos sociales, y en muchas ocasiones dejaron sin contestar comunicaciones en las que se les interesaba datos sobre denuncias formuladas ante la Inspección: y visto que nuestra labor no era lo fructífera que fuera de desear, recabamos del Excmo. Sr. Gobernador civil la circular en la que se conmina con multa a los Alcaldes que no cumplimenten cuanto se les pida por conducto del Inspector, y gracias a esa circular consigo que cumplan los servicios que les pido."

El Inspector de Guadalajara manifiesta que, aunque propuso oportunamente a la Delegación local que fuese nombrada una Comisión inspectora que coadyuvase a la acción del Inspector, se negó el Pleno de aquélla, manifestando su temor de que los Vocales no estuviesen lo suficientemente preparados para actuar en tan delicada misión, que estaba perfectamente desempeñada por la Inspección del Trabajo. La Delegación provincial se ha reunido solamente dos veces en el año y con escasa utilidad, pues al suscitarse en la segunda el pago de las dietas a los Vocales, quedó manifiesto que la Diputación provincial no tenía cantidad alguna consignada en presupuesto para ese fin. En el resto de la provincia desconoce que actúe Delegación alguna, y solamente ha conseguido el Inspector que celebren sesión las de Brihuega, Sigüenza y Molina para reglamentar la apertura y cierre de los comercios y el trabajo de la industria panadera, dejando de actuar en cuanto ese requerimiento del Inspector ha cesado.

II

Autoridades y otras entidades.

El Inspector regional, como siempre, ha mantenido las más respetuosas relaciones con todas las Autoridades, a las que ha procurado prestar su concurso siempre que ha sido a ello requerido, y salvo muy contadas excepciones, ha sido atendido por ellas cuando las necesidades del servicio lo han exigido. De igual manera ha estado en relación constante con las Asociaciones patronales y obreras, singularmente con las de obreros de la edificación, de la distribución y administración, de las de camareros, etc. De todas ellas ha recibido numerosas denuncias, que se han comprobado seguidamente, habiéndose procedido en forma reglamentaria. Las consultas formuladas por obreros y patronos al Inspector regional han sido 672, o sea 210 más que en 1927, no obstante haber establecido Asesorías algunas Sociedades obreras. El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección ha sido, como hasta aquí, de respeto y acatamiento, pues no puede citarse algún hecho aislado que desdiga del sentir general. Muy cierto que no siempre la clase obrera coadyuva a los fines de la Inspección, ocultando la verdad por miedo al despido: pero hay que darse cuenta de que, dada la aguda crisis de trabajo que desde hace algún tiempo se nota, arredre a los más decididos el temor de verse desamparados y en huelga forzosa.

El Inspector Sr. Menéndez dice en este punto: "En los itinerarios realizados he encontrado cordial acogida de parte de las Autoridades, que han facilitado mi cometido, proporcionándome los elementos, auxilios y datos necesarios. Como en el año anterior, me complazco en hacer resaltar la conducta del Sr. Alcalde de Chinchón, D. Esteban Recas, que ha conseguido que se cumplan las disposiciones relativas al descanso nocturno en las panaderías, con notorio beneficio para el obrero, y sin producir perturbación alguna en el abastecimiento de la población."

El Inspector Sr. López Carreño dice a este propósito: "Las Autoridades de Madrid, y lo mismo las de Aranjuez, Getafe, Pinto, Villaverde Alto y Bajo, Puente de Vallecas y Vallecas, siempre han prestado a esta Inspección el auxilio necesario, debiendo hacerse mención especial del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Aranjuez, que puso a disposición del Inspector un guardia, a fin de que le auxiliase en sus relaciones con un patrono sastre que hizo obstrucción al servicio."

El Inspector de Guadalajara, después de elogiar la conducta del señor Gobernador civil de la provincia y la del Sr. Juez de primera instancia e instrucción, Autoridades ambas que ayudan a la Inspección del Trabajo en todo cuanto de ellas depende, recurriendo la primera al Inspector en todos los casos de carácter social, y la segunda resolviendo todos los expedientes de denuncia conforme se solicita, hace constar que, no obstante el abrumador trabajo que pesa sobre las judiciales, han resuelto cuantos expedientes han sido sometidos a su justa autoridad.

El Inspector de Ciudad Real manifiesta que las relaciones con el señor Gobernador civil de la provincia no han podido ser más cordiales, habiendo merecido la intervención del Inspector en una huelga de obreros de la construcción en la capital, que fué resuelta a las pocas horas de planteada, repetidos elogios de aquella Autoridad. Análogas manifestaciones hace de las Autoridades judiciales de toda la provincia.

El Inspector de Cuenca hace análogas manifestaciones al de Guadalajara, manifestando que ha recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia constantes muestras de consideración, afecto y agradecimiento por no haberse presentado huelgas en las importantes obras públicas que se están realizando en la provincia, como el ferrocarril de Cuenca a Utiel, pantano de la Toba y carreteras generales de Madrid-Castellón y Ocaña-Alicante. Igualmente señala la cooperación que las Autoridades judiciales de la provincia le han prestado, singularmente la del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de San Clemente, que con su celo ha afirmado y robustecido el prestigio de la Inspección.

III

Resultados de la Inspección.

Resultados de las visitas.—Al analizar los servicios de cada Sr. Inspector y Auxiliar efectuados durante 1928, se han consignado las visitas hechas, las infracciones advertidas, los coeficientes deducidos por visita hecha y las providencias adoptadas por dichos funcionarios: resta solamente hacer breves consideraciones acerca de las infracciones por provincias y leyes, sin que proceda hacer comparación alguna con años anteriores por lo que ya se ha dicho anteriormente.

En la provincia de Madrid, en 8.266 centros visitados se han observado 13.340 infracciones, lo que supone 1,6 infracciones por visita; y como en 1927 este coeficiente fué 1,52, vemos que la diferencia no es grande, aunque supone alta en las infracciones.

En la provincia de Ciudad Real han sido visitados 783 centros y advertidas 582 infracciones, lo que supone por visita efectuada 0,74 de infracción por visita, y este mismo coeficiente fué 0,5 en 1927; hay, pues, también alza en las infracciones advertidas en esta provincia.

En Cuenca, en 319 visitas se han observado 283 infracciones, y la relación numérica acusa 0,88 de infracción por centro visitado; y como en 1927 esta relación fué 3,0, vemos que aquí ha habido descenso en las infracciones bastante sensible, que no cabe atribuírlo más que a la enérgica actitud de las Autoridades gubernativas y judiciales, que, según hemos visto dice el digno Inspector de esta provincia, han contribuído poderosamente a hacer eficaz el servicio de inspección.

En la provincia de Guadalajara, en 472 visitas se han comprobado 610 infracciones, lo que supone 1,29 infracciones por visita realizada; y como esta relación fué, en 1927, de 0,72, no cabe atribuír diferencia tan considerable, en dos años sucesivos, más que a diferente criterio del funcionario.

Por último, en la provincia de Toledo encontró el Sr. Inspector 194 infracciones en 287 visitas, lo que acusa una relación de 0,67 de infracción por visita efectuada; y como en 1927 esta relación fué de 0,6, vemos que, aunque ha habido aumento en las infracciones advertidas en esta provincia, pueden considerarse como de escasa importancia.

Si agrupamos las infracciones por industrias y por leyes, se observa que no hay industria visitada en que no se hayan apreciado infracciones, y que el máximo corresponde a la industria de los espectáculos públicos, en la que se han encontrado en 8 visitas 73 infracciones, o sea más de 9 infracciones por visita efectuada, y el mínimo a la industria del tabaco, en la que esa relación desciende a 0,7. Entre estos dos extremos fluctúan las restantes industrias, señalándose con 6,4 por visita efectuada la

industria correspondiente a forestales y agrícolas. Como el cuadro consigna infracciones y centros, no proseguimos este análisis, porque es fácil hallar las relaciones que se deseen procediendo directamente.

El máximo de infracciones corresponde, como en el año anterior, a la falta de *libro de visitas*, infracción en la que figuran 3.718; viene después la infracción a la jornada de ocho horas, en la que figuran 2.357 infracciones, pasando, por orden numérico, a la infracción *no hay Ley ni Reglamento en sitio visible*, en la que aparecen 2.183 infracciones; el mínimo corresponde a la infracción *trabajan menores de diez años*, en la que figura tan sólo una infracción, e igualmente, con esa cifra, *no facilitan instrucción primaria y religiosa*, datos satisfactorios dignos de consignarse y llamar la atención sobre ellos. También la infracción *no se cumple el Reglamento de industrias prohibidas* ofrece solamente 2 infracciones, y 3 la infracción a *la Ley de la silla*. No proseguimos en ese análisis por lo anteriormente dicho, ni procede hacer comparaciones con resultados obtenidos en años anteriores por no existir verdaderos términos de comparación.

Como en Memorias anteriores, se puede afirmar en ésta que el comercio y la industria en la 1.ª Región sufren grave crisis; y si es muy cierto que en Madrid y suburbios la industria de la construcción ha tenido un resurgimiento, y con ella las industrias que la sirven, en cambio la industria del vestido sufrió una considerable paralización al comienzo de temporada, que tuvo su reflejo en la penuria obrera femenina y, como consecuencia, en la baja de jornales. La población flotante disminuye, como lo acusa la industria hotelera, y esta paralización es fatal para el comercio madrileño, que se nutre principalmente del elemento forastero que viene a visitar la capital, cambiando sus ahorros por productos manufacturados que no encuentra en su localidad. La industria de los bares sigue en alza, aumentando el número de los establecidos, con grave daño gremial.

Como en años anteriores, los accidentes mortales y graves han sido, por desgracia, numerosos, y en el cuadro de infracciones figuran 973 por falta de medidas de seguridad e higiene, y ya se ha visto que el número de actas de infracción y reincidencia levantadas en esa industria han sido numerosas, como lo prueba el cuadro *X*) al estampar 152 actas de apercibimiento, 203 de infracción y 8 de reincidencia, cifras las máximas halladas para toda clase de infracciones. Estos resultados justifican plenamente la medida adoptada de reforzar el personal dedicado exclusivamente a la inspección de la seguridad en las construcciones urbanas, y haber puesto al frente de ese servicio a un distinguido técnico de la construcción, que con insuperable celo viene demostrando la eficacia de este servicio.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE ADVERTENCIAS REGALADAS						
	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.	Madrid.				TOTAL.	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	22	1	2	»	161	»	»	»	189	26	1	»	»	27	2
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	7	»	»	»	7	3	»	»	»	3	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	12	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	33	11	185	31	1.527	»	»	»	1.787	79	5	»	»	84	10
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	49	164	38	1 937	»	»	»	2.188	13	»	»	1	14	1
No tienen Reglamento particular	»	»	1	»	788	»	»	»	789	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	2	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	3	»	»	»	3	2	1	»	»	3	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	1	»	22	»	»	»	23	1	2	»	»	3	4
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	29	70	112	49	3.458	»	»	»	3.718	139	12	»	4	155	18
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	63	3	27	22	858	»	»	»	973	152	203	8	»	363	221
No se cumple el descanso dominical	86	35	36	8	685	»	»	»	850	259	69	»	»	328	69
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	38	4	»	186	»	»	»	228	86	18	»	1	105	19
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	37	»	»	18	59	»	»	»	114	30	7	»	»	37	7
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	12	»	»	»	20	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	2	40	»	»	»	42	14	»	»	»	14	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	9	3	10	4	195	»	»	»	221	77	11	»	1	89	12
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	3	»	4	11	897	»	»	»	915	249	22	4	1	276	27
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	166	28	62	11	2.090	»	»	»	2.357	400	108	7	2	517	117
Infracciones por otros conceptos	120	45	2	»	399	»	»	»	566	250	20	»	9	279	29
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	582	283	610	194	13.310	»	»	»	15.009	1.795	479	19	19	2.312	537
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	783	319	472	128	8.246	»	»	»	10.127	»	»	»	»	»	»

Cuadro **O**). —*Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS	
1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	1	»	1	»	11	1	»	10	»	126	2	6	8	2	8	»	6	1	1	1	1	»	»	3	189
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	5	»	1	1	207	78	»	43	4	176	11	133	98	50	585	19	92	57	62	5	11	4	1	144	1.787
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	3	5	12	167	61	»	8	392	383	46	306	72	40	263	25	66	84	34	14	6	4	3	189	2.188
No tienen Reglamento particular	»	»	»	3	19	14	»	3	386	190	4	32	15	8	15	3	52	16	13	»	2	»	»	14	789
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.)	1	1	4	1	230	86	»	9	201	478	18	428	52	13	1.557	24	136	114	59	21	9	5	4	261	3.718
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	3	5	1	48	21	7	4	97	449	12	156	18	22	12	6	58	20	18	2	4	4	»	6	973
No se cumple el descanso dominical	4	4	7	»	28	40	2	»	13	52	8	493	8	3	51	6	16	37	2	1	3	»	»	72	850
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	12	»	1	»	»	»	143	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	47	23	228
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem)	»	»	»	»	3	7	»	5	3	»	»	48	»	3	15	»	»	»	1	»	»	»	»	29	114
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	32
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	42
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	221	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	221
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	1	25	57	»	1	39	6	6	582	5	4	63	4	»	21	6	3	2	3	»	87	915
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	10	»	11	8	157	119	»	15	47	209	30	638	79	38	551	40	59	120	28	2	10	8	18	160	2.357
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	53	26	»	7	1	33	2	148	17	4	68	2	50	19	10	6	»	»	»	120	566
Total general de infracciones	23	11	31	27	949	525	9	109	1.169	2.108	140	3.385	374	188	3.215	129	535	489	234	58	48	28	73	1.129	15.009
Total general de industrias visitadas en cada clase	27	20	41	7	765	330	12	59	184	1.758	91	1.956	232	56	2.716	85	477	303	217	71	28	22	8	662	10.127

APÉNDICE

Inconvenientes apreciados en la práctica de la Inspección y mejoras que podrían introducirse.

No siempre las Autoridades locales coadyuvan con la Inspección del Trabajo al cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero, y esto produce un sobretrabajo al personal de la Inspección, además del malestar inherente a no ver secundados sus esfuerzos. Muy cierto que los señores Gobernadores civiles han dado pruebas, como ya se ha detallado, de observar y querer hacer observar sus preceptos; pero no siempre se logran esas excelentes disposiciones, y por ello se infringen principalmente el Descanso dominical y la Jornada de ocho horas. Para remediar esta situación no hay otro medio que insistir los Inspectores cerca de todas las Autoridades para que el cumplimiento de las Leyes sea efectivo, sin que pueda causar desmayo el no verse atendidos en la primera solicitud, y ya se ha visto el resultado que en las provincias de Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca, principalmente, ha dado la persistencia de los Sres. Inspectores cerca de las Autoridades gubernativas hasta recabar de ellas órdenes circulares conminatorias para los Sres. Alcaldes, que hasta la fecha son los más reacios en hacer cumplir las Leyes tutelares del obrero, y por ello son numerosas las denuncias que la Inspección recibe, referentes principalmente a duración de la jornada en los comercios y trabajo en domingo de los mismos.

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	15.905
En itinerario	3.378
Total	19.283
En razón al número de veces.	
Por primera vez	5.227
Por segunda o más veces	14.056
Total	19.283
En razón a sus causas.	
Por orden superior	711
Por indicación de Autoridades	57
Por denuncias	321
Por iniciativa propia	18.208
Total	19.283

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	4
3.ª Minas, salinas y canteras	32
4.ª Metalurgia	151
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.846
6.ª Industrias químicas	695
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	2.396
9.ª Idem forestales y agrícolas	296
10. Idem de la construcción	125
11. Idem eléctricas	24
12. Idem de la alimentación	2.157
13. Idem del libro	610
14. Idem del papel, cartón o caucho	350
15. Idem del vestido	5.482
16. Idem de cueros y pieles	673
17. Idem de la madera	1.262
18. Idem de transportes	447
19. Idem del mobiliario	391
20. Idem de la ornamentación	141
21. Alfarería y cerámica	69
22. Vidrio y cristal	84
23. Espectáculos públicos	37
24. Industrias varias	962
Total	19.283

Servicios diversos.		N.º
Visitas a Autoridades		486
Actos de asistencia a J. L.		171
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras		145
Libros de visita habilitados		4.311
Leyes y Reglamentos distribuidos		59
Apercibimientos anotados en libros de visita		2.553
Localidades donde se ha realizado inspección		439
Días de itinerario		406
Servicios de Casas baratas		31
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	10.344
	Por carretera	4.571
	Por navegación 1 milla = 1.852 metros	22
Total kilómetros		14.937

II.—Infracciones.	
Total	29.893

III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	1.575
De infracción	513
De reincidencia	21
De obstrucción	51
Total	1.583

IV.—Trabajos de oficina	Entrada	Salidas
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	230	309
» » Inspectores	1.582	2.549
» » otras Autoridades	511	812
» » Delegaciones locales	157	72
» » Juntas de Casas baratas	10	3
» » Industrias	109	165
» » Sociedades y particulares	229	416
Total	2.918	4.926

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital:* B) *en itinerario:* C) *extraordinarios:* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional		1	20	77
Barcelona: Zona 1.ª		1	357	802
Idem: Zona 2.ª		1	105	254
Idem: Zona 3.ª		1	636	2.635
Idem: Zona 4.ª		1	338	617
Idem: Zona Norte		1	359	130
Idem: Zona Oriental		1	418	934
Idem: Zona Occidental		1	312	649
Gerona		1	345	432
Tarragona		1	262	444
Lérida		1	394	532
Auxiliares adjuntos.	Barcelona: Regional	1	9	21
	Zona 1.ª (Sr. Palanqués)	»	»	»
	Zona 1.ª (Sr. Abadal)	1	194	224
	Zona 2.ª	1	549	651
	Zona 3.ª	1	317	1.183
	Zona 4.ª (Sr. Tornés)	1	692	818
	Zona 4.ª (Sr. Samon)	1	523	930
	Zona Norte	1	318	117
	Zona Oriental	1	473	664
	Femenino: Zona 1.ª	1	573	915
	Idem: Zona 2.ª	»	»	»
	Idem: Zona 3.ª	1	451	921
	Idem: Zona 4.ª	1	469	259
Auxiliares locales...	Igualada	1	748	1.067
	Tarrasa	1	443	522
	Sabadell	1	487	489
	Mataró (Sr. Lletjós)	1	101	48
	Mataró (Sr. Saval)	1	384	994
	Badalona	1	587	872
	Manresa	1	515	751
	Vich (Sr. Samón)	1	86	69
	Vich (Sr. Jutglá)	1	76	45
	San Feliu de Guixols	1	311	227
	Reus	1	338	421
	Tortosa	1	290	196

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliares Trabajo a domicilio.	Servicio general	1	369	1.066
	Zona 1.ª	1	328	234
	Zona 2.ª	1	434	272
	Zona 3.ª	1	463	411
	Zona 4.ª	1	281	141
	Zona 5.ª	1	380	209
	Zona 6.ª	1	230	5
	Zona 7.ª	1	558	864
	Zona 8.ª	1	399	709
TOTAL		43	15.951	23.821
B) Servicios en itinerario.			
Barcelona: Zona 1.ª		17	229	603
Idem: Zona 2.ª		22	395	562
Idem: Zona 3.ª		24	220	925
Idem: Zona 4.ª		21	115	500
Idem: Zona Norte		11	163	58
Idem: Zona Oriental		7	101	267
Idem: Zona Occidental		12	105	1.6
Gerona		40	328	598
Tarragona		17	195	346
Lérida		39	281	484
Auxiliares locales...	Igualada	12	109	225
	Tarrasa	12	64	84
	Sabadell	8	121	75
	Mataró (Sr. Saval)	8	121	249
	Badalona	15	56	52
	Manresa	21	104	148
	San Feliu de Guixols	9	100	133
	Reus	2	25	66
	Tortosa	11	114	80
TOTAL		308	2.949	5.391
C) Servicios extraordinarios.				
Regional		3	»	(1) »
Barcelona: Zona 1.ª		5	10	(2) 38

(1) En comisión del servicio a Tarragona para dar instrucciones al Inspector provincial sobre el servicio de inspección y trabajo a domicilio. En comisión del servicio a San Feliu de Llobregat para conferenciar con el Sr. Juez de Primera instancia sobre la tramitación del expediente de tradicionalidad del mercado en domingo. En comisión del servicio a Martorell, con el mismo objeto que el anterior, para el mercado tradicional de esta localidad.

(2) En comisión del servicio a Sabadell.

LOCALIDADES			Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Barcelona: Zona 2.ª		7	3	(1) 7
Idem: Zona 3.ª		7	26	94
Idem: Zona Occidental		1	1	4
Gerona		7	38	93
Tarragona		3	23	32
Lérida		2	»	(2) »
Auxiliares adjuntos	Barcelona: Regional	»	»	(3) »
	Idem: Zona 4.ª (Sr. Samón)	11	123	161
	Idem: Zona Norte	»	»	(4) »
Auxiliares locales	Igualada	1	7	17
	Tarrasa	2	35	32
	Sabadell	4	13	13
	Mataró (Sr. Saval)	2	6	22
	Badalona	6	62	82
	Manresa	2	13	45
	Vich (Sr. Jutglá)	1	»	(5) »
	San Feliu de Guixols	2	14	32
	Tortosa	2	9	12
TOTAL		68	383	684
TOTAL GENERAL		419	19.283	29.896

D) Servicios de Casas baratas.

Barcelona: Zona Oriental	En la capital, San Cugat, Santa Coloma, Sitjes. Villanueva, Calella, Manresa y Esplugas	Inspección de terrenos. Inspección de edificaciones. Asistencia a sesiones de Junta. Gestiones varias.
Auxiliar Tarrasa	»	Asistencia a sesiones de Junta.
Auxiliar Manresa	»	Inspección de terrenos.

(1) En comisión del servicio a Santa Coloma de Gramanell para informar sobre un accidente del trabajo, seguido de muerte. En comisión del servicio a Port-Bou por infracciones a las leyes sociales en la estación férrea española. En comisión del servicio a Mataró para asistir a la reunión de la Delegación local y examen del pacto de trabajo de los agricultores. En comisión del servicio a Tortosa para informar en una denuncia por incumplimiento de las leyes sociales y funcionamiento de la Auxiliaría de dicha población.

(2) En comisión del servicio a Viella, por denuncia de infracciones a las leyes sociales en las obras del túnel de Alfonso XIII. En comisión del servicio al kilómetro 181 de la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona para informar sobre un accidente del trabajo, seguido de muerte.

(3) En comisión del servicio a Madrid.

(4) En comisión del servicio a Sabadell.

(5) En servicio de prácticas en Barcelona con el Inspector Sr. Barranco.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1928.

Una vez más podemos demostrar que la actividad de la Inspección del Trabajo en la 2.ª Región, durante el año 1928, ha aumentado considerablemente, dando un rendimiento mayor a cuanto pudimos prever el pasado año. Ello evidencia el excelente espíritu del personal, que, animado de los mejores deseos, pone a contribución su esfuerzo en pro del mejor servicio; y este hecho puede consignarse en su elogio.

La circunstancia de haberse implantado a principios del año anterior el servicio de inspección del trabajo a domicilio, con el nuevo personal femenino nombrado al efecto, ha dado, como es natural, un número mayor de visitas e infracciones; no obstante, registramos un mayor rendimiento en el servicio ordinario de visitas, como puede verse en la demostración que exponemos.

Durante el año 1927 se registraron 14.848 visitas a centros de trabajo, en los que se apreciaron 23.029 infracciones.

En 1928, que es el que resumimos, se anotan 19.283 visitas, con un total de 29.896 infracciones.

Resulta, pues, en 1928 un aumento de 4.435 centros de trabajo visitados, y de 6.867 infracciones advertidas.

El servicio de trabajo a domicilio ha dado, durante el año 1928, la cifra de 3.441 locales visitados, con un total de 3.911 infracciones.

Para establecer comparación exacta con la labor inspectora realizada en 1927, forzosamente hemos de prescindir de los servicios que corresponden al trabajo a domicilio, por no existir en aquella fecha este servicio, y tendremos:

En 1927 se efectuaron		14.848 visitas.
En 1928 se efectuaron:		
(Deduciendo trabajo a domicilio	15.842	—
Diferencia en más	994	
En 1927 se registraron		23.029 infracciones.
En 1928 se registraron:		
(Deduciendo trabajo a domicilio)	25.985	—
Diferencia en más	2.956	

Tenemos, pues, un aumento en el servicio, en 1928, de 994 centros visitados y 2.956 infracciones advertidas.

Para deducir ahora el progreso en el cumplimiento de las Leyes sociales, que alcanza mayor proporción que en años anteriores, hemos de señalar que en 1928 se han realizado 5.227 primeras visitas, de las que, deducidas 3.441, que corresponden al trabajo a domicilio, nos da un total de 1.786 centros de trabajo visitados por primera vez, en los que generalmente suelen existir innumerables infracciones.

Si pudiésemos establecer la comparación entre los mismos centros de trabajo visitados en 1927 y 1928, hallaríamos la notable reducción de infracciones advertidas en los centros de trabajo; pero como el servicio de inspección no puede sujetarse a una finalidad estadística, sino que es encaminado hacia donde lo reclama el cumplimiento de las Leyes, hemos de contentarnos con señalar las principales características para deducir el mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales en el año que resumimos.

Y bien claro habla a favor de nuestra afirmación el hecho de haberse registrado (sin incluír el servicio de trabajo a domicilio) 994 centros más que en 1927, como antes decimos, y haberse visitado 1.786 centros por primera vez, que hacen un total de 2.780 visitas, en las que se han advertido 7.500 infracciones.

Así, pues, deduciendo de las 25.985 infracciones consignadas en 1928 (seguimos excluyendo el servicio de trabajo a domicilio) las 7.500 infracciones que nos dan el mayor número registrado de visitas efectuadas y los centros visitados por primera vez, nos restan 18.485 infracciones, contra 23.029 registradas el año anterior, obteniendo una reducción a favor del año que resumimos de 4.544 infracciones.

En resumen: ante las cifras expuestas que pueden apreciarse en el Resumen general numérico, podemos sentirnos satisfechos por haber alcanzado un rendimiento en el servicio jamás conocido y una reducción de infracciones, que tampoco se había registrado hasta el presente en tan satisfactoria proporción.

Siguiendo las normas por las que se rige el servicio, se ha intensificado éste en los centros de trabajo de mayor importancia industrial, en los que el número de obreros y obreras es considerable, procurando realizar más de una visita, especialmente a los pertenecientes a los más recalcitrantes infractores, sistema que, como hemos anotado, nos ha dado un satisfactorio resultado en el cumplimiento de la legislación del trabajo.

El rendimiento observado en el presente año alcanza a todos los conceptos en que se distribuyen las visitas efectuadas en el Resumen general numérico, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	1927	1928	DIFERENCIAS
Visitas en las capitales de provincia	11.666	15.908	4.242 más.
Visitas en itinerarios	3.182	3.375	193 —
Visitas por primera vez	2.875	5.277	2.352 —
Visitas por segunda o más veces	11.973	14.056	2.083 —
Por orden superior	426	714	288 —
Por indicación de Autoridades	44	37	7 menos.
Por denuncias	229	324	95 más.
Por iniciativa propia	14.149	18.208	4.059 —
Localidades donde se ha realizado inspección	391	419	28 —
Días de itinerario	387	406	19 —

Consideramos innecesario establecer otras comparaciones y deducir coeficientes, toda vez que con aquéllas queda suficientemente demostrada la eficacia e intensidad del servicio en 1928, y con éstos forzosamente habríamos de hallar cifras más bajas que las registradas en años anteriores.

A esta intensidad desarrollada que dejamos expuesta corresponden las actas levantadas.

ACTAS	1927	1928	DIFERENCIAS
Apercibimientos	1.064	1.595	531 más.
Infracción	305	313	8 —
Reincidencia	14	24	10 —
Obstrucción	37	51	14 —
TOTAL	1.420	1.983	563 —

De las 1.595 actas de apercibimiento levantadas en el presente año han pasado 221 a ser de infracción, y las restantes, o sean 92, proceden de apercibimientos registrados el año 1927, y que no habían caducado por no haber transcurrido un año, sumando las 313 actas de infracción que se anotan en el cuadro precedente.

Deduciendo de las 1.595 actas de apercibimiento las 313 que han pasado a ser de infracción, quedan 1.282 actas, de las cuales se han registrado, corregidas, en el presente año, las infracciones en 833, y pendientes para el año próximo 449, resto muy halagador en beneficio del cumplimiento de las Leyes sociales.

El aumento en el número total de actas levantadas y la cifra de apercibimientos anotados en los libros de visita son debidos al mayor número de centros visitados en el presente año, pudiendo señalar una mayor tendencia al cumplimiento de la legislación social.

Durante el año que resumimos ha continuado aumentando el servicio de oficina de la Inspección regional, siendo crecidísimo el número de los que acuden a diario a evacuar consultas y tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio y con el cumplimiento de las Leyes sociales, siendo aplicable al presente cuanto expusimos en la Memoria del año anterior.

Debido a este aumento de servicio de oficina, que tiene carácter de permanente y es de suma importancia, el Inspector regional y Auxiliar adjunto, se han visto obligados, como en el año anterior, a reducir el número de sus visitas de inspección, efectuando solamente las que por su índole han requerido una especial inspección.

El Inspector regional, como en años anteriores, ha establecido en el presente un servicio especial de vigilancia y comprobación en el servicio practicado por el personal de la Región, dictando normas y órdenes conducentes a la mayor eficacia e intensidad, como con satisfacción se ha logrado.

Además, ha asistido a reuniones de las Delegaciones provincial y local del Consejo de Trabajo, de las Juntas de Abastos, de Sanidad, de Enseñanza industrial, emigración y otras, siendo algunas veces delegado este servicio en Inspectores provinciales cuando otros trabajos preferentes han impedido su asistencia.

Para descongestionar en parte el servicio de oficina de la Inspección regional, previa consulta y orden de la Superioridad, se encargó del servicio de trabajo a domicilio y el de relación de la Inspección con los Comités paritarios el Inspector provincial Sr. Barranco, continuando afecto al servicio de la Inspección regional el Auxiliar Sr. Cala.

Tanto por la Inspección regional como por el Inspector encargado de los servicios antes citados, se han evacuado gran número de informes, tramitándose por el personal de la Región 7.844 documentos, cifra que excede en 1.941 a los registrados el año anterior.

Las Inspecciones provinciales y Auxiliares locales han intensificado también el servicio de oficina, especialmente las de Lérida, Tarragona y Gerona, por no existir en aquellos Gobiernos civiles Negociado especial de Trabajo.

Por el personal de la Región se han efectuado 486 visitas a Autoridades, 171 actos de asistencia a Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, 145 visitas a Asociaciones patronales y obreras, habilitándose 4.311 libros de visita, distribuyéndose 39 ejemplares de Leyes y Reglamentos, y practicando 36 servicios en casas baratas.

El examen del cuadro XI dará a conocer el detalle de la labor realizada por cada funcionario.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Aun lamentándolo, hemos de insistir nuevamente en resaltar la nula actuación, salvo alguna excepción que citaremos, de las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo y de sus Comisiones inspectoras. Para demostrar su ineficacia, habríamos de repetir cuanto dijimos en Memorias anteriores, y especialmente en la del pasado año; pero juzgamos mejor no insistir y detallar la labor efectuada por tales organismos en el año que resumimos, porque de ella se deducirá elocuentemente la verdad de nuestra afirmación.

La Junta provincial de Barcelona, podemos señalar, como excepción, que se ha reunido normalmente una vez al mes, presidida por el Gobernador civil o por un delegado de su autoridad, nombrando sus Comisiones inspectoras, que han realizado alguna labor en la provincia, secundando a la Inspección del Trabajo. Ya señalábamos en la Memoria del pasado año que abrigábamos la esperanza de que en el presente la Delegación provincial actuase con interés; y aun cuando su labor no ha sido muy significativa, ha desarrollado alguna actividad y un funcionamiento regular que esperamos vaya mejorando. Durante el presente año ha estudiado e informado algunos expedientes de tradicionalidad de mercados de la provincia, atendiendo las observaciones y asesoramiento de la Inspección, bajo cuyas indicaciones han prestado sus servicios las Comisiones inspectoras.

La Delegación provincial de Lérida ha realizado bastante labor durante el año, funcionando normalmente constituída. Ha intervenido decididamente en el funcionamiento de las Delegaciones locales de la provincia y ha extremado su celo en lo relacionado con el cumplimiento del Decreto-ley de Descanso dominical.

Por lo que respecta a la Comisión inspectora, levantó 42 actas de apercibimiento en Balaguer, 16 en Borjas Blancas, 13 en Cervera, 12 en Tárrega y 7 en Mollerusa, y 2 actas de obstrucción en Balaguer.

La Delegación provincial de Gerona no celebró en todo el año ni una sola reunión, siendo su actuación completamente nula.

Y por lo que respecta a la de Tarragona, trasladaremos las palabras

del Inspector provincial, como mejor resumen de su actuación durante el año: "La Delegación provincial, cuya constitución logró esta Inspección el pasado año y de la que se esperaba gran rendimiento, ha defraudado esas esperanzas, pues sólo se consiguió reunirla dos veces, sin observar ningún entusiasmo en los miembros que la constituyen."

Como resumen de lo expuesto podemos apreciar que no existe mejoría alguna en el funcionamiento de estos organismos, siguiendo, con poca diferencia, como en años anteriores.

De las Delegaciones locales podemos citar con algún adelanto a la de Barcelona (capital), la cual se ha reunido regularmente todos los meses del año, celebrando sesión, a las que asistieron siempre uno o dos Inspectores provinciales; se trataron en ellas diversos asuntos de interés social y se resolvieron bastantes expedientes.

Las Comisiones inspectoras han realizado bastante labor, proponiendo a los Jueces sanciones por incumplimiento del Descanso dominical, Jornada panadera y Jornada de la dependencia mercantil.

La Delegación local de Lérida (capital) debe ser exceptuada del concepto que merecen las demás, pues, según consigna el Inspector provincial respectivo, ha funcionado normalmente, constituyendo, de su seno, Comisiones de Conciliación y arbitraje, de sanciones, de horarios, de Descanso dominical, de aprendizaje e internado e inspectoras, realizando estudios y resolviendo expedientes concernientes a sus respectivas especialidades.

Las Comisiones inspectoras levantaron 149 actas entre las de apercibimiento y las de infracción.

Además, la Delegación local tramitó varios expedientes de multas procedentes de la acción pública, y otros de Asociaciones patronales y obreras sobre Descanso dominical, y 15 denuncias por faltas a esta Ley, presentadas por los Agentes de Vigilancia de la Brigada social del Gobierno civil, y procediendo también a la clasificación de las tabernas.

La Delegación local de Tarragona sólo se ha reunido dos veces durante el año, y su Comisión inspectora no ha funcionado en ningún momento, siendo su actuación completamente nula.

Y la Delegación local de Gerona, aun a pesar de reunirse una vez al mes sólo por cumplir este precepto reglamentario, no ha realizado labor alguna de interés; sólo los obreros son los que realizan el trabajo, procurando el Inspector provincial respectivo asesorarles para el cumplimiento de su misión; pero, como es lógico, este esfuerzo único de los obreros resulta estéril y sin ningún valor positivo.

La labor de las Delegaciones locales de la provincia de Barcelona podemos resumirla en la siguiente forma:

La Delegación de Mataró funciona normalmente, reuniéndose una vez al mes, y sus Comisiones inspectoras, muy activas, colaboran muy decididamente con la Inspección del Trabajo.

De la de Manresa, señala el Auxiliar de aquella población que su actuación es nula por completo, hasta el punto de que ha tenido que prescindir de su colaboración, que en épocas anteriores era más activa. Los Vocales obreros no asisten a las reuniones, y sus Comisiones inspectoras no funcionan.

La Delegación de Igualada sólo funcionó algo hasta el mes de mayo, señalando horarios para el Descanso dominical, Jornada mercantil y trabajo nocturno en la panadería. A partir del mes de mayo citado dejó de funcionar, y sus Vocales obreros y algún patrono repetidas veces se dirigieron al Alcalde-Presidente de la Delegación solicitando reunirse y el cumplimiento de los acuerdos que tomaron, sin que hayan sido atendidos en sus ruegos. Merece citarse la actuación de los Vocales obreros, muy dispuestos a colaborar con la Inspección, tanto que hasta elevaron un escrito a la Delegación provincial en queja de la actitud de la Delegación local de la localidad, desconociéndose el resultado de la gestión. La actuación de las Comisiones inspectoras es nula por completo.

De la Delegación local de Tarrasa, el Auxiliar allí residente no cita referencia alguna en su Memoria, por lo que, y por antecedentes que tiene la Inspección, puede deducirse que su actuación es nula.

Por lo que respecta a la Delegación local de Badalona, podemos decir que ha realizado durante el año alguna labor provechosa, colaborando a la acción de la Inspección, aunque sin entusiasmos; y por lo que se refiere a las Delegaciones locales de Sabadell y de Vich, son totalmente ineficaces.

En las restantes cabezas de partido judicial de Barcelona, las Delegaciones locales no dan señales de su actuación, así como en las demás poblaciones de la provincia.

En la provincia de Tarragona, la única Delegación local que da señales de existencia es la de Reus, que funciona muy deficientemente, y realiza, según el Inspector provincial respectivo, labor perturbadora, más que beneficiosa.

Esta Delegación, en comparación con el pasado año, ha decaído notablemente, sin que puedan señalarse otras causas más que falta de fe y entusiasmo por la causa social.

En el resto de la provincia siguen constituídas las de Tortosa, Valls, Amposta, Pont de Armentera y La Riba, sin que durante el año hayan dado señales de vida, excepto la última de las citadas, que se reunió una sola vez, y a requerimiento del Inspector provincial de Tarragona, en una visita extraordinaria que hubo de realizar.

En la provincia de Lérida, el Inspector sólo señala la de Balaguer, que, como en años anteriores, ha funcionado con alguna regularidad, y sus Comisiones inspectoras han colaborado, imponiendo algunas sanciones por infracciones a las Leyes de Descanso dominical y Jornada mercantil.

De las demás Delegaciones del resto de la provincia no se tiene noticia de su actuación, que podemos afirmar es por completo nula.

En la provincia de Gerona continúan las Delegaciones locales con la misma inercia que ya registramos en el pasado año. No existen Delegaciones locales en la mayoría de las poblaciones, y donde las hay, su actuación es nula o perturbadora en ocasiones. En San Feliu de Guixols, residencia de un Auxiliar de la Inspección, la Delegación local sólo se ha reunido cuatro veces durante el año, y falta en ella la representación obrera.

Como resumen de lo expuesto podemos deducir el deplorable estado de estos organismos en la Región, pues, salvando las escasas excepciones que hemos señalado y que aún dejan bastante que desear, las demás permanecen en un estado de abandono y de inercia que hacen presumir lo poco que puede esperarse en lo sucesivo de su actuación.

Buena parte de culpa, en tal estado de cosas, corresponde a las Autoridades locales, principalmente en las localidades de poco vecindario, que, lejos de actuar firmemente, son las primeras interesadas, por conocidas conveniencias, en que no se constituyan las Delegaciones o que permanezcan inertes.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Como siempre, hemos de repetir en la presente Memoria que las relaciones del personal de la Inspección con las Autoridades locales de todas clases han sido correctas y afectuosas, muy especialmente en las capitales de provincia y localidades residencia de funcionarios de la Inspección, donde, por razón del frecuente trato, se estrechan con mayor cordialidad las relaciones.

En las capitales de provincia, las Autoridades gubernativas prestan a la Inspección un trato deferente, solicitando con frecuencia su asesoramiento; y las Autoridades judiciales, que desde el año 1922, en que se modificó el trámite de las actas y sanciones, se han relacionado más íntimamente con la Inspección, guardan al personal consideraciones y trato distinguido.

Respecto al apoyo que prestan a la Inspección las Autoridades, es franco y decidido, a excepción de las municipales, que, aparte de las que están en las capitales de provincia y residencia de Auxiliares de la Inspección, que prestan algún apoyo a la misión social que realizamos, las demás se muestran retraídas, sin negar el auxilio que se les reclama dentro de la más absoluta corrección, aunque en ocasiones hemos registrado casos en las Autoridades municipales de actitud pasiva, de tolerancia y hasta de apoyo a los infractores de las Leyes del trabajo.

Respecto a la colaboración que los Sres. Jueces han prestado a la Inspección del Trabajo, en general, ha sido de apoyo y decidida, significándose, por su máxima eficacia y personal interés, los Sres. Jueces del partido judicial de Tarrasa, D. José Farré Duat, y el del distrito de la Concepción, en Barcelona, los cuales no han dejado de imponer ni una sola sanción de las propuestas por el personal inspector, apreciando lo justo de las mismas y robusteciendo con ello el prestigio y fuerza moral de la Inspección del Trabajo.

No así podemos hablar de algunos Sres. Jueces, que, aparte de mantener excelente trato con la Inspección, de gran cordialidad y afecto, no han prestado el apoyo que podía esperarse, retardando considerablemente la tramitación de las actas que les fueron presentadas en unos casos, y en otros rechazando de plano las propuestas de multa o dejando sin tramitación los expedientes.

La Inspección, por su parte, ha procurado vencer estas dificultades.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Continúan siendo cordiales las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras de todas clases. Ya señalamos en la Memoria del año anterior que el interés de tales organizaciones en mantener trato con la Inspección se iba acentuando, debido, sin duda, a la confianza que les inspira la acogida deferente que se les dispensa, resolviendo sus consultas, atendiendo sus denuncias y otorgándoles, cuando lo necesitan, extenso asesoramiento.

Durante el presente año han aumentado considerablemente las consultas hechas por Asociaciones patronales y obreras a la Inspección, especialmente estas últimas, que han facilitado en mucho los medios de comprobación en el cumplimiento de las Leyes sociales.

En cambio, las Asociaciones patronales, que cuentan con elementos asesores propios, sólo acuden a la Inspección en casos muy determinados, y siempre a raíz de las visitas de inspección a las fábricas o talleres de sus asociados, unas veces para pedir tolerancia y otras para conocer con más exactitud las providencias inspectoras.

Y si esto ocurre en cuanto a las Asociaciones se refiere, lo mismo podemos decir de patronos y obreros que aisladamente, y sin ostentar representación societaria alguna, acuden a la Inspección con iguales motivos.

La Inspección, por su parte, ha continuado su labor de acercamiento a tales entidades, y es de esperar que en plazo no lejano se establezca una total compenetración entre aquélla y éstas.

***

Poca variedad existe en las cifras registradas en el presente año de Sociedades patronales y obreras que funcionan legalmente en la Región.

A pesar del esfuerzo del personal, acentuado en el año que resumimos, no ha sido posible elaborar una estadística exacta de la existencia de tales entidades, ni aun aproximada, por la carencia de registros especiales en los Gobiernos civiles, disponiéndose sólo de los datos que el personal de la Inspección ha podido recoger en sus visitas ordinarias y de itinerario.

El Sindicato libre continúa absorbiendo a los elementos obreros aislados, y aun a los que forman parte de colectividades, circunstancia que obliga a que muchos de ellos pertenezcan a más de una Asociación.

De los datos recogidos en el presente año podemos ofrecer las siguientes cifras, enriquecidas con las de algunas poblaciones, que no pudimos hacer figurar en la Memoria anterior por desconocerlas:

	Sociedades.	1927	1928	Asociados 1927	Asociados 1928	Observaciones.
Barcelona	Patronales	»	83	»	»	De estas Sociedades, pueden considerarse un 70 por 100 de carácter obrero y un 10 por 100 de carácter mixto. La cifra de asociados no se conoce. Estas cifras no constituyen la totalidad de las Asociaciones existentes.
	Obreras	»	141	»	»	
	Socorros	»	73	»	»	
	Cooperativas	»	135	»	»	
	Benéficas	»	29	»	»	
	Cultura	»	45	»	»	
	Seguros	»	15	»	»	
	Políticas	»	23	»	»	
	Recreativas	»	65	»	»	
	Deportivas	»	21	»	»	
	TOTAL	»	630	»	»	
Provincia de Barcelona: Manresa	Patronales	5	5	347	351	Se registra aumento de asociados y de Asociaciones obreras
	Obreras	15	17	1 731	2.501	
	TOTAL	20	22	2.681	2.852	

	Sociedades.	1927	1928	Asociados 1927	Asociados 1928	Observaciones.
Mataró	Patronales	»	16	»	»	No se conoce la cifra de asociados.
	Obreras	»	26	»	»	
	TOTAL	»	42	»	»	
Sabadell	Patronales	22	23	1.232	1.285	Aumentaron las Asociaciones y la cifra de asociados.
	Obreras	20	22	9.406	9.621	
	TOTAL	42	45	10.638	10.906	
Badalona	Patronales	15	15	»	»	Aumentaron las Asociaciones obreras, cooperativas y recreativas. La cifra de asociados no se conoce.
	Obreras	7	10	»	»	
	Cooperativas	2	3	»	»	
	Recreativas	4	6	»	»	
	TOTAL	28	31	»	»	
Vich	Patronales	6	6	940	945	Aumentaron solamente los asociados.
	Obreras	1	1	1.000	1.150	
	TOTAL	7	7	1.940	2.095	
Gerona y su provincia, excepto San Feliu de Guixols, La Bisbal, Palacios y Palafrugell	Patronales	64	67	»	»	Aumentaron las patronales y las obreras, disminuyendo las de socorros mutuos y cooperativas. La cifra de asociados no se conoce.
	Defensa de la clase	192	193	»	»	
	Socorros mutuos	390	380	»	»	
	Cooperativas	56	50	»	»	
	Benéficas	3	4	»	»	
	Cultura	36	36	»	»	
	Enseñanza	24	24	»	»	
	Seguro de ganado	6	6	»	»	
	Agrícolas	20	20	»	»	
	Políticas	53	54	»	»	
	Deportivas	37	37	»	»	
	Recreativas	200	200	»	»	
	TOTAL	1.081	1.071	»	»	

	Sociedades.	1927	1928	Asociados. 1927	Asociados. 1928	Observaciones.
San Feliu de Guixols	Patronales	»	5	»	»	Las obreras se hallan agrupadas en la Federación local de Sindicatos libres. No se conoce la cifra de asociados.
	Obreras	»	8	»	»	
	TOTAL	»	13	»	»	
La Bisbal	Patronales	»	2	»	»	Las constituyen los sastres y peluqueros. No hay obreras.
	TOTAL	»	2	»	»	
Palacios	Patronales	»	3	»	»	No se conoce la cifra de asociados.
	Obreras	»	3	»	»	
	TOTAL	»	6	»	»	
Palafrugell	Patronales	»	7	»	»	No se conoce la cifra de asociados.
	TOTAL	»	7	»	»	
Lérida y su provincia.	Patronales	3	12	»	»	No se puede precisar la cifra de asociados; pero podemos afirmar que en su mayoría son obreros. Han aumentado las patronales, obreras y recreativas; se han restablecido las cooperativas y disminuido las de socorros mutuos, mutualistas e instructivas.
	Obreras	4	11	»	»	
	Cooperativas	»	3	»	»	
	Socorros	10	5	»	»	
	Mutualistas	22	17	»	»	
	Instructivas	4	2	»	»	
	Benéficas	2	1	»	»	
	Recreativas	21	22	»	»	
	Políticas	3	»	»	»	
	Profesionales	1	»	»	»	
	TOTAL	69	73	»	»	

De Tarragona y su provincia, el Inspector respectivo no registra dato alguno respecto a la existencia de Asociaciones patronales y obreras.

Resultan, pues, registradas en el presente año 1.910 Asociaciones de todas clases, contra 1.247 que se anotaron en el año anterior. La cifra de obreros registrada alcanza, según la estadística anterior, a 15,853, contra 14.660 registrados en 1927, señalándose un aumento de 337 Asociaciones de todas clases, y de 1.193 asociados en relación con el pasado año.

Por considerarlo de gran interés, hemos procurado, durante el año, reunir la mayor cantidad de datos posible, a fin de que en años sucesivos podamos ofrecer una estadística lo más ajustada a la realidad que se pueda.

***

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es de franco optimismo. Ya al tratar de las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras, hacemos constar el acercamiento que se observa, revelador del espíritu que anima a patronos y obreros. Además, la labor de la Inspección es por todos apreciada y considerada en su justo valor, porque aquélla inspira todos sus actos en la más recta justicia y ha sabido rodearse de prestigio, que es lo que da confianza a patronos y obreros. Esta labor ha sido elogiada espontáneamente repetidas veces, y se consigna para satisfacción del personal.

***

Como consecuencia de lo expuesto, fácil es deducir que el ambiente público es favorable a la Inspección, la que se ve apreciada y considerada por el público en general. El acierto en el consejo y el notable mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales, que cada año se acentúa, son causas de la simpatía con que la Inspección es mirada por todas las clases sociales.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas

Cuadro **V**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **VI** . — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional	BARCELONA							Gerona	Tarragona	Lérida
		Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Oriental.	Zona Occidental.			
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	5	94	87	277	85	1	83	19	»	8	50
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	8	1	1	»	»	6	»	»	1	5
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	5	42	92	308	89	1	32	25	»	5	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	33	471	304	1.276	597	62	298	319	178	156	280
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	19	269	41	444	228	28	298	102	184	106	385
No tienen Reglamento particular	5	182	58	318	40	53	103	143	37	36	23
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	4	»	»	2	»	»	»	11
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	11	3	31	1	»	1	2	8	»	7
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	32	11	199	1	5	102	121	140	194	25
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	191	59	145	60	17	162	20	27	21	46
No se cumple el descanso dominical	»	19	23	76	»	17	4	10	51	63	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	2	»	»	»	»	9	»	34	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58	6
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	1	»	25	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	13	13	2	»	»	4	»	35	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	23	64	»	»	29	»	48	20	7
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	6	100	94	457	16	4	75	18	144	109	155
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 junio 1926)	»	9	6	17	»	»	»	»	»	7	»
Infracciones por varios conceptos	»	1	2	10	»	»	1	1	68	»	2
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	77	1.443	823	3.654	1.117	188	1.201	789	923	822	1.016
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	20	596	503	882	453	522	522	418	711	480	675

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS											
	Regional.	Zona 1.ª Sr. Palasques).	Zona 1.ª (Sr. Abadal).	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª (Sr. Tomás).	Zona 4.ª (Sr. Samsó).	Zona Norte.	Zona Oficial.	Francisco Zona 1.ª	Francisco Zona 2.ª	Francisco Zona 3.ª	Francisco Zona 4.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	32	10	7	41	2	2	17	»	27	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	1	»	»	»	»	»	5	»	1	2	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	7	»	»	»	8	»	»	»
No facilitan instruccion primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	42	8	»	30	»	4	31	»	20	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	9	»	100	226	751	376	281	61	67	239	»	165	86
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	25	122	132	146	246	29	289	255	»	488	134
No tiene Reglamento particular	2	»	36	138	125	133	107	4	90	189	»	152	26
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (12 R. S. I.)	»	»	20	»	8	»	14	1	130	30	»	16	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	16	62	146	48	72	2	74	9	»	23	5
No se cumple el descanso dominical	4	»	16	22	1	101	178	18	7	2	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	2	»	10	4	2	»	93	»	»	24	»	30	2
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 junio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	1	»	»	»	14	»	»	1	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	21	»	224	651	1.183	818	1.091	117	664	915	»	921	259
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	9	»	194	549	317	692	646	318	475	573	»	451	469

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA: AUXILIARES LOCALES											
	Igualada.	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró (Sr. Llelo).	Mataró (Sr. Sayal).	Badalona.	Manresa.	Vich (Sr. Sanuy).	Vich (Sr. Jurpia).	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	Reus.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	6	3	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	2	15	»	»	72	26	46	»	»	»	2	7
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	2	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	8	»	»	51	58	43	»	1	»	1	30
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	314	107	144	12	205	254	203	37	3	110	59	34
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	102	86	162	28	467	350	319	6	11	135	4	108
No tiene Reglamento particular	29	84	153	3	36	150	80	4	13	14	4	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el R. de la industria textil	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	247	60	3	»	71	»	25	1	»	15	105	68
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	160	68	41	5	82	110	29	1	1	23	8	25
No se cumple el descanso dominical	74	14	4	»	4	9	18	6	»	7	14	64
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	6	»	»	8	13	3	»	»	7	13	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	60	25	»	»	»	»	7	»	»	5	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	62	61	22	»	5	8	30	»	»	20	6	10
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	40	3	7	»	36	9	»	2	»	8	»	66
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	191	99	41	»	191	8	139	12	16	33	70	66
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 junio 1926)	»	»	»	»	23	»	2	»	»	10	»	»
Infracciones por otros conceptos	22	»	»	»	»	5	»	»	»	4	»	3
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.309	638	577	48	1.265	1.006	944	69	45	392	288	487
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	864	572	621	101	511	705	632	86	76	425	413	363

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE AUXILIARES TRABAJO A DOMICILIO										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS ACTAS DE					
	Servicio general	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona 5.ª	Zona 6.ª	Zona 7.ª	Zona 8.ª	TOTAL	Apercibimiento	Infracción	Reincidencia	Observación	TOTAL	Multas
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	5	1	»	»	6	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	7	6	1	18	»	1	»	28	27	1.105	226	36	2	»	264	38
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	2	»	»	»	»	2	»	43	10	»	»	»	10	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	4	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	7	8	15	22	»	»	»	42	28	1.052	121	16	2	»	139	18
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	129	55	74	153	61	74	4	384	201	9 046	319	52	2	»	373	54
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	247	83	109	146	41	69	1	202	336	6.882	283	20	1	4	308	25
No tienen Reglamento particular	83	42	64	41	36	49	»	136	153	3.176	202	34	2	»	238	36
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	2	»	20	5	»	»	»	5	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	1	»	»	»	»	»	76	36	9	1	1	47	11
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	2	»	»	5	2
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	7	»	4	»	4	»	26	1	1.69	185	9	1	13	208	23
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	7	»	3	1	1	»	9	4	1.787	183	47	»	»	230	47
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	7	»	»	»	1	2	851	380	47	3	»	430	50
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	6	12	»	4	22	16
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	161	57	12	»	»	69	12
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	2	»	»	»	2	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	13	»	»	»	13	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	296	64	27	4	»	95	31
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	7	376	72	20	»	1	93	21
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	7	3	3	1	7	»	14	44	2 288	610	57	13	2	682	72
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 junio 1926)	593	18	»	12	»	4	»	18	3	739	1	2	»	2	5	4
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	1	»	»	»	»	»	137	11	5	»	27	43	32
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.066	234	272	411	141	209	5	861	709	29 896	2.795	408	31	54	3.288	493
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	369	328	433	463	281	380	230	558	399	19.288	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	7	»	1	»	»	»	1	»	2	»	16
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	69	32	»	285	4	6	4	23	65	40	344	63	37	5	14	6	6	52	1	49	1.105
Idem menores de 16 en industrias peligrosas 5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	1	»	13	»	»	»	»	3	1	9	2	»	»	»	»	»	1	6	5	43
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2	»	8	»	»	»	5	»	1	»	»	1	20
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	43	19	»	291	»	3	2	16	48	55	346	66	36	6	16	9	5	48	»	43	1.052
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	7	97	952	303	»	1.664	63	182	106	324	565	315	2.488	232	522	196	275	91	70	116	4	531	9.046
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	9	60	654	274	»	719	132	171	68	685	174	95	2.273	168	472	264	180	55	21	35	13	360	6.882
No tienen Reglamento particular	»	»	6	37	328	106	»	366	20	98	35	8	115	64	1.266	74	212	118	96	25	12	12	10	138	3.176
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	14	2	»	»	»	»	»	1	»	»	20
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	54	2	»	»	»	1	»	14	2	»	3	»	»	»	»	»	»	76
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	6	32	186	91	»	127	29	127	20	296	33	20	211	57	163	110	32	19	9	5	7	109	1.693
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	3	26	329	93	»	318	11	132	31	88	100	42	116	251	80	50	24	5	»	9	12	63	1.787
No se cumple el descanso dominical	»	»	3	»	42	15	»	34	»	28	14	351	7	1	98	5	7	29	8	6	5	2	13	183	851
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	»	»	2	»	1	2	58	»	»	8	1	»	»	1	»	»	»	1	21	97
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	9	4	»	33	»	»	1	53	2	»	40	»	»	»	1	»	»	1	»	17	161
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	31
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	296	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	296
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	12	13	»	45	1	2	»	93	3	»	37	41	1	17	1	2	2	3	10	130	376
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	2	2	9	50	116	51	»	781	52	64	21	255	82	54	376	31	75	79	33	13	9	8	12	113	2.288
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 junio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	»	1	1	731	1	»	»	»	»	»	»	»	»	739
Infracciones por otros conceptos	»	»	3	»	6	4	»	16	6	32	3	7	2	1	24	10	7	3	6	»	»	»	1	6	137
Total general de infracciones	3	3	46	302	2.755	1.009	»	4.756	320	846	311	2.581	1.143	695	8.411	969	1.643	880	692	231	141	293	92	1.774	29.896
Total general de industrias visitadas en cada clase	4	4	32	151	1.846	695	2	2.396	296	627	204	2.157	610	350	5.952	673	1.262	447	334	141	69	82	37	912	19.283

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Imposible es dar una cifra exacta de las altas y bajas de centros de trabajo, pues siendo muy deficientes los datos que se podrían obtener en las Delegaciones de Hacienda, hemos de atenernos a los que en el curso del servicio se pueden recoger, y aun así, extremando el interés, resultan notables omisiones, porque de un año a otro no pueden realizarse las mismas visitas para poder apreciar su existencia o desaparición.

Hemos de advertir que las 5.227 primeras visitas que aparecen registradas en el Resumen general de servicios no son altas sino desde el punto de vista de la inspección, en su mayoría, pues muchas de ellas ya existían anteriormente.

Para dar sólo una idea del movimiento de altas y bajas en la Región, consignaremos las siguientes cifras obtenidas del resultado del servicio practicado por el personal:

En Barcelona y su provincia se han registrado 281 altas y 323 bajas.
En Gerona y su provincia, 95 altas y 103 bajas.
En Lérida y su provincia, 107 altas y 39 bajas.
Y en Tarragona y su provincia, 17 altas y 9 bajas.
Resumen: 500 altas y 474 bajas.

Como puede apreciarse, casi están niveladas ambas cifras; pero la tendencia que existe y el criterio que sustentamos es de que predominan las bajas, principalmente las de pequeños talleres o comercios, por razones económicas que a todos se alcanzan.

Tanto las altas como las bajas registradas se refieren, en general, a industrias poco importantes, movimiento normal en la pequeña industria.

Las industrias que mayor movimiento ofrecen son, como ya registramos el pasado año, las del vestido y las que, por su difícil clasificación, incluímos entre las industrias varias en la nomenclatura oficial de la Inspección del Trabajo.

De las anteriores cifras están exceptuadas, por su carácter eventual, las obras en construcción.

***

Industrias nuevas y desaparecidas en la Región no hemos registrado ninguna en el presente año; siguen todas las establecidas su normal desarrollo, si bien afectadas de alguna crisis, especialmente la textil, pero sin que esta crisis haya sido causa determinante de la desaparición de ninguna industria, afectando sólo de modo normal al movimiento de altas y bajas anotado anteriormente.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Evidenciada la mayor intensidad dada al servicio durante el presente año, según exponemos al tratar de la actividad inspectora, nos concretaremos a detallar las particularidades del cuadro *N)* en relación con el de igual letra del año anterior.

El mayor número de centros visitados, en relación con el año anterior, corresponden a las Zonas 2.ª, 3.ª, 4.ª, Norte y Occidental de Barcelona; Auxiliares adjuntos de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, Norte, Oriental y Occidental, y femeninos de las Zonas 1.ª, 3.ª y 4.ª, todas de la capital. De la provincia de Barcelona, las Auxiliarías de Igualada, Mataró, Badalona y Manresa.

De las Inspecciones provinciales, la de Lérida, y de los demás Auxiliares locales de la Región, los de San Feliu de Guixols y Tortosa.

El mayor número de infracciones registradas, comparadas con las del año anterior, corresponde a las Zonas 3.ª y Norte y Auxiliares adjuntos de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y Oriental, y femeninos de las Zonas 1.ª y 4.ª, en la capital de Barcelona, y en su provincia, a los Auxiliares de Igualada, Tarrasa, Badalona y Manresa. En la Región, a las Inspecciones provinciales de Gerona y Lérida y Auxiliaría de Tortosa.

El mayor número de infracciones lo da la falta de certificados, circunstancia que venimos observando de muchos años atrás, debido a que es una infracción cometida de continuo al ingreso de nuevos menores al trabajo, por lo que da siempre crecida cifra; siguen en importancia numérica la falta de Leyes y Reglamentos en los centros de trabajo, falta de Reglamento particular; Jornada de ocho horas, falta de libros de visita, empleo de menores entre diez y catorce años en jornada ordinaria, y el no facilitar instrucción primaria y religiosa, infracciones que, como puede apreciarse en el cuadro *N)*, oscilan numéricamente entre 1.000 y 3.000.

El mayor número de visitas y de infracciones registradas corresponde a Barcelona y su provincia, como es lógico, por disponerse de más personal; siguen después en orden de importancia numérica Lérida, Gerona y Tarragona. Y, como consecuencia, también corresponde a Barcelona y su provincia el mayor número de infracciones registradas.

La reducción de infracciones que ya expusimos al tratar de la actividad inspectora corresponde a todas las Leyes sociales, pues aunque aparezcan algunas con cifra algo superior a la registrada en el pasado

año, ha de tenerse en cuenta que el aumento corresponde exclusivamente al número de visitas efectuadas por primera vez, que es muy superior al del pasado año, y a las del servicio de trabajo a domicilio, implantado en la Región desde primeros del año que resumimos.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. — Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Expuestas ya, al estudiar el cuadro *N*), las cifras estadísticas que señalan la intensidad dada al servicio por provincias, pasemos a estudiar el cuadro *O*), para deducir el mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales en toda la Región.

En 1927 se visitaron 14.848 centros de trabajo, en los que se apreciaron 23.029 infracciones. En 1928 se han visitado 19.283 centros de trabajo, en los que se han advertido 29.896 infracciones.

Los coeficientes obtenidos son:

Año 1927	1,55
— 1928	1,55
Diferencia...	0,00

Es decir, que teniendo en cuenta las consideraciones que anotamos al tratar de la actividad inspectora, tales como exceder en el presente año el número total de visitas efectuadas en 4.435 centros, exceder asimismo en 2.352 centros los visitados por primera vez en el actual año, comparados con la cifra del año anterior y estar incluído el servicio de trabajo a domicilio, causas que forzosamente han de determinar un mayor número de infracciones, cuyo aumento lo registramos en el epígrafe antes citado, hemos obtenido un coeficiente igual al del año anterior, en que fué mucho menor el número de visitas realizadas en total, menor el de centros visitados por primera vez y sin hallarse implantado el servicio de trabajo a domicilio.

Y para demostración más exacta podemos establecer otra proporción. Ya decimos, al tratar de la actividad inspectora, que, deduciendo las infracciones advertidas en los centros de trabajo visitados por primera vez, que exceden a los del pasado año y las registradas en el trabajo a domicilio, cuyas infracciones alcanzan la cifra de 7.500, nos restaban 18.485 infracciones, contra 23.029 registradas el año anterior en igual número de centros de trabajo.

Pues bien: los coeficientes no pueden ser más halagüeños:

	Año 1927.	Año 1928.	
Centros de trabajo	14.848	14.848	Se deducen 994 centros de exceso y 3.441 de trabajo a domicilio = 4.435 más 14.848 = 19.283 centros en 1928.
Infracciones	23.029	18.485	

	Coeficientes.	
Año 1927	1,55	Se deducen 7.500 infracciones correspondientes al exceso de visitas y las 3.911 de trabajo a domicilio = 11.411, más 18.485 = 29.896 infracciones en 1928.
— 1928	1,24	

Prosiguiendo las comparaciones que comenzamos en el pasado año y estudiamos en la Memoria respectiva, tomando los coeficientes de un quinquenio, tendremos:

AÑOS	Coeficiente.	Diferencia.
1924.....	2,50	»
1925.....	1,95	0,55
1926	1,77	0,18
1927.....	1,55	0,22
1928.....	1,24	0,31

En cinco años, pues, hemos obtenido un mejoramiento en el cumplimiento de las Leyes sociales, representado por el coeficiente siguiente:

Año 1924: Coeficiente.. ..	2,50
— 1928: Idem.....	1,24
Diferencia	1,26

La mayor proporción de centros visitados, comparados con los del año anterior, corresponde a las industrias del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la construcción, eléctricas, del libro, del papel, cartón, caucho, del vestido, de cueros y pieles, de la madera, del transporte, del mobiliario, de la ornamentación, vidrio y cristal e industrias varias.

La mayor proporción de infracciones con igual comparación la dan las industrias de la metalurgia, del hierro y demás metales, químicas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón, caucho, del vestido, de la madera, del transporte, del mobiliario, de la ornamentación, alfarería y cerámica, vidrio y cristal e industrias varias.

Hemos de hacer constar con satisfacción el notable mejoramiento ob-

servado en las industrias textiles, cuya reducción de infracciones se viene registrando desde el año 1926, lo cual merece consignarse, por ser en esta Región industria predominante.

Estudiando las particularidades de las Leyes, registramos en el presente año un pequeño aumento de 260 en el empleo de menores de diez y catorce años, comparando las cifras del pasado año con las del presente.

Este aumento es natural y lógico, puesto que se registra por el trabajo a domicilio. En general, el empleo de menores en todas las industrias se ha reducido notablemente.

También hemos registrado una considerable reducción en el empleo de menores en industrias peligrosas, casi en más de 50 por 100, en relación con el pasado año: en 1927 se anotaron 93, y en el presente año, 43.

El empleo de menores y mujeres en industrias con peligro de su moral se ha reducido a la cifra de 1, según puede verse en el cuadro (*).

Sigue acusando baja de infracciones el Descanso nocturno de la mujer, reducido de 202, en 1927, a 76 en el presente año, empleadas: 54 en la industria textil, 14 en la del vestido, 3 en la de transportes, 2 en las forestales y agrícolas, 2 en la de cueros y pieles y 1 en la del libro.

También se han reducido en casi un 50 por 100 las infracciones incluídas por otros conceptos, que son las que se refieren a obstrucciones y preceptos del Reglamento para el Servicio de Inspección.

Las infracciones que se registran aumentadas, en comparación con las del pasado año, y aun en pequeña proporción, son las del empleo de menores, que ya hemos citado, y empleo de mujeres en el octavo mes de embarazo: no facilitar instrucción primaria y religiosa; falta de certificados; falta de Leyes y Reglamentos a la vista y Reglamentos particulares; empleo de menores en industrias prohibidas, que aun con ser mayor el número que el del año pasado, sólo se han registrado 20; falta de libro de visita, infracción aumentada a causa del servicio de trabajo a domicilio; previsión de accidentes y medidas higiénicas, que, no obstante la importancia de la industria en la Región, sólo se han registrado 1.787 infracciones, incluídas las referentes a andamiajes, acusando un aumento de 16 con respecto a la registradas en el pasado año, y referentes en su mayor parte a las industrias del hierro y textiles; Descanso dominical, registrándose el aumento, que sólo alcanza 202 infracciones, por las anotadas en la industria del alimento (comestibles, colmados y salchicherías), ya que, a no ser por esta circunstancia, el número hubiese sido mucho más bajo que el registrado el año anterior; no dar descanso de doce horas consecutivas, registradas 97 infracciones en comercios y peluquerías, y no distribuír la jornada e internado sin autorización, en pequeñísima proporción. También han aumentado las infracciones en el trabajo nocturno de la panadería, registrándose 296 (en 1927 fueron 263), y Jornada de ocho horas 2.288, contra 1.277 que se advirtieron el pasado año.

Y, por último, señalamos como nuevas infracciones en el presente año 739, correspondientes al trabajo a domicilio, es decir, las que corresponden al Real decreto-ley de 26 de julio de 1926, incluyéndose las restantes advertidas en este servicio, hasta 3.911, como ya dejamos expuesto anteriormente, en los diversos preceptos de la Ley de 13 de marzo de 1900, por referirse a ellos exclusivamente.

De todo lo expuesto se deduce el notable mejoramiento en beneficio de las Leyes sociales y la necesidad de reforzar la inspección, en el año próximo, en las industrias del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la construcción, eléctricas, del alimento, del libro, del papel, cartón, caucho, del vestido, de cuero y pieles, de la madera, del transporte, del mobiliario, vidrio y cristal e industrias varias, por lo que se refiere a los preceptos de las Leyes cuyas infracciones registramos aumentadas.

Actas levantadas.—Multas propuestas.—Sanciones impuestas por los Jueces.

Por ser de suma importancia para la mayor eficacia del servicio, consideramos conveniente hacer algunas apreciaciones relacionadas con las actas levantadas, multas propuestas y sanciones impuestas por los Jueces, como complemento a cuanto exponemos respecto al particular en el epígrafe "Actividad inspectora", en el que hacemos figurar un cuadro comparativo, que demuestra el aumento registrado en el número de actas.

El número total de actas levantadas asciende a 1.983, cifra que se descompone en los siguientes sumandos: 1.595 de apercibimiento, 313 de infracción, 24 de reincidencia y 51 de obstrucción. En las presentes actas, debido a la simplificación que reglamentariamente se observa al extenderlas, está comprendido mayor número de infracciones, puesto que cada una de ellas abarca diferentes conceptos. Así, pues, puede observarse en el cuadro (*) el exacto número de preceptos de las Leyes infringidos, que reproducimos:

	Actas.
Apercibimiento	2.795
Infracción	408
Reincidencia	31
Obstrucción	54
TOTAL	3.288

El mayor número de actas de apercibimiento, de infracción y de reincidencia corresponde al incumplimiento de la Jornada de ocho horas; sigue después, en importancia numérica (apercibimiento e infracción), las faltas al Descanso dominical y la falta de certificados.

Las infracciones a los demás preceptos sociales guardanescasa diferencia con las registradas en el pasado año.

Las actas de apercibimiento han aumentado en el presente (1.702 en 1927 y 2.795 en 1928). Las de infracción se han reducido (460 en 1927 y 408 en 1928). Las de reincidencia han resultado algo más elevadas (20 en 1927 y 31 en 1928). Y las de obstrucción también han sufrido aumento (34 en 1927 y 54 en 1928).

Las actas de apercibimiento corresponden, en su mayoría, por orden de importancia numérica, a las industrias del hierro, textiles, vestido y construcción, aunque existen en pequeña proporción en todas las industrias que figuran en la clasificación del cuadro *O*).

Las de infracción, a las industrias del vestido, textiles, hierro, madera, construcción e industrias varias.

Las de reincidencia, a las textiles e industrias varias.

Y las de obstrucción, a las industrias del alimento (colmados y ultramarinos) y vestido (talleres de modista).

Las multas propuestas por la Inspección ascienden en el presente año a 493, ó sea tantas como suman las actas de infracción, reincidencia y obstrucción que figuran en el cuadro *N*). Las sanciones impuestas por los Jueces en las multas propuestas son: 85, de las 109 que quedaron pendientes del pasado año, y 369 de las 493 del presente, quedando pendientes para el año próximo 124, que corresponden, en su mayoría, a Valls, Ignalada y Figueras, cuyos Jueces respectivos las tienen pendientes de resolución.

Hemos de señalar que en el presente año ha tenido la Inspección que formular tres recursos contra denegación de toda multa por los Jueces, los cuales han sido resueltos favorablemente por el Consejo de Trabajo.

De estas apreciaciones se puede deducir el mejoramiento que registramos en beneficio del cumplimiento de las Leyes sociales, ya que en su mayoría son hechas efectivas las sanciones propuestas por la Inspección, robusteciéndose con ello su prestigio y fuerza moral, bajo la favorable influencia observada desde que los Jueces fueron declarados competentes para la imposición de sanciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Por el examen de los cuadros *N*) y *O*) puede advertirse el favorable ambiente con que es acogida esta Ley. Las infracciones a sus diversos preceptos, cada año van disminuyendo notablemente, pues las alteraciones que, en más o menos, apreciamos, son efecto del movimiento normal de altas y bajas en las industrias y a los centros visitados por primera vez. Si se compara la importancia industrial de la Región con el número de infracciones observadas, se comprenderá claramente que guardan una proporción insignificante.

Para demostrarlo bastará sólo registrar un hecho. La infracción a esta Ley que mayormente se observa, casi de modo permanente, es la que se refiere a la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, infracción que se aprecia en todas las industrias clasificadas en el cuadro *O*), a excepción de los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios y las industrias ejercidas por dichas Corporaciones, que entre las tres suman sólo 10 centros de trabajo visitados.

Pues bien: tomando por base las 9.046 infracciones registradas por falta de certificados y los 19.283 centros de trabajo visitados, obtendremos el coeficiente

$$\frac{a}{b} = 0{,}46,$$

Y si esto lo obtenemos de una infracción, que puede considerarse la más generalizada y la que da mayor cifra entre todas, los coeficientes que obtendríamos en los demás preceptos, no ya de la Ley de Mujeres y niños, sino de todas las de carácter social, serían mucho menores.

La única particularidad que ofrece esta Ley es la referente a la falta de certificados, difíciles de obtener por su dilatada tramitación, especialmente de los nacidos fuera de la Región. Por otra parte, las Autoridades encargadas de expedirlos no muestran toda la diligencia que sería de desear, hecho que venimos registrando en Memorias sucesivas y que sentimos consignar por tal razón en la presente.

En general, esta Ley se desenvuelve en un ambiente favorable entre patronos y obreros, que se muestran dispuestos a cumplir sus preceptos, aunque podemos esperar un mayor interés de parte de algunos patronos que todavía sustentan prejuicios contrarios por no apreciar sin reservas los beneficios que la Ley de Mujeres y niños concede a unos y a otros.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo. — Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

Continúa en el presente año manteniéndose la baja en las cifras de las infracciones a esta Ley. En la Memoria del pasado año registrábamos una disminución de 314 infracciones en relación con las de 1926; y, a pesar de que en el año que resumimos ha sido mucho mayor que en el anterior el número de centros visitados, las infracciones a la Ley de Accidentes han sufrido muy escasa oscilación.

En el año anterior apreciamos 1.771 infracciones, y en el presente 1.787, lo cual da un aumento de 16 infracciones. Este detalle es muy elocuente y habla muy alto en pro de esta Ley, cuyo cumplimiento se va generalizando rápidamente. Y aun mayor y más rápido sería el mejoramiento al no hallarnos, a veces, ante la actitud de muchos obreros,

refractarios a usar caretas, gafas y otros medios de protección, que consideran innecesarios por fiar en su pericia y estar habituados al peligro.

La mayoría de las infracciones a esta Ley es debida principalmente a falta de mecanismos y salvalanzaderas en los telares, protecciones en engranajes, sierras, ruedas, esmeril y uso de caretas y lentes protectores.

En cuanto al empleo de medidas higiénicas, son las infracciones en pequeña proporción, refiriéndose la mayor parte a la mala condición de los locales habilitados para industrias o taller, pues por exigencias del negocio o de la clientela se ven los patronos, especialmente los de la pequeña industria, obligados a establecerlos en las zonas o barriadas más pobladas de las capitales de la Región sin condiciones para el objeto a que son destinados.

Por lo que se refiere a la gran industria, está más generalizado el empleo de toda clase de medidas higiénicas, siendo ya muy escasas las infracciones que se registran, relativas, por lo corriente, a falta de aspiradores para renovar el aire en los locales de trabajo y a limpieza de los retretes.

Buena parte de las infracciones a esta Ley corresponde también a la falta de medidas previsoras en andamios: a causa de haberse intensificado la industria de la construcción con motivo de la Exposición Internacional, se ha tenido necesidad de reforzar el servicio respecto a punto tan importante.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

La saludable reacción a favor del cumplimiento a esta Ley, que señalábamos el pasado año, se ha mantenido en el presente, siguiendo la tendencia a reducirse las infracciones.

Comparando cifras, puede apreciarse esta notable mejoría. En 1927 se advirtieron a esta Ley 619 infracciones, y en el presente, 851, resultando una diferencia, en más, de 202. Este aumento lo da el mayor número de centros visitados por primera vez, en los que se cuentan colmados, ultramarinos y salchicherías, a los que fué preciso extender la inspección con mayor intensidad. También hubo de reforzarse el servicio, por lo que se refiere a esta Ley, a la industria de sastres y modistas.

En cuanto a la industria en general, las infracciones se han reducido notablemente en el presente año, y, a no ser por las circunstancias expuestas, hubiéramos hallado en ellas un número más bajo que el de 1927.

El mayor número de infracciones lo dan las industrias del alimento y del vestido, correspondiendo el aumento, por orden de cifras, a Barcelona (capital), Igualada, Reus, Tarragona y Gerona.

Continúa en la grande industria siendo absoluto el cumplimiento a esta Ley, con muy raras excepciones.

Hemos de hacer resaltar que las infracciones registradas a esta Ley se refieren a las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección y a algunas otras, a las que hubo de extenderse el servicio en determinados domingos, debido a denuncias dirigidas a la Inspección regional por Autoridades o partes interesadas. Por lo que se refiere al resto de las poblaciones, y muy especialmente a las de escaso vecindario, el cumplimiento de esta Ley ya no es tan favorable, debido a la pasividad de algunas Delegaciones locales, donde existen constituídas, y de las Autoridades municipales.

Consideraciones con respecto a las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento.

Realmente, no existen causas determinantes de prosperidad o decadencia en las industrias regionales. El movimiento de altas y bajas en las industrias ha sido el normal durante el año, como ya hemos expuesto en el epígrafe correspondiente.

La única causa que pudiéramos señalar es la crisis que aún perdura en la industria y el comercio en general; pero esta crisis, que venimos observando desde la post-guerra, no ha determinado decadencia alarmante y sí sólo reducción de trabajo, muy especialmente en la industria textil, que es la más importante de la Región y la que se halla principalmente afectada de crisis. Y esta crisis, no sólo afecta a la industria textil de esta Región, sino a la de España entera, y aun alcanza a Inglaterra, Italia, Alemania y Norteamérica, siendo debida al exceso de producción.

En el presente año nada ha ocurrido que haga variar nuestro criterio expuesto en Memorias anteriores, cuyas apreciaciones pudiéramos trasladar a la presente.

La industria de la construcción en Barcelona ha experimentado gran impulso, debido a la proximidad de la futura Exposición, precipitándose el levantamiento de edificios particulares destinados a viviendas, con la modalidad, en algunos, de no disponerse cocinas, por estar destinados a turistas o población flotante cuando se inaugure el Certamen; construcción de grandes hoteles, que, pasada la Exposición, se destinarán a viviendas, y de los grandes palacios del recinto de la Exposición. En estas construcciones se ha empleado a centenares de obreros, venidos, muchos de ellos, de otras regiones, con carácter de jornaleros, y registrándose carencia de operarios especializados de algunos oficios, tales como los decoradores, doradores, pintores, marmolistas, etc., razón por la que se elevaron los salarios circunstancialmente.

En el resto de la Región también ha alcanzado incremento la industria de la construcción, favorecida por el impulso que se viene dando a las obras públicas y edificios escolares.

Las industrias del hierro, vidrio y madera, aunque con motivo de las obras de la Exposición han mejorado su estado económico, siguen afectadas de crisis.

Las industrias forestales y agrícolas también se hallan en crisis, por las malas condiciones de riego y por la constante emigración de obreros del campo a las ciudades.

La crisis en la industria corchotaponera, en la provincia de Gerona, ha ocasionado la paralización de muchas industrias y disminución de trabajo en las zonas manufactureras.

Las industrias del papel, vestido y zapatos también sufren intensamente la crisis reinante, por no poder hacer frente a la competencia que en el mercado les hacen las de otras regiones, en las que las condiciones de la vida del obrero son menos exigentes que en Cataluña, y dentro de ella en Barcelona (capital), donde el precio de la mano de obra es muy elevado, en comparación al resto de España.

Los espectáculos públicos atraviesan gran crisis, debido al retraimiento del público, realizándose cortas y malas temporadas económicamente consideradas.

El nuevo espectáculo denominado "revista" también ha decaído notablemente, habiendo liquidado con pérdidas las temporadas algunas empresas.

La crisis, generalmente, alcanza a todas las industrias en más o en menos; pero tal circunstancia no ha determinado desaparición de alguna de las industrias regionales, cuyo movimiento de alta y baja ha sido el normal.

***

La influencia que en las industrias de todas clases ha ejercido la aplicación de las Leyes sociales ha sido beneficiosa y progresiva en extremo, pues, mejoradas las condiciones del trabajo, el obrero rinde mayor producción y utilidad, quedando, además, establecida la armonía indispensable entre el patrono y el trabajador, por hallarse, al amparo de las Leyes, salvaguardados sus deberes y derechos, lo cual es signo de progreso y bienestar social.

APÉNDICE

PARTE EJECUTIVA DEL SERVICIO

Cuanto hemos expuesto bajo el presente epígrafe en Memorias anteriores, y muy especialmente en el pasado año, podríamos repetirlo, por no haber variado las circunstancias que motivaron nuestras apreciaciones.

Por lo que respecta a la práctica del servicio, se desarrolla sin obstáculos, siguiendo las normas marcadas en las Leyes y Reglamentos, las cuales ofrecen inmejorables medios para su desenvolvimiento y eficacia.

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

En el presente año se ha registrado mayor número de pactos concretando el descanso nocturno en esta industria.

La mayoría de ellos establecen el descanso de las ocho de la noche a las dos de la madrugada, y los menos, de las once de la noche a las cinco de la mañana. Con esta última modalidad se ha establecido en Barcelona (capital) el descanso nocturno en las panaderías, por la Delegación local del Consejo de Trabajo, debido a que no llegaron a un acuerdo los gremios y Asociaciones patronales y obreras de esta industria.

Esta circunstancia ha motivado durante el año mayor número de infracciones. Sólo la Inspección ha advertido 296, contra 263 en el año anterior. Pero el mayor contingente de infracciones lo han registrado las Delegaciones locales, de la misma capital y de otras poblaciones.

La mayoría de las visitas realizadas por la Inspección del Trabajo a las panaderías fueron por denuncias de las Asociaciones obreras o de obreros aislados.

La casi totalidad de los patronos panaderos rechazan el descanso nocturno establecido de once de la noche a las cinco de la mañana, por ser contrario a sus intereses económicos, ya que los fabricantes de pan de poblaciones limítrofes, cuyo descanso es de ocho de la noche a dos de la madrugada, o no lo tienen establecido, introducen a primeras horas de la madrugada, en la capital, el pan elaborado, mientras aquéllos, por lo avanzado del descanso nocturno, no pueden ponerlo a la venta antes de las ocho de la mañana.

Es práctica general, en todos los pactos o acuerdos que se celebran en la industria panadera de la Región, establecer el descanso dominical, completo en unas poblaciones, y parcial, trabajando sólo hasta las nueve, las diez o las once de la mañana de los domingos, en otras, aunque se hallan exceptuados por la Ley para poder trabajar en tales días.

Sea con uno u otro horario, se va generalizando el descanso nocturno en la industria panadera, mejorándose con ello, en mucho, las condiciones del trabajo del obrero, que aún no hace muchos años realizaba jornadas nocturnas excesivas, con visible agotamiento de sus energías.

Jornada de ocho horas.

En el presente año hemos registrado un aumento de infracciones al Real decreto que establece la jornada máxima legal de ocho horas. Las advertidas en el año anterior fueron 1.277, en su mayoría en las industrias textiles, del alimento y del vestido, y en el presente 2.288, com-

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

prendidas el mayor número en las industrias del vestido, del alimento y del hierro.

La baja más notable, en relación con el año anterior, la hemos hallado en la industria textil. En las demás clases de industrias, según la clasificación establecida en el cuadro *O)*, la variación no es ostensible.

El aumento antes anotado se refiere, en las industrias del vestido, a talleres de sastres y modistas; en las del alimento principalmente, a panaderías y regular número de colmados y ultramarinos, y en las del hierro, a cerrajerías, fundiciones y construcción de maquinaria.

Al amparo del art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1920 estableciendo normas de aplicación de la jornada máxima legal, se han efectuado gran número de pactos de horas extraordinarias, legalizando con ellos los excesos de jornada registrados y asegurando al obrero la indemnización que establece el art. 6.º de la Real orden referida.

El aumento de infracciones señalado se refiere a Barcelona (capital) y a Igualada y Mataró, de la misma provincia.

En la grande industria, el cumplimiento a esta Ley es general, con raras excepciones, siendo la pequeña industria la que, por emplear pocos obreros, se presta más a las jornadas de trabajo abusivas. Y no es que el obrero se preste a ello por su voluntad, sino que teme, al reclamar su derecho, ser despedido, como en bastantes casos hemos observado.

Por lo que se refiere a los talleres de sastre y de modista, esta infracción se acentúa más en épocas conocidas como de temporada, siendo difícil extender la inspección a la infinidad de talleres clandestinos establecidos en pisos e interiores, de los que en su mayoría se desconoce la existencia. No obstante, con un servicio metódico y regular, como el que hemos establecido, se ha podido intensificar la inspección, dando el excelente resultado que dejamos expuesto.

Ley de Jornada mercantil.

El cumplimiento a esta Ley se halla muy generalizado en las capitales de provincia y poblaciones importantes de la Región, especialmente en las que son residencia de funcionarios de la Inspección.

Este hecho lo venimos reseñando en Memorias anteriores, y nos parece oportuno insistir de nuevo para evidenciar la pasividad de las Delegaciones locales y de las Autoridades municipales, muy principalmente interesadas, por mandato de la Ley, en su cumplimiento.

La Inspección del Trabajo ha intensificado el servicio de visitas en los establecimientos salones de limpiabotas y peluquerías y bastantes comercios, atendiendo principalmente a las denuncias que se le han dirigido, y consiguiendo la corrección de las infracciones de una a otra visita.

Sin embargo, hemos de hacer constar el caso insólito registrado en Igualada, donde el comercio se ha mostrado irreducible en el cumplimiento de esta Ley, por lo que afecta al cierre de los establecimientos a

las horas reglamentarias, dar el descanso nocturno a la dependencia y establecer los turnos para la comida. Tal actitud decidida del comercio ha sido apoyada por las Autoridades locales, hallando el Auxiliar allí destinado grandes obstáculos en el curso de su servicio.

En los espectáculos públicos se ha conseguido reducir el empleo de menores, observándose sólo 9 infracciones de tal naturaleza en los 37 locales visitados. También se ha conseguido regular la jornada de descanso de la dependencia y establecer los turnos de descanso que en compensación al trabajo en domingo corresponde al personal artístico.

Comités paritarios.—Servicio de relación de éstos con la Inspección del Trabajo.

Establecida la relación de la Inspección con los Comités paritarios por Real orden de 8 de octubre de 1927, se intensificó el servicio, como ya expusimos en la Memoria del año anterior, encargándose, por la importancia y trascendencia que consideramos tiene tal relación y por ser mucho el servicio que de ordinario tiene la Inspección regional, dentro de la reglamentaria dependencia de ésta, al Inspector provincial Sr. Barranco, quien en su Memoria hace constar lo siguiente:

"Los organismos paritarios constituídos en el año 1928 no han cumplido todos la obligación de remitir sus acuerdos a la Inspección del Trabajo, impuesta aquélla en el párrafo primero del art. 43 del Real decreto de 26 de noviembre de 1926, relativo a Organización Corporativa Nacional.

Publicada la Real orden de 8 de octubre de 1927, que dictó las reglas precisas de relación entre aquellos organismos y la Inspección; incorporadas más tarde tales reglas al Reglamento de régimen interior aprobado por otra Real orden de 8 de noviembre del mismo año, parece habían de terminar las deficiencias observadas, tanto en lo pertinente a dar cuenta de sus acuerdos cada uno de los Comités como en lo que afecta al conocimiento de las sanciones que pueden imponer por infracción de tales acuerdos. Pero hay que señalar que disposiciones tan claras y terminantes como las mencionadas no dieron en el transcurso del año todo el fruto que era de esperar, no sólo en algunos organismos de reciente creación, sino también en los que ya estaban en funciones al publicarse el Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926.

Por la Inspección del Trabajo no se omitió medio alguno de recordar a las Organizaciones corporativas las obligaciones impuestas por las disposiciones referidas, y, al efecto, se les dió la mayor publicidad, bien por medio de la Prensa, ya insertando circulares en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas.

El medio más eficaz y que mejores resultados ha dado para lograr establecer la debida relación entre las Corporaciones paritarias y la Ins-

pección del Trabajo ha sido y es el acudir directamente a los Presidentes de aquéllos. Pero para ello es preciso conocer la existencia del Comité o Comisión mixta y tener noticia de su domicilio social, principalmente en Barcelona, donde no es fácil ni probable lleguen a su destino las comunicaciones a los Presidentes si en el sobre se omite el domicilio cuando éste no es conocido.

Por las observaciones expuestas no puede apreciarse con exactitud el número de Comités paritarios en funciones al finalizar el año 1928. Aquellos que han comunicado sus acuerdos, aunque algunos muy deficientemente, se expresan a continuación:

En la capital:

Grupo corporativo 3.º:

Comité paritario de Gas y Electricidad.

Grupo 4.º:

Comité paritario interlocal de la Siderurgia y Laminación.
Comité paritario interlocal de la Trefilería, Ferretería y Quincalla.
Comité paritario interlocal de Construcciones mecánicas, maquinaria y material de locomoción y transporte.

Grupos 5.º y 6.º:

Comité paritario de Decoradores en yeso.
Comité paritario de Fabricación de cal, yeso y cemento.

Grupo 8.º:

Comité paritario circunstancial del Arte textil.
Comité paritario de Peleteros.

Grupo 9.º:

Comité paritario de Accesorio del Vestido y del Tocado.
Comité paritario de Sombrerería en general y confección de gorras.
Comité paritario de la Zapatería y Alpargatería.
Comité paritario de Modistas y Confección de sombreros de señora.
Comité paritario de Paraguas, sombrillas y puños de ambos.
Comité paritario de las Confecciones en blanco.

Grupo 12:

Comité paritario de Fotograbado y Artes fotográficas.
Comité paritario de Litografía.
Comité paritario de Tipografía.
Comité paritario de Encuadernación.

Grupo 13:

Comisión mixta de Industrias químicas.
Comité paritario de la Fabricación y Manufactura del papel y cartón.

Grupo 16:

Comité paritario de Vaqueros.
Comité paritario de Menuderos.
Comité paritario de la Industria tocinera.

Grupo 18:

Comité paritario de la Prensa de Cataluña y Baleares.

Grupo 20:

Comité paritario de la Carga y descarga general del puerto.
Comité paritario de la Carga y descarga del algodón del puerto.
Comité paritario del Carbón vegetal del puerto.
Comité paritario de la Madera del puerto.
Comité paritario de la Carga y descarga de buques del puerto.
Comité paritario de Pescado fresco del puerto.
Comité paritario de la Pesca salada del puerto.
Comité paritario del Carbón mineral y minerales del puerto.

Grupo 22:

Comité paritario de Empresarios y coristas.
Comité paritario de Empresarios y Profesores de orquesta.
Comité paritario de Empresarios y Maestros directores concertadores.
Comité paritario de Empresarios y Dependencias de teatros.
Comité paritario de Empresarios y artistas.
Comité paritario de Empresarios y autores.

Grupo 23:

Comité paritario de Dueños de hoteles, fondas, restaurantes y camareros.
Comité paritario de dueños de hoteles, fondas, restaurantes y cocineros.
Comité paritario de Dueños de cafés, bares, similares y cocineros.
Comité paritario de Dueños de cafés, bares, similares y camareros.
Comité paritario de Dueños de cafés, bares, similares y cocineros.

Grupo 24:

Comité paritario de Peluqueros y Barceros.
Comité paritario de Limpiabotas.

Provincia de Barcelona:

Comité paritario circunstancial de Albañiles y peones de Igualada.

Comité paritario de Cinteros de Manresa.
Comité paritario del Comercio de Manresa.
Comité paritario circunstancial de Tejedores de Manresa.
Comité paritario del Arte textil de Calella.
Comité paritario del Comercio al por mayor y detall, Oficinas, Despachos, Transportes y Banca de Mataró.
Comité paritario de la Industria tonelera de Villafranca del Panadés.
Comité paritario del Comercio de Tarrasa.
Comité paritario del Comercio de Sabadell.

Tarragona:

Comité paritario del Comercio al por mayor y detall de Tarragona.
Comité paritario del ramo de la Alimentación de Tarragona.
Comité paritario del Comercio de Tortosa.

Gerona:

Comité paritario del Comercio al por mayor y detall de Gerona.
Comité paritario del ramo de la Alimentación de Gerona.
Comité paritario de las Artes gráficas y sus anexos de Gerona.

En total son 59 los organismos paritarios que constan registrados en la Inspección por haber recibido noticia de sus acuerdos, aunque algunos de ellos de manera incompleta e irregular.

El número de comunicaciones recibidas asciende a 346 hasta fin de diciembre, y las enviadas a los organismos con observaciones a sus acuerdos suman 51, unas y otras registradas por separado de las correspondientes al servicio general de Inspección, y que, por lo tanto, no figuran en el resumen correspondiente.

La Inspección del Trabajo estudia los acuerdos de los Comités y las bases de trabajo para examinar si aquéllos y éstas se hallan dentro de la competencia de tales organismos en cuanto afecta a las Leyes del Trabajo y no se oponen a preceptos contenidos en éstas.

El art. 43 del Real decreto-ley dispone, en su apartado segundo, que, cuando algún acuerdo de un Comité paritario infrinja disposiciones vigentes o rebase las facultades del mismo, el Delegado regional, donde exista, o el Inspector provincial del Trabajo, lo pondrá en conocimiento del Gobernador civil y del Ministerio de Trabajo. El art. 51 del mismo Real decreto determina que en condiciones análogas pueden ser suspendidos los acuerdos de las Comisiones mixtas.

Existiendo en Cataluña Delegación regional, la Inspección del Trabajo no era la llamada a señalar las ilegalidades de acuerdos de Comités y Comisiones mixtas, y por ello ha procedido en estos casos a comunicarlas directamente a los Presidentes de las respectivas Corporaciones

paritarias; y en muchos casos este procedimiento ha dado por resultado la modificación de acuerdos ilegales. Pero existen bases de trabajo de algún Comité aprobadas con fecha muy anterior al Decreto-ley que contienen cláusulas opuestas a Leyes del trabajo y que invaden atribuciones que no son de su competencia. En el mismo caso se hallan bases de trabajo de algún organismo paritario de creación posterior, y que, por su gravedad, al apartarse esencialmente de las Leyes vigentes, se juzgaba ineficaz el acudir directamente a los Presidentes de los Comités señalando las ilegalidades contenidas en las mismas, pues las modificaciones eran de tal calidad que era necesario redactarlas de nuevo.

El examen de los acuerdos de las Organizaciones paritarias, especialmente en lo que concierne a determinar las condiciones del trabajo en las industrias de su respectiva jurisdicción, demuestra, a juzgar por lo visto hasta la fecha, la importancia grande que ha de concederse a lo ordenado en el art. 43 del Decreto-ley. Dispone éste que los Comités paritarios comuniquen sus acuerdos a la Delegación regional del Trabajo o a la Inspección y a la Comisión delegada de Consejos, con el doble efecto de examinar si se encuentran dentro de las Leyes y de la función inspectora para su cumplimiento.

Las irregularidades observadas hasta ahora en el estudio de las bases de trabajo acordadas por los Comités pueden clasificarse en dos grupos: uno, que comprende aquellas cláusulas que son claramente contrarias a las disposiciones vigentes sobre el trabajo, y otro, de las que, sin estar en abierta oposición con éstas, han sido erróneamente aplicadas, resultando deficiencias que perturban el servicio de Inspección, y que solamente puede apreciarlas el personal del Ministerio de Trabajo encargado de este servicio, al paso que la ilegalidad de las primeras puede estimarla cualquiera otra persona iniciada en el conocimiento de las Leyes sociales. De aquí resulta evidente la oportunidad de las reglas contenidas en la Real orden de 8 de octubre de 1927 estableciendo relaciones entre los Comités paritarios y la Inspección del Trabajo, pues de otra manera quedarían subsistentes ciertas bases de trabajo, que, sin ser rigurosamente ilegales, y, por lo tanto, de las que la Delegación regional puede y debe proponer su anulación, el mantenerlas vigentes sería causa de alteraciones importantes en la aplicación de preceptos vigentes, y a la vez pretexto para invadir funciones que no corresponden a los organismos paritarios a tenor del Decreto de Organización Corporativa Nacional.

Con las mismas consecuencias que acaban de indicarse cabe también señalar un tercer grupo comprensivo de aquellas cláusulas de acuerdos o de bases de trabajo, que no son otra cosa que la repetición de preceptos contenidos en la Ley, y, por lo tanto, de obligatorio cumplimiento, pero que, al ser incluídas como acuerdos de Comités, consideran éstos que les corresponde la imposición de sanciones a los infractores, no obstante la claridad de la regla 1.ª de la Real orden de 8 de octubre de 1927

y de los artículos 33 y 34 del Reglamento-tipo que tratan del procedimiento a seguir en los casos expresados.

Conocedora la Superioridad de estas irregularidades en el funcionamiento de algunos Comités paritarios, es seguro que muy en breve ha de tomar las medidas necesarias para su corrección.

Trabajo a domicilio

Implantado en el presente año en esta Región el servicio de Trabajo a domicilio, impuesto por Real decreto-ley de 26 de julio de 1926, y contando con el personal femenino que con tanto acierto ha sido nombrado para tal servicio, se formuló por la Inspección regional un proyecto de distribución del servicio, por zonas, teniendo en cuenta los núcleos de mayor densidad obrera en esa especialidad de trabajo, que mereció la aprobación de la Inspección general.

A fin de establecer la indispensable unidad en el servicio de visitas, y por las razones que motivaron el encargarse un Inspector provincial del servicio de relación de la Inspección con los Comités paritarios, según se expone en el epígrafe anterior, se puso al frente del servicio de Trabajo a domicilio al Inspector Sr. Barranco, y bajo la dependencia inmediata de la Inspección regional se ha venido realizando una labor fructífera, cuyos resultados se condensan en lo expuesto en la Memoria del referido Inspector, que a continuación se transcribe:

"Dictadas las instrucciones para la práctica del servicio de Inspección de trabajo a domicilio, según el Real decreto-ley de 26 de julio de 1926, se dió principio al mismo en el mes de agosto del presente año, realizándolo en cada una de las zonas determinadas de antemano los ocho Auxiliares femeninos, y quedando la Sra. Lafuente para girar visitas a los centros de trabajo que lo entregan a domicilio.

El número de visitas realizadas desde el citado mes de agosto asciende a 3.441, y en ellas se han observado 3.911 infracciones, que corresponden a preceptos del Decreto-ley y al incumplimiento de Leyes sociales por patronos de trabajo a domicilio, patronos a domicilio y un reducido número a talleres de familia.

La implantación de este nuevo servicio era lógico presentara dificultades, y de gran importancia era la falta de datos concretos respecto a talleres, almacenes o comercios, contratistas o destajistas que encargan trabajo a domicilio, y lugares en donde se trabaja, bien sea en taller de familia, patrono a domicilio u obreros aisladamente o en compañía. La labor de las Auxiliares sin estos datos concretos se hace difícil, penosa, con resultado no siempre positivo, puesto que la investigación directa tropieza, en ocasiones, con la malicia o el temor de personas que no suministran los datos que se les piden, creyendo que de ello puede resultarles perjuicio.

El cumplimiento del art. 23 del Decreto-ley por todo patrono que contrate trabajo a domiellio facilitaría extraordinariamente la labor de investigación. Pero dan cuenta a la Inspección del Trabajo de que contratan la ejecución de determinadas obras o trabajo fuera de sus dependencias, en el domicilio de los obreros, *à posteriori*, cuando, verificada la visita de inspección, se le ha indicado las obligaciones que le señala el referido art. 23.

Cierto es que en la generalidad de los casos, al ser requeridos a que presentaran el registro que deben llevar de los nombres y domicilios de las personas que trabajen para él, según expresa el párrafo tercero del repetido artículo, han facilitado una relación de dicho personal, por no llevar dicho registro, y ello ha permitido obtener datos y orientar sin titubeos el servicio de inspección.

Otra de las dificultades que al principio se presentaban con lamentable frecuencia, y que, por fortuna, hoy constituyen ya casos raros, es el oponerse muchas obreras a domicilio a permitir la entrada al Auxiliar femenino de la Inspección y a facilitar datos que ésta le pedía. La novedad del servicio, la falta de cultura, aunque sea triste confesarlo, intranquilizó a muchas obreras y a sus familias, y en determinados barrios llegó a cundir la alarma de que las señoras que las visitaban iban a tomar nombres y señas para imponerles contribuciones por las máquinas de coser con las que ganan su sustento. La publicación de algún suelto en los periódicos desvaneciendo esos infundados temores, y el celo de las Auxiliares han logrado dominar una situación que no se presentaba con buenos auspicios, llevando al ánimo de las obreras el espíritu de amparo y protección que inspiró el Real decreto-ley.

El número de visitas realizadas en el poco tiempo que lleva implantado este servicio no permite aún clasificar con datos de positivo valor estadístico las que corresponden a las distintas variedades del trabajo de la aguja o a industrias determinadas. Predominan, desde luego, las primeras en la confección de ropa blanca de todo género y uniformes del Ejército.

También es prematuro formar juicio acerca de la densidad de la población obrera en cada una de las zonas en que se ha dividido la ciudad y los suburbios para la práctica del servicio, porque el corto número de visitas realizadas, no ciertamente por falta de actividad de las Auxiliares, sino con relación al total de la población obrera de trabajo a domicilio, que con fundamento se aprecia, es considerable; y teniendo en cuenta el escaso tiempo que ha transcurrido desde la implantación del servicio, aconsejan no aventurar conclusiones definitivas sobre extremo tan interesante. Pero a juzgar por el resultado del estudio a la vista de los datos que proporciona el servicio realizado hasta finalizar el año, puede asegurarse que será preciso, a medida que se forme el censo de obreras a domicilio, variar la distribución de aquellas zonas, puesto que algunas, como la tercera, que comprende la parte del casco antiguo de la

ciudad, comprendido entre las Ramblas hasta la Plaza de España y Pueblo Seco, da un contingente tal de obreras que es imposible que en tiempo prudencial puedan ser visitadas por el Auxiliar femenino que la tiene a su cargo, mientras que, por el contrario, la primera, que abarca la izquierda de Gracia, San Gervasio y Sarriá, a pesar de su extensión, acusa hasta ahora que no es zona donde habiten muchas obreras que trabajen a destajo en sus domicilios.

Aparte de la investigación directa que realizan las Auxiliares, se consigna a continuación un estado en el que aparece el número de obreras a domicilio que corresponde a cada una de las ocho zonas, deducido de las relaciones facilitadas por 144 patronos que encargan esta clase de trabajo y que tienen su domicilio social en sitios diferentes y distanciados de la ciudad, circunstancia que aleja la suposición de que en determinadas zonas sea grande el número de obreras con relación a otras en que éste es reducido.

	Obreras a domicilio.
Zona 1.ª	150
Zona 2.ª	559
Zona 3.ª	806
Zona 4.ª	389
Zona 5.ª	116
Zona 6.ª	302
Zona 7.ª	585
Zona 8.ª	125
TOTAL	3.032

Las Zonas 3.ª y 4.ª corresponden al casco antiguo de la ciudad; la 2.ª y la 7.ª, que aparecen también con gran número de obreras, abarcan, respectivamente, a Sans y Gracia, núcleos importantes de población obrera. La Zona 6.ª tiene buen número de obreras a domicilio concentrado en la Barceloneta, con la circunstancia especial de que en su mayoría se dedican a confecciones militares.

Respecto a las faltas observadas en el servicio de inspección, ha de hacerse presente que en las primeras visitas giradas a patronos de fábricas, talleres, almacenes o comercios que entregan trabajo a domicilio se observa siempre el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 23 del Decreto-ley. Son contados los casos en que algún patrono haya dado cuenta espontáneamente a la Inspección del Trabajo de que contrata la ejecución de determinadas obras o trabajos fuera de sus dependencias, el local donde se hace el encargo de la obra y se recibe ésta, una vez ejecutada, con la indicación de los días y horas en que se realizan las operaciones indicadas. La Inspección toma estos datos directamente en sus visitas, y obliga también a que se lleve el registro donde

conste el nombre y domicilio de las personas que trabajan para él, y que, con arreglo al art. 24, se fije en sitio visible las tarifas de retribución acordadas y un ejemplar del Decreto-ley y de su Reglamento.

También se ha observado que no se cumplía con regularidad por algunos patronos de trabajo a domicilio lo prevenido en el art. 16 respecto a la entrega y recepción de la obra, de suerte que no se exija al obrero más de media hora de espera por cada operación. Además, en centro alguno de los visitados se pagaba el exceso con remuneración proporcional al salario que ganase el obrero. A evitar tales abusos ha tendido la Inspección, especialmente en aquellos casos en que, por reclamaciones de las mismas obreras, sufrían éstas perjuicios grandes por la distancia que habían de recorrer para llegar a su domicilio con la dificultad de llevar el paquete de la obra que habían de entregar, y que, en ocasiones, por fútiles pretextos era rechazada.

El cumplimiento del párrafo segundo del mencionado art. 16 ofrece cierta resistencia de la parte de mayoría de los patronos, que si hasta ahora no se han corregido todas imponiendo las sanciones reglamentarias, ha sido para agotar los medios persuasivos, teniendo en cuenta la transformación grande que este precepto introduce en las costumbres establecidas en los centros de trabajo que encargan obra para ejecutarla en el domicilio de los obreros. Pero es innegable lo beneficioso de aquél, obligando a que cuando se trate de obreras habrán de ser mujeres las encargadas de distribuír en las tiendas el trabajo.

Las visitas a las obreras que realizan trabajo a domicilio tienen importancia verdadera. Las Auxiliares, con arreglo a las instrucciones recibidas, hacen presente el fin de protección a su trabajo a que se encamina el Decreto-ley de 26 de julio de 1926, y a la vez toman los datos que interesan a la Inspección y que estampan en las papeletas especiales de este servicio, relativos a clase de obra que ejecutan, retribución que perciben, jornal medio que consiguen por semana; si el patrono provee de tarjeta registrada u hoja talonaria en la que se consigne el nombre del interesado, la clase y la cantidad de trabajo, fecha en la que se le entrega y tarifa de pago por unidad o docenas, según la clase de obra. Igualmente se les interesa manifiesten el tiempo que esperan para la entrega o recepción del trabajo, y en el caso de exceder de la media hora, si perciben cantidad alguna como indemnización, sirviendo el conocimiento de estos particulares para corregir las faltas en que incurran los patronos por incumplimiento de los preceptos de la Ley cuando del resultado de la acumulación de faltas en un mismo centro de trabajo comprueban la inobservancia de aquéllos.

Igual criterio se sigue en las visitas a los talleres de familia, aparte de lo que para ellos previene el art. 25 del Decreto-ley.

Hasta el presente ha podido solventarse la franca oposición que en un principio hicieron algunas obreras de trabajo a domicilio a proporcionar los datos apuntados, llegando, en ocasiones, a negarse a dar el nom-

bre y a permitir la entrada. El resultado favorable obtenido se debe exclusivamente a la acertada gestión de los Auxiliares femeninos y a su habilidad, que, sin menoscabo para el prestigio del servicio que les estaba encomendado, han logrado vencer la resistencia de personas que aparecían refractarias a entender de fines protectores y desinteresados en la labor de dichas Auxiliares.

Cuando análoga resistencia se ha encontrado en local que formaba parte del domicilio de un patrono, o se trataba de un taller de familia, se ha aplicado la sanción que previene el art. 26 del Decreto-ley. Pero este mismo, por los términos en que está redactado, parece excluír el caso de resistencia de un obrero o de una obrera a domicilio a acceder a la entrada en su domicilio del funcionario de la Inspección, o a la negativa de contestar a las preguntas de éste. En sólo dos casos, muy calificados por las circunstancias que concurrieron en ellos, se autorizó por el Inspector encargado del servicio el levantamiento de actas de obstrucción. No puede servir de precedente la resolución de los Jueces en estos casos, pues en ambos fué preciso desistir de la imposición de la multa, a pesar de haberse remitido el acta al Juez respectivo, por no lograrse obtener el acuse de recibo de los infractores, y de las averiguaciones practicadas resultó que habían abandonado el domicilio que habitaban, sin dejar rastro alguno del lugar a que se trasladaron.

Casas baratas y económicas.

Ha continuado en el presente año la lentitud que ya señalamos en la Memoria de 1927 respecto a las construcciones al amparo de la Ley de Casas baratas. Únicamente podemos citar con alguna actividad a la Real Asociación de Funcionarios públicos para la construcción de Casas baratas y económicas, en la capital de Barcelona. Las demás entidades existentes no muestran su actividad, especialmente las que con carácter de cooperativas están llamadas a fomentar esta clase de construcciones.

La Cooperativa de Periodistas para la construcción de casas baratas a sus asociados puede decirse ha sido la única en la Región que, dentro de un estado floreciente en sus reservas económicas, ha cumplido su misión, dotando de casa confortable e higiénica a todos los periodistas adscritos a la entidad.

Los servicios prestados en casas baratas han guardado relación, como es natural, con el decaimiento observado por las entidades constructoras, efectuándose solamente 36 de ellos; reconocimiento de terrenos; inspección de edificaciones; actos de asistencia a Juntas; informes ordenados por la Superioridad y gestiones varias, todos ellos en Barcelona y su provincia.

En las demás provincias de la Región no se conoce actividad alguna relacionada con la construcción de casas baratas durante el año que resumimos.

3.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.379
En suburbios	»
En itinerario	1.095
TOTAL	4.474
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.300
Por segunda o más veces	3.174
TOTAL	4.474
En razón a sus causas.	
Por orden superior	45
Por indicación de Autoridades	25
Por denuncias	110
Por iniciativa propia	4.294
TOTAL	4.474

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	N.º
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2
3.ª Minas, salinas y canteras	8
4.ª Metalurgia	71
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	592
6.ª Industrias químicas	129
7.ª Idem del tabaco	7
8.ª Idem textiles	155
9.ª Idem forestales y agrícolas	35
10. Idem de la construcción	329
11. Idem eléctricas	85
12. Idem de la alimentación	506
13. Idem del libro	118
14. Idem del papel, cartón, caucho	43
15. Idem del vestido	1.013
16. Idem de cueros y pieles	87
17. Idem de la madera	384
18. Idem de transportes	153
19. Idem del mobiliario	203
20. Idem de la ornamentación	27
21. Alfarería y cerámica	7
22. Vidrio y cristal	5
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	422
TOTAL	4.474

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	211
Actos de asistencia a J. L.	124
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	8
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	768
Leyes y Reglamentos distribuídos	305
Apercibimientos anotados en libros de visita	281
Localidades donde se ha realizado inspección	328
Días de itinerario	259
Servicios de Casas baratas	111
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.040
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.358
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	4.398

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	3.332

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	321
De infracción	58
De reincidencia	5
De obstrucción	1
TOTAL	385

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	161	184
» » Inspectores	418	499
» » Gobernadores y otras Autoridades	163	214
» Delegaciones locales	128	46
» » Juntas de Casas baratas	17	7
» » Industrias	38	22
» » Sociedades y particulares	176	163
TOTAL	1.101	1.135

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Regional		»	»	»
Alava	Sr. Arenas	1	342	111
Burgos	Sr. Giménez	1	437	233
	Sr. Fonfría	1	209	72
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	1	253	122
	Sr. Berroya	1	182	134
Logroño	Sr. Melguizo	1	623	136
	Sr. Suso	6	117	40
Vizcaya	Sr. Berroya	3	170	33
	Sr. Petrirena	4	76	103
	Sr. Fernández	1	240	214
	Srta. Moreno	4	304	579
	Srta. Urraca	4	304	579
	TOTAL	28	3.257	2.356
B) Servicios en itinerario.				
Alava		23	77	17
Burgos		48	251	172
Guipúzcoa		21	239	206
Logroño		6	159	66
Vizcaya	Sr. Suso	3	66	38
	Sr. Berroya	4	66	28
	Sr. Petrirena	12	143	276
	Sr. Fernández	13	90	71
	TOTAL	130	1.091	874
C) Servicios extraordinarios.				
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	15	46	57
Vizcaya	Sr. Suso	8	16	9
	Sr. Berroya	2	4	2
	Sr. Petrirena	31	60	34
	TOTAL	56	126	102
	TOTAL GENERAL	214	4.474	3.332

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	37 reconocimientos a construcciones —Asistencia a 10 sesiones de la Junta de Fomento de Casas baratas de Burgos.—Firma de 5 escrituras de préstamo por el Estado a otras tantas Cooperativas de Burgos.
Logroño	5 visitas de obras de construcción.
Guipúzcoa	Visitas en Irún a los grupos de la Cooperativa Ciudad Jardín.—Firma de la escritura de préstamo por el Estado a la misma.
Vizcaya: Sr. Suso	3 asistencias a Juntas.—2 inspecciones de edificaciones.—14 visitas sobre consultas.—25 visitas a casas como Vocal de la Caja de Ahorros Vizcaína.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo del Trabajo en funciones de Inspección.

Las relaciones de la Inspección con otras entidades son cada día mayores, ya que va aumentándose la intervención de la Inspección del Trabajo en Juntas diversas, como Enseñanza industrial, Junta de Sanidad, Protección a la Infancia, Abastos, Economía Nacional, etc., organismos en los que tiene la Inspección el predicamento y la consideración debidos.

El nuevo régimen corporativo por los Comités paritarios, creados o por crear en la Región, ha despertado un sentimiento de asociación ciudadana, recuerdo y estímulo de los derechos y obligaciones que las Leyes sociales imponen, y creemos que, bien encauzado, puede constituír un avance considerable en el cumplimiento de la legislación social. Creada ésta en el país desde hace años, su práctica y conocimiento es sabido dista mucho de ser lo que debiera, aun en las provincias más industriales y con mayor espíritu de asociación.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de la Inspección con las Autoridades.

Persistiendo la misma cordialidad de relaciones entre las Autoridades, así administrativas como judiciales y la Inspección, cordialidad que

ya se mencionó en otras Memorias, puede resumirse este concepto en que los auxilios otorgados por aquéllas a los Inspectores se tradujeros en proporcionarle facilidades para el más acertado desempeño de su cometido

Relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras.— Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Continúan las Inspecciones de la Región relacionándose amistosamente con las Sociedades patronales y obreras, como en anteriores años. Y también, como en ellos, acuden a la Inspección para recabar de ella consejos y aclaraciones sobre preceptos legales referentes a las múltiples facetas que la legislación social abarca.

Varias de estas Asociaciones formularon quejas por incumplimiento de disposiciones reguladoras de jornada o descanso.

En Burgos, la Asociación Gremial Mercantil, Sociedad patronal, recurrió a la Inspección, por haber llegado a conocimiento de ella que algunos establecimientos comerciales mostrábanse un tanto reacios en el cierre a la hora prefijada por el pacto. Una inspección, dedicada exclusivamente durante unos días al comercio, con levantamiento de varias actas de apercibimiento y de infracción, logró la vuelta a la normalidad. Esta misma Asociación, el pasado año, también denunció algunas transgresiones a la jornada, cometidas por sus mismos afiliados.

Idénticamente, lo mismo que en el pasado año, en éste, "La Alianza Burgalesa", Sociedad de camareros, recurrió al Inspector, doliéndose de la jornada y falta de descanso que algunos camareros de hoteles tenían. Las visitas hechas evidenciaron lo justo de las quejas, y se logró persuasivamente que les fuese concedido el descanso a aquéllos que no le disfrutaban.

A consecuencia de estas visitas, surgió la petición que el ramo de hoteleros presentó al Comité paritario de la industria solicitando, acogiéndose al art. 8.º del Real decreto-ley de 15 de agosto de 1927, relativo al descanso nocturno de la mujer obrera, autorización para prolongar el servicio de las camareras hasta las once de la noche, en vez de terminar dicho servicio a las nueve de la noche, como prescribe el indicado Real decreto-ley. Accedió el organismo paritario a lo solicitado, y en virtud de la facultad concedida, fueron establecidos dos turnos de trabajo para las camareras: de siete de la mañana a siete de la noche y de once de la mañana a once de la noche, con los descansos para comer que fijan las disposiciones reguladoras de la jornada. Después de esto no volvieron a repetirse las quejas.

Otra Sociedad obrera, "Gremio de la Construcción", atento vigilante del cumplimiento de la jornada en las industrias que abarca ese ramo, comunicó algunas transgresiones de aquélla, que la Inspección hubo de corregir.

Infracciones de jornada denunció también "La Benéfica", Sociedad de chóferes.

Se echa de ver, por lo que antecede, que unas y otras Asociaciones mostraron deseos de que la legislación social se cumpla, destacándose en ello, naturalmente, las obreras. Ejercen, pues, tales Sociedades un papel auxiliar de relativa importancia, por cuanto no pocas veces no llegaría por sí mismo el Inspector a conocer las infracciones que le son denunciadas.

En Álava, la clase patronal siempre ha presentado buen espíritu respecto a la Inspección, ilustrándola ésta en sus deberes y derechos, espíritu conservado incluso en los casos en que hubo de sancionar con multa sus infracciones, por comprender que sólo se llegó a este extremo, cuando su apatía, más generalmente que su mala voluntad, lo hizo indispensable.

Y por lo que respecta a la clase obrera, el trato ha sido más frecuente con obreros aislados que con Sociedades organizadas.

Que el espíritu de una y otra clase son favorables a la Inspección lo demuestran las numerosas visitas que a diario las Inspecciones reciben para consultar incluso muchos puntos del Código del Trabajo, cuya interpretación corresponde al Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal industrial. Claro es que en todos los casos los Inspectores han procurado ilustrarles respecto a sus derechos y deberes, sin perjuicio de dirigirles a esa Autoridad, cuando le compete, habiendo conseguido también en varios casos, persiguiendo el mismo objetivo, evitar despidos de personal por una desinteresada exhortación al patrono correspondiente.

Toda esta actuación contribuye eficazmente a hacer cada vez más favorable el ambiente público hacia la Inspección del Trabajo, cuya misión tutelar, desinteresada y oscura, va dejando poco a poco de ser desconocida para ganar paulatinamente el aprecio a que es acreedora por parte de todo buen ciudadano.

En Burgos, repartida la mayoría del elemento obrero en dos grupos, Casa del Pueblo y Federación local de Sindicatos Católicos, ha habido manifestaciones diversas de este ambiente favorable hacia la Inspección, por parte de izquierdas y derechas, especialmente con motivo de los trabajos llevados a cabo en la capital por la Inspección para la consecución de la creación de una Escuela Industrial, Centro que al fin se consiguió, y cuya Comisión ejecutiva del Patronato la integran el Inspector regional como Presidente y el provincial como Secretario.

Campaña sobre Jornada legal.

Dice la Inspección de Vizcaya que fueron hace tiempo visitados los centros de trabajo en los que se hacen jornadas extraordinarias por apremios de entrega de material al Consejo Ferroviario y al Servicio de Guerra, que son hoy los principales clientes de la industria bilbaína. A pe-

sar de pagar las horas extraordinarias con el 50 por 100 de recargo, según convenio con el Sindicato metalúrgico, se ha trabajado horas extraordinarias en cuantía tal que son muchos los centros de trabajo que hacen jornadas agotadoras. La Inspección ha sentado repetidos apercibimientos en los libros por esta razón, en anteriores visitas que hizo a requerimientos de los Vocales obreros de las Delegaciones provincial y local de Bilbao del Consejo de Trabajo, sin resultado; todo quedó en promesas de corregirse en adelante; pero continuando el mal, y habiendo tomado cartas en el asunto el Sr. Gobernador civil, y llegado a la Inspección requerimientos de patronos de pequeños talleres, que ven que mientras las grandes empresas tienen trabajo para doblar jornales por trabajos extraordinarios, ellos carecen de trabajo para la jornada legal. También llegaron quejas de operarios de grandes talleres, lamentándose de que para ellos no hay nunca horas extraordinarias de trabajo, y, en cambio, compañeros suyos del mismo taller (según ellos, por favoritismo de los maestros) trabajan doce y catorce horas diarias.

La Inspección emprendió entonces una campaña, aún no terminada, en los principales centros de trabajo de la provincia. Hacen estas visitas dos Inspectores: las visitas son muy detenidas, y muchas las repiten días sucesivos para apreciar las dificultades que en diferentes trabajos pueda acarrear el limitar repentinamente las horas extraordinarias de trabajo de todo obrero, sin excepción alguna, a cincuenta horas extraordinarias al mes.

Casas baratas.

Ha seguido en Burgos el entusiasmo del pueblo para la construcción de Cooperativas, acogiéndose a las ventajas concedidas por el Estado. Claro es que el primer paso, en la mayoría, lo dió el Ayuntamiento, cediendo gratuitamente los terrenos necesarios.

La Inspección de Vizcaya dice que este año, en aquella provincia, no se ha creado ninguna nueva Sociedad de Casas baratas, notándose en las existentes franca relajación en el cumplimiento de sus Reglamentos. Hay Juntas directivas que no tienen espíritu social y pretenden abusar de sus atribuciones; hay otras que, al contrario, desatiende su misión.

Delegación del Consejo de Trabajo.

Por lo que se refiere a la provincia de Burgos, ni en la capital ni en la provincia funcionan debidamente las Delegaciones del Consejo de Trabajo.

La de la capital celebró sólo una sesión en agosto para tratar de una queja presentada por un dueño de un salón de limpiabotas contra los que en la calle ejercían esa profesión. Y si bien ha sido convocada y se ha reunido varias veces más, fué solamente para hacer acto de presencia en los escrutinios de los Comités paritarios que se constituyeron en ésta.

De ninguna de las Delegaciones de la provincia tenemos noticias de que celebrara una sola sesión en el año.

Habrá, pues, que convenir que su aportación a la función inspectora fué nula, por dejación de las facultades que las disposiciones legales les confieren.

Y si hasta ahora el funcionamiento de tales Delegaciones fué tan deficiente, a pesar de ser el único organismo mixto en que podían colaborar juntos obreros y patronos, de hoy en adelante, con la constitución de los Comités paritarios, a pesar de que cada uno de ellos, Delegación y Comité, tienen atribuciones privativas e independientes, será menos ansiada su reunión por ambos elementos, patronal y obrero, que desviarán al Comité sus asuntos.

En Bilbao se han celebrado regularmente las reuniones mensuales, con representación patronal escasa y nutrida representación obrera en general.

Se ha ocupado asiduamente la Delegación de las denuncias sobre infracciones de la Jornada mercantil y Descanso dominical, proponiendo al Juzgado las denuncias correspondientes.

En los permisos provisionales solicitados de la Alcaldía para trabajar en domingo de un modo accidental ha pasado esta Autoridad a informe previo de la Inspección de Trabajo las solicitudes.

Durante el transcurso del año se ha logrado que los obreros peluqueros y barberos firmasen con sus patronos un pacto de trabajo, que ha venido a resolver las constantes reclamaciones que llovían sobre esta Inspección. Aun después de concertado el pacto, ha sido menester imponer multas a dos patronos mal avenidos con su cumplimiento.

También ha debido ocuparse la Delegación local y la Inspección de las frecuentes reclamaciones de los obreros limpiabotas.

Reunidos obreros y patronos en el despacho de los Inspectores, se les puso al corriente de los extremos de la Ley a ellos referentes, quedando todos de acuerdo en firmar un pacto que fije de una vez las condiciones de trabajo, a tenor de lo preceptuado en las dispoisicnes vigentes.

También se han resuelto favorablemente, merced a la intervención de esta Inspección y por medio de la Delegación local, las reclamaciones sobre pago de horas extraordinarias a los obreros encargados del transporte de basuras, aumento que dimanaba de la distancia a que se encuentra la estación de trituración recientemente montada.

Delegaciones locales en los pueblos de la provincia.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya, interesado en el asunto por su doble carácter de representante del Gobierno y Presidente de la Delegación provincial, de acuerdo con la Inspección, ofició a los Alcaldes

de todos los pueblos que tienen su Delegación local constituída, encareciéndoles el fiel cumplimiento de los deberes propios de tales organismos, de los que son Presidentes, obligaciones que por la Superioridad les han han sido recomendadas repetidas veces, y muy recientemente todavía por una extensa Real orden de 10 de octubre de 1927. Simultáneamente les ordenaba avisaran con la antelación debida a la Inspección de Trabajo la fecha y hora de cada una de las reuniones que celebrara la Delegación respectiva, remitiendo juntamente la orden del día por si los Inspectores juzgábamos oportuno asistir a la Junta.

Pocos han sido los Alcaldes que han respondido cumplidamente a este requerimiento de la primera autoridad provincial. Salvo los de Miravalles, Ermua, Guecho, Durango, Erandio y algún otro, los demás apenas han dado aviso de la reunión de sus Delegaciones. Verdad es que, como

El Inspector Sr. Petrirena, que desde fines del pasado año comenzó a consagrar su atención personal a la Delegación de Durango, ha continuado durante todo el actual asesorándola en sus reuniones. Su labor de continua asistencia, ampliada con frecuentes reuniones de los patronos industriales y de los comercios de la villa para imponerles de sus obligaciones en la jornada de trabajo en las fábricas y talleres y cumplimiento del descanso dominical en los establecimientos comerciales de carácter mixto (que lo son casi todos los del pueblo), ha dado ya algunos resultados. Se ha conseguido que en los principales talleres, aprovechando la crisis reinante, se adopte de manera regular la jornada legal, concertándose los pactos para el trabajo en horas extraordinarias dentro de las condiciones que en otro lugar de esta Memoria señalamos. Para la implantación del descanso dominical en los establecimientos mixtos se sigue todavía tropezando con dificultades. Se entremezclan en los pueblos de tal modo las cuestiones públicas y familiares, se exteriorizan en ellos de tal manera los egoísmos, que es muy difícil hallar en el seno de las Delegaciones, y, sobre todo, en las personas que por su posición social pueden hacerse escuchar del resto del pueblo, quien imponga la observancia del precepto legal, aun cuando ellos se percaten del bien que indudablemente reporta a todos el cumplimiento de tal Ley.

En Ermua, pequeño Ayuntamiento situado en el límite de la provincia, formando parte de la región industrial armera, de la que es núcleo principal la guipuzcoana villa de Eibar, se suscitaron al principio del año algunas reclamaciones ante la Autoridad gubernativa, porque se venía obligando a efectuar abusivas jornadas, por parte de algunos de los principales industriales, a obreros menores de edad, además de remunerárselas a precios irrisorios. Si bien la Inspección no consiguió comprobar tales hechos, como en el curso de la visita que giró para su esclarecimiento pudo comprobar que en los talleres de Ermua reinaba una verdadera anarquía en la distribución de las jornadas de trabajo, lo que imposibilitaba ejercer una eficaz vigilancia sobre ellas, y como, por otra parte, se habían formulado denuncias por los armeros de Eibar de efectuarse un gran número de horas extraordinarias, lo que les causaba perjuicio en su industria, decidió la Inspección seguir muy de cerca la actuación de la Delegación que nos ocupa. El peculiar modo en que se desarrolla el trabajo de armería en los pueblos de esta zona, ya que la mayor parte de las operaciones de ajuste y montaje, y hasta la maquinación de algunas piezas, se hacen por *obreros independientes*, trabajando por cuenta propia en un local común a varios, abonando un tanto por hacer uso del mismo y de las máquinas en él instaladas, y asemejándose en su régimen a talleres familiares, explica gran número de las anormalías observadas en el desarrollo de las jornadas de trabajo; pero así y todo, ayudados por una gran disminución en los pedidos, se ha conseguido desaparezcan algunos de los excesos que motivaron esta intervención.

Respecto de los pueblos costeros, nos ratificamos en lo que dejamos sentado en el pasado año. No es fácil resolver los problemas en las jornadas de las mujeres y niños durante las campañas pesqueras.

En Logroño, a la fecha, está constituída la Junta provincial delegada del Consejo de Trabajo, y la local de Logroño lleva un año funcionando, habiéndose constituído en Logroño el Comité paritario de Artes gráficas y estando en vías de constitución el de metalúrgicos y otros interlocales, con lo cual quedará toda la provincia organizada legalmente para la solución de todas las cuestiones que puedan surgir entre el elemento obrero y la clase patronal. La eficacia de la actuación del Comité paritario queda patentizada con motivo de la huelga de conserveros habida en Logroño, huelga no resuelta ni por gestiones de la Junta local delegada, ni por la actuación del Sr. Gobernador civil, que hubo de reunir varios días a las Autoridades por temer una derivación violenta del conflicto. Autorizado por el Sr. Ministro de Trabajo para constituír un Comité paritario circunstancial, obtenido ese permiso y constituído dicho Comité bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia, en una sola sesión quedó resuelta la huelga.

La Junta local delegada del Consejo de Trabajo lleva un año funcionando, y en ese tiempo ha celebrado numerosas sesiones, a las cuales ha asistido el Inspector provincial, sosteniendo, ya con la representación patronal, ya con la obrera, continuas discusiones, por no conocer aquéllas el alcance de las Leyes del trabajo.

En Guipúzcoa funciona con cierta regularidad la Delegación local del Consejo de Trabajo de San Sebastián, coadyuvando en parte a la labor de la Inspección.

A pesar de hallarse constituídas estas Delegaciones, no se tiene conocimiento oficial de que en los pueblos de la provincia funcionen las mismas, siendo, por tanto, nula su actuación, así como también la de la Delegación provincial, que no se ha reunido desde hace tiempo.

Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con el Inspector.

En San Sebastián, la Delegación local, auxiliada por el personal subalterno del Ayuntamiento, sigue funcionando para hacer cumplir la Ley del Descanso dominical y la referente a la Jornada mercantil.

En Álava, para conocer el número exacto de estos organismos en funcionamiento en la provincia, dado que los datos existentes eran algo antiguos, al hacerse cargo el Inspector provincial en el mes de febrero del corriente año, se dirigió de oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, rogándole que se publicara, como se hizo, en el *Boletín Oficial* una circular inquiriendo de los Alcaldes de los distintos Ayuntamientos si estába organizada en ellos la correspondiente Delegación local del Consejo de Trabajo, así como también las Juntas de Casas baratas; pero es tan grande la inercia de estos organismos, que, a pesar de haber acudido después directamente a varios de ellos, sólo se ha podido comprobar hasta la fecha el normal funcionamiento de las citadas Delegaciones en dieciséis localidades, dándose incluso el caso curioso de algún Ayuntamiento que contestaba no tener organizado dicho servicio, comprobándose después por documentación suya que obraba en la Inspección, según se le hizo notar oportunamente, que sí lo estaba desde larga fecha.

Por lo que respecta a la de la capital, que es la más importante, no funciona tampoco con toda la actividad, eficacia y ajuste a las Leyes que fuera de desear, a pesar de las frecuentes observaciones del Inspector en las sesiones de la misma, sin que ello implique que no labore por la consecución de los fines sociales que le están encomendados.

Respecto a las Delegaciones de otras localidades, las relaciones de oficio con ellas y las rápidas visitas de los viajes de itinerarios no dan elementos suficientes para juzgar de la eficacia de su funcionamiento; sin embargo, de dichos viajes se sacó la misma impresión que se reflejaba en la Memoria del año pasado.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras en la Región.—Alta y baja de las mismas.

Burgos.—Viven agrupadas bajo cada domicilio social, Círculo Católico y Casa del Pueblo varias Asociaciones, conteniendo cada Centro las siguientes:

Círculo Católico.—Sindicato de albañiles, Sindicato de artesanos, Sindicato de boteros, Sindicato de camareros, Sindicato de canteros, Sindicato de carpinteros, Sindicato de cocheros, Sindicato de confiteros y similares, Sindicato de ebanistas y similares, Sindicato de empleados, Sindicato de ferroviarios, Sindicato de gasistas y electricistas, Sindicato de

herreros y hojalateros, Sindicato de horticultores, Sindicato de oficios varios, Sindicato de panaderos, Sindicato de peones, Sindicato de sastres, Sindicato de tejedores y jalmeros, Sindicato de tipógrafos, Sindicato de zapateros, Sindicato de industrias fabriles (femenino), Sindicato de sirvientes (femenino), Sindicato de oficios varios (femenino) y Sindicato de la aguja (femenino). Total afiliados, 1.572.

Casa del Pueblo.—Asociación de tipógrafos y oficios similares, Sindicato del ramo de construcción, Sindicato de la piel, Sociedad de oficios varios, Asociación de dependientes de comercio e industria, Sociedad de jalmeros y tejedores, Sociedad de panaderos, Agrupación socialista, Alianza burgalesa (Sociedad de camareros) y Sociedad de obreros de aguas, gas y electricidad. Total afiliados, 1.380.

Tiene existencia independiente la Sociedad benéfica de chóferes, con 150 asociados.

En la provincia se han constituído: en Aranda de Duero, la Sociedad de obreros arandinos, con 90 socios afiliados a la Unión General de Trabajadores, y en Quintanar de la Sierra, la titulada "El Porvenir de la Sierra", con 42 socios, también adscrita a la Unión General de Trabajadores.

Asociaciones patronales, cuéntanse en la capital: la Cámara de la Propiedad Urbana, la Cámara de Comercio, la Cámara Agrícola, la Gremial Mercantil, la Asociación de Productores de Flúido eléctrico y la Asociación de Consumidores de Fuerza eléctrica. Disolvióse en julio la Patronal de la Construcción.

Existen además la Asociación de Inquilinos, la Cooperativa de Funcionarios y la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos.

En Álava existen las patronales siguientes:

EN LA CAPITAL

1, Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; 2, Asociación de la Prensa; 3, Junta de Ganaderos de la provincia; 4, Asociación de industriales panaderos; 5, Asociación de fabricantes de harina; 6, Sociedad de dueños de carros de transporte "La Unión"; 7, Sociedad de defensa industrial; 8, Sociedad de maestros barberos; 9, Asociación de droguetos; 10, Asociación de dueños de café y restaurantes de Álava; 11, Sindicato de maestros pintores de Álava; 12, Federación Católica Agraria de Alava, y 13, Sindicato Católico Agrícola Alavés.

EN LA PROVINCIA

Un Sindicato Agrícola Católico en Labastida, Laguardia, Moreda, Alegría, Baños de Ebro, Rivabellosa, Barriobusto, Crispán, Oyón y Labraza. Total, 10. Sindicato Católico Agrícola en La Puebla de la Barca, Sociedad de labradores en Elciego y Cooperativa vinícola en Elciego.

Sociedades obreras:

EN LA CAPITAL

1. Sociedad "La Blanca" (femenina); 2. Sindicato de canteros; 3. Sindicato de obreros femeninos de la Sagrada Familia; 4. Sindicato obrero católico de Policía urbana; 5. Sindicato de dependientes de comercio; 6. Sindicato de obreros metalúrgicos; 7. Sindicato católico de ebanistas y similares; 8. Sindicato católico de camareros y similares; 9. Sindicato de obreros peones; 10. Sindicato de obreros de oficios varios; 11. Sindicato de obreros carpinteros y similares; 12. Sindicato de obreros albañiles y similares; 13. Sección del Sindicato obrero católico de ferroviarios españoles; 14. Sindicato católico de obreras de la aguja; 15. Sindicato de aprendices; 16. Sindicato de tipógrafos y similares; 17. "La Municipal"; 18. Sociedad de obreros panaderos; 19. Sociedad Tipográfica Vitoriana; 20. Sociedad de camareros, cocineros y similares; 21. Sociedad de dependientes de peluquería y barbería; 22. Sociedad de obreros albañiles, mamposteros y peones; 23. Sociedad de canteros y similares; 24. Sociedad de obreros metalúrgicos; 25. Sección de azucareros de Álava; 26. Federación de Sociedades obreras; 27. Sociedad de obreros y zapateros; 28. Sociedad de ebanistas y similares; 29. Sociedad de curtidores; 30. Sociedad de barnizadores; 31. Sociedad de pintores decoradores; 32. Sociedad de obreros carpinteros; 33. Sociedad de torneros; 34 Sociedad de peones; 35. Sociedad de oficios varios; 36. "La Amistad Obrera"; 37. Sociedad de socorros a enfermos "Solidaridad"; 38. Mutualidad a enfermas de los Sindicatos católicos femeninos; 39. "La Previsora"; 40. Sociedad de socorros mutuos a artesanos; 41. Sociedad de socorros para enfermos de Elizagárate; 42. Protección mutua artesana; 43. Sociedad de socorros a enfermos "Fraternidad"; 44. Sociedad de socorros a enfermos de la fábrica de naipes de Fournier; 45. Sociedad de socorros "La Metalúrgica"; 46. Sindicato católico de barnizadores; 47. Sindicato católico de sastras, y 48. Sociedad cooperativa "La Unión Obrera".

EN LA PROVINCIA

1. Sociedad cooperativa "La Unión Obrera"; 2. Sociedad de labradores; 3. Unión agrícola; 4. Sociedad de labradores; 5. "La Unión Agrícola"; 6. Unión obrera de socorros mutuos; 7. Sociedad cooperativa de obreros de transportes "San Martín"; 8. Cooperativa obrera "San Sebastián"; 9. Sociedad "Socorro Amistoso"; 10. Socorros mutuos para obreros, y 11. Sociedad de labradores: las cuales residen en Araya, Eleiego, Leza, Salvatierra, Samaniego, Tortanga, Aramayona, Aramayona, Amarrio, Araya y Araya, respectivamente.

Las Sociedades que existen en Logroño (capital) son las siguientes:

OBRERAS

Unión de obreros albañiles y similares.—Sindicato obrero.—Unión de tipógrafos.—Sociedad tipográfica y oficios similares.—Unión de oficios varios.—Sindicato obrero.—Unión de dependientes y empleados del comercio.—Sociedad de dependientes de ultramarinos.—Unión de metalúrgicos y similares.—Unión de carpinteros y similares.—Sociedad de obreros peluqueros.—Sociedad de camareros.

PATRONALES

Cámara patronal.—Cámara de Propiedad Urbana.—Cámara de Industria y Comercio.—La Obrera de Socorros.—Cooperativa de Casas baratas.—Cooperativa de Funcionarios.—Asociación de labradores.

MIXTAS

Asociación de empleados y obreros municipales.

En la provincia:

OBRERAS

Calahorra.—Sociedad de obreros albañiles.—Unión Obrera.

Haro.—Sociedad de obreros albañiles.—Sociedad de obreros canteros. Sociedad de obreros curtidores.

Santo Domingo.—Sociedad de obreros agrícolas y similares.—"La Agraria Calceatense".—Sociedad de obreros curtidores.

Anguiano.—Sociedad de obreros agrícolas "El Porvenir Obrero".

Continúa en Logroño la Casa Social de la Federación de Sindicatos agrícolas católicos, que en número de 80 existen en la provincia.

En Guipúzcoa existen, constituídas en 1928, las siguientes Sociedades patronales y obreras:

Unión de fabricantes de ladrillos de Guipúzcoa.—Agrupación de fabricantes de alpargatas del Norte de España.—Sociedad de obreros y obreras tabaqueros.—Asociación de garajes y similares.—Nueva Asociación de patronos peluqueros y barberos.—Unión de industriales mecánicos.—Gremios de carboneros al detall.

En Mondragón: Sindicato obrero metalúrgico, Sección.

En Tolosa: Sindicato obrero metalúrgico, Sección.—Mutualidad obrera.—Federación local de Sindicatos católicos obreros.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y desaparecidas.

En Burgos lograron en el año no pequeño acrecentamiento las industrias de la construcción.

A mediados de aquél fué inaugurado el trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo, comprendido entre Burgos y Peñahorada, unos 25 kilómetros. La construcción de dicho ferrocarril continúa activamente por la parte Norte de la provincia, teniendo como centros principales de trabajo Oña, Trespaderne, Villarcayo y Cidad de Valdeporres, punto de término, por ahora, del trazado, ya que desde Cidad a la provincia de Santander no está aún determinado definitivamente el trayecto que haya de recorrer, pues son varias las soluciones propuestas para atravesar la divisoria cantábrica; por la parte SE. se han hecho pruebas de circulación de trenes hasta Soria (capital), si bien la inauguración de la línea al tráfico no se ha verificado aún. El numeroso personal obrero que en sus trabajos invierte esta empresa es, puede decirse, en su casi totalidad, extraño al país: emigrantes portugueses, muchos, y obreros desplazados de las distintas regiones de España, Galicia sobre todo, en menor proporción.

Avanzan también con actividad las obras de construcción del nuevo Penal, que comenzaron en el pasado año, y en las que trabajan unos centenares de obreros, también, como los del Santander-Mediterráneo, extraños al país en su inmensa mayoría.

Fueron terminados e inaugurados los siguientes grupos de casas baratas, cuyas obras en construcción mencionábamos en la pasada Memoria: "La Fraternidad", 12 casas en enero; "La Esperanza", 10 casas en febrero; "El Crucero", grupo de ocho casas en abril; Cooperativa de San José, 14 casas en junio; "La Burgalesa", 12 casas también en junio; "La Divina Pastora", 10 casas en julio, y "El Progreso", 10 casas en septiembre.

Asimismo termináronse, y están ya habitadas, las diez casas situadas en las calles de Aparicio y Barrantes, cuya construcción contrató con modestos propietarios una Sociedad dedicada a obras, e igualmente los dos grupos de casas situadas en los terrenos "Huerta de Arocha".

No lejos de éstas comenzáronse a construír las casas correspondientes a dos Cooperativas: "El Monte Carmelo", seis casas, y "Helios", cuatro, muy avanzadas al finalizar el año.

Los funcionarios provinciales y los municipales de Arbitrios construyen cooperativamente un grupo de viviendas, cada uno de catorce y ocho casas, respectivamente, en "Los Pisones". Y la Prensa formó también su Cooperativa para construír doce casas en "Los Vadillos".

En este último sitio también fué inaugurado en el año el grupo de casas (catorce) de empleados municipales.

Fuera de estos grupos de casas, un hotel, "Infanta Isabel", en la plaza de Castilla; dos casas más en la calle de San Pablo, y una casa, con ocho viviendas, en "Los Pisones".

Con inusitada actividad comenzaron en numerosos sitios de la provincia las obras del Circuito Nacional de Firmes especiales, habiendo sido ya terminados muchos kilómetros de carretera y siguiendo los trabajos

dentro del casco de la capital y en las carreteras Burgos-Madrid, Burgos-Alava y Burgos-Santander.

También comenzaron las obras del ferrocarril directo Madrid-Burgos en varios sitios de la sección Burgos-Aranda, Villarcayo, Villacienzo, Villagonzalo, Pedernales, Sarracín, Cogollos, Fontiosos, etc.

Las obras del encauzamiento del río Arlanzón, si bien con menos intensidad, fueron reanudadas después de la obligada suspensión que los meses de invierno imponen durante el tiempo bonancible.

El Ayuntamiento de la capital, entre otras obras menos importantes, realizó la cobertura de un cauce que se extendía por la orilla derecha del paseo del Empecinado y el asfaltado del hermoso paseo de La Quinta.

La Diputación provincial ejecutó también una obra de relativa importancia, pues alzó en terrenos contiguos al edificio Hospital un amplio pabellón destinado a Casa de maternidad.

Como obra artística merece ser citado el arreglo de las afiligranadas agujas de la maravillosa Catedral, que amenazaba ruina, obra encargada a la pericia del Arquitecto Sr. Apraiz.

Dado el auge de las construcciones, no hubo crisis de trabajo durante el año que comentamos.

Entre las altas de industrias en el año se mencionan como de más importancia en la capital: fábrica de zapatillas de Alberto Arteche, con diez operarios; carpintería mecánica de Victoriano Barrque, con seis; carpintería mecánica de Luis Bastardo; Garaje Vizcaya, de Lázaro Gutiérrez; taller de carrocería de Mariano Lobajo; taller de reparaciones de Timoteo Usabiaga; taller de hojalatería y aparatos sanitarios de Luis Landia, con siete operarios; taller de cerrajería y herrería de Angel Peña, y algunos talleres más de importancia muy secundaria.

Las bajas industriales de la capital se han reducido a modestos talleres que nada significan en el movimiento industrial. Ninguna industria importante fué baja durante el año.

En la provincia contamos entre las altas: carpintería mecánica de Isaac Sáinz, en Horna; garaje de Mariano García Torre, en Villarcayo; carpintería mecánica de José Temiño, en Medina de Pomar.

Como bajas, en Pradoluengo, fábrica de hilados de Gregorio Pascual, fábrica de embutidos de Ruiz Bartolomé, algunos telares de mano y un tinte en Espinosa de los Monteros; carpintería mecánica de Vicente Sevilla.

En Alava sólo podemos citar el establecimiento de dos nuevas industrias: es la primera la de damascos, terciopelo y tejidos de seda artificial del industrial D. Gregorio García, que, montada provisionalmente en local de medianas condiciones, funciona en la actualidad en un pabellón construído exprofeso para su destino. Con maquinaria moderna, de construcción nacional en su mayor patre (Barcelona), y utilizando exclusivamente personal femenino, su producción compite con la de las mejores fábricas de las regiones valenciana y catalana, siendo la única de su

clase que existe en la provincia y sus colindantes. La primera materia, "seda artificial", procede de Valdenoceda (Burgos).

Respecto al cumplimiento de las Leyes sociales, la primera multa que impuso como Inspector el de Alava al poco tiempo de empezar a ejercer el cargo fué a este industrial por abuso de jornada. Mas se corrigió inmediatamente la deficiencia, que era debida a ignorancia de las Leyes, implantando el doble turno para el personal, respetando los preceptos de la Ley del Descanso de la mujer obrera y modificaciones recientes de su artículo 4.°, y hoy puede decirse que es una de las mejores para el personal obrero femenino, por lo higiénico del local, lo poco fatigoso del trabajo y los buenos jornales que satisface.

Otra bien montada, y que apenas ha empezado a funcionar, es la de papeles pintados del industrial D. Manuel Grandes, en el barrio de San Cristóbal, con un local espléndido, que funciona toda mecánicamente, por lo que es muy reducido el personal obrero que utiliza.

En Logroño hubo las siguientes altas y bajas:

En Logroño: Ruiz y Domínguez, hojalatería; Santos Gil, herrería; María Roy, sombrerera de señora; Félix Benito, conservas; José Gómez, fundición; Francisco Aragón, zapatería; Santiago González, repostería, y Encarnación Rojas, modista.

En Nájera: Gregorio Muros, muebles.

En Haro: Pedro Arnedo, piedra artificial.

En Arnedo: Julián Montiel, conservas.

Son de tan escasa importancia los centros de trabajo que han causado baja en esta provincia, que no merecen ser consignados.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE												NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS						
	Regional.	Alava.	Burgos.	Guipúzcoa.	Logroño.	Vizcaya.	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Intracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	1	»	5	2	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	1	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	21	119	80	41	135	»	»	»	»	»	396	38	»	»	1	39	1
No tienen Reglamento particular	»	1	118	70	2	738	»	»	»	»	»	929	38	»	»	»	38	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	84	»	»	»	»	»	84	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	62	130	290	113	677	»	»	»	»	»	1.272	113	3	1	»	117	2
No se cumple el descanso dominical	»	12	17	5	12	159	»	»	»	»	»	205	44	6	»	»	50	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	12	8	»	24	»	»	»	»	»	44	12	7	»	»	19	5
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	1	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	24	4	»	»	»	»	»	»	28	13	10	1	»	24	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	38	6	5	»	»	11	5
Infracciones por otros conceptos	»	31	39	41	23	54	»	»	»	»	»	188	52	25	3	»	80	27
	»	1	3	»	1	122	»	»	»	»	»	127	15	2	»	»	17	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	128	477	519	202	2.006	»	»	»	»	»	3.332	334	58	5	1	398	55
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	37	419	855	720	787	1.656	»	»	»	»	»	4.474	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																			TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	3	65	6	»	28	»	12	2	21	15	2	105	2	54	16	19	4	»	»	»	42	396
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	8	59	12	»	25	4	11	10	55	6	1	541	1	35	28	15	3	»	»	»	111	929
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	»	9	»	»	»	»	»	»	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	84
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	1	1	»	129	13	1	37	7	39	11	112	11	7	558	5	86	28	58	4	1	»	»	162	1.272
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	12	68	7	»	3	2	17	9	12	4	1	2	3	35	17	8	»	»	»	»	5	205
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	1	1	»	»	2	»	7	1	11	»	»	»	»	2	4	»	1	»	»	»	14	44
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	7	»	»	4	»	»	»	1	»	1	»	»	23	38
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	3	4	26	7	1	7	4	40	1	21	2	1	6	1	27	3	30	»	2	»	»	17	188
Infracciones por varios conceptos	»	»	14	26	5	»	»	9	»	5	1	7	»	»	15	»	9	4	15	»	»	»	»	17	127
Total general de infracciones	1	1	19	55	355	47	2	123	17	132	35	279	40	12	1.308	12	248	100	146	12	4	»	»	384	3.332
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	2	8	71	592	129	7	155	35	329	85	566	118	43	1.043	87	384	153	203	27	7	5	2	422	4.474

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparaciones entre el cuadro N) y el de igual letra del año anterior.

En Burgos se hicieron 855 visitas, de las cuales hizo el Inspector 646 y 209 el Auxiliar, con un total de 80 visitas de menos sobre las de 1927. Esta merma se debe a que en el pasado año realizó el Auxiliar algunos itinerarios, no ejecutados en 1928. Así resulta que en 1927 hizo el Auxiliar 320 visitas y 209 en 1928.

El número de infracciones ha sido más elevado en 1928 (477), en vez de 373 en 1927, cuya explicación está en que en 1928 se han hecho más visitas a la industria de la construcción y al comercio en general, que produjo aumento de infracciones en los tres conceptos: falta de libro de visitas, de Leyes y Reglamentos y a la Jornada mercantil y a la de ocho horas.

En Logroño se visitaron 787 centros en 1928, contra 901 en 1927. Las infracciones a los artículos 1.° y 4.° de la Ley de Mujeres y niños y 6.°, 7.° y 8.° del Reglamento disminuyeron: han disminuído asimismo las infracciones por falta de certificado. En cambio, aumentaron las infracciones de la jornada panadera, y asimismo la de la jornada de ocho horas.

En Alava hubo menor número de visitas en 1928, justificado por tratarse de Inspector nuevo en su cargo, que hasta orientarse hubo de ir con calma en sus primeras visitas. En cambio, el número de infracciones ha disminuído notablemente en 1928, debido a la falta, principalmente, del libro de visitas y certificado de menores.

Generalizando, vemos que el mayor número de infracciones lo da la carencia del libro de visitas, siguiendo después la falta de Leyes y Reglamentos y faltas de certificados en menores, siguiendo después la falta de seguridad e higiene y el exceso de la jornada de ocho horas, resultando, en resumen, 0,74 infracciones por centro visitado como promedio en la Región.

Ha resultado este promedio de infracciones mayor que en 1927 (0,51), debido al gran número de visitas hechas por primera vez, pues se cuentan, en 1928, 1.300 centros, contra sólo 701 en 1927.

Claro es que estas visitas por primera vez representan un mínimo de tres infracciones por centro en la mayoría de los casos, y sólo este concepto hace elevar el número de infracciones total hasta el límite indicado.

En 1928 ha sido algo mayor, en general, la intensidad inspectora, ya que se han visitado 4.474 centros, en vez de 4.320 en 1927.

En el año 1928 se ha realizado asimismo una labor intensa en las industrias de la mujer, especialmente la del vestido, visitándose en esta clase de industria 1.013 talleres y fábricas, contra 711 en 1927.

Se observará también que las actas levantadas en 1928 resultan más del doble que las de 1927, de acuerdo esto con el comienzo de un período más riguroso, pasado el plazo más que necesario para que los patronos puedan alegar ignorancia o desconocimiento. El período de benevolencia ha sido largo, y hoy no hay motivo que justifique ciertas inobservancias de las Leyes, si no es por inadmisible negligencia o afán de lucro.

Cuadro O).—Se ve, por el examen de este cuadro, que la industria más visitada ha sido la del vestido, siguiendo después la del hierro y demás metales, la de la alimentación, industrias varias, la de la madera, la de la construcción, la del mobiliario, textiles, la del transporte, químicas, del libro y la de cueros y pieles. Que el mayor número de infracciones la ha dado la industria del vestido, y ello se comprende, por tratarse de industria visitada, en gran número, por primera vez.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del Trabajo de mujeres y niños.

En las provincias de concierto económico (Vascongadas) está muy protegida la industria, que tributa muy escasamente con respecto a las demás de la Nación.

La carestía de la vida alcanza tales límites, que bastantes meses estas provincias han figurado con el coeficiente más elevado de todas las capitales de provincia de España en las estadísticas del Boletín publicado por el Ministerio de Trabajo.

Ambas cosas en conjunto contribuyen a hacer que el número de mujeres y niños, que buscan en el trabajo el medio de hacer posible la vida, se ha elevado, incluso la emigración de familias de las provincias colindantes, cuyas industrias han de resentirse de esta diferencia de trato fiscal.

Las condiciones del trabajo de la mujer y el niño en la Región son buenas en general, y los salarios, regulares en la mayoría, pero escasos en la industria del vestido, que por cierto es la que más ocupa en esta Región, por tratarse de industria de exportación, como ocurre con el ramo de modistería de Guipúzcoa y Alava.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progreso advertido respecto a la higiene del trabajo y a la prevención de accidentes.

Continúa en este punto el progreso acusado en los últimos años, debido principalmente al acatamiento de los preceptos del Código del Tra-

bajo, al perfeccionamiento de la maquinaria moderna y, sobre todo, al de los andamiajes de las obras de construcción, que son las que generalmente dan mayor contingente proporcional de accidentes del trabajo.

Los accidentes graves ocurridos en el pasado año avisados a la Inspección fueron dos en Alava: el primero, en una obra de construcción, no habiendo sido a causa de deficiencia del andamiaje, sino a exceso de confianza de la víctima, y el otro, en el cambio de poste de una línea de alta tensión.

En Vizcaya, en cuantos sumarios han incoado con motivo de accidentes mortales y graves del trabajo los Sres. Jueces de primera instancia de los tres distritos (Ensanche, Centro y Hospital) que integran el partido judicial de Bilbao, cuya jurisdicción alcanza no solamente a la capital, sino también a los pueblos ribereños de Bilbao, Baracaldo, Erandio y Basauri, y, por tanto, en el que se desenvuelven en su mayor parte las actividades de la provincia, han solicitado informe acerca de la concurrencia de dichos sucesos, pudiendo decirse que en el año actual esta función inspectora, que por su índole delicadísima exige esencial cuidado, ha embargado en gran parte nuestra atención.

Y no sólo han acudido a la Inspección los Juzgados de Bilbao, pues, como puede verse en la relación que acompaña, por dos veces el Juez de Valmaseda ha solicitado nuestra intervención; y el de Durango, con motivo del hundimiento de la cubierta del edificio que se ha construído en la estación de los ferrocarriles vascongados de dicha localidad con destino a Subcentral eléctrica de transformación, requirió el que uno de los Inspectores actuara como perito en la información técnica que había de servir de base al expediente en unión de otro Ingeniero y de un Arquitecto.

El Ministerio fiscal, al igual que los Jueces, interesa también informe de la Inspección.

Relación de los accidentes mortales y graves del trabajo ocurridos en el año 1928, y de los cuales esta Inspección ha tenido conocimiento.

Número.	INDUSTRIA	NOMBRE DEL OBRERO ACCIDENTADO	Juzgado del
1	La Basconia, S. A.	Félix Jaca (muerto)	Ensanche.
2	Papelera Arrigorriaga	Antonio Rodríguez	»
3	Mina «Malespora»	José Arrizabalaga (muerto).	Ensanche.
4	Echavarría, S. A. (Recalde)	Bonifacio Escauriaza (muerto)	Centro.
5	Altos Hornos. (Sestao)	José Fernández (muerto)	Hospital.

Número.	INDUSTRIA	NOMBRE DEL OBRERO ACCIDENTADO	Juzgado del
6	Hacha y Zubizarreta	Apolinar León (muerto)	Hospital.
7	Mina «Bilbao»	Aniceto Ruiz (muerto)	Idem.
8	Jabonera Bilbaína	Atanasio Moreno	Idem.
9	Euskalduna (Olaveaga)	Luis Mondragón	»
10	Altos Hornos (Sestao)	Bruno Ortiz (muerto)	Hospital.
11	Talleres de Deusto	Alfonso G.ª Herrero (muerto)	Idem.
12	Obras del puerto	Dos heridos no obreros	Ensanche.
13	Idem id.	Onofre López	Centro
14	Papelera Arangur'en	Juan Villar	Valmaseda.
15	Talleres de Deusto	José Asensio	»
16	Babcock Wilcox.	Arturo Fernández.	»
17	La Basconia, S. A.	Víctor Beascoechea	»
18	Idem	Antolín Elorriaga	»
19	Hijos de Lantero	Severiano Peña (muerto)	Ensanche.
20	Altos Hornos. (Baracaldo)	Pedro Vitores	Hospital.
21	Mina «El Morro»	Demetrio Meñique (muerto)	Centro.
22	Ferrocarriles Vascongados.	Un muerto y seis heridos	Durango.
23	Casa en construcción en la calle de Epalza	Fidel Elorriaga (muerto)	Centro.
24	Eduardo K. Earle	Lucas Pelillod	Idem.
25	Casa en construcción en la calle de Autonomía	Agustín Rodríguez (muerto)	Hospital.
26	Cuarteles en construcción en Basurto	José González (muerto)	Idem.
27	Casa núm. 24 de la calle de Basurto Amézaga	Sabino Martínez	Ensanche.
28	Altos Hornos (Sestao)	Faustino Alonso (muerto)	Hospital.
29	Idem (Baracaldo)	Pedro Cabanas (muerto)	Idem.
30	Idem (Sestao)	Jesús Lastra (muerto)	Idem.
31	Cementos Asland	Faustino Rojo (muerto)	Idem.
32	Unión Electra Vizcaína	Feliciano Zurbitu	Idem.
33	Mina «Silfide»	Dos muertos (no obreros)	Ensanche.
34	La Basconia, S. A.	Antonio Anduaga (muerto)	Idem.
35	Construcción de maquinaria y elevación	José Urruticoechea (muerto).	Centro.
36	Cementos Sestao.	Eugenio Martínez	Hospital.
37	Ferrocarriles del Norte	Gregorio Iturregui (muerto).	Ensanche.
38	Altos Hornos (Baracaldo).	Félix Barrio	Hospital.
39	Casa en construcción en Zalla	Angel Noguès	Valmaseda.
40	Astilleros del Nervión	JoséLuis Expósito (muerto).	»
41	Echevarría, S. A. (Recalde)	Dionisio López (muerto)	»

Higiene del trabajo.

Por lo que respecta a la higiene del trabajo, no es posible avanzar con la misma rapidez, pues si las industrias nuevas no dejan en general nada que desear a este respecto, no es posible olvidar que la mayoría de la industria está instalada en locales no construídos con ese fin, y todas éstas adolecen del mismo defecto de origen, reduciéndose, por tanto, la labor inspectora a mejorar las condiciones del trabajo, siempre dentro de los límites de lo posible.

Descanso dominical.

Esta Ley se cumple con bastante rigor en la capital, en donde las infracciones pueden ser observadas por la Inspección. En cambio, en los pueblos, y debido a la inactividad de las Delegaciones locales y la pasividad de las Autoridades municipales, deja mucho que desear la observancia de la Ley; y únicamente en las cabezas de partido cúmplese el precepto de descanso.

De las 12 infracciones halladas en Burgos, unas 10 son ciertamente por incumplir el descanso en domingo: otras, por negarles a los obreros el descanso semanal como compensación del trabajo hecho en domingo, por estar exceptuada la industria de la prohibición de la Ley. Una de las infracciones fué encontrada fuera de la capital, confirmando una denuncia llegada a la Inspección: tratábase del trabajo de la mujer en domingo en la fábrica de seda de Valdenoceda; se levantó acta de infracción, con imposición de multa.

Las 11 restantes recogiéronse en la capital: 5 en las industrias de la construcción, apercibiendo a los patronos y levantando acta de infracción a uno de ellos, a quien ya se apercibiera en otra ocasión; 1 en un comercio de tejidos, que para adelantar la apertura realizaba trabajos preparatorios en domingo; 2 en hoteles, y otras 2 en bares, por no conceder el día de descanso semanal, compensación del trabajo en domingo, lográndose el negado día de descanso con sólo el apercibimiento al patrono, y 1 a la Empresa de Autobuses, que tampoco concedía el descanso semanal; ésta fué llevada al Juzgado por no haber atendido las previas indicaciones hechas por el Inspector.

Según referencias, vulneran la Ley las empresas constructoras de los ferrocarriles Santander-Mediterráneo y directo Madrid-Burgos y los contratistas de las obras del Circuito de firmes, pues realizándose las obras fuera de poblado es menos fácil la denuncia de la infracción, a lo que contribuye, de una parte, la misma empresa, que aprovecha toda intensificación y continuidad de trabajos para avanzar en la construcción proyectada y realizarla en el menor plazo posible; de otra, el personal obrero, que siendo extraño al país, como ya apuntamos anteriormente, y no haciendo vida de familia, no opone resistencia y, a veces, solicita él mismo—para aumentar sus ingresos, nunca grandes, antes bien, casi insuficientes para las más perentorias necesidades, pues los salarios en estas construcciones son reducidísimos, de 4.50 y 5 pesetas—el trabajar todos los días de la semana. Evitar estas infracciones lo consideramos de muy difícil realización y de un coste exageradísimo, si hubiera de inspeccionarse cuantos centros de trabajo tienen dichas empresas escalonados en la provincia.

Parte ejecutiva del servicio.—Consideraciones diversas.

Denuncias falsas.—Sigue existiendo el procedimiento, cerca de algunos obreros, de la denuncia falsa, pues en diferentes ocasiones y en distintas provincias se ha repetido el caso de, unas veces por anónimo y otras directa y personalmente, hacer denuncias de infracciones diversas de centros que, visitados inmediatamente, no han resultado infractores, siendo, pues, falsa la denuncia.

La Inspección, aun deplorando estos casos, desgraciadamente harto repetidos, sigue atendiendo cualquier indicación sobre infracciones sociales, y aun en la casi seguridad de no resultar cierta la denuncia, la visita se realiza. El obrero, que fía en la misión tutelar del Inspector, debe ser atendido siempre por éste, y este es el criterio que se observa en esta Región de una manera general, por ser estas las normas marcadas a los Inspectores de las diferentes provincias.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.479
En itinerario	1.172
Total	3.651
En razón al número de veces.	
Por primera vez	619
Por segunda o más	3.032
Total	3.651
En razón a sus causas.	
Por orden superior	18
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	61
Por iniciativa propia	3.572
Total	3.651
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio	15
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	38
4.ª Metalurgia	69
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	516
6.ª Industrias químicas	165
7.ª Idem del tabaco	15
8.ª Idem textiles	122
9.ª Idem forestales y agrícolas	11
10. Idem de la construcción	377
11. Idem eléctricas	91
12. Idem de la alimentación	661
13. Idem del libro	161
14 Idem del papel, cartón, caucho	38
15. Idem del vestido	229
16. Idem de cueros y pieles	16
17 Idem de la madera	351
18. Idem de transportes	173
19. Idem del mobiliario	143
20. Idem de la ornamentación	73
21. Alfarería y cerámica	22
22. Vidrio y cristal	15
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	291
Total	3.651

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	172
Actos de asistencia a J. L.	42
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	18
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	590
Leyes y Reglamentos distribuídos	114
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.014
Localidades donde se ha realizado inspección	92
Días de itinerario	185
Servicios de Casas baratas	11
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.196
Kilómetros recorridos: Por carretera	867
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	4.063
II. — Infracciones.	
Total	7.564
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	175
De infracción	49
De reincidencia	17
De obstrucción	»
Total	241

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	117	248
» » Inspectores	635	630
» » Gobernadores y otras Autoridades	201	218
» » Delegaciones locales	243	229
» » Juntas de Casas baratas	5	1
» » Industrias	97	76
» » Sociedades y particulares	115	130
Total	1.413	1.532

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	Infracciones
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional	1	107	594
Gijón (Provincial)	»	363	612
Gijón (Auxiliar)	»	240	251
León	1	381	209
Oviedo	1	373	1.179
Palencia	1	383	602
Santander	1	629	943
Total	5	2.479	4.390
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	4 (1)	»	»
Gijón (Provincial)	15	281	229
León	8	121	100
Oviedo	27	204	741
Palencia	13	151	1.013
Santander	18	413	1.046
Total	85	1.170	3.159
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional	1	2	15
Santander (2)	1	»	»
Total	2	2	15
Total general	92	3.651	7.564
***D*) Servicios de Casas baratas.**			
León		4	
Oviedo		5	
Santander		2	
Total		11	

(1) Visitas a las Inspecciones de León, Oviedo, Palencia y Santander.
(2) Visita a Maliaño por orden superior.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo del Trabajo en funciones de Inspección.

León.—La eficacia de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, lejos de robustecerse de año en año, es cada vez más escasa y deficiente, pudiendo en la actualidad calificarse de nula, o poco menos, y lo que es peor, no se aprecian en ellas síntomas de mejora.

No se tienen noticias de la actuación de las Delegaciones locales fuera de la capital, si se exceptúa una sesión en Ponferrada para tratar de armonizar la declaración del mercado tradicional con la jornada de la dependencia mercantil.

En la capital de la provincia se ha reunido la Delegación local cinco veces en el año 1928 para tratar de asuntos corrientes; todas las sesiones se han celebrado en segunda convocatoria, por no acudir a la primera suficiente número de Vocales, y en todas ellas han faltado algunos de los Vocales obreros y la mitad, por lo menos, de los patronos. A la última no asistió representación alguna obrera.

Las Comisiones inspectoras no han dado en toda la provincia, incluyendo la capital, señales de vida, puesto que ningún servicio han prestado: ello es lamentable, pero no sorprendente, y decimos esto por desconocerse cuándo hayan efectuado las visitas propias de su misión, a pesar de las indicaciones hechas en el sentido de su conveniencia.

Palencia.—En la capital se ha reunido once veces la Delegación local, y no obstante, y aun pareciendo un contrasentido, ha resultado su actuación casi nula en relación con sus funciones inspectoras; varias de las sesiones no tuvieron otro objeto que la celebración del escrutinio en las elecciones de Vocales de los Comités paritarios.

Respecto a la Comisión inspectora de la citada Delegación, no se tiene noticia de ningún acto realizado, aunque, si con detenimiento se mira, podría ello ser un beneficio, dado su imperfecto funcionamiento.

En sentido análogo puede hablarse de las demás de la provincia, de las que se reúnan, ya que no comunican al Inspector cuándo lo verifican ni las decisiones y acuerdos adoptados.

Santander.—Por continuar siendo muy limitadas las relaciones que los organismos de que nos ocupamos mantienen con la Inspección, sigue ignorándose su número y funcionamiento en la provincia; desde luego, persiste en ellos la inactividad e inactuación inspectoras; y si alguna vez se manifestó, el resultado de esa labor ha sido más bien perjudicial, por el desconocimiento que tienen en materia social y de los preceptos legales.

La colaboración, pues, como auxiliares de la Inspección puede juzgarse cuál será con lo que expresado queda; es decir, deficientísima.

Son contadas las Delegaciones que se reúnen; bastantes que no lo han hecho desde hace varios años, y las demás ni siquiera recuerdan su constitución, datos estos últimos obtenidos con motivo de las visitas que se realizan en itinerario, mas sin poder precisar el número de las que se encuentran en cada una de esas condiciones, por la falta de comunicación con aquéllas, a pesar de los requerimientos hechos, en tal sentido, repetidas veces.

En cuanto a la Delegación de la capital, observa, desde luego, el precepto de reunirse con bastante frecuencia: once veces en el año actual; pero con esto cree ya cumplida su misión.

Sus Comisiones inspectoras mixtas, nombradas hace hace ya algún tiempo, son cinco: cuatro para el casco de la ciudad, y una para los pueblos agregados del extrarradio: estas Comisiones apenas han actuado como tales auxiliares de nuestro servicio, cuya labor verdaderamente la viene encomendando la Delegación de Santander al Cuerpo de la Guardia municipal, que por su obligada permanencia en las calles de la población puede mejor vigilar lo referente al horario de apertura y cierre únicamente, mas no extender su acción a otros cuidados que sólo las Comisiones inspectoras de que tratamos podían y debían realizar, siendo muy sensible el retraimiento e indiferencia de estos organismos, cuando tanto beneficio pudieran reportar.

Oviedo (Zona Occidental de la provincia).—La Delegación local de Oviedo ha celebrado cuatro sesiones en el año, trabajando con fruto y cooperando eficazmente su Comisión inspectora al cumplimiento de la jornada mercantil y de la de ocho horas en las obras en construcción. Se tomaron acuerdos sobre el régimen de trabajo en las peluquerías, horario de apertura y cierre de carbonerías, descanso dominical en establecimientos mixtos y fruterías, aprobándose varias propuestas de multas por infracción a las referidas disposiciones legales.

Los Vocales patronos y obreros coinciden en la apreciación de los asuntos, siendo unánime el criterio de exigir la más completa observancia de las Leyes sociales.

La Alcaldía continúa pasando a informe de la Inspección todos los asuntos que tienen contacto con la vigente legislación social, y dando cuenta de las autorizaciones concedidas para la apertura de establecimientos mercantiles, industrias y construcciones de obras, tanto en la capital como en la zona rural.

En Grado, la Delegación tomó acuerdos referentes a la jornada mercantil, fijando horarios de apertura y cierre en los establecimientos de los distintos gremios.

En cuanto a la actuación de estos organismos en el resto de la Zona

Occidental, se carece de noticias concretas, aun cuando se puede afirmar que es nula, puesto que en las visitas giradas durante la ejecución de itinerarios no se advierte den señales de existencia. No hacen, por su iniciativa, labor social alguna, limitándose las Alcaldías a tomar declaraciones a los interesados en el caso de que la Inspección les traslade alguna denuncia.

Gijón (Zona Oriental de la provincia).—Ninguna novedad puede señalarse en la constitución, funcionamiento y eficacia de las Delegaciones locales, persistiendo cierta pasividad de que dan muestras con frecuencia en todo lo que atañe a procurar la observancia de las Leyes sociales en sus respectivos Municipios. Hay que hacer alguna excepción, en lo tocante a la de Gijón principalmente; después Avilés en varios asuntos, no en general, y alguna otra, muy pocas más.

Se ha tratado de llevar al ánimo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, en las visitas de itinerario realizadas, la conveniencia de ayudar a la labor inspectora por medio de las Delegaciones locales, pero sin conseguir ningún resultado práctico.

Desde luego, la Delegación local de Gijón merece señalarse, por su actuación, entre las que más se destacan, pues sigue prestando preferente atención a cuantos asuntos se relacionan con el incumplimiento de las Leyes sociales, y son sometidos a su deliberación en especial las del Descanso dominical y Jornada mercantil, amén de otros servicios que se solicitan, estrechamente ligados a la vigente legislación social.

En el año 1928 ha celebrado once sesiones, y en todas ellas, por medio de sus acuerdos, no ha dejado de cooperar a los fines de la Inspección.

Propenden algunos elementos que la integran, particularmente el patronal, a mostrar cierto espíritu de benevolencia cuando se discuten las propuestas de multas; pero, en general, suele adoptarse la determinación más conveniente a cada caso objeto de discusión.

II

Delegaciones provinciales.

No se han reunido ninguna vez, durante el año actual, en las cuatro provincias que comprende la Región, corroborando este extremo los Inspectores de León y Santander, y dándolo a comprender los de Oviedo y Palencia, puesto que nada consignan sobre el particular.

III

Autoridades y otras entidades.

Han seguido desarrollándose dentro de una afectuosa simpatía y corrección, en el transcurso del año a que se refiere esta Memoria, las relaciones de la Inspección con toda clase de Autoridades.

En la residencia de los Inspectores se halla siempre el apoyo necesario, tan pronto se hace alguna indicación, ya sea por parte de las Autoridades gubernativas, ya en lo que concierne a las municipales, e igualmente las que ostentan carácter judicial, aun cuando estas últimas, en ocasiones, sustenten distinto criterio al apreciar hechos sometidos a su conocimiento; pero estos casos no son frecuentes, más bien constituyen una excepción.

Ahorabien: en los Alcaldes, como Presidentes de las Delegaciones locales, aunque correctos y deferentes en sus relaciones con la Inspección, no se ha encontrado todo el apoyo y actividad que hubiera sido de desear para hacer útil y práctico el valor de esos organismos para la Inspección, pues no responden los hechos, con frecuencia, a los buenos propósitos y ofrecimientos que expresan, sobre todo de palabra. Es doblemente de lamentar que, existiendo corrección y respeto a la función inspectora, no se traduzca en una decidida colaboración.

Aun a trueque de caer en una redundancia, no podemos menos de manifestar una vez más que continúa siendo la Inspección apreciada en grado progresivo, conforme se va intensificando la labor social producida por su actuación, y de ello es buena prueba el aumento de cordiales relaciones mantenidas, a solicitud de los interesados, con toda clase de Autoridades y particulares, pues independientes de las comunicaciones de oficio y entrevistas, tan sólo para mutuo cambio de impresiones, las visitas que con carácter oficial ha realizado la Inspección se eleva durante el año a 172, por 157 en el anterior.

IV

Comités paritarios.

Han dado conocimiento de su constitución y de los acuerdos adoptados los que se expresan a continuación, consignados por el orden de las comunicaciones recibidas.

Comité paritario interlocal de la industria hotelera.—Valladolid: Pertenecen a dicho Comité las provincias de León y Palencia, de esta Región. Denunciando infracciones a la jornada de trabajo en los establecimientos que se mencionaban en la ciudad de León.

Comités paritarios locales del comercio al por mayor y al detall y de las industrias de la alimentación.—Gijón: Participando su constitución.

Comités paritarios interlocales del Comercio en general y del comercio de la alimentación.—Oviedo: Participando su constitución los acuerdos adoptados, nombramiento de Comisiones inspectoras y visado de *carnets* para las personas designadas.

Comité paritario interlocal de la industria hotelera.—Oviedo: Comunicando su constitución, los acuerdos adoptados, nombramiento de la Comisión inspectora y visado de *carnets* para las personas que la forman.

Comité paritario interlocal de la industria hotelera.—Santander: Dando conocimiento de su constitución y algunos de sus acuerdos.

Comités paritarios interlocales del comercio de la alimentación y del comercio en general.—Santander: Comunicando su constitución y algunos de sus acuerdos.

Comité paritario interlocal del grupo "Materiales y oficios de la construcción".—Santander: Participando su constitución.

Comité paritario interlocal del grupo "Despachos, oficinas y Banca". Santander: Comunicando su constitución.

La Inspección ha correspondido, contestando atentamente a cuantas comunicaciones le fueron dirigidas por los respectivos Presidentes y Secretarios, y lo mismo a sus consultas, tanto por escrito como de viva voz, en armonía con lo preceptuado en las disposiciones legales.

SOCIEDADES

Prosiguen sin menoscabo alguno, antes al contrario, las relaciones de la Inspección con las Sociedades en general de todo orden, con la consiguiente consideración y deferencia por parte de dichos elementos.

Las entidades patronales, no todas, que por desconocer antes, en parte, los servicios a nuestra labor encomendados, acogían la presencia del funcionario con cierta prevención y recelo, van modificando el antiguo criterio, siendo ya en mayor número las que prestan más interés y dan facilidades a su cometido, aumentando asimismo, por esta razón, las consultas y el cambio de relaciones que ello significa.

El elemento obrero continúa, a su vez, teniendo para la Inspección todo género de atenciones, y a ella acude, con gran frecuencia, en demanda de consultas, aclaraciones y petición de consejo, en lo cual huelga decir es atendido con todo interés y diligencia.

En la provincia de León, las organizaciones obreras, cuyo estado anterior era poco floreciente, no han mejorado en el año actual, toda vez que la minería, que es la que nutre las Sociedades obreras más importantes, sigue atravesando circunstancias bien difíciles.

El elemento patronal continúa sin organizarse en asociación alguna de tal nombre, habiendo sido necesario, cuando se ha tratado de constituír un Comité paritario, acudir a la votación individual, y ya se ha dado el caso de no hacerlo ningún patrono; como colectividad, para nada han coadyuvado al servicio de inspección.

En la de Palencia, si bien las Asociaciones patronales mantienen alguna mejor organización, en lo demás puede tener aplicación lo que dejamos expuesto por lo que atañe a la de León.

En la de Santander no se puede señalar, en cuanto al estado de las organizaciones, una diferencia esencial a la de su situación en el año anterior, pues subsisten, aproximadamente, las mismas, y en iguales o

parecidas condiciones respecto a sus particularidades, asociados y demás, haciéndose sentir en las obreras, desde luego, el estado económico presente, por haberse acentuado la crisis de trabajo que existía, lo mismo en la industria minera que en las de la pesca, como más principales, a causa, entre otras, de la competencia que tienen que sostener. Han coadyuvado a los fines de la Inspección, ya sea con denuncias por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan la vida del trabajo, ya en otro sentido, procurando explicaciones o aclaraciones a las mismas.

En la de Oviedo han solicitado la intervención de la Inspección varias Sociedades obreras para hacer cumplir el descanso nocturno en las panaderías del extrarradio, en la residencia de los Inspectores, y en casos de infracciones de Prensa, jornada legal, etc. Continúa, como en el pasado año, la división entre los obreros del ramo de la construcción en la capital, Sociedad que contaba con buen número de afiliados.

La vida lánguida que se advierte vienen arrastrando las Sociedades obreras en Asturias es ocasionada por la actual crisis de trabajo bastante agudizada, siendo las minas las que dan el mayor núcleo de obreros en paro forzoso.

Consecuencia de este paro forzoso es, no tan sólo la excesiva concurrencia obrera a diversas clases de trabajos que no requieren especialización, sino también el abaratamiento de los jornales y la fácil conculcación de la jornada legal y descanso dominical en obras donde la vigilancia no puede ejercerse con la debida asiduidad.

Noticia de las Sociedades existentes.

Al igual que en años anteriores, la exactitud de las noticias y datos que aquí consignáramos, que siguen teniendo un valor muy relativo, deja mucho que desear, razón por la que no se fijan concretamente las variaciones que puedan existir, ante el temor de no reflejar en el presente su verdadero estado.

De aquí que incorporemos a las ya reseñadas en otras Memorias, y en análogo enunciado, solamente las altas que aparecen en los Registros de Asociaciones de los Gobiernos civiles de León, Santander y Oviedo, única fuente verdad adonde debe acudirse en busca de estos datos que han sido amablemente facilitados.

En dichos Registros no consta ninguna baja, motivo este por el que aquí no figuran, e indudablemente las habrá, pero continúan sin comunicarlas.

LEÓN

De carácter económico, 1 (Asociación de productores de flúido eléctrico de la provincia de León); de ahorro, 18; Mutualidades escolares, 2 en la capital y 16 en distintos pueblos de la provincia.

SANTANDER

De carácter benéfico, 2; artísticas, 2; defensa de clase, 13; profesionales, 1; políticas, 1; socorros mutuos y cooperativas, 10; instructivas y de cultura, 4, y deportivas, 5, o sea un total de 38 altas.

OVIEDO

De socorros mutuos, 16; de instrucción y recreo, 12; de acción católica, 9; agrícolas y ganaderas, 8; de beneficencia y protección, 6; Asociaciones obreras, 5; mercantiles e industriales, 5; filarmónicas, 3; caza y pesca, 3; deportivas, 2; obreros mineros, 1; mutualistas, 1; colombófila, 1; de seguros, 1; cooperativas de casas baratas, 1; automivilistas, 1. En total, 75.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Los patronos, en términos generales, consideran y tratan a la Inspección con deferencia, viendo en ella el elemento necesario para hacer efectivo el cumplimiento de las Leyes sociales, cuya eficacia efectiva es cada día más extensa.

El espíritu de la clase obrera sigue siendo altamente favorable; con gran frecuencia acuden en consulta de casos que les ocurren en su actuación profesional, los cuales se procura resolver del modo más acertado posible.

Ambiente público.

El ambiente público sigue cada vez en mayor grado, mostrando su adhesión a la Inspección del Trabajo, que se manifiesta en el gran interés con que la apoya.

Los progresos logrados por la Inspección se reflejan en el crecido aumento de las consultas en que ha intervenido y en la correspondencia, pues el trabajo de oficina acusa en el corriente año un total de 2.975 documentos de entrada y salida, por 2.857 en el precedente; y si en conjunto este aumento no tiene gran importancia, es una realidad ventajosa y reveladora de avances lentos, pero constantes y positivos. Esto aparte de lo que se la solicita para aclaraciones y cuanto se relaciona con la aplicación de las Leyes sociales.

Altas y bajas de los centros visitados.

Las comprobadas por la Inspección en el año son las siguientes:

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1	»
3.ª Minas, salinas y canteras	7	»
4.ª Metalurgia	»	3
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	23	13
6.ª Industrias químicas	17	3
8.ª Idem textiles	3	2
10. Idem de la construcción	11	2
11. Idem eléctricas	6	»
12. Idem de la alimentación	44	18
13. Idem del libro	9	4
14. Idem del papel, cartón y caucho	7	»
15. Idem del vestido	18	8
16. Idem de cueros y pieles	1	1
17. Idem de la madera	16	17
18. Idem del transporte	18	4
19. Idem del mobiliario	10	5
20. Idem de la ornamentación	5	2
24. Idem varias	34	3
TOTALES	230	85

En el pasado año fueron 214 altas y 99 bajas.

Aun cuando lo consignado en el cuadro arriba inserto no pueda considerarse como un verdadero estado de las altas y bajas habidas en la Región, ya que no es posible obtenerlo por carecerse de datos y de medios eficaces para conseguirlos, da, sin embargo, una idea bastante aproximada del movimiento industrial en los centros que se visitan.

Se observa que el mayor número de las altas corresponde a la industria de la alimentación, y siguen por el orden correspondiente de cifras industrias varias, el hierro y demás metales, el vestido, transportes, químicas, de la madera y la de la construcción, y en las bajas ofrecen más alto número el trabajo del hierro y demás metales, industrias de la alimentación y las de la madera. Y si bien puede decirse que las más, de unas y otras, pertenecen a centros no importantes por su personal obrero, no por eso deja de ponerse de relieve especialmente el carácter de algunas de ellas y lo que significan, por la relación que guardan con las restantes.

Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Durante el año a que nos referimos no ha habido ningún movimiento importante, industrialmente considerado, en lo que se refiere a industrias nuevas y a las desaparecidas en la Región.

En la provincia de León atraviesa una situación difícil la industria minera del carbón, que es la que facilita ocupación y recursos a más elementos de la clase obrera; y si bien no se han cerrado explotaciones de importancia, no han podido desarrollar toda su capacidad de producción, encareciendo de este modo el precio unitario de la tonelada de carbón producido, y dándose el caso de que alguna entidad de las que mayores capitales ha invertido en sus instalaciones tenga almacenado un tonelaje de mineral que representa la producción de dos meses de trabajo. La causa de esto no es otra que la imposibilidad de poder luchar ventajosamente con los productos similares de otras naciones, dadas las condiciones naturales de nuestros yacimientos de carbón.

En la de Palencia sólo pueden señalarse pequeñas variaciones en el movimiento industrial, haciendo que ciertas localidades que merecían antes, por su interés, ser visitadas con más frecuencia, lo hayan perdido actualmente; en cambio, hay otras que requieren más atención que la concedida en otros tiempos, por haber ascendido, digámoslo así, en su categoría industrial.

Ejemplo de ello puede citarse a Ruesga durante la construcción de las obras del pantano que allí existe, y donde en la actualidad no hay más que un vigilante para el manejo de las compuertas. En cambio, en Monzón de Campos, que no tenía industria alguna, se ha construído y funciona, hace algún tiempo, una fábrica de cerámica, de producción continua, que por su proximidad a la capital determina una competencia con las allí establecidas.

En la de Santander, si bien no puede señalarse aumento ni disminución en sus industrias más principales, no todas alcanzan el mismo grado de prosperidad.

Existen industrias, como la de productos químicos de "Solvay y Compañía", de Barreda, fabricación de sosa, que no sólo mantiene, sino que grandemente aumenta su excelente estado de producción y desarrollo. También la industria derivada del alambre, "José María Quijano" (S. A.), situada en Los Corrales de Buelna, acusa una marcha próspera, desarrollando muy favorablemente sus productos, cada vez más solicitados.

Lo mismo ocurre con las industrias derivadas de la leche, representadas por las grandes fábricas de leche condensada y harina lacteada de la "Sociedad Nestlé", de La Penilla y de la Sociedad anónima "Lechera Montañesa", de Torrelavega.

Por el contrario, la industria minera continúa aquejada de grave crisis en los minerales de hierro, por el próximo agotamiento de los criaderos y lo costoso de su explotación, que no resiste la competencia de análogos minerales, más ricos y más económicos, sobre todo de la costa Norte de Africa, y los de cinc, por la baja cotización de este metal en el mercado europeo, tipo de cambio, y, sobre todo, por las grandes competencias de América, en especial la del Norte.

La industria de la pesca sufre asimismo una aguda y prolongada crisis, con lo que sus derivadas las de conservas y salazón, tan importantes anteriormente, trabajan sólo en muy reducida escala para satisfacer casi únicamente las necesidades del mercado nacional.

La fabricación de zapatillas, que en Torrelavega alcanzó gran incremento, tropieza con varias competencias de otras provincias, que la restan bastantes mercados, y por ello sus trabajos no se han intensificado tanto como en pasadas épocas.

La fabricación del vidrio plano está limitada, al presente, a las necesidades del consumo nacional; y como todas ellas forman parte de un consorcio, éste es el que fija las fábricas que han de seguir trabajando o cerrarse. De las cuatro grandes fábricas que existen de vidrio, sólo funciona la de Arroyo, de Valdearroyo, que fabrica vidrio plano por los antiguos procedimientos, y la nueva, también de vidrio plano, pero por procedimientos mecánicos, sita en Renedo; la de Mataporquera continúa cerrada, así como la de vidrio hueco de Reinosa.

En la provincia de Oviedo, las obras públicas, lo mismo del Estado que de la Diputación y de los Municipios (carreteras, ferrocarriles, mejora y construcción de puertos, etc.), alcanzaron este año un período de actividad, y, como lógica consecuencia, ha ocurrido otro tanto en las fábricas de materiales relacionados con las mencionadas obras. Puede decirse que no hay un Ayuntamiento—será muy rara la excepción—en que no se esté llevando a cabo, o en vías de hacerlo, alguna mejora en los servicios de caminos, abastecimiento de aguas y saneamiento, y, como complementario de ellos, el de pavimentación en aquellas localidades más en condiciones para recibir tan beneficiosa transformación o cambio.

La industria particular sigue la crisis de la post-guerra, notándose, sin embargo, y merced al mantenimiento del orden social en estos últimos años, cierta mejora en el ramo de la construcción, que repercute, a su vez, en ciertas industrias, como las de la madera, del mobiliario, de la ornamentación y otras, sin que ello quiera decir se haya llegado al grado de prosperidad que fuera deseable.

Es digno de mención el estado satisfactorio de las fábricas de siderurgia como Duro-Felguera, de La Felguera y Moreda y Gijón. La primera ha pasado de 2.500 a 4.000 toneladas mensuales de producción por el gran pedido de material, principalmente hierros comerciales, y por acudir a los concursos de Obras públicas, como puentes metálicos, cubiertas, tubería y material de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Bien es cierto que con la electrificación de los trenes de laminación, en instalación de centrales térmicas para quemar menudo de carbón, ha mejorado considerablemente sus instalaciones, rebajando el coste de producción.

En la fábrica de cinc que en Arnao posee la Real Compañía Asturiana también se han introducido mejoras que pasamos a indicar. Se terminó, y empezó a funcionar, el primer grupo de hornos americanos para la fundición del cinc en mayo de 1928, quedando a partir de esa fecha, de los antiguos, sólo 10 en servicio, de 35 que tenían. Acaso en marzo o abril próximos hayan desaparecido todos con la terminación de la segunda batería de nuevos hornos. El trabajo en estos modernos se hará con tres turnos de ocho horas para todo el personal, con la ventaja, además, de obtener una economía de un 40 por 100 en la producción.

Y a modo de resumen diremos que, a pesar del mayor contingente de trabajo en Obras públicas, de la Diputación y Municipios, se nota una gran crisis, cuya raíz se encuentra en la zona minera, como dejamos dicho, añadiendo a esto el excesivo número de obreros, principalmente peones, que acuden de otras provincias y de la nación portuguesa, determinando todo ello una baja en los jornales, si se comparan con los de antes, y no poder atender a la demanda de tantos brazos que ansían ocupación para resolver las perentorias necesidades del vivir.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro Nº. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro Nº. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS EXCITADAS					
										ACTAS DE					
	Oviedo.	León.	Palencia.	Santander.	.....	.....	.....	TOTAL		Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	19	»	4	7	»	»	»	»	30	»	2	»	»	2	2
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	1	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	12	»	»	»	»	»	»	»	12	1	»	»	»	1	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	400	55	31	401	»	»	»	»	887	9	»	»	»	9	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	205	»	85	198	»	»	»	»	488	5	»	»	»	5	»
No tienen Reglamento particular	88	3	»	»	»	»	»	»	91	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	48	»	26	10	»	»	»	»	84	2	»	»	»	2	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	146	21	93	136	»	»	»	»	396	7	»	»	»	7	»
No se guardian medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	501	3	26	66	»	»	»	»	599	27	8	»	»	35	8
No se cumple el descanso dominical	1.006	29	445	35	»	»	»	»	1.515	25	2	7	»	34	9
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	5	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	83	»	28	28	»	»	»	»	139	12	16	3	»	31	19
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	16	41	6	55	»	»	»	»	118	4	2	1	»	7	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1.045	134	692	862	»	»	»	»	2.733	80	18	6	»	104	24
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	41	23	209	191	»	»	»	»	464	3	»	»	»	3	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	3.621	309	1.645	1.989	»	»	»	»	7.564	175	49	17	»	241	66
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.570	505	534	1.042	»	»	»	»	3.651	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L , y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	2	»	»	6	»	»	3	12	1	»	3	»	1	»	1	»	»	»	»	1	30
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	3
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	2	»	»	1	»	1	»	»	1	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	3	12
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	99	1	123	29	»	28	»	113	12	86	50	13	117	7	52	21	47	8	»	3	»	77	887
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	1	5	4	63	19	»	5	2	54	7	96	20	3	40	7	63	28	36	6	1	»	»	26	488
No tienen Reglamento particular	»	»	»	7	10	5	»	1	»	5	1	26	2	3	2	1	9	5	4	»	5	5	»	»	91
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	19	33	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	84
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	1	10	1	43	18	»	6	3	49	11	93	5	1	29	6	38	23	18	7	»	»	»	32	396
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	104	17	43	15	»	10	2	151	5	89	20	22	11	5	40	8	15	18	8	»	»	12	599
No se cumple el descanso dominical	107	»	226	»	77	5	»	4	4	772	22	58	81	»	22	»	55	54	1	»	»	»	»	27	1.515
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	139	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	139
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	5	15	»	13	»	»	»	42	»	2	15	»	»	»	»	»	»	»	»	26	118
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	107	»	24	2	102	52	»	533	12	821	11	346	16	19	256	27	129	12	62	15	40	»	»	147	2.733
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	2	1	10	6	52	23	»	8	4	48	11	73	8	5	29	23	54	30	32	10	1	1	»	33	464
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	220	5	478	38	522	181	»	640	27	2.018	102	1.696	213	68	525	76	441	182	218	64	55	9	2	384	7.564
Total general de industrias visitadas en cada clase	15	6	38	69	516	165	15	122	11	377	94	664	161	38	221	66	354	173	143	73	22	15	2	291	3.651

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el Cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

Del examen de los cuadros *N)* del año actual con el del anterior, en conjunto y en detalle, resulta a favor del primero una mayor actividad desplegada por los Inspectores, puesto que se hicieron 3.651 visitas, por 3.283 en 1927, es decir, 368 centros más, que han sido objeto de inspección, disminuyendo, en cambio, las infracciones en 703, como lo comprueban las siguientes cifras: 7.564 en 1928, y en el precedente 8.267, destacándose señaladamente, por estos resultados, la labor llevada a efecto.

Hay cierta desproporción entre las visitas verificadas en las provincias de Oviedo y Santander (1.570 y 1.042) y las de León y Palencia (505 y 534), que se justifica teniendo en cuenta la mayor importancia industrial de las primeras, agregando que la de Oviedo está dotada de más personal inspector.

Desde luego, exceptuando Palencia, en donde el número de visitas es igual en los dos años, en las tres restantes es mayor, estando en baja las infracciones, aumentando únicamente éstas en la de Oviedo (98), pero en una pequeña proporción, razonándola con las visitas realizadas, que excedieron en 184 de las del año 1927.

Las actas levantadas en 1928 se descomponen en esta forma: 175 de apercibimiento, 49 de infracción y 17 de reincidencia, por 139, 33 y 13, respectivamente, en el que le precedió.

De las actas levantadas en este año, pertenecen a la provincia de Oviedo 36 de infracción y 8 de reincidencia; a la de León, 5 y 4, respectivamente y 5 y 4 también Palencia, y 3 y 1 Santander.

En la provincia de León, la media de infracciones por centro ha sido 0,61 en este año, por 1,1 en 1927, resultando un avance muy marcado en relación con los centros visitados en uno y otro lapso de tiempo (505 y 480).

Suministra un coeficiente importante la falta de certificados en los menores de edad, fácil de explicar en provincias como esta de que hablamos, donde, por carecer de industrias importantes de las que suelen emplear menores, hay, por parte de los mismos, muy poca permanencia en el trabajo, cambiando con frecuencia de centro, sin otra razón justificativa que la de ganar unos céntimos más, olvidándose de recoger los certificados. Casos hay en que, al volver por ellos, se encuentran con que el patrono los ha destruído por creer no los reclamarían.

Aumentan, aunque en pequeña escala, las infracciones al Descanso dominical, debido, en gran parte, a retrasos en las horas del cierre de los establecimientos mercantiles, cuya apertura está autorizada en domingo.

En la provincia de Palencia se observa una importante disminución de 575 infracciones, que afectan especialmente a la Jornada de ocho horas y Descanso dominical, no obstante estar en mayoría el incumplimiento de esas disposiciones en las obras del pantano "Príncipe Alfonso" en Camporrendondo y en la Unión Española de Explosivos.

En la provincia de Santander se aprecian 12 infracciones menos que en el pasado año, cifra que si bien parece insignificante, no lo es, pues se visitaron 159 centros más en el año actual.

El mayor número de las infracciones corresponde a las visitas en itinerario, y el de providencias de inspección al incumplimiento de las jornada máxima legal, siguiendo la falta de documentación en los menores, la de Leyes en sitio visible y del Código del Trabajo, y en menor escala la falta del libro de visita y la de medidas de seguridad e higiene; en estas últimas sólo se advirtieron 66 por 72 en 1927.

La Ley de la Jornada mercantil aparece con aumento de infracciones, obedeciendo a que se visitaron más establecimientos en donde dicha disposición es aplicable.

También le hay, aunque pequeño, en lo referente al Descanso dominical, la mayor parte en itinerario.

En la provincia de Oviedo han disminuído las transgresiones a los preceptos legales en general, con relación a las visitas realizadas y a las que lo fueron por primera vez, estando entre las que más se destacan las que afectan a la jornada de ocho horas (553 menos que en el año anterior) y al documento de menores (105), siguiendo en pequeña oscilación todas las demás sujetas a la Inspección, exceptuando las del Descanso dominical y de no guardarse medidas de seguridad e higiene, que han sufrido aumento, singularmente la primera.

En lo que afecta al Descanso dominical, corresponden, en su mayor parte, a Gijón, y al número de obreros que trabajan durante el verano en la construcción del dique Norte del puerto del Musel y en otras obras que radican en el mismo punto, y esto por tener la creencia de estar aquellos trabajos exceptuados del descanso en domingo: advertidos del error en que estaban, dejó de infringirse la Ley.

Las infracciones a las medidas de seguridad (241 más) obedecen muy principalmente al impulso que han experimentado las obras en construcción, en muchas de las cuales carecen los andamios de la debida protección, y a la mayor y obligada exigencia para el cumplimiento de la legislación social en esta materia.

La media de infracciones por centro de trabajo en la Región fué, en 1927, de 2,5, y en 1928 de 2,1 escaso.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año anterior.

Aparece con más de 2.000 infracciones (2.018) la industria de la construcción; en el año último fueron 1.656; pero, en cambio, se giraron 677 visitas correspondientes a la citada clase, por 267, dando un exceso de 110.

Sigue la de la alimentación con un número mayor de 1.000 (1.096), por 664 centros visitados; en el precedente, a 614 visitas correspondieron 1.943 infracciones. En ésta ya se nota claramente el avance conseguido.

No continuamos citando más con todo detalle, porque si bien es cierto que las textiles, del vestido y del hierro y demás metales exceden en algo más de 500 transgresiones, minas salinas y canteras y de la madera, de 400, las del Estado, de la Provincia y del Municipio, mobiliario y del libro de 200, y de 100 las del transporte y químicas, vendríamos a sacar la misma consecuencia, es decir, que en las que se advierte alguna elevación infractora, aunque pequeña, comparándolas con las del cuadro anterior, están compensadas con el mayor número de centros visitados en el actual.

De todos modos, y resumiendo esta demostración comparativa, las infracciones se han reducido; sirva de ejemplo las de la industria de la madera, que en 1927 ofrecía 455 infracciones para 335 centros, y en 1928 441 por 354.

Las industrias de la construcción, alimentación, textiles, del vestido, hierro y demás metales y minas, salinas y canteras, por el orden que se citan, son las seis a que corresponde el máximo de infracciones en el actual cuadro *O*), y en el anterior las de la alimentación, construcción, transporte, trabajo del hierro y demás metales, del vestido y las textiles, también por el orden que van colocadas.

De esta variación que advertimos en las infracciones relativa a las industrias, de unos a otros años, no se puede estimar la conveniencia de reforzar la inspección en determinada clase de las mismas, aun cuando, desde luego, eso sí, tener en cuenta las que pertenecen a las industrias de la construcción, de la alimentación, textiles, del vestido y del hierro y demás metales, por ser las que en el presente ejercicio se destacan en el incumplimiento de las disposiciones de carácter social, pero sin desatender las restantes, porque, de advertirse que el servicio de inspección no se ejercía con la regularidad acostumbrada e indispensable, las transgresiones, a no dudar, se harían frecuentes.

Principales disposiciones que son objeto de Inspección. Su observancia.

Efecto de la constante presión, directa unas veces e indirecta otras, por mediación de correspondencia, y de la cooperación prestada a la Inspección por los Juzgados, sin olvidar la del elemento obrero en lo que de él depende, y con más conocimiento ya de cuanto tiende a favorecerle en la vida del trabajo, el cumplimiento de la legislación social se acentúa con más firmeza de día en día, prueba irrefutable de que nuestro servicio se va abriendo camino, lentamente en algunos sectores, pero ya franco y despejado, y confirmándolo los halagüeños resultados obtenidos.

Cierto es que todavía se advierten transgresiones circunstanciales, digámoslo así, no por olvido o desconocimiento de lo legislado sobre la materia, sino más bien por cálculo, por la conveniencia que les hace a los interesados, o por otras causas; pero en el momento en que actúa la Inspección con ayuda del apoyo que se la presta se corrigen, unas veces rápidamente y otras con más lentitud.

Cierto también que esta labor no sería tan penosa si los elementos auxiliares actuaran de una manera más decidida en favor del cumplimiento de tan beneficiosa legislación, pues no todos se manifiestan en igual grado de actividad, como ya dejamos expuesto; pero, a pesar de ello, cada vez, y poco a poco, se va obteniendo una positiva finalidad, como base de la penetración en las costumbres, medio eficaz para ir logrando su acatamiento en el grado más próximo posible.

Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños.

El trabajo de la mujer se ha extendido a otras actividades, porque si bien antes solía tener ocupación en diversas fabricaciones, a más de las de conservas de pescado y carnes, talleres de la aguja e industria textil, es raro hoy no encontrar en escritorios y en los servicios de caja de los establecimientos, tanto mercantiles como industriales, alguna mujer, no sólo para los servicios de Mecanografía y de Contabilidad, sino también en otras ocupaciones que comparten con el hombre.

En los servicios mismos de Teléfonos se ha ampliado a mayor número de empleadas el trabajo femenino.

Y otro tanto decimos de los niños menores de dieciséis años, cuyo empleo casi se ha duplicado en quehaceres auxiliares en que la actividad entra por mucho, y como corolario, el menor jornal.

Se advierte más lo consignado en las provincias de Santander y Oviedo por su mayor industria fabril y comercial, y en grado menor en las de León y Palencia, circunscrito casi en estas últimas a las capitales y algunas localidades más importantes.

De ahí que deba prestarse a esta Ley especial atención.

Las infracciones de un modo particular se manifiestan por la falta de certificados, concepto el más calificado; y aunque se registren otras transgresiones, como alargamiento de jornada y trabajo nocturno, son, afortunadamente, escasas; pero, eso sí, requieren, en ocasiones, para ser corregidas, verdadera tarea de investigación. Sin embargo, no hay las

contumaces ocultaciones de otro tiempo, ni el trabajo es permanente, sino temporal.

En el presente no se ha comprobado la existencia en centros de trabajo de ningún menor de diez años. Únicamente mayores de diez, sin llegar a los dieciséis, y mujeres han trabajado más horas de las reglamentarias en número de 30, y en 1927, 56. De menores de dieciséis años en industrias peligrosas sólo se han apreciado 3 por 16 en el pasado año.

Las prescripciones relativas al estado de próxima maternidad y a la lactancia suelen ser, por regla general, atendidas según las indicaciones que hace la Inspección a los patronos.

La falta de documentación de menores, aun cuando se vaya advirtiendo tendencia a la disminución, no es fácil conseguir en la proporción deseada, obedeciendo principalmente a la inestabilidad de aquellos que varían de talleres o fábricas repetidas veces en corto espacio de tiempo, aparte de dificultades que se les presentan para procurarse los certificados cuando son de fuera de la localidad o de la provincia, como con frecuencia ocurre.

Ley de Accidentes del trabajo.

Es en la que visiblemente se nota cada año mejor cumplimiento y a la que no oponen resistencia los patronos, atendiendo prontamente las observaciones de la Inspección.

Haremos patente el hecho de que en fábricas y talleres de importancia, y aun en algunos que no revistan tanta, a medida que se renueva la maquinaria y otros elementos de producción, no se olvidan de introducir mejoras respecto a las condiciones de seguridad e higiene, pudiendo citarse industrias donde se han invertido cantidades de alguna significación para dotarlas de buenos servicios de saneamiento: W. C., lavabos, duchas y habilitación de locales para comedores. Constituyen una excepción todavía los talleres modestos cuyos patronos, faltos de capital, no pueden pagar subidos alquileres, estando sus industrias instaladas en antihigiénicos locales, por lo regular.

Con la campaña sanitaria emprendida por los Ayuntamientos, que se refleja en las traídas de agua potable y redes de alcantarillado, se ha de mejorar el estado higiénico de las poblaciones a quienes afecta este problema, y, como es consiguiente, podrán ser corregidas con más prontitud las deficiencias de esos modestos talleres a que antes nos hemos referido.

Lo que representa para la Inspección objeto de una vigilancia constante son los andamios para la reparación y construcción de edificios, y gracias a esta vigilancia se va consiguiendo no pequeño adelanto en la corrección de las deficiencias que se advierten; pero no la acompañan en su gestión la cooperación de otros factores, que debieran prestar decidida atención a este asunto, de tan capital interés para la vida del trabajador.

Descanso dominical.

Hemos dejado ya consignado el número de infracciones a esta Ley en el presente año y a lo que ha sido debido su elevación.

Se cumple en fábricas y talleres, y en las capitales de provincia, como igualmente en algunas localidades que son cabeza de partido judicial, bastante bien; pero en los llamados establecimientos mixtos, al amparo de una insuficiente clasificación, la eluden, siendo manifiesto su incumplimiento, así como en los pueblos de menor vecindario, y muy deficiente en las construcciones de obras separadas de los núcleos de población.

Se procura por todos los medios legales su corrección; pero la mayor dificultad con que se tropieza, en cuanto a los establecimientos mercantiles, la ofrecen de ordinario los Alcaldes, los cuales suelen ser los más reacios para obligar a su cumplimiento, a causa de que los domingos son los días en que acuden los habitantes de las aldeas circunvecinas con objeto de realizar sus compras, y porque los comerciantes de un pueblo no se muestran propicios al cierre cuando los de otra aldea próxima no le llevan a efecto. Contribuye también para aumentar esta dificultad la ignorancia que, respecto de las Leyes sociales y sus procedimientos, demuestran tener, salvo excepciones, dichos Alcaldes, como se ha podido comprobar alguna vez.

Jornada de ocho horas.

En los establecimientos industriales y en trabajos que cuentan con personal fijo se observa bastante bien. En el comercio se cumple con menor rigor, por ser difícil evitar un pequeño alargamiento de la misma, motivado por el tiempo que se invierte en el cierre de puertas, en aquellos donde se efectúa esta operación al finalizar la jornada de trabajo de la dependencia, porque donde está establecida la jornada mercantil, con turno de ocho horas para el personal, se hace más difícil, por el temor de los dependientes a que le parezca mal al patrono si cesan en el servicio a la hora exacta, y en evitación de rozamientos que puedan perjudicarles.

Desde luego, existen ciertas industrias que propenden al incumplimiento, como, por ejemplo, las textiles en la provincia de Santander, que se resisten todavía a la implantación definitiva de la jornada legal; no obstante, se va encauzando con todo interés, apelando a los términos legales.

También en la ejecución de obras por contrata, y a campo abierto, separadas de las poblaciones y en las que se establece el pago de jornales por horas, existe la misma propensión, que con constancia se logrará corregir.

En las fábricas de harinas situadas en las provincias de León y Palencia, donde se realiza el trabajo de forma muy variada, se hace difícil su aplicación estricta, porque hay fábricas que trabajan normalmente las veinticuatro horas del día; otras, catorce o dieciséis, y otras, diez horas, todas sujetas a paradas de importancia por estiajes, falta de trigo o deficientes ventas de harinas, que, en ocasiones, llegan a más de tres meses. En las que trabajan siempre veinticuatro horas, como las que lo hacen dieciséis y ocho, la solución es sencilla, estableciendo tres turnos, dos y uno; pero si tienen que parar un mes, como ello equivale a sostener a los turnos que habitualmente emplean, por ser personal especializado, se encontrará recargado el producto elaborado en los días de trabajo.

Pero donde no pueden establecerse dos turnos, teniendo que reducir la jornada a ocho horas, trabajan más de éstas, dando lugar al oportuno levantamiento de actas.

Trabajo nocturno en las panaderías.

Con mucha dificultad se va consiguiendo que se observe esta disposición legal; en la práctica se aprecian inconvenientes, porque su cumplimiento no es general, existiendo competencias, por tener cada panadería un radio de venta de pan rozando intereses del fabricante del pueblo vecino, perdiendo la venta aquel patrono que acuda más tarde al mercado, o con pan duro, a causa de que uno cumpla y otro no el precepto del descanso nocturno.

Y es también motivo de infracción la existencia de numerosas panaderías diseminadas en villas y aldeas, donde el trabajo es en familia, unido a la benignidad de las Autoridades para su corrección.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la Región.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.

La legislación social, regularizando los trabajos sin tantos perjuicios para el obrero, procurando perfeccionamientos en su organización más adecuados en los distintos órdenes, ha facilitado un mayor desenvolvimiento y progreso industriales, favoreciendo al propio tiempo los intereses y relaciones entre el capital y el trabajo.

Ya hemos significado a qué puedan obedecer dichas causas, si bien no todas, porque son de muy distinta categoría, y repetiremos una vez más que muy complejas, señalándose la competencia por el intercambio de productos entre unas y otras regiones así como también con los de otros países, y en esto de las competencias ya entran muy diversos factores que requieren un detenido y extenso estudio para su resolución.

En Asturias, la industria pesquera, al igual que en Santander, de gran importancia en una y otra provincia, ha sufrido una verdadera crisis por las malas costeras de bonito y bocarte y la escasez de sardina en todo el litoral cantábrico.

Bolsa municipal del Trabajo de Santander.

Su meritoria labor en el año de 1928 es la siguiente:

Inscripciones de demanda de trabajo.....	149
Ofertas patronales.....	103
Colocaciones efectuadas.....	97

Comparada con la del año anterior, se observa un ligero aumento de cinco inscripciones más en este año de demandas de trabajo; pero, en cambio, las ofertas patronales, que fueron 75 en 1927, ascienden en éste a 103, siendo las colocaciones 97 por 73 en el precedente.

Cuadro con arreglo al formulario y clasificación de dicha Oficina.

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de la construcción.....	22	20	18
Hierro y acero	6	3	3
Metales.....	3	1	1
Mecánicos y electricistas	6	3	3
Calzados y cueros.....	»	1	»
Comercio	21	12	12
Arte de imprimir.....	1	»	»
Automóviles (conductores).....	5	2	2
Oficinas.....	16	10	10
Mecanógrafos.....	7	4	4
Mozos de almacén.....	11	5	5
Camareros	1	1	1
Ordenanzas	1	1	1
Botones.....	10	6	6
Porterías	1	»	»
Espectáculos.....	»	»	»
Varios.....	38	34	31
TOTALES.....	149	103	97

Como puede apreciarse, la mayoría de las ofertas patronales fueron atendidas, demostrando la práctica de los siete años que esta institución lleva funcionando la utilidad de sus servicios, que en parte tienden a aminorar, si no la crisis de trabajo, al menos a disminuír el número de los que se encuentran en paro.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Clasificación de los centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.518
En suburbios	»
En itinerario	1.737
Total	1.257
En razón al número de veces.	
Por primera vez	611
Por segunda o más veces	3.644
Total	4.255
En razón a su causa.	
Por orden superior	52
Por indicación de Autoridades	3
Por denuncia	111
Por iniciativa propia	4.089
Total	4.255
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	29
2.ª Ejercicio por el Estado Diputación o Municipio	10
3.ª Minas, salinas y canteras	21
4.ª Metalurgia	12
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	197
6.ª Industrias químicas	261
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	259
9. Idem forestales y agrícolas	88
10. Idem de la construcción	331
11. Idem eléctricas	68
12. Idem de la alimentación	1.057
13. Idem del libro	152
14. Idem del papel, cartón, cuero	49
15. Idem del vestido	464
16. Idem de cueros y pieles	49
17. Idem de la madera	272
18. Idem de transportes	141
19. Idem de mobiliario	78
20. Idem de la ornamentación	51
21. Alfarería y cerámica	14
22. Vidrio y cristal	8
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	170
Total	4.255

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	216
Actos de asistencia a J. L.	74
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	46
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	346
Leyes y Reglamentos distribuídos	391
Apercibimientos anotados en libros de visita	580
Localidades donde se ha realizado inspección	336
Días de itinerario	236
Servicios de Casas baratas	8
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	5.731
Kilómetros recorridos: Por carretera	4.565
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	10.049

II. — Infracciones.	
Total	2.248

III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	91
De infracción	162
De reincidencia	7
De obstrucción	2
Total	262

IV.—Trabajos de oficina.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	89	129
» » Inspectores	265	279
» » Gobernadores y otras Autoridades	341	491
» » Delegaciones locales	52	78
» » Juntas de Casas baratas	»	1
» » Industria	57	381
» » Sociedades y particulares	189	216
Total	788	1.571

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		Infracciones
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	82	41
Coruña	1	437	259
Lugo	1	370	318
Pontevedra	1	333	206
Orense	1	528	140
Vigo	1	276	251
Zamora	1	690	60
Total	7	2.516	1.275
B) Servicios en itinerario.			
Regional	9	311	96
Coruña	46	593	316
Lugo	26	391	298
Pontevedra	13	180	132
Orense	»	»	»
Vigo	4	28	70
Zamora	23	183	37
Total	121	1.686	949
C) Servicios extraordinarios.			
Regional, marzo. — Recibió visitas, en Lugo, de la Asociación patronal, Cámara de Comercio, Centro obrero, Asociación de comerciantes al detall y por mayor, Sociedad de dependientes de comercio y Juzgado de instrucción	»	»	»
Idem	4	12	5
Coruña, febrero.—Informe pedido por el Sr. Inspector regional sobre trabajos del ferrocarril de Coruña a Santiago y paro de 100 obreros	»	»	»

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Lugo, septiembre.—Salida para Vivero, Chavin y construcción del ferrocarril Ferrol-Gijón, para informar a la Superioridad sobre denuncia por la Sociedad de obreros del ramo de la construcción y aserradero mecánico de Vivero.....	»	»	»
Lugo, octubre.—Visita a Becerreá para informar a la Superioridad sobre denuncia formulada por los dependientes de aquella localidad.....	»	»	»
Pontevedra.....	1	1	1
Orense.....	2	38	12
Vigo.—77 intervenciones en asuntos del contrato de trabajo y 48 intervenciones referentes a la Ley de accidentes del trabajo.....	»	»	»
Idem.—Asistencia a una reunión de la Junta local de inmigración, Delegación del Consejo de Trabajo.....	»	»	»
Zamora.—542 consultas entre patronos y obreros y 52 informes.....	»	»	»
TOTAL.....	7	51	24
TOTAL GENERAL.....	135	4.253	2.248

D) **Servicios de Casas baratas.**

Regional (septiembre)	Reunión de la Junta.—Se dió cuenta de varias Reales órdenes y oficios.
Idem (noviembre)	Reunión de la Junta.—Presentación, por el Presidente de la Sociedad cooperativa de casas baratas «Concepción Arenal», del proyecto de la ciudad satélite.
Vigo	Informe sobre las condiciones del terreno en que proyecta la construcción de una barriada la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo.
Zamora	Interesar del Gobernador y del Alcalde algunos cargos de la Junta de Casas baratas.

Labor de la Inspección en el año 1928.

La labor de la Inspección regional, y aun la de las provinciales, no puede juzgarse por las relaciones que aparecen en los cuadros que forman parte de esta Memoria, pues la actuación principal no se exterioriza en las cifras ni en las casillas de la documentación oficial: es labor anónima, que solamente es conocida por los patronos y obreros individual o colectivamente. No bajan, como término medio, de veinte las consultas que diariamente se despachan en la Regional de otros tantos interesados en conocer los derechos que puedan asistirles al acogerse a las Leyes del trabajo, especialmente a la de accidentes y a la de la jornada; y los Provinciales, en sus Memorias, hacen las mismas manifestaciones, no tan sólo en cuanto a estos extremos, sino también a informes pedidos por unas y otras entidades, tales como las Alcaldías, para la concesión o denegación de la autorización para la instalación de industrias, lo que reviste verdadera importancia, puesto que, de ese modo, los locales han de reunir necesariamente las condiciones higiénicas reglamentarias, que son más fáciles de obtener *à priori* que *à posteriori*.

La intervención de los Inspectores como Vocales natos en las Delegaciones de los Consejos de Trabajo, en las Juntas de Abastos, en las provinciales de Sanidad y de Espectáculos, en las de Enseñanza industrial, en la de Casas baratas y en la Junta de Emigración, es también algo que no consta en la documentación oficial, y que, sin embargo, constituye una labor importante del Inspector y contribuye grandemente al prestigio del Cuerpo. A una actuación tan múltiple y en contacto constante con los dos factores de la vida social, patrono y obrero, capital y trabajo, se debe, sin duda alguna, que se acuda frecuentemente a las Inspecciones del Trabajo solicitando autorizaciones cuya concesión entra dentro de las facultades de las Delegaciones del Consejo del Trabajo, que, dicho sea en honor a la verdad, secundan siempre las iniciativas de la Inspección.

Servicios de Inspección durante el año 1928.

Un examen detenido de las Memorias de los Provinciales nos ha llevado al convencimiento de que la labor inspectora durante el año 1928 ha sido eficaz en toda la región, pues no solamente no ha perdido la Inspección las posiciones conquistadas anteriormente, sino que, por el contrario, ha ganado terreno, especialmente en las provincias de La Coruña, Orense, Lugo y Zamora, en que las nuevas líneas ferroviarias en construcción, dando lugar a las visitas de los Inspectores respectivos, han hecho llegar hasta las más remotas aldeas el conocimiento y cumplimiento de la Ley de Accidentes, de la de Jornada y del Descanso dominical, logrando con ello dar al trabajo obrero una uniformidad de la que carecía anterior-

mente. De las mismas Memorias y de los informes y datos recogidos personalmente por el Inspector regional en sus visitas a diferentes puntos de la región, se deduce que la mayor parte de las infracciones que aún persisten se deben al malestar que, como consecuencia de la crisis industrial, continúa exteriorizándose, especialmente en todos aquellos elementos que carecen de reservas económicas, tales como el obrero, el pequeño industrial y el comerciante al detall, principalmente "el de trabajo en familia", pues debido a esa circunstancia, el obrero ofrece sus servicios y el de sus hijos menores al patrono industrial o mercantil, haciendo caso omiso de los derechos que le concede el precepto legal de la jornada y de las obligaciones de proveer a sus menores de los certificados reglamentarios; el comerciante, confiado en que a la hora siguiente a la del cierre de su establecimiento ha de llegarle el deseado comprador de sus artículos, se olvida de aquella obligación y del libro de visita, y hasta son muchos los Alcaldes (Presidentes de las Delegaciones de los Consejos de Trabajo) que creen imposible la vida de sus pueblos si no celebran ferias y mercados los domingos, teniendo abiertos los comercios y tabernas todo el día, y claro está que no es ese, precisamente, el camino más apropiado para que la Inspección del Trabajo, en su recorrido, pueda cosechar el fruto de la labor a la que dedica sus afanes, mayormente si se tiene en cuenta que las sanciones propuestas por los Inspectores no llegan o llegan con tal retraso a los infractores, que no producen el efecto deseado.

Pasando al examen de los cuadros que acompañan a este informe, observaremos que, durante el año 1928, el número de centros visitados en la región ha sido de 4.255, correspondiendo 2.518 a la capital, residencia de los Inspectores, y 1.737 a itinerarios, habiendo encontrado en los primeros 1.275 infracciones, y en los segundos 973, constituídas principalmente por la falta de los certificados reglamentarios de menores, la de Leyes y Reglamentos a la vista y la de libro de visita. Si comparamos estos resultados con los del año 1927, observaremos que en la capital, que son residencia de los Inspectores, el número de centros visitados ha tenido el año 1928 un aumento, puesto que siendo, en 1927, de 2.279, en el último ha alcanzado la cifra de 2.518, correspondiendo al Regional un aumento de 56 centros, al Inspector de Orense de 90, al de Zamora de 81, al de Pontevedra de 69 y al de Lugo de 22, y careciendo de importancia la diferencia obtenida los Inspectores de Vigo y Coruña; y añadiremos que las infracciones correspondientes a todos aquellos centros han sido: en 1928, para 2.518, 1.275, y en 1927, para 2.279, 1.633, lo que es un dato favorable a la labor inspectora, y mucho más si se tiene en cuenta los obstáculos con que se tropieza para nuestra actuación, y que quedan expresados suficientemente en los párrafos anteriores.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Los Inspectores provinciales, en sus Memorias, no hacen más que repetir, con relación a estos organismos, lo mismo que en años anteriores, evidenciando su inactividad, pero manifestando, al mismo tiempo, que cuando han deseado celebrar una reunión, bien sea en su residencia oficial o bien en las poblaciones visitadas en itinerario, no han encontrado la menor dificultad, y que, por el contrario, en la reunión se ha seguido siempre la orientación señalada por la Inspección del Trabajo, acordando lo propuesto por el Inspector.

Habiendo confirmado esto mismo el Regional por propia experiencia, se hace preciso reconocer que, a pesar de la poca actividad de las Delegaciones, en general, en su actuación, es conveniente su existencia para el mejor éxito de la Inspección del Trabajo.

II

Comités paritarios.

Este factor nuevo, por decirlo así, en su actuación, empieza a dar señales de vida en esta región, especialmente en Vigo, donde funcionan dos Comités, correspondientes a Artes gráficas y Cafés, bares y restaurantes.

Los dos han intervenido en cuestiones planteadas con motivo de la aplicación de contratos de trabajo, logrando soluciones de armonía en la mayor parte de los casos.

III

Autoridades y otras entidades.

Los Inspectores provinciales, en sus Memorias, hacen patente que las relaciones con las Autoridades de todos los órdenes han sido muy cordiales durante el año 1928, habiendo encontrado la acogida de siempre y siendo atendidos en cuantas ocasiones han acudido a ellas. Las mismas manifestaciones hacen con relación a las Asociaciones patronales y obre-

ras con las que se encuentra la Inspección del Trabajo en contacto continuo por unos u otros motivos.

IV

Altas y bajas en las Sociedades patronales y obreras.

Las Sociedades, así obreras como patronales, continúan su vida, aunque lánguida, y nada digno de mención señalan los Provinciales en sus Memorias respecto a nuevas durante el año 1928.

En cuanto a las Asociaciones patronales, nacidas sin otro objeto que el de defenderse de las Asociaciones obreras, se comprende también que dejen de exteriorizar en forma sensible su actuación.

Se debe consignar, sin embargo, que existe una Asociación patronal, la de La Coruña, que alcanza una vida próspera, por tener dentro de la entidad filiales de la misma que se dedican a fines diversos, tales como seguros de accidentes del trabajo, con extensión a los patronos de toda la región, y operaciones de carga y descarga en el puerto de la capital. Para lo primero dispone de una clínica muy bien instalada, con abundante material quirúrgico y servida por notables cirujanos y doctores especializados en los diferentes ramos de la profesión; para las operaciones del puerto se dispone de una plantilla de 100 hombres fijos, con un jornal diario de 8 pesetas, y de otro grupo numeroso de suplentes y de eventuales.

V

Altas y bajas en la industria.

Durante el año 1928 han persistido las mismas insignificantes oscilaciones de las anteriores en las altas y bajas de las diferentes industrias en esta región, y tan sólo ha de señalarse el hecho de que la industria pesquera (la más importante de Galicia siempre, aunque en decadencia, por múltiples causas, desde hace años) va adquiriendo mayor desarrollo en Vigo, debido a la abundancia de sardina; citaremos, a este respecto, que el año último han sido inaugurados dos Astilleros, uno de la "Casa Freire y Compañía" y el otro de la firma "Francisco Gardama", en la playa de Coya (Bouzas), perteneciente al término municipal de Vigo. Debemos consignar, sin embargo, que la tendencia general es, por el momento, desfavorable al aumento de la industria, y que a la fiebre de edificaciones que hubo, años atrás, en algunas poblaciones, y muy especialmente en La Coruña y Orense, ha sucedido una paralización casi absoluta en la construcción urbana de carácter particular, quedando tan sólo las de carácter público.

VI

Casas baratas.

Debido, en gran parte, a la inactividad de las Juntas de Casas baratas, que o no actúan, o se concretan, a lo sumo, a ser organismos transmisores exclusivamente de la iniciativa particular, es de lamentar que la *casa barata* y la *económica*, únicas que resuelven el problema de la vivienda, no hayan alcanzado mayor importancia en esta región, pues puede decirse que tan sólo se han acogido a los beneficios de la Ley protectora la Sociedad cooperativa "El Hogar Gallego", de Vigo, y la Caja de Ahorros y la Sociedad cooperativa de casas baratas de La Coruña.

Durante el año 1928 podemos señalar, pues, el grupo de diez viviendas en Vigo, y de 24 casas del Campo de Marte, en La Coruña, y debemos añadir que en esta última capital se llevará a cabo muy en breve la construcción de una ciudad satélite por la Sociedad cooperativa "Concepción Arenal", que resolverá por completo el problema de la vivienda, que quedó en pie, a pesar de la numerosa y de la excesiva edificación llevada a cabo los últimos años en esta capital, pues se da el caso de que existen infinidad de pisos vacíos, cuyo alquiler barato significa una pérdida lamentable en el capital invertido en su construcción.

Háblase de la implantación de industrias importantes, y, de ser cierto ese rumor, el capital hasta ahora mal orientado podría encontrar la solución lógica y justa.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Vigo.	Zamora.	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	11	6	29	118	10	118	»	»	292	2	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	8	99	87	90	43	83	39	»	449	3	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	2	1	»	»	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	1	»	»	2	»	»	»	»	3	»	1	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	14	»	»	»	»	1	»	15	4	1	»	»	5	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.)	73	303	232	63	80	69	39	»	859	2	»	»	1	3	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	13	38	9	5	19	19	1	»	104	8	»	»	»	8	1
No se cumple el descanso dominical	4	59	105	18	»	»	1	»	187	28	12	1	»	41	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	4	13	»	»	»	»	»	17	»	7	»	»	7	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	58	»	»	»	»	»	58	2	1	»	»	3	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	4	»	»	4	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	11	1	1	5	»	19	1	»	38	4	25	2	»	31	13
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	7	20	23	»	6	2	»	59	13	26	2	»	41	20
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	15	40	58	21	»	3	12	»	149	21	25	2	»	51	8
Infracciones por otros conceptos	3	3	»	»	»	3	1	»	10	1	»	»	1	2	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	142	575	616	345	152	321	97	»	2.248	91	102	7	2	202	54
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	407	1.030	761	514	3676	301	873	»	1255	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	3	»	30	2	»	9	20	3	2	121	4	8	42	2	11	5	6	»	»	1	»	23	292
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	5	»	39	26	»	24	14	42	5	109	6	5	53	22	26	10	6	»	»	1	3	53	449
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	2	11	»	93	48	»	45	18	82	12	220	22	4	88	15	47	35	10	1	»	5	3	98	859
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	»	14	2	»	»	7	16	»	31	6	2	4	4	9	4	1	»	»	»	1	2	101
No se cumple el descanso dominical	1	2	»	»	16	22	»	20	2	12	»	55	1	»	14	3	5	4	1	»	1	»	»	28	187
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	»	»	4	»	»	»	11	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem)	»	»	»	»	5	11	»	12	»	2	»	13	»	»	3	3	1	»	»	»	»	»	»	8	58
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	8	1	»	16	1	»	»	11	»	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	17	59
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	2	1	»	7	17	»	6	2	23	3	50	»	»	9	1	4	6	1	»	»	»	»	16	149
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	1	»	2	»	2	2	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	10
Total general de infracciones	2	6	24	»	213	132	»	138	64	183	25	676	40	19	218	50	106	66	25	1	1	7	7	245	2.248
Total general de industrias visitadas en cada clase	20	10	24	12	137	261	3	260	88	331	68	1.037	152	40	464	69	252	144	78	31	14	8	2	450	4.255

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	5.344
En itinerario	2.435
TOTAL	7.779
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.367
Por segunda o más veces	5.412
TOTAL	7.779
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.501
Por indicación de Autoridades	15
Por denuncias	262
Por iniciativa propia	6.200
TOTAL	7.779
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5
3.ª Minas, salinas y canteras	48
4.ª Metalurgia	69
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	653
6.ª Industrias químicas	257
7.ª Idem del tabaco	5
8.ª Idem textiles	617
9.ª Idem forestales y agrícolas	56
10. Idem de la construcción	532
11. Idem eléctricas	90
12. Idem de la alimentación	1.657
13. Idem del libro	147
14. Idem del papel, cartón o caucho	101
15. Idem del vestido	1.688
16. Idem de cueros y pieles	70
17. Idem de la madera	580
18. Idem de transportes	267
19. Idem del mobiliario	213
20. Idem de la ornamentación	66
21. Alfarería y cerámica	37
22. Vidrio y cristal	12
23. Espectáculos públicos	18
24. Industrias varias	630
TOTAL	7.779

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	360
Actos de asistencia a J. L.	77
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	17
Papeletas de industrias remitidas	1.981
Libros de visita habilitados	1.779
Leyes y Reglamentos distribuídos	7
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.377
Localidades donde se ha realizado inspección	201
Días de itinerario	577
Servicios de Casas baratas	21
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	6.066
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.807
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	13
TOTAL KILÓMETROS	9.886

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	6.476

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	325
De infracción	279
De reincidencia	21
De obstrucción	13
TOTAL	611

IV. — TRABAJOS DE OFICINA Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	193	1.929
» » Inspectores	2.550	1.681
» » otras Autoridades	540	673
» » Delegaciones locales	72	177
» » Juntas de Casas baratas	14	2
» » Industrias	32	262
» » Comités paritarios	160	76
» » Sociedades y particulares	254	162
TOTAL	3.815	4.962

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	»	»	»
Valencia: Zona 1.ª	1	1.101	622
Idem: Zona 2.ª	1	1.017	1.083
Idem: Zona 3.ª	1	801	471
Albacete	1	199	325
Alicante	1	1.442	878
Castellón	1	180	56
Murcia	1	601	436
TOTAL	7	5.341	3.871
***B)* Servicios en itinerario.**			
Regional	»	»	»
Valencia: Zona 1.ª	33	240	288
Idem: Zona 2.ª	»	»	»
Idem: Zona 3.ª	23	243	257
Albacete	35	462	1.129
Alicante	32	500	413
Castellón	20	216	102
Murcia	42	612	325
TOTAL	185	2.303	2.491
***C)* Servicios extraordinarios.**			
Regional	2	13	»
Valencia: Zona 1.ª	3	15	33
Albacete	1	104	78
Alicante	3	»	»
TOTAL	9	132	111
TOTAL GENERAL	201	7.779	6.476

D) **Servicios de Casas baratas.**

	Servicios.
Valencia: Zona 2.ª	22
Alicante	1
Murcia	1
TOTAL	24

Actividad de la Inspección regional durante el año 1928.

En los cuadros anteriores puede apreciarse con detalle la actividad desplegada por el personal de esta Región.

Con relación al año 1927, el número de servicios en la capital aumentó de 4.599 a 5.344; el de los servicios en itinerario descendió, en cambio, de 2.471 a 2.435.

Se visitaron este año por primera vez 410 establecimientos más que en el año 1927; por segunda o más veces, 302 establecimientos más que en el citado año, contribuyendo a estos aumentos el nombramiento de una Auxiliar con destino en la provincia de Valencia.

Comparando el número de actas levantadas este año y el anterior, vemos que las de apercibimiento disminuyeron en 72, y las de obstrucción en 25; por el contrario, aumentaron en 142 las de infracción y en 10 las de reincidencia.

El mayor número de centros visitados por primera vez determina que el de papeletas de establecimientos remitidas haya sufrido un aumento igual a 386.

El número de infracciones advertidas en la capital, y separadamente en itinerarios, es menor que el obtenido en el resto de las respectivas provincias.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Valencia, Zona 1.ª—Como en todas las Memorias anuales, una vez más se hace constar lo irregular de la actuación de estos organismos, pues en los pueblos en que están constituídas las Delegaciones no hay Comisión inspectora, y en la mayoría de las localidades no existe Delegación, de manera que es nula la eficacia de estos organismos. En la capital funciona la Delegación; pero las numerosas Comisiones inspectoras actúan de modo bastante irregular, a juzgar por las prescripciones que dejan estampadas en los libros de visita.

Valencia, Zona 2.ª—La labor desarrollada por este organismo confirma, respecto a la Delegación de la capital, las esperanzas de un mejoramiento de la función que le está encomendada. Hoy día el servicio de inspección se presta por el organismo, y las Comisiones obedecen su mandato, dando cuenta inmediata del servicio prestado en relaciones mensuales de visitas, que son estudiadas durante la sesión correspondiente, así como también las providencias recaídas con motivo de los servicios.

En resumen: estos servicios ascienden en el año a 2.082, llevados a cabo por cuatro Comisiones inspectoras, asignadas cada una de ellas a un sector de la población: Grao, Cuarte, Centro y Ruzafa.

Las actas levantadas forman un total de 101, que corresponden:

	Actas
A obstrucción	4
A infracción a la Jornada mercantil	36
A infracción a la Jornada en panadería	29
A infracción al Descanso dominical	28
A infracción, con reincidencia, a la Jornada mercantil y descanso dominical	4
TOTAL	101

Valencia, Zona 3.ª—El Inspector de esta Zona considera que la actuación de las Delegaciones locales es menos activa aún que en años anteriores.

Albacete.—Puede afirmarse de modo absoluto, sin temor a error, que en ninguno de los pueblos de la provincia funcionan las Delegaciones, excepción hecha de la capital. Los Alcaldes, como Presidentes de las mismas, tienen una apatía grande para citar a sesión, sin duda por las cuestiones enojosas que en las mismas se ventilan, máxime cuando el elemento patronal lo integran las personas más influyentes de los pueblos, que son, por lo general, las que con más desenvoltura faltan a las Leyes y disposiciones vigentes.

En los servicios en itinerario practicados durante el año excitó el Inspector el celo de las primeras Autoridades locales para que termine este estado de cosas.

En la mayoría de las reclamaciones hechas por el elemento obrero pone éste de relieve que previamente se ha dirigido a los Alcaldes, sin ser oídos la mayor parte de las veces y nunca atendidos en sus demandas, por lo que recurren a la Inspección, que sabe está siempre dispuesta a

intervenir en forma tutelar para resolver los problemas que plantean los reclamantes, misión que se realiza con el mayor agrado, por creer que es también misión de los Inspectores defender los intereses perjudicados, para evitar así anormalidades en la vida del trabajo, cuyas consecuencias imprevistas son siempre de resultados poco satisfactorios para las partes interesadas y para la tranquilidad pública.

Como queda dicho, la Delegación de la capital funciona normalmente, y gracias a las constantes indicaciones del Inspector, se reúne con bastante frecuencia, desarrollando una labor provechosa muy digna de tenerse en cuenta.

Alicante.—Permanece la de la capital desempeñando sus funciones con la debida rigurosidad, no sólo en cuanto a la Inspección se refiere, sino en todos los demás cometidos que le están encomendados, y recientemente en cuanto le afecta respecto a la constitución de los Comités paritarios, no dejando de celebrar, cuando menos, una sesión mensual, además de todas las que son precisas, así como de actuar constantemente su Comisión inspectora, si bien como elemento patronal inspector sólo actúa el Secretario de la Delegación, porque ningún otro se presta a ello, no obstante ser asiduos concurrentes a todas las sesiones.

De las del resto de la provincia tan sólo las de Elche, Orihuela y Villena suelen actuar en funciones de inspección, si bien alguna otra, como la de Alcoy, celebra, a veces, alguna sesión.

Castellón.—Las Delegaciones locales, lo mismo en la capital que en los demás pueblos, se reúnen muy pocas veces, y casi nunca para tratar de asuntos que se refieran a inspección. La de la capital ha celebrado dos sesiones durante el año: una, para resolver un conflicto entre los carniceros y los matarifes, referente a aumento de jornales, y otra para modificar el pacto establecido entre patronos y obreros panaderos, en la parte que se refería a la hora de comienzo del trabajo.

Varias veces ha recibido el Inspector quejas procedentes de distintas localidades, referentes a la negligencia de las Delegaciones respectivas para resolver denuncias presentadas por incumplimiento de pactos de apertura y cierre de establecimientos o de descanso nocturno en las panaderías. Con gran dificultad se consigue que se celebren estos pactos de acuerdo con todo lo que la Ley ordena; pero, una vez logrado, constituyen, en la generalidad de los casos, letra muerta para las Autoridades locales encargadas de vigilar su cumplimiento. Siempre hay, por fortuna, excepciones halagüeñas a esta situación lamentable.

Murcia.—La Delegación local de la capital se ha reunido durante el año mayor número de veces que en años anteriores, si bien es cierto que la mayoría de las reuniones han sido las obligadas para los escrutinios de los Comités paritarios.

Sin embargo, tiene a su favor el haberse ocupado algo de inspeccionar por medio de sus Comisiones, que han sido renovadas totalmente en el año, haber resuelto un conflicto de horarios para el trabajo y el descanso nocturno en la industria panadera, y el despacho de varios otros asuntos de mero trámite y de poca importancia.

La Delegación de Cartagena continúa sin haber celebrado ni una sesión desde hace varios años, a pesar de que se han originado diversos asuntos que hacían necesaria su intervención.

Las restantes Delegaciones locales de la provincia no han dado muestras de la más pequeña actividad inspectora, como lo demuestra el hecho de ser numerosas las denuncias que, por incumplimiento de Leyes sociales, recibe continuamente el Inspector, y esta falta es tanto más sensible cuanto que la casi totalidad de esos conflictos y denuncias caen completamente dentro de la esfera de acción de las Delegaciones y son totalmente incomprobables en las rápidas visitas de itinerario; además de que, en los días en que el Inspector visita los pueblos, se deja en suspenso la comisión de infracciones y abusos que diariamente se cometen, reanudándose cuando los patronos están convencidos de la nueva ausencia del Inspector.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Valencia, Zona 1.ª—Las relaciones con las Autoridades son muy satisfactorias, aunque no hubo motivo alguno para producirse rozamientos, ya que el Inspector, no teniendo representación en ninguna Junta en esta provincia, no ha tenido gestión directa alguna en cuanto a la capital se refiere; pero en los pueblos siguen las buenas relaciones en la forma de costumbre.

Valencia, Zona 2.ª—El Inspector mantiene relaciones de gran cordialidad con las Autoridades, sobre todo con el Alcalde de Valencia, quien le hace objeto de las mayores atenciones cuando se plantea ante él algún problema relacionado con el Servicio de Inspección.

Con las Autoridades locales de la Zona, en el resto de la misma se ha contado en toda ocasión para atender denuncias de infracciones en sus localidades respectivas, y, salvo raras ocasiones, en que se hizo necesaria la insistencia por falta de contestación adecuada, en general, puede decirse que la colaboración de las Autoridades ha respondido al objeto perseguido, al menos en el propósito.

Valencia, Zona 3.ª—Las relaciones del Inspector con las Autoridades se han desenvuelto dentro de la mayor cordialidad y consideración para la función que a aquél le está encomendada.

Algunos Alcaldes han prestado mayor atención a las recomendaciones de la Inspección; y si no han llegado en la práctica a resultados de co-

operación estimables, hay que achacarlo, en primer lugar, a la falta, en la localidad, de elementos colaboradores, ya que los únicos capacitados, los Secretarios de Ayuntamiento, están recargados de servicios y olvidan todas aquellas misiones de cuyo incumplimiento no les alcance responsabilidad directa.

Los Jueces de primera instancia han llevado a cabo la misión cooperadora que les confiere el art. 246 del Código del Trabajo. Merece mencionarse el que la Audiencia de Valencia procede a un minucioso estudio de cada accidente del trabajo, analizando en todos los casos la responsabilidad que cabe al patrono; ello ha originado los numerosos informes que ha tenido que emitir el Inspector de la Zona, que ha intervenido también muchas veces como perito.

Albacete.—El cargo de Gobernador se renueva en esta provincia con inusitada frecuencia, ocurriendo que en un año han sido cuatro las personas que han desempeñado aquél, habiendo mantenido el Inspector con todas ellas relaciones estrechas, laborando de común acuerdo en cuantos casos han tenido que actuar mancomunadamente.

Las relaciones con los Alcaldes son, en general, buenas, si bien se debe hacer constar que no intervienen en los conflictos que se les presentan, mostrando marcada inercia por resolverlos, sin duda, pensando que la Inspección del Trabajo debe intervenir sola, con su autoridad y actividad, para dirimir tales cuestiones, desembarazándose de resolverlas por su cuenta por no enemistarse con personas con quienes tienen que convivir diariamente; buena prueba de ello es el número considerable de denuncias que se reciben, que con un poco de buena voluntad podrían evitarse por aquellas Autoridades. No obstante, se debe exceptuar a los Alcaldes de la capital y La Roda, que se muestran muy solícitos en todo momento a poner en práctica los Consejos y disposiciones dimanadas del Inspector.

Con las Autoridades judiciales también se conservan buenas relaciones: con su espíritu de respeto a lo legislado imponen con celeridad las sanciones que propone el Inspector, habiendo, hasta la fecha, perfecta armonía respecto a la cuantía de las multas, consiguiendo así, con el castigo, disminuír el número de infracciones.

Alicante.—Las relaciones del Inspector provincial continúan de perfecta cordialidad con todas las Autoridades, especialmente con el Gobernador, quien presta a la Inspección en todo momento su decidido y eficaz concurso y cooperación, siendo frecuentísimo el caso de que dicha Autoridad consulte con el Inspector en todo aquello que ella juzga relacionado con la misión del último.

Castellón.—Durante el año actual han seguido siendo frecuentes y muy afectuosas las relaciones del Inspector con las Autoridades de la provincia.

El Gobernador civil ha seguido transmitiendo denuncias recibidas de diversas localidades, y ha cooperado, en todo momento, a que las Autoridades locales mostraran la mayor actividad en su investigación. Igualmente, el Alcalde de la capital ha facilitado constantemente la misión inspectora.

Murcia.—No se nota variación en cuanto se refiere a las relaciones que mantiene la Inspección con las Autoridades gubernativas, municipales y judiciales.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, etc.

Valencia, Zona 1.ª—Las relaciones de la Inspección con dichas Sociedades han sido siempre cordiales, y se ha encontrado todo género de facilidades por parte de patronos y obreros cuando ha surgido alguna diferencia de criterio en alguna cuestión, atendiendo a unos y otros con el espíritu de neutralidad consiguiente, aclarándoles debidamente las prescripciones legales aplicables al caso, recibiendo muestras de consideración y respeto, que demuestran una vez más la confianza que les inspira la actuación de la Inspección del Trabajo.

Valencia, Zona 3.ª—De nuevo hace constar el Inspector de esta Zona la respetuosa acogida que ha merecido de la clase patronal en las visitas realizadas a los centros de trabajo. Ha intervenido en la redacción de pactos de trabajo de los barberos de Algemesí y Guadasuar, y resuelto asuntos de remuneración en Sueca y Cullera a plena satisfacción de patronos y obreros.

Salvo en los obreros asociados, es frecuente que la única aspiración de la clase sea el obtener mayores remuneraciones, siendo frecuente que las propuestas de trabajo en horas extraordinarias, incumpliéndose el pacto reglamentario, se efectúe a propuesta de los obreros, siendo bastante frecuente que sean los obreros quienes no muestran el menor entusiasmo en el cumplimiento de las Leyes sociales.

La actual tendencia obrera es mantener, cuando menos, los jornales de años pasados, contrarrestando la tendencia mundial de baja de precios, aproximando éstos á la normalidad, lo que es del más primordial interés en las fabricaciones de exportación, que por el cambio monetario de nuestra peseta se encuentran en malas condiciones económicas de concurrencia.

Albacete.—Con patronos y obreros guarda el Inspector estrechas relaciones, disfrutando de buen ambiente entre ambos elementos, sin duda, porque tanto unos como otros se dan perfecta cuenta del principio que inspira todos los actos de la Inspección del Trabajo, que procede sin apasionamientos, que redundarían en perjuicio de algún derecho legítimo; procura el Inspector estudiar los asuntos con todo detenimiento antes de resolver, y en su despacho recibe a cualquier hora a todas aquellas personas que necesitan sus servicios, dándoles las normas y procedimien-

tos que deben seguir para encauzar las pretensiones del demandante, o actuando directamente en los casos que así lo requieren.

Alicante.—Aun cuando, por lo general, son bastante buenas las relaciones del Inspector con las Sociedades patronales y obreras de la capital, no acaba de merecer a las Sociedades obreras del resto de la provincia suficiente confianza la actuación del Inspector, por el hecho de que, al trasladar la denuncia a los Alcaldes respectivos, estas Autoridades no la toman en consideración.

Castellón.—Son muy raras las consultas que el Inspector recibe de patronos o elementos patronales. Los obreros, en cambio, acuden a él, cada vez en mayor número, y son escuchados siempre solícitamente, y, en último término, se les ofrece desinteresado concurso.

Ambiente público.

Si desde un principio ha sido altamente favorable el ambiente público hacia nuestro servicio, en los actuales momentos lo es más, debido a que empieza a conocerse la labor silenciosa que con éxito positivo viene realizando la Inspección, haciendo abortar muchos conflictos que, de ser abandonados desde el primer momento al humano desarrollo de las pasiones, por desentenderse los Inspectores de cuestiones que no son de su competencia, en sentido riguroso de esta palabra, serían bastante más numerosos, y la tranquilidad pública sufriría las consecuencias lógicas derivadas de situaciones de ánimo desequilibradas.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

VALENCIA, ZONA 1.ª

En la capital.

ALTAS

19 pequeños talleres de confecciones.
1 fábrica de calzado, con suela de goma.
1 fábrica de tejidos.
1 aserrería mecánica.

BAJAS

5 pequeños talleres de confecciones.
1 taller de reparación de automóviles.

En los pueblos.

ALTAS

fábrica de separación del estaño en la hoja de lata por electrolisis.
2 fábricas de baldosas hidráulicas.
2 fábricas de bebidas gaseadas.
1 fábrica de jabón.
1 aserrería mecánica.
1 taller de reparación de automóviles.

BAJAS

1 aserrería mecánica.
1 taller de reparación de automóviles.

VALENCIA, ZONA 2.ª

ALTAS

1 fábrica de sellos de caucho.
1 taller de reparación de automóviles.
1 Banco Español de Crédito (Sucursal).
1 imprenta.
1 Banco Popular de "Los Previsores del Porvenir".

BAJAS

1 establecimiento balneario.
1 carpintería mecánica.
2 fábricas de muebles.

ALBACETE

Las altas en esta provincia y las bajas en la capital no merecen consignarse.

Se registra la baja de una serrería mecánica en La Roda, y de una fábrica de harinas y de otra de conservas vegetales en Tobarra.

ALICANTE

No ofrece interés alguno el registrar detalladamente el alta y baja de los centros visitados por primera vez en el año actual, no recordándose

ninguna que fuese de reciente instalación, sino que hasta ahora no tuvo ocasión de visitarlas el Inspector, y la mayoría son comercios, obras en construcción, revocos de fachadas y tahonas; y de las bajas, las poquísimas que se conocen son debidas a retirarse sus dueños del negocio, y dos o tres por quiebras.

CASTELLÓN

ALTAS

En la capital.

4 serrerías de maderas.

En los pueblos.

Villarreal: 1 serrería de maderas.
Burriana: 2 serrerías de maderas.
Vinaroz: 1 taller de tonelería.
Morella: 1 fábrica de tejidos.
Segorbe: 1 fábrica de tejidos.
Castellnovo: 1 fábrica de tejidos. Muy importante.
Forcall: 1 fábrica de cintas.
Forcall: 1 fábrica de alpargatas.

BAJAS

En la capital.

Varias serrerías de maderas. Varios talleres de construcción de carros. Una fábrica de hielo: Una fábrica de briquetas de cemento. Una fábrica de jabón.

En los pueblos.

Burriana: Varios talleres de timbrado de papel de seda, que se han unificado.
Benasal: 1 fábrica de curtidos.
Villafranca: 1 fábrica de géneros de punto.
Morella: 1 fábrica de hilados y tejidos. Muy importante.
Segorbe: 1 fábrica de tejidos.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro Ⅸ). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ⅩⅠ. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
											ACTAS DE					
	Regional.	Valencia (Zona 1.ª)	Valencia (Zona 2.ª)	Valencia (Zona 3.ª)	Castellón.	Albacete.	Alicante.	Murcia.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	1	2	6	7	»	»	16	»	3	»	»	3	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	1	4	3	7	8	51	10	»	87	4	14	»	»	18	14
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6. L y 10 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	189	273	191	71	304	216	166	»	1.410	30	11	»	»	41	8
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	1	33	»	»	17	»		»	51	1	»	»	»	1	»
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	3	2	2	»	1	»	»	8	»	1	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	217	219	349	39	440	469	227	»	1.960	36	5	»	5	46	10
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	128	42	64	16	60	142	.	»	498	15	19	»	»	34	3
No se cumple el descanso dominical	»	14	6	»	»	101	33	110	»	264	43	26	2	»	71	28
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	5	3	5	»	»	76	37	»	126	35	37	6	5	83	45
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	193	431	45	»	135	99	72	»	978	104	101	12	»	217	104
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	195	66	48	21	121	190	92	»	733	44	54	4	»	102	57
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	340	3	»	»	343	12	8	»	3	23	11
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	943	1.083	708	158	1.532	1.291	761	»	6.476	325	279	24	13	641	283
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	13	1.356	1.017	1.047	426	765	1.942	1.213	»	7.779	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																			TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	3	»	1	»	»	1	»	»	»	3	»	2	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	16
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	4	»	4	1	»	14	»	1	»	2	5	4	39	»	3	1	3	»	»	»	1	5	87
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1	»	31	6	152	22	»	129	10	33	14	164	29	26	444	8	133	36	63	11	4	2	1	91	1.410
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	»	9	1	»	1	2	9	3	4	1	1	5	1	1	»	4	»	»	1	»	8	51
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	5	8
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	4	1	7	14	226	46	»	146	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	1	5	81	7	»	33	25	71	22	344	46	24	347	20	187	73	76	19	12	4	7	245	1.960
No se cumple el descanso dominical	1	»	10	»	18	1	»	9	8	139	8	56	7	5	16	1	79	11	15	1	6	»	3	15	498
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	114	»	»	52	»	2	5	»	»	1	»	»	48	264
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	77	39	»	94	»	»	»	126	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	126
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	»	»	5	58	17	»	70	2	3	24	245	8	19	209	1	»	13	17	7	9	4	»	207	978
Infracciones por otros conceptos	»	»	1	»	40	8	»	62	8	68	5	155	14	8	91	3	53	18	22	3	4	»	4	123	783
Total general de infracciones	11	1	57	30	666	143	»	560	11	14	»	87	2	1	20	4	8	8	2	3	3	»	»	69	343
Total general de industrias visitadas en cada clase	7	3	48	69	663	260	4	617	67	340	76	1.300	106	90	1.228	38	468	166	203	44	31	11	16	816	6.476
									56	512	90	1.657	147	101	1.688	70	580	207	243	60	37	12	18	630	7.779

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de cada uno de los cuadros N) y O) con sus homónimos del año precedente.

Valencia, Zona 1.ª—Para 1.356 centros visitados se han señalado 943 infracciones, de donde se deduce un promedio de 0,695 infracciones por centro visitado. En 1926, este promedio fué de 0,75, y en el pasado año, de 0,637, no siendo un dato que revele el verdadero estado de las industrias, pues depende de varios factores independientes entre sí.

El mayor número de infracciones sigue registrándose por falta de libro de visita, resultado completamente lógico, por corresponder casi en su totalidad a centros nuevos, cuyos patronos no estaban informados de la necesidad de tener libro, ocurriendo que a continuación lo adquieren y lo presentan para su habilitación. Sigue en orden numérico el correspondiente a Jornada de ocho horas y Jornada mercantil, que tiene igual cifra; constituye la vigilancia del cumplimiento de la jornada legal una verdadera pesadilla, pues por razones fáciles de comprender, ocurre que muchas veces son apoyados los patronos por los mismos obreros para aumentar el salario, sobre todo cuando trabajan a destajo.

El número de infracciones por falta de documentación sigue siendo grande; motivo fundamental de ello es el sinnúmero de inconvenientes que se presentan a los padres de menores en el despacho del Registro civil respectivo, sobre todo cuando el lugar del nacimiento no es la capital, pues como no devengan derechos, no los devuelven, creándose así una situación violenta y de difícil resolución.

Aunque el número de infracciones registradas por falta de medidas de seguridad y reglas higiénicas está en proporción parecida al señalado en el año anterior, es un hecho la mejora experimentada en todos los trabajos, aunque faltan algunos detalles, que se han vuelto a señalar, para la mayor seguridad en el trabajo.

Las demás infracciones no tienen importancia, y son ocasionadas por algunos que tratan de burlar la Ley en algún día; pero se corrigen inmediatamente.

En conjunto, puede asegurarse que se van corrigiendo muchas infracciones, con una tendencia francamente favorable, pues la acción educadora de la Inspección va dando sus frutos.

Valencia, Zona 2.ª—El cuadro *N)* nos dice que el número total de centros visitados por el personal de esta Zona asciende a 1.083, siendo 1.017 las infracciones advertidas.

El mayor contingente de infracciones lo da la Ley de la Jornada mercantil, a la que sigue, en orden descendente, la de Mujeres y niños (art. 16 del Reglamento), la falta de libro de visita, legislación sobre Jornada de ocho horas, la falta de Reglamentos, Ley del Descanso dominical, menores de dieciséis años más horas de las reglamentarias, Reglamento de industrias prohibidas a los menores de dieciséis años y legislación sobre jornada diurna en panaderías.

Nos dice el cuadro *O)* que el mayor número de infracciones corresponde a la industria del vestido, a la que siguen en orden descendente las industrias varias, el trabajo del hierro y demás metales, industrias textiles, del mobiliario, del papel, cartón y caucho, eléctricas, del transporte, del libro, de la alimentación, químicas, de la construcción, de la ornamentación, alfarería y cerámica, espectáculos públicos, industrias de cuero y pieles, vidrio y cristal, industrias de la madera, servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios y la metalurgia.

Analicemos las particularidades que ofrece este resultado en cada una de las disposiciones mencionadas:

Industria del vestido.—Aparece, según hemos dicho, con el mayor número de infracciones; pero corresponden a mayor número de centros visitados, debido a que ha sido destacada a esta Zona una Auxiliar, cuyo servicio se circunscribe a vigilar los talleres dedicados al trabajo de la aguja. Como el número de centros visitados llega a 462, corresponden aquéllas a 0,71 por centro visitado, contra 1,38 que resultaban el año anterior.

Industrias varias.—1,01 de infracción por centro visitado, resultado inferior al año anterior, que fué de 1,34.

Trabajo del hierro y demás metales.—1,58 de infracciones por centro visitado. El año anterior acusaba solamente 0,76. Es debido a la actuación del Auxiliar en los establecimientos de comercio, por "incumplimiento de la Ley de Jornada mercantil y falta de libro de visita".

Industrias textiles.—1,90 de infracción por centro visitado. Resultado también superior al año anterior, que fué 1,16. También ejerce su influencia la misma acción.

Industria del mobiliario.—1,22 infracciones por centro visitado, contra 1,38 del año anterior.

Industria del papel, cartón y caucho.—1,86 infracciones por centro visitado, contra 1,64 del año anterior.

Industrias eléctricas.—1,76, contra 0,80 del año anterior.

Industria del transporte.—1,35, contra 1,13.

Industria del libro.—1,02, contra 0,73.

Industria de la alimentación.—0,73, contra 0,47.

Industrias químicas.—1,39, contra 0,80.

Industria de la construcción.—0,33, contra 0,64.

Industria de la ornamentación.—2,16, contra 0,10.

Alfarería y cerámica.—1,66, contra 1,20.

Espectáculos públicos.—1,25.

Industria de cueros y pieles.—0,80, contra 0,54.

Vidrio y cristal.—2,33, contra 1,00.

Industria de la madera.—0,35, contra 0,64.

Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.—2.00.

Metalurgia.—0,25, contra 0,80.

Relacionando, pues, el número de infracciones con el de centros visitados, la escala descendente que resulta para las distintas clases de industrias es: vidrio y cristal, industrias de la ornamentación, servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, industrias textiles, del papel, cartón y caucho, eléctricas, alfarería y cerámica, trabajo del hierro y demás metales, industrias químicas, del transporte, espectáculos públicos, industrias del mobiliario, del libro, industrias varias, de cueros y pieles, de la alimentación, del vestido, de la madera, de la construcción y metalurgia: y nos faltaría, para poder deducir consecuencias que nos permitieran establecer términos de comparación con el resultado del año anterior, que los centros visitados estuvieran también entre sí en una relación dependiente de su importancia relativa, y siempre la misma para el mismo período de tiempo a que se refiere el trabajo que nos ocupa.

Conviene fijarse, por tanto, en las cifras de infracciones que marca el cuadro *O*), correspondiente a los siguientes conceptos: Ley de Jornada mercantil, Ley de Mujeres y niños, falta de libro de visita y legislación sobre jornada de ocho horas.

Valencia, Zona 3.ª—El total de centros visitados, que ha sido 1.017, con 708 infracciones, da una relación de infracciones, referidas al número de centros visitados, de 0,674 de infracción por centro, en tanto que en el año anterior esta relación ha sido de 0,868; ello demuestra la mejora que se va alcanzando con la persistente y educadora labor. Las infracciones más numerosas continúan siendo por falta de libro de visita, alcanzando la cifra de 349: le sigue de cerca la falta de documentación de menores, 191 infracciones, siendo relativamente pequeño el número de las que corresponden a otros conceptos.

Albacete.—Examinando los cuadros *N*) y *O*) referentes a los años 1927 y 1928, y comparadas también las cifras globales, resulta que el número de centros visitados en el año 1928 ha sido de 765, contra 733 en el año último. En la misma proporción ha aumentado el total general de infracciones.

Descompuestas éstas por conceptos, se observa que en lo referente al trabajo de menores de diez años no se consigna ninguna en el 1927, y hubo seis en el actual.

Disminuyeron en más de una cuarta parte las correspondientes a menores de dieciséis años por exceso de jornada, lo que es motivo de satisfacción, pues a esta clase de infracciones se debe dar la mayor importancia.

Las infracciones por falta de documentación de menores han sufrido este año una ligera disminución, siendo de esperar que continúe esta

marcha descendente, puesto que tanto las imprentas de la capital como las de los pueblos se preocupan de tener a la venta los impresos adecuados.

Muy satisfactorio es el resultado obtenido este año sobre el anterior en lo relacionado a la falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible de los lugares de trabajo, quedando reducida la infracción a algo menos de la octava parte, pues como consecuencia de la perseverante labor del Inspector, muchos patronos se interesan por conocer a fondo las Leyes sociales para estar a cubierto de las contingencias que pudieran sobrevenirles.

La falta de libro de visita se señaló este año 440 veces, contra 387 en 1927, justificado por el exceso del número de centros visitados por primera vez este año, en relación con el anterior, que pasa de 100. Por tal motivo se han impuesto algunas multas.

Alicante.—Se observa alguna disminución en el número total de infracciones, especialmente en la falta de documentación de menores, reducida a una mitad, y en la previsión de mecanismos e higiene, debido a la perseverancia del Inspector, conservándose casi con igual proporcionalidad que el año anterior las infracciones a las demás Leyes, salvo en la falta de libro de visita, por el mayor número de efectuadas en el presente.

Otro tanto se puede decir al comparar el cuadro *O*) con su homónimo del año anterior, pudiendo observarse, en general, una proporcionalidad menor en el número de infracciones por cada industria y Ley, pero subsistiendo bastantes.

Castellón.—En el año 1928 se han registrado 158 infracciones, relativas a 426 centros visitados, distribuyéndose como a continuación se expresa:

	En la provincia.	En la capital.	En el resto.
Número de infracciones.....	158	56	102
Número de centros visitados.....	426	180	246
Relación $\frac{\text{Infracciones}}{\text{Centros visitados}}$	0,37	0,31	0,41
El resultado del año 1927 fué el siguiente:			
Número de infracciones.....	269	134	75
Número de centros visitados.....	445	205	240
Relación $\frac{\text{Infracciones}}{\text{Centros visitados}}$	0,47	0,65	0,31

Se observa que la relación $\frac{I}{C}$ es menor en el conjunto de la provincia que el año anterior.

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

También se observa que, a la inversa de lo ocurrido anteriormente, es mayor dicha relación en los pueblos que en la capital. Esto está más de acuerdo con la realidad. La mayor cultura, la existencia de Sociedades obreras y la proximidad de la Inspección son factores que deben influír e influyen para disminuír las infracciones en la capital. Es un hecho, bien triste por cierto, que algunos centros de trabajo abandonan esta última y se marchan a pueblos apartados, entre otras razones, por la inconfesable de creer que podrán burlar la acción inspectora.

Las industrias que en esta provincia alcanzan mayor importancia y dan mayor contingente de infracciones siguen siendo: las textiles y del vestido (fábricas de tejidos, de toquillas, de alpargatas, etc.), las de la madera (serrerías, carpinterías), las de la alimentación y las de la construcción (fábricas de azulejos, baldosas hidráulicas, ladrillos).

Murcia.—En los 359 establecimientos visitados en la capital se han observado 376 infracciones, lo que da 1.047 infracciones por establecimiento visitado; en los 242 visitados en Cartagena, las infracciones han sido tan sólo 60, lo que da 0,248 de infracción por centro visitado. En las 422 visitas giradas por el Inspector en itinerarios se han comprobado 286 infracciones, o sea 0,677 de infracción por centro visitado, y en las 190 visitas que el Auxiliar ha girado en sus itinerarios ha encontrado 39 infracciones, o sea sólo 0,205 de infracción por visita.

El mayor número de infracciones de las observadas en el año corresponde a la falta de libro de visitas, lo que no es de extrañar ante el considerable número de nuevas industrias y comercios inspeccionados. Estas infracciones son 227, que en relación al número de industrias visitadas, o sea 1.213, dan 0,18 de infracción por visita girada; sigue después la falta de certificaciones de los menores de dieciocho años, que son, en total, 166, que dan 0,13 de infracción por centro visitado; van a continuación las faltas de seguridad y de higiene, con 110 infracciones, o sea con 0,03 de infracción por establecimiento. Luego el incumplimiento de la jornada de ocho horas, con 92 infracciones, ó 0,07 de infracción por industria; a continuación las faltas a la Ley de la Jornada mercantil, con 72 infracciones, ó 0,05 de infracción por centro visitado; después del Descanso dominical, con 49 infracciones, ó 0,038 de infracción por visita efectuada; continúa el incumplimiento de lo legislado sobre panadería, con 37 infracciones, ó 0,03 de infracción por centro visitado; va después el empleo de menores más horas de las reglamentarias, con 10 infracciones, o sea con 0,008 de infracción por el total de los centros visitados, y, por último, sólo ha sido observada una infracción de incumplimiento del Descanso nocturno de las mujeres.

A la vista de los cuadros N) de cada una de las provincias de esta Región, podemos formar el estado que se presenta a continuación, en el que figuran únicamente los más importantes conceptos de infracciones:

6.ª REGIÓN — VALENCIA — Zona 1.ª / Zona 2.ª / Zona 3.ª

Coeficientes.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Albacete.		Alicante.		Castellón		Murcia.	
	1927	1928	1927	1928	1927	1928	1927	1928
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad	0,35	0,18	0,01	0,13	0,21	0,16	0,21	0,18
No tiene libro de visita	0,21	0,25	0,17	0,16	0,22	0,14	0,14	0,11
No se guardan medidas de seguridad ni reglas higiénicas	0,07	0,06	0,07	0,09	0,05	0,05	0,03	0,03
No se cumple lo legislado sobre Panadería	0,02	0,02	0,02	»	»	»	0,02	0,03
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	0,06	0,12	0,12	0,11	0,14	0,11	0,01	0,05
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	0,13	0,09	0,09	0,14	0,23	0,04	0,04	0,07

La mejor forma de exposición comparativa de los cuadros *N)* y *O)* obtenidos en los años 1927 y 1928 nos la ofrece los cuadros siguientes:

Cuadro N), comparativo.

	6.ª Región.	VALENCIA			Albacete.	Alicante.	Castellón.	Murcia.
		Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª				
	Coeficientes globales.							
Año 1927.	0,94	0,63	0,91	0,85	2,01	0,78	0,46	1,18
— 1928.	0,86	0,69	1,16	0,67	2,00	0,66	0,37	1,62

Son favorables los coeficientes globales de las provincias de Valencia (Zona 3.ª), Albacete, Alicante, Castellón y Murcia, así como también el de la Región.

Experimentaron algún aumento los correspondientes a las Zonas 1.ª y 2.ª de la provincia de Valencia.

Cuadro O), comparado.

CLASE DE INDUSTRIAS	COEFICIENTES Año 1927.	Año 1928.
1.ª clase: Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios	1,16	1,57
2.ª — Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	»	0,33
3.ª — Minas, salinas y canteras	0,39	1,18
4.ª — Metalurgia	0,46	0,43
5.ª — Trabajo del hierro y demás metales	0,91	1
6.ª — Industrias químicas	0,65	0,55
7.ª — Idem del tabaco	»	»
8.ª — Idem textiles	0,81	0,90
9.ª — Idem forestales y agrícolas	1,59	1,19
10. — Idem de la construcción	1,21	0,66
11. — Idem eléctricas	0,44	0,84
12. — Idem de la alimentación	1,20	0,78
13. — Idem del libro	0,51	0,70
14. — Idem del papel, cartón, caucho	0,58	0,89
15. — Idem del vestido	0,71	0,70
16. — Idem de cueros y pieles	0,53	0,54

CLASE DE INDUSTRIAS	COEFICIENTES Año 1927.	Año 1928.
17 clase: Industrias de la madera	1	0,80
18. — Idem del transporte	0,83	0,80
19. — Idem del mobiliario	1	0,83
20. — Idem de la ornamentación	0,37	0,73
21. — Alfarería y cerámica	1,13	1,05
22. — Vidrio y cristal	0,83	0,91
23. — Espectáculos públicos	»	0,88
24. — Industrias varias	1,25	1,29

Se puede apreciar que aumentaron los coeficientes en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras, trabajo del hierro y demás metales, industrias textiles, eléctricas, del libro, del papel, cartón y caucho, de cueros y pieles, de la ornamentación, vidrio y cristal e industrias varias, habiendo sufrido reducción los que se obtienen en las industrias metalúrgicas, químicas, forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del vestido, de la madera, del transporte, del mobiliario y alfarería y cerámica, habiendo sufrido reducción los que se obtienen en las industrias de la metalurgia, químicas, forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del vestido, de la madera, del transporte, del mobiliario e industrias varias.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Continúa observándose la misma irregularidad en el cumplimiento de esta Ley que en años anteriores, y, como siempre, los Inspectores encuentran las mismas dificultades de comprobación por el temor que abrigan, tanto las mujeres como los niños, de ser objeto de la represalia patronal con el despido, y más tarde con la casi imposibilidad de encontrar trabajo, si alguno de los obreros comprendidos en esta Ley pretendiese disfrutar los derechos que la misma le concede; y a tal extremo llega su temor, que se está generalizando la costumbre de otorgar pactos para trabajar durante horas extraordinarias, sin que el importe de éstas sea recibido, no sólo por la negativa del patrono a entregarlo, sino también por las grandes dificultades que implica el tener que llevar la reclamación ante los Juzgados, donde no existe constituído el Tribunal industrial, pues el gran trabajo que pesa sobre los Jueces obliga a que sea lento el trámite de las reclamaciones, y obliga a los obreros a perder jornales, en algunos casos, para poder acudir a las citaciones judiciales.

La carestía de la vida, el afán desmedido de lujo, la mayor libertad

que disfrutan las menores dedicándose a los trabajos industriales, producen un exceso de demanda de trabajo, que aprovechan los patronos para reducir en una u otra forma, pero siempre abusiva y muchas veces inhumana, el salario de las obreras, no exentas de culpa, en algunas ocasiones, para corresponder a la conducta poco ejemplar de muchos patronos.

Ley de Accidentes.

Durante el año no ha ocurrido ningún accidente mortal, observando los Inspectores que casi todas las máquinas adquiridas recientemente son dotadas, en su procedencia, de los medios protectores que pueden evitar al obrero cualquier daño.

Como siempre, se ha podido apreciar que muchos obreros, haciendo gala de su valor ante los compañeros, prescinden de aquellos utensilios, como gafas, caretas, cinturones de seguridad, etc., costándoles estos alardes algún disgusto.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Albacete.—En el año a que se refiere esta Memoria se infringió la Ley del Descanso dominical cinco veces y media más que en el precedente. No es de extrañar, porque se ha extremado la vigilancia de modo considerable en esta cuestión, por multitud de denuncias recibidas. También es bastante crecido el número de multas impuestas, que servirá de ejemplaridad para lo sucesivo. Los que más contingente dieron fueron los establecimientos comprendidos en las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación y del vestido.

Alicante.—Tanto en la capital como en las poblaciones importantes, se observa con algún rigor, salvo contadas excepciones; pero no sucede así en la mayoría de los pueblos, especialmente por el comercio y la pequeña industria.

Castellón.—En la capital se observa escrupulosamente, y lo mismo en la generalidad de los pueblos.

Murcia.—En las ciudades y poblaciones de importancia de la provincia se va cumpliendo la Ley del Descanso dominical; pero no así en los pueblos. En la primera se cumpliría exactamente si las Autoridades municipales se preocuparan un poco de ella; en los pueblos suele ser dogma en los ediles que esta Ley no ha sido dictada para ellos, y en absoluto la dejan incumplida, salvo cuando saben que el Inspector se encuentra en la respectiva localidad. Así y todo, este año se han levantado numerosas actas por esta clase de infracciones.

La compensación por el trabajo autorizado en domingo es otro extremo que da lugar a multas y apercibimientos; pero ya se va cumpliendo, sobre todo en los lugares que se vigilan personalmente por el Inspector; en los demás ocurre lo mismo que con el resto de la Ley que nos ocupa.

Trabajo nocturno en la industria panadera.

Albacete.—Sobre lo legislado en panadería no se consigna en la actualidad infracción alguna: la labor conciliadora desarrollada por el Inspector cerca de los patronos y de los obreros para otorgar ambas partes unas bases de reglamentación del trabajo ha producido sus beneficiosos efectos, dando por resultado que no se registren infracciones en la capital.

Alicante.—En esta población, uno de los gremios más rebeldes es el de panaderos, cuya pertinacia en las infracciones subsiste, no obstante el considerable número de multas satisfechas a propuesta del Inspector, por la forma en que se desenvuelven, pretendiendo abarcar mayor volumen de obra del que son capaces, lo que motiva atropello a la jornada legal o quebrantamiento del descanso nocturno, que, en la mayoría de las veces, es cuidadosamente ocultado por los obreros, que temen ser víctima de represalias.

Castellón.—Se van celebrando en diversos pueblos de la provincia pactos para su cumplimiento. En la capital se ha modificado, acordándose dar principio a las tres de la madrugada, sea cual fuere el pan que elabore.

Murcia.—En Cartagena ha habido diferencias sobre la aplicación de la compensación por el trabajo en domingo, habiéndose llegado recientemente a una solución, por la que casi la totalidad del personal disfruta del descanso dominical, y sólo son empleados los domingos reducido número de obreros, que ayudan a sus patronos a hacer el pan indispensable para surtir al vecindario.

En la capital hubo serias dificultades por incumplir los patronos el descanso nocturno; pero, giradas visitas a todos los establecimientos, se les hizo cumplir la Ley. Entonces recurrieron los patronos a la mala fabricación de pan para dar lugar a un conflicto de orden público y a que la intervención de las Autoridades gubernativa y municipal dejara en suspenso la aplicación de la Ley; pero el Inspector consiguió que el asunto fuera llevado a la Delegación del Consejo del Trabajo, la que, tras ardua labor, estableció un nuevo horario de descanso, de ocho de la noche a dos de la mañana, con lo que ya quedó resuelto el conflicto por el momento. Posteriormente, y ya fuera de todo plazo, no obstante haber dado su conformidad al nuevo horario, la Sociedad obrera presentó escrito al gobernador civil protestando de ese horario; pero, como era natural, no prosperó la reclamación, continuando las dos partes contratantes respetando el horario.

En el resto de la provincia se cumple en algún sitio, y se incumple en muchos, según se conoce por las denuncias que suele recibir el Inspector

de esta provincia. Párrafo aparte merece Aguilas, que hizo un pacto ante su Delegación del Consejo del Trabajo y a instancias del Inspector por consecuencia de denuncia, y ha sido tal la vaguedad de dicho pacto, de gestión sumamente larga y laboriosa, que; remitido a la Inspección General, ésta lo ha devuelto, encareciendo que por aquella Delegación se concretase su contenido, y en Aguilas se encuentra el asunto para su resolución.

Ley de la Jornada mercantil de 4 de julio de 1918.

Valencia, Zona 2.ª—La vigilancia de esta Ley está encomendada a la Delegación local del Consejo de Trabajo, en lo que a la capital se refiere, y las Comisiones inspectoras vigilan el horario de apertura y cierre de los establecimientos, única misión, a juicio del Inspector de la Zona, para que puede estar capacitado el personal que forma las Comisiones inspectoras por su falta de conocimiento de la práctica de inspección. El resto de los servicios de inspección en los establecimientos mercantiles está encomendado por el Inspector al Auxiliar afecto a esta Zona, que lo practica sujetándose siempre a las indicaciones del Inspector. Gracias a esta intervención en el comercio, tienen la mayor parte de los establecimientos su libro de visita, se han extendido las papeletas de visita correspondientes, se comprueban las condiciones de vida del personal interno y, en una palabra, se llevan a la práctica todas las obligaciones que impone al patrono la legislación del trabajo.

Continúa la misma situación respecto al régimen durante las ferias, tanto en julio como en Navidad, cuya tradicionalidad no está reconocida por el Gobierno de S. M., condición indispensable para anular durante esos períodos la vigencia de la Ley del Descanso dominical, no ésta y la de Jornada mercantil, como pretende el comercio en general, y ha de lucharse contra la costumbre establecida, que logra convencer hasta las Autoridades mismas.

Albacete.—Referente a Jornada mercantil, no hay alteración sensible respecto al año anterior: su incumplimiento se ha castigado en bastantes ocasiones, habiendo alcanzado la cifra de 40 el total de las actas levantadas, y es propósito del Inspector seguir con toda intensidad la campaña comenzada desde que se posesionó del cargo, pues considera lamentable que ciertos patronos, un tanto desaprensivos, vulneren las Leyes en perjuicio de los cumplidores, dando lugar a quejas justificadas, que es preciso atender con todo celo para evitar ulteriores reclamaciones y rivalidades entre los dos elementos integrantes del trabajo.

Alicante.—Amoldado el comercio a la nueva distribución de trabajo y horario de ventas, la mayoría la observan con rigor, y aunque subsisten infracciones, la casi totalidad de éstas son debidas a gentes poco escrupulosas, que se aprovechan precisamente del cumplimiento de los

demás, o algún insignificante comercio, que sólo a las horas del cierre pueden vender algo.

Castellón.—En la capital se ha afianzado por completo su cumplimiento. La apertura y cierre de toda clase de establecimientos se observa con escrupulosidad y adquiere los caracteres de costumbre. En Villarreal y Burriana también se han celebrado pactos para su cumplimiento; pero en localidades apartadas no se le da la debida importancia a este precepto, que casi pasa inadvertido.

Murcia.—En la capital y en Cartagena se observa bastante bien esta Ley, aunque es menester vigilar asiduamente su cumplimiento y aun imponer sanciones; pero en el resto de la provincia suele ser muy deficiente su observancia, y en numerosos pueblos no hay medio de obligar a los Alcaldes a que reúnan la Delegación local del Consejo del Trabajo correspondiente y a que sea establecida esta Ley; bien es cierto que en varios de los que están establecidos no se cumple y que recibe numerosas denuncias en este sentido.

Ley de la Jornada de ocho horas.

Valencia, Zona 2.ª—En la capital se cumple esta disposición rigurosamente, y las infracciones señaladas responden, en general, a deficiencias de aplicación en la forma, y que poco a poco va corrigiéndose ante la presencia de la Inspección.

En los pueblos de la provincia no tiene arraigo esta Ley, y es de temer que continúe este estado de cosas mientras las organizaciones obreras persistan en su actitud. Salvo raras excepciones, entre las cuales podría citarse el gremio de sombrereros, que tiene una brillante representación en Onteniente y Játiva, en general cree el obrero que se atenta contra sus intereses cuando se pretende reducir su jornada a los límites legales, y estiman que dentro de ella están, aunque haya horas de exceso que consideran extraordinarias, siendo así que el verdadero régimen de trabajo es de diez horas de trabajo, por lo menos, para un reducido jornal.

Albacete.—Se lucha con grandes dificultades para hacer respetar el contenido de esta disposición legal, que tanto protege al proletariado, debido a que los obreros, por los exiguos salarios que perciben, son los primeros en infringirla, prolongando la faena diaria más horas de las debidas para llevar a sus casas un jornal con el que puedan cubrir sus necesidades más perentorias, dada la carestía de la vida en esta provincia, sobre todo en la capital, no existiendo armónica proporción entre esta carestía y el valor de la mano de obra.

Alicante.—Más bien la pequeña industria suele infringirla, sin perjuicio de que la grande también la infrinja, aunque menos, debido, más que a nada, al crecido número de obreros parados, circunstancias de que se aprovechan algunos patronos.

Castellón.—Se observa con exactitud en la capital y se extiende de día en día su cumplimiento. Todas las industrias de funcionamiento continuo que han sido visitadas (fábricas de papel, hornos en las fábricas de azulejos, etc.) han establecido los tres turnos preceptuados.

Murcia.—Como ocurre con las demás Leyes, se cumple en los sitios adonde llega la acción directa de la Inspección, se cumple a medias en las poblaciones de alguna importancia y no se cumple en absoluto en los pueblos de menor vecindario.

Trabajo nocturno de la mujer.

Murcia.—Se va cumpliendo, y es de esperar que en breve plazo desaparezcan las pocas infracciones que se observan.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Alicante.—Aun cuando es innegable que existe crisis de trabajo, debida seguramente a exceso de producción, entiende el Inspector que aquélla es muy relativa, por cuanto, si nos detenemos a considerar cualquiera de las industrias de la provincia, veremos que en la mayoría de ellas se trabaja normalmente con un turno, por lo menos, no obstante aparecer por todos lados el fantasma de la crisis, en la cual no pueden influir en modo alguno las Leyes cuyo cumplimiento incumbe al Inspector vigilar.

Castellón.—Sigue en manifiesta crisis la fabricación de azulejos. Si esta industria no recibe la protección decidida del Estado, corre grave riesgo en la mayoría de las fábricas.

Ha logrado encauzarse normalmente la fabricación de toquillas y géneros de punto, hasta el extremo de haberse ampliado el número de máquinas en varias fábricas de la capital y de fuera.

En cuanto a las demás industrias, se desenvuelven normalmente, y en términos generales puede afirmarse que la crisis originada por la postguerra ha desaparecido.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.598
En itinerario	550
TOTAL	3.148
En razón al número de veces.	
Por primera vez	394
Por segunda o más	2.754
TOTAL	3.148
En razón a sus causas.	
Por orden superior	95
Por indicación de Autoridades	1
Por denuncias	130
Por iniciativa propia	2.992
TOTAL	3.148

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	N.º
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	57
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	7
3.ª Minas, salinas y canteras	37
4.ª Metalurgia	2
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	298
6.ª Industrias químicas	108
7.ª Idem del tabaco	7
8.ª Idem textiles	237
9.ª Idem forestales y agrícolas	51
10. Idem de la construcción	503
11. Idem eléctricas	72
12. Idem de la alimentación	655
13. Idem de libro	103
14. Idem del papel, cartón, caucho	22
15. Idem del vestido	296
16. Idem de cueros y pieles	120
17. Idem de la madera	172
18. Idem de transportes	126
19. Idem del mobiliario	45
20. Idem de la ornamentación	25
21. Alfarería y cerámica	19
22. Vidrio y cristal	2
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	220
TOTAL	3.148

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	307
Actos de asistencia a J. L.	59
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	104
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	224
Leyes y Reglamentos distribuídos	44
Apercibimientos anotados en libros de visita	414
Localidades donde se ha realizado inspección	94
Días de itinerario	90
Servicios de Casas baratas	20
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	1.573
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.670
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	4.243

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	3.148

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	67
De infracción	77
De reincidencia	5
De obstrucción	»
TOTAL	149

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	146	211
» » Inspectores	476	443
» » Gobernadores y otras Autoridades	240	304
» » Delegaciones locales	109	147
» » Juntas de Casas baratas	17	12
» » Industrias	64	75
» » Sociedades y particulares	228	202
TOTAL	1.280	1.394

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Valladolid	1	»	»
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	»	332	761
Sr. Sergio (Auxiliar)	»	12	5
Segovia: Sr. Aguirre	1	865	446
Salamanca: Sr. Rodriguez	1	273	168
Avila: Sr. Fournier	1	328	140
Cáceres: Sr. Leal	1	383	247
Béjar: Sr. Gutiérrez	1	405	91
TOTAL	6	2.598	1.861
B) Servicios en itinerario.			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	9	98	737
Sr Aguirre	26	145	117
Sr. Rodriguez	11	72	47
Sr. Fournier	10	82	34
Sr. Leal	13	95	265
Sr. Gutiérrez	3	19	5
TOTAL	72	511	1.205
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	1	1	2
Sr. Alvarez	1	6	9
Sr. Rodriguez	11	15	13
Sr. Fournier	3	17	8
TOTAL	16	39	32
TOTAL GENERAL	94	3 148	3 098

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Regional	1
Sr. Aguirre	7
Sr. Rodriguez	11
Sr. Leal	1
TOTAL	20

Servicios de la Inspección regional durante el año 1928.

Las cifras globales representativas de los servicios de esta región son las siguientes:

Total de visitas de inspección en 1927	3.176
Idem íd. íd. en 1928	3.148

A) *Total de visitas en las capitales y residencias de Inspectores:*

Año 1927: En las capitales y residencia.	2.542
Año 1928: Idem íd. íd	2.598

B) *Total de visitas en itinerario:*

Año 1927: Número de visitas realizadas.	616
Año 1928: Idem íd. íd	511

C) *Servicios extraordinarios:*

En 1927 se realizaron	36
En 1928 ídem íd	39

D) *Servicios en Casas baratas:*

En 1927	56
En 1928	20

Examinando brevemente las cifras arriba apuntadas, observamos que el número total de servicios de todas clases realizados en el año actual

fué de 3.148, contra 3.176 en el año 1927, es decir, sin gran diferencia entre ambos.

En cuanto a los servicios de visitas en las capitales y residencias de los Inspectores (apartado *A*), tampoco discrepan mucho, disminuyendo bastante las visitas por primera vez en este año, disminución lógica, pues a medida que sea mayor el número de años que lleve la Inspección ejerciendo su labor, irán también disminuyendo los centros que no hayan sido visitados.

El apartado *B*) nos da, por servicios realizados en itinerario durante el 1928 transcurrido, 511, contra 616, es decir, una disminución de 105 servicios en el año actual. Los pocos días que se adjudican para este servicio no permiten, a veces, intensificarlo en cuanto al número, pues hay en la Región provincias en que las comunicaciones no permiten gran rapidez en los traslados de una localidad a otra, a menos que el servicio se realizase en autos de alquiler, lo que recargaría bastante el capítulo de viáticos.

Señala el apartado C) 36 servicios en 1927 y 39 en 1928. De éstos, la mayoría son debidos a visitas extraordinarias a varias localidades por denuncias recibidas, o con motivo de accidentes mortales de trabajo para adquisición de datos.

Los servicios de Casas baratas (apartado *D*) han disminuído este año, a causa del desaliento que produjo en el próximo pasado año el derrumbamiento de las siete casas construídas en Segovia por el Sindicato Católico Agrario, accidente del que ya dimos cuenta en la Memoria anual de 1927.

El celo del Inspector provincial del Trabajo y los subsidios que es de suponer reciba el referido Sindicato, teniendo en cuenta promesas que se le han hecho, hará variar favorablemente la situación actual.

En Valladolid sigue el Sr. Adulce dedicando sus entusiasmos a la construcción de casas, y, según nos ha manifestado recientemente, tiene en estudio un gran proyecto, que, de realizarse como él supone, daría lugar a la construcción de más de 200 viviendas.

El número de papeletas de visita redactadas en el presente año y remitidas por la Inspección regional a la Superioridad ha sido de 1.535, contra 1.311 enviadas en el 1927, es decir, un aumento de 224 en el actual.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras enti ades.

I

Delegaciones locales del Consejo del Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Con sentimiento vemos que el transcurso del tiempo, motivo lógico de mejora en todo organismo regulador de la vida social en sus variados aspectos, no ha influído para nada en el perfeccionamiento de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Fueron estos organismos, desde su creación, cuando aparecieron con el nombre de Juntas de Reformas Sociales, elementos que, de haber respondido al objeto que presidió su formación, hubieran sido colaboradores eficacísimos de la Inspección del Trabajo.

La apatía e indiferencia de los Vocales, principalmente los patronales, y el ir generalmente a las pocas sesiones que se celebran, abroquelados en el espíritu de clase, han sido causas de que el desaliento haga que hoy día puedan considerarse reducidos a su mínima eficacia.

Puede asegurarse que, excepto en las capitales de provincia y en alguna cabeza de partido, serán contadas las que funcionen.

Hay, sí, algunas capitales, como las de Salamanca, Segovia y Valladolid, donde funcionan con relativa regularidad las Comisiones mixtas, sobre todo en las de Salamanca y Valladolid, pero sin que los resultados prácticos puedan considerarse de importancia.

Los Inspectores del Trabajo procuran estimular la labor de las Comisiones inspectoras, y justo es confesar que, dentro de sus posibilidades, procuran cumplir la misión que tienen a su cargo.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades, tanto municipales como gubernativas o judiciales, han seguido prestando su concurso en cuantas ocasiones ha acudido a ellas la Inspección del Trabajo, y ésta, por su parte, se ha apresurado

a atender a las Autoridades citadas en todo aquello que con nuestro servicio pudiera relacionarse.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.

Sin que pueda decirse que ha aumentado el número de Sociedades patronales, se observa, desde luego, que va predominando en ellas el criterio de organizarse seriamente.

El Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 articulando la Organización Corporativa Nacional, que ha sido recibido con algún recelo por determinados elementos, ha confirmado una vez más que el espíritu individualista ha ido cediendo su puesto a una lógica regulación en la vida del trabajo.

De ahí que los elementos patronales, y lo mismo las clases obreras, traten de perfeccionar sus organizaciones, para responder en la práctica con una leal cooperación en esa vida de colectivos esfuerzos.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Ha guiado siempre a la Inspección del Trabajo el propósito, dentro del cumplimiento del deber, de suavizar en lo posible la aplicación de los Reglamentos, evitando asperezas y rozamientos. Ello ha motivado que nuestro servicio sea mirado sin hostilidad, y que la pública opinión lo acoja favorablemente.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro [illegible]. — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Regional.	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Cáceres.	Auxiliar de Valladolid.	Auxiliar de Béjar.			TOTAL.	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	41	11	»	»	»	»	2	»	»	54	3	1	»	»	4	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	344	99	46	7	95	»	25	»	»	616	3	1	»	»	4	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	97	169	8	19	»	»	19	»	»	312	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	59	86	51	45	16	»	13	»	»	270	12	»	»	»	12	»
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	4	21	25	14	94	»	21	»	»	179	12	6	»	»	18	6
No se cumple el descanso dominical	1	124	35	10	27	66	»	1	»	»	264	8	23	1	»	32	24
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	17	82	6	26	7	2	1	»	»	141	4	14	»	»	18	14
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	824	56	81	44	230	2	10	»	»	1.248	23	32	4	»	59	36
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2	1.510	563	228	182	512	5	96	»	»	3.098	67	77	5	»	149	82
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1	436	1.010	360	427	478	12	424	»	»	3.148	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	2	»	»	36	»	»	1	3	2	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	7	54
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	106	15	»	120	»	14	4	47	36	5	124	11	24	23	21	8	»	»	»	58	616
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	5	»	35	10	»	8	26	20	12	61	5	2	25	»	39	29	12	6	1	1	»	15	312
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	6	»	33	7	1	9	13	25	10	59	5	1	27	9	15	17	8	5	»	»	»	20	270
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	22	»	4	»	»	10	»	94	3	9	1	»	9	1	16	3	3	1	»	»	»	1	179
No se cumple el descanso dominical	»	3	3	»	8	1	»	6	4	23	39	65	»	»	5	4	15	79	»	»	1	»	»	8	264
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	12
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	»	»	»	8	4	»	9	12	»	»	51	3	1	19	»	»	1	1	1	1	»	»	36	141
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	1	11	»	67	9	»	508	27	193	29	126	3	1	36	11	56	106	1	51	4	»	»	7	1.248
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Total general de infracciones	4	4	47	»	265	46	1	706	82	369	99	428	55	10	249	36	166	258	46	72	7	1	»	147	3.098
Total general de industrias visitadas en cada clase	57	7	37	2	298	108	7	237	54	503	72	615	103	22	296	120	172	126	45	25	19	2	1	220	3.148

II

Examen y discusión de los resultados.

Los cuadros *N)* y *O)* del año 1928, comparados con los del año anterior, son los siguientes:

Centros visitados en 1927.....	3.176
Idem íd. en 1928.....	3.148
Infracciones en 1927.....	2.659
Idem en 1928.....	3.098
Actas en 1927.....	117
Idem en 1928.....	149

Ley de Mujeres y niños.

Aparece esta Ley con un número de infracciones mayor que en el próximo pasado año; pero, examinando el concepto de ella, se observa que ese aumento obedece, en su mayor parte, a la falta de documentación reglamentaria en los menores, debido, en primer término, a la indiferencia y apatía habitual con que suelen mirar los obreros este mandato legal, y también a que muchos de ellos son nacidos en otras localidades y encuentran dificultades para la adquisición de los referidos documentos.

Ley del Descanso dominical.

La cifra de 264, representativa del número de infracciones a esta Ley en 1928, contra la de 405 que señala la del 1927, nos indica claramente que el respeto a su observancia va siendo cada vez mayor, sobre todo en las capitales de provincia y cabezas de partido, pues en las demás localidades deja mucho que desear su cumplimiento, debido a que las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo no funcionan, y aun a los mismos obreros, que ante la necesidad de buscar un pequeño ingreso que sirve de mísero aumento a sus jornales, trabajan horas extraordinarias.

Leyes reguladoras de la jornada.

Puede afirmarse que la Ley reguladora de la jornada mercantil es la que mejor se cumple, sobre todo en las capitales de provincia y algunas de importancia, pues en las pequeñas siguen como siempre: sin preocuparse de los preceptos de aquélla, por las mismas razones expuestas al tratar del incumplimiento del descanso dominical.

En cuanto al cumplimiento de la jornada de ocho horas, no podemos señalar este año lisonjeras noticias.

Escasez de trabajo, unas veces, que hace temer la pérdida del jornal, otras la insuficiencia de éste, son, en ocasiones, motivos que obligan al mismo obrero a aceptar el aumento de jornada sin la retribución debida, ante el temor de un despido, agravado por la dificultad de una colocación.

Ley de Accidentes del trabajo.

En talleres y grandes fábricas, los accidentes de trabajo van disminuyendo, debido al establecimiento de medios preventivos.

No ocurre lo mismo en el gran número de trabajos que abarca la industria de la construcción.

Las grandes obras, de carácter hidráulico principalmente, que se están realizando en alguna provincia de la región, como en la de Avila por la Sociedad "Ibau", con cerca de 3.000 obreros, y en el Burguillo (Segovia), han originado este año varios accidentes de trabajo, entre ellos siete mortales, algunos producidos por explosiones prematuras de barrenos.

En la provincia de Cáceres, en las minas de Logrosán, ha intervenido también el Inspector, a fin de que se trasladasen a otro sitio unos talleres que se hallaban instalados en un edificio ruinoso.

En general, puede afirmarse que la Ley de Accidentes se va observando con regularidad, aunque los Inspectores escuchen, a veces, bastantes quejas en cuanto a los socorros e indemnizaciones a los lesionados, que procuran atender en lo posible mientras el asunto no esté sometido a los Tribunales.

Alta y baja de los centros visitados.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Algunas provincias, como las de Avila y Cáceres, no han experimentado variación notable en sus industrias.

En la de Avila sigue la Sociedad "Ibau", constructora de los "Saltos del Alberche", aumentando considerablemente el número de sus obreros.

La industria harinera, en estas dos provincias, sigue sufriendo la intensa crisis de estos últimos años, agravada éste por la mala cosecha de trigo. Aunque ya son conocidas las causas por anteriores Memorias anuales, insistiremos sobre ellas en el lugar correspondiente.

En la provincia de Salamanca, debido al gran número de obras municipales y provinciales, se ha dado colocación a buen número de obreros.

En cambio, otra industria, la de curtidos, antes de gran importancia,

sigue despidiendo obreros; y en cuanto a la harinera, la situación va siendo ya alarmante.

De la industria textil de Béjar, únicamente la fábrica de lavado y peinado de lanas de García y Caseón, sucesor, se encuentra floreciente y próspera, debido a la pureza de las aguas que emplea en el lavado de sus lanas y, sobre todo, a estar instalada en las proximidades de Extremadura, centro provcedor de las más finas lanas españolas.

Poco podemos decir respecto a la provincia de Segovia. En cuanto a instalaciones de talleres de importancia, no ha habido, en realidad, ninguna.

Donde se ha notado algún progreso ha sido en obras públicas.

Obras municipales en la capital y en la provincia, carreteras y caminos vecinales, las obras del salto de Burguillo, ferrocarril en construcción de Madrid a Burgos y alguna otra obra particular de importancia, todo ha contribuído a que la crisis obrera no haya sido tan grave como en años anteriores.

La fabricación de embutidos sigue en buen estado, habiendo disminuído la producción por falta de ganado de cerda.

Las industrias achicorera, de la madera y de resina marchan bien, aunque con algo de desorientación en esta última.

En establecimientos que han sido baja podemos señalar la fábrica de harinas "La Moneda", del Sr. Carretero; un molino importante, denominado "La Perla Segoviana", y pequeños talleres.

La fábrica de vidrio de San Ildefonso, lo mismo que la de la capital, continúan cerradas. Se habla de instalación de una fábrica de productos químicos; pero hasta ahora no hay nada concreto.

Respecto a Valladolid, podemos señalar como industria ya en régimen de explotación, la fábrica de colas fuertes, gelatinas y superfosfatos, en el próximo pueblo de Cabezón, que, según dijimos ya en el próximo pasado año, se hallaba próxima a terminarse.

Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias.

Entre las industrias que van decayendo visiblemente en esta región figuran en primer término las textiles de Béjar. Las causas son, como siempre, las mismas: procedimientos anticuados de fabricación, que hacen imposible la competencia, y, más que nada, el haber perdido casi por completo el único cliente que acudía a sus fábricas, que era el Ejército. En la última subasta celebrada sólo adjudicaron a los fabricantes de Béjar el 10 por 100 de los uniformes anunciados a concurso.

Lo mismo ocurre a la industria de cueros. Los procedimientos antiguos de curtido lento elevan el precio de los productos que obtienen, en forma que no puede presentarse en los mercados en condiciones de lucha.

Hay otra industria (nos referimos a la harinera) cuya crisis actual

presenta quizá caracteres más agudos y alarmantes. Creemos, sin embargo, que éstos no son esenciales de la industria, y han de variar necesariamente.

La desastrosa cosecha última que hemos tenido en España, y que ha exigido la importación de grandes cantidades de trigo extranjero, ha colocado a la molinería del litoral en situación ventajosa para la molturación del grano, en perjuicio de las fábricas del interior, castigadas ya de años anteriores por la superproducción que amontonaban en sus almacenes por falta de mercado.

Opinan muchos harineros del interior que sólo llegando al cierre de parte de estas fábricas podría hallarse solución. Claro es que los fabricantes bien situados no comparten esta opinión. ¿Quién indemnizaría y cómo a los que cerrasen?

Además, sería necesario regular la molturación a las del litoral, pues éstas, trabajando, sobre todo, con trigos exóticos, llevan siempre grandes ventajas en su competencia con el interior. Tal es, a lo que parece, uno de los aspectos del problema.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

No creemos que en la prosperidad o decadencia del movimiento industrial haya podido tener influencia alguna la promulgación de las Leyes del trabajo.

8.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la region, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.048
En suburbios	»
En itinerario	795
TOTAL	3.843
En razón al número de veces.	
Por primera vez	975
Por segunda o más veces	2.868
TOTAL	3.843
En razón a sus causas.	
Por orden superior	17
Por indicación de Autoridades	12
Por denuncias	97
Por iniciativa propia	3.717
TOTAL	3.843
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2
3.ª Minas, salinas y canteras	9
4.ª Metalurgia	14
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	379
6.ª Industrias químicas	153
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	79
9.ª Idem forestales y agrícolas	28
10. Idem de la construcción	176
11. Idem eléctricas	73
12. Idem de la alimentación	831
13. Idem del libro	70
14. Idem del papel, cartón, cáñamo	31
15. Idem del vestido	923
16. Idem de cueros y pieles	89
17. Idem de la madera	332
18. Idem de transportes	125
19. Idem del mobiliario	91
20. Idem de la ornamentación	37
21. Alfarería y cerámica	55
22. Vidrio y cristal	5
23. Espectáculos públicos	7
24. Industrias varias	326
TOTAL	3.843

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	118
Actos de asistencia a J. L.	63
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	1
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	369
Leyes y Reglamentos distribuídos	111
Apercibimientos anotados en libros de visita	85
Localidades donde se ha realizado inspección	131
Días de itinerario	147
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.326
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.070
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	5.396

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	4.025

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	63
De infracción	12
De reincidencia	2
De obstrucción	2
TOTAL	79

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	106	1.065
» » Inspectores	1.863	736
» » Gobernadores y otras Autoridades	145	148
» Delegaciones locales	31	36
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	27	22
» » Sociedades y particulares	143	85
TOTAL	2.018	2.092

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Inspector regional	1	2	2
Idem provincial: Zaragoza, Zona 1.ª	»	301	321
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	334	328
Idem id.: Huesca	1	78	34
Idem id.: Teruel	1	231	159
Idem id.: Navarra	1	342	202
Idem id.: Soria	1	238	458
Auxiliar adjunto: Zaragoza, Zona 1.ª	»	224	103
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	600	423
Idem femenino: Zona 1.ª	»	360	766
Idem id.: Zona 2.ª	»	337	295
TOTAL	5	3.017	3.091
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional	»	»	»
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª	12	94	37
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	15	113	376
Idem id.: Huesca	41	148	82
Idem id.: Teruel	13	185	166
Idem id.: Navarra	20	131	58
Idem id.: Soria	13	88	65
TOTAL	114	759	784
C) Servicios extraordinarios.			
Inspector regional	3	18	32
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª	2	2	2
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	1	1	32
Idem id.: Navarra	1	1	1
Idem id.: Soria	5	15	83
TOTAL	12	37	150
TOTAL GENERAL	131	3.813	4.025

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector regional: Otros servicios 2

Actividad de la Inspección.

Mayor ha sido en este año la cifra alcanzada en toda la clase de servicios que han realizado las Inspecciones de esta región. Aumento que no sólo se refleja en el número de visitas, sino también en las diversas modalidades que algunos servicios han revestido y en la índole de los asuntos que se han resuelto. Esto demuestra la actividad que ha desplegado todo el personal de la Inspección.

Todo ello se irá apreciando mucho mejor, a medida que vayamos estableciendo las comparaciones con el año anterior, siguiendo las normas reglamentarias.

El total de visitas asciende a 3.843, en lugar de 3.214 del año pasado; y todavía hubieran sido más, a no ser por la pérdida del Inspector de Huesca y por haber estado vacante una auxiliaría, que si bien lo estuvo por corto tiempo, ya es sabido lo que acontece en los comienzos de toda actuación hasta llegar a adquirir la práctica necesaria y conocer nuestra abundante y complicada legislación.

Actividad de la Inspección en razón del lugar y el número de veces.

	Año 1928.	Año 1927.	Diferencia en
Visitas en la capital	3.048	2.505	+ 543
Idem en itinerario	795	709	+ 86
Por primera vez	975	553	+ 442
Por segunda o más veces	2.868	2.661	+ 207
TOTAL GENERAL	3.843	3.214	+ 629

En razón a sus causas, el año pasado figuraban, entre las debidas a órdenes de la Superioridad, 42; en el presente son 17. En igual proporción se hallan las indicadas por Autoridades y las debidas a denuncias, con 11 y 97 en el pasado año y con 12 y 97 en el actual, figurando una mayor cifra en las que obedecen a iniciativa propia de los Inspectores, con una diferencia, en beneficio del actual ejercicio, de 653 visitas.

Referente a la clase de industrias y la proporcionalidad existente entre uno y otro año, el mejor modo de apreciarla es transcribir las cifras obtenidas:

CLASE DE INDUSTRIAS	AÑOS 1928	AÑOS 1927	Diferencia en
1.ª— Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	8	9	— 1
2.ª — Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	2	12	— 10
3.ª— Minas, salinas y canteras	9	19	— 10
4.ª— Metalurgia	14	22	— 8
5.ª— Trabajo del hierro y demás metales	379	327	+ 52
6.ª— Industrias químicas	153	140	+ 13
7.ª— Idem del tabaco	»	»	»
8.ª— Idem textiles	79	99	— 20
9.ª— Idem forestales y agrícolas	28	20	+ 8
10. — Idem de la construcción	176	106	+ 70
11. — Idem eléctricas	73	70	+ 3
12.— Idem de la alimentación	831	789	+ 42
13.— Idem del libro	70	85	— 15
14.— Idem del papel, cartón, caucho	31	32	— 1
15. — Idem del vestido	923	578	+ 345
16.— Idem de cueros y pieles	89	66	+ 23
17. — Idem de la madera	332	321	+ 11
18.— Idem del transporte	125	133	— 8
19. Idem del mobiliario	91	76	+ 15
20.— Idem de la ornamentación	37	37	Igual.
21.— Alfarería y cerámica	55	8	+ 47
22.— Vidrio y cristal	5	6	— 1
23.— Espectáculos públicos	7	»	+ 7
24. — Industrias varias	326	259	+ 67
TOTAL	3.843	3.214	

En los diversos servicios también ha habido algún aumento, especialmente en lo referente a visitas a Autoridades y asistencia a sesiones de las diferentes Juntas de que forma parte la Inspección: las primeras, unas veces, motivada por pura cortesía, y otras por requerimiento de ellas para asesorarlas acerca de algunos puntos relacionados con la legislación social; las segundas, y por lo que a la Regional se refiere, por formar parte de algunas Ponencias y Comisiones permanentes, que, como es natural, obligan, en ocasiones, a una actuación más intensa.

Los servicios que la Inspección regional ha realizado, en lo que a visitas se refiere, son 20; en dicha cifra no se incluyen todas cuantas visitas se han hecho, una vez que el objeto de ellas ha sido de carácter informativo. Así sucedió en Brea, en donde, a requerimiento de la Autoridad gubernativa, previa petición a la Inspección General del Trabajo, y una vez autorizado por ésta, se intervino con carácter informativo en

la huelga de zapateros que se planteó en todas las fábricas de la citada localidad; y como en dicho pueblo no existe otro oficio ni otra industria que esa, de la cual viven todos sus habitantes, dada la anómala situación, y por las circunstancias especiales del caso, el Gobernador mostró un gran interés por que la Inspección interviniera, y por ese motivo fué preciso trasladarse a la citada localidad, en donde fueron visitadas todas las industrias, que, en efecto, se encontraban paradas. Se procedió a una amplia y detenida información para estudiar las causas que la habían originado, interviniendo en ella el elemento patronal, obrero y las Autoridades locales. Afortunadamente, se resolvió mediante un laudo que el Delegado gubernativo estableció, empezando seguidamente el trabajo en todas las fábricas con las bases convenidas por ambas partes.

Nos es grato poder hacer constar que la Inspección fué recibida con beneplácito de patronos y obreros, mereciendo toda clase de consideraciones y respetos por ambas partes, y lamentándose únicamente que no se hubiera intervenido antes de haber dado lugar a los hechos ocurridos.

La documentación registrada asciende este año a 1.549 y 1.416, recibida y despachada respectivamente.

Ya decíamos en el año anterior que iba aumentando sobremanera, y así ha continuado, debido a la campaña ejercida por la Autoridad gubernativa en los pueblos de la provincia, lo que ha dado lugar a muchas consultas, reclamaciones e informes acerca del cumplimiento y adaptación de nuestra legislación social a las respectivas localidades, especialmente en todo cuanto se relaciona con la Jornada mercantil y el Descanso dominical, al funcionamiento de las Delegaciones locales y a todos cuantos extremos se relacionan con sus funciones, y, en otros casos, a la constitución de algunas Delegaciones que sólo nominalmente existían.

Los servicios prestados por el Inspector de la 1.ª Zona de Zaragoza, Sr. Terol, ascienden a 301 visitas en la capital, con 321 infracciones. En itinerario ha visitado 14 localidades y 94 centros de trabajo, arrojando éstos 37 infracciones; y únicamente como servicios extraordinarios tiene dos, uno en agosto y otro en septiembre, motivados por denuncias hechas respecto a algunas anormalidades, por falta de seguridad y por infringir la jornada legal de trabajo en las obras del ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo, en el trozo de esta provincia.

El Inspector de la 2.ª Zona, Sr. Cebollero, cuenta en su haber un total de 334 visitas en la capital, con un resultado de 328 infracciones. Ha recorrido en su labor intineraria 16 localidades, aportando 114 visitas, con 408 infracciones. Entre los servicios extraordinarios, tiene: después de la asistencia a algunas sesiones de las Delegaciones locales, tanto en Zaragoza, por delegación del Regional, como en las de los pueblos, el haber emitido varios informes a las Autoridades judiciales y el haber sido solicitado por las Delegaciones locales de Borja y Tarazona para que diese una conferencia sobre el funcionamiento de los citados organismos.

Entre los Auxiliares adjuntos, el de la 1.ª Zona, Sr. Latre, figura con 224 visitas y 103 infracciones, debiendo hacer observar que esta auxiliaría es la que estuvo vacante por excedencia del Sr. Oria; y sabido es que el lapso que transcurre para cubrir una vacante, y luego el tiempo que necesariamente ha de necesitar el nuevo funcionario para estudiar la legislación y adquirir la práctica y soltura en el servicio activo, es lo que ha motivado el número de visitas con que aparece en su resumen de servicios.

El Auxiliar de la 2.ª Zona, Sr. García, en cambio, consigna 600 visitas y ha registrado 423 infracciones, habiendo levantado 6 actas de apercibimiento y una de obstrucción por ocultación del personal.

Entre los Auxiliares femeninos, la Sra. Hernández aparece con 360 visitas y 766 infracciones; entre aquéllas, 225 son por vez primera. La Srta. Ginés cuenta con 337 visitas y 295 infracciones, siendo 108 de las visitadas por primera vez.

Como puede observarse por el número de visitas que por primera vez figuran en los servicios del personal femenino, la inspección ha ido extendiéndose a todos aquellos centros de trabajo que antes, por su escaso interés, eran considerados como familiares, aun a pesar de su trabajo intermitente, causa por la que se ha aumentado en este año el número de visitas hechas por primera vez, a lo que también ha contribuído la labor desarrollada por la nueva Auxiliar.

La Inspección de Huesca solamente cuenta con 78 visitas en la capital y 34 infracciones. De labor itineraria se han recorrido 42 localidades y visitado 148 industrias, habiendo registrado 82 infracciones. Esta disminución observada en este año nada ha de extrañarnos después de lo manifestado al principio.

El Inspector de Teruel, Sr. Alfaro, figura con un total de 416 visitas, 231 en la capital y 185 en itinerarios, con un total general de 325 infracciones.

El Inspector de Navarra, Sr. Merino, aparece con 474 visitas: 342 de la capital y 131 de las 20 localidades de labor itineraria. Tiene un servicio extraordinario a las obras en construcción del ferrocarril Soria-Castejón.

El Inspector de Soria Sr. Morales giró 341 visitas: 238 en la capital, 88 en 13 localidades recorridas en itinerario y 15 como servicios extraordinarios, sumando un total general de 606 infracciones. Entre los diversos servicios cuenta con la asistencia a 4 sesiones de la Delegación local, 8 de la Junta provincial de Abastos, 6 en la de Sanidad, 5 a las del Patronato Provincial de Acción Social-Agraria y 1 a la del Consejo Provincial de Economía Nacional.

Los servicios de casas baratas en el ejercicio corriente son casi nulos, pues únicamente se registran dos realizados por la Inspección regional, que obedecen a consultas hechas por Cooperativas.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Decíamos el año anterior que la de Zaragoza era la que con más normalidad venía funcionando: sin embargo, en el actual ha disminuído el número de sesiones y el de visitas realizadas, en relación con el año anterior. La Provincial continúa en igual forma que en el ejercicio pasado.

Respecto de las Delegaciones locales de la provincia, las de Tarazona y Borja son las únicas que continúan dando alguna prueba de actividad, según manifiesta el Inspector Sr. Cebollero, resultando nula la actuación de todas las demás poblaciones visitadas.

En Teruel, todavía continúa sin constituírse la Delegación local. La existente, resto de la antigua, no se ha reunido ni una sola vez durante el año.

En Navarra, la Delegación provincial rara vez se reúne, pero sí la local, distinguiéndose el nuevo Presidente de la misma por los buenos deseos que le animan para prestar todo su apoyo y cooperación a los fines de la inspección. En cambio, la Comisión inspectora no ha realizado visita alguna.

La de Huesca continúa con la misma pasividad que en años anteriores.

La de Soria se ha reunido algunas veces más que en el año anterior; pero, en cambio, no presta la cooperación a que viene obligada por medio de su Comisión inspectora. En las de la provincia no se tiene noticia alguna de su actuación, y únicamente la de Agreda se ha reunido una sola vez a requerimiento de aquel Inspector.

En resumen: continúan, en general, estos organismos siendo lo que eran, es decir, una rémora constante desde el punto de vista de la inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Unánime es la afirmación hecha por los Inspectores de la región en cuanto a las afectuosas relaciones existentes con las Autoridades de todo género.

Esta cordialidad de relaciones viene impuesta por la continua convivencia, que se presta a una mejor colaboración y a una mutua ayuda en los deberes encomendados a cada uno.

Las Autoridades de los pueblos, si bien no han originado ningún contratiempo y reciben las visitas de los Inspectores con cierta cortesía, continúan, no obstante, sin responder apenas a los requerimientos que se les dirigen, eludiendo toda manifestación y queriendo demostrar, en ocasiones, una ignorancia que no existe.

Las relaciones existentes con las Sociedades obreras, patronales, cooperativas, etc., continúan siendo de buena armonía, y lo demuestra las 312 consultas que a la Inspección regional han sometido Comisiones obreras de distintos gremios, patronales y algunas cooperativas, que ya aisladas, ya conjuntamente, han acudido a la Inspección para enterarse y asesorarse en los distintos asuntos relacionados con la función social que les está encomendada. Esto demuestra cómo se va consolidando el servicio de inspección y el juicio que merece en la vida del trabajo, hecho que, como consecuencia inmediata, se refleja en el favorable ambiente que existe en el público en general.

El movimiento sindical continúa poco acentuado, y aparte de las Sociedades de carácter recreativo, que son las únicas que no se incluyen en la relación que sigue, la mayoría de las constituídas tienen por objeto la mejora y defensa de la clase. Estas son pertenecientes a la provincia de Teruel.

Sociedades inscriptas en el año 1928.

RAZÓN SOCIAL	Fecha de inscripción.	Localidad.
La Mutual Pecuaria (Seguros mutuos de ganado).....	20 enero 1928	Bello.
La Unión (Idem íd.).....	20 enero 1928	San Agustín.
Labradores y Viñadores (Defensa y custodia de fincas)	1 febrero 1928....	Teruel.
Santa Beatriz (Mutualidad escolar)	8 febrero 1928....	Alfambra.
Antonio Buj (Idem íd.)	8 febrero 1928 ...	Idem.
Froilán Morencos (Idem íd)	9 febrero 1928....	Cella.
La Mutual de Ganado (Mejoría de clase).....	23 marzo 1928.....	Idem.
Mutualidad Virgen del Castillo (Mutualidad escolar)	14 abril 1928.....	Corbalán.
San Antonio de Padua (Idem íd.)	14 abril 1928.....	Idem.
Amigos de la Escuela (Instrucción y cultura).....	23 mayo 1928	Santa Eulalia.
De los ganaderos (Defensa y fomento.....	23 mayo 1928	Palomar.

RAZÓN SOCIAL	Fecha de inscripción.	Localidad.
Facultativa (Asistencia gratuita)	23 mayo 1928	Burbáguena.
Mutualidad escolar	28 junio 1928	Berge.
Casino agrícola (Fomento de la riqueza local)	2 julio 1928	Fuentes Claras.
Facultativo de Ojos Negros (Asistencia facultativa)	3 julio 1928	Ojos Negros.
La Benéfica Sanitaria (Idem íd.)	10 julio 1928	Guadalaviar.
La Salud (Idem íd.)	18 agosto 1928	Odón.
Mercantil Industrial (Defensa).	6 septiembre 1928	Alcañiz.
La Previsora (Facultativa)	29 septiembre 1928	Ojos Negros.
Comunidad Montes ganaderos (Defensa de la clase)	28 septiembre 1928	Aguaviva.
La Estrella (Médico farmacéutica)	4 octubre 1928	Formicho Alto.
Mutualidad Escolar San Miguel Arcángel (Socorros mutuos)	15 octubre 1928	Aldehuela.
La Protección Mutua Nacional (Socorros mutuos)	27 diciembre 1928	Teruel.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Zaragoza. (1.ª Zonal).	Zaragoza. (2.ª Zonal).	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	6	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	2	2	»	»	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilita instrucción primaria y religiosa (3.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	4	402	365	63	91	52	55	»	1.035	7	»	»	»	7	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	1	300	175	19	»	66	4	»	565	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	6	»	»	»	12	»	19	4	1	1	»	6	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	295	247	19	138	67	86	»	854	6	»	»	»	6	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	53	266	»	16	25	108	»	471	14	1	»	»	15	1
No se cumple el descanso dominical	»	27	21	5	7	4	198	»	262	10	7	»	1	18	8
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	9	3	6	»	»	6	11	»	35	4	1	»	»	5	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	10	»	33	6	»	»	15	»	64	3	2	»	1	6	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	147	327	4	58	41	110	»	691	15	»	1	»	16	1
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	34	1.229	1.454	116	325	261	606	»	4.025	63	12	2	2	79	16
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	20	981	1.385	226	416	474	341	»	3.843	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																									TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»		6
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»		5
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	5	»	»	3	79	29	»	39	1	14	1	81	40	3	482	36	77	31	39	8	17	»	»	50		1.035
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 11 L. J. M.)	»	»	»	1	27	21	»	4	4	15	»	84	5	1	320	5	20	6	12	8	1	1	1	29		565
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»		19
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.)	3	»	4	2	72	42	»	9	9	30	4	128	9	2	338	12	77	34	19	8	3	1	1	47		854
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	61	»	2	2	64	4	»	1	»	99	15	100	5	2	6	4	43	15	41	3	»	1	»	3		471
No se cumple el descanso dominical	2	»	8	»	3	5	»	5	4	15	6	78	»	»	»	5	2	110	6	»	»	»	»	13		262
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2		2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		5
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3		10
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		35
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	2	3	»	1	»	»	»	46	»	»	3	2	2	»	»	»	»	»	»	5		64
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	27	»	»	»	45	49	»	220	1	18	2	131	5	1	61	4	3	26	30	1	23	»	»	44		691
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Total general de infracciones	98	»	14	8	294	153	»	279	19	193	35	699	64	9	1.220	68	224	228	147	28	44	3	2	196		4.025
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»

Alta y baja de los centros visitados.

Poco o ningún movimiento se advierte en las industrias de la región, y con ello nos referimos a las de nueva creación con carácter de fijeza, ya que las de la construcción son las únicas que han adquirido un mayor impulso, tanto por lo que a la edificación se refiere como a la construcción de ferrocarriles y carreteras.

No obstante, como altas pueden citarse algunas de escasa importancia, como son: en Zaragoza, un taller de modelista, una fábrica de muebles con su respectivo almacén, dos talleres de carpintería y uno de sillas, todos ellos en la 2.ª Zona, y en construcción se halla una fábrica de cementos en la 1.ª Zona. Todavía pudiera citarse algún otro más; pero más bien puede considerárseles como ampliación de negocio que como altas.

Como bajas se cita un almacén de maderas, dos tallistas, una carpintería mecánica, una imprenta y un taller de construcciones "Sandoval" (S. A.), que es el más importante de todas las bajas ocurridas.

Ninguna alteración se ha observado en las demás provincias de la región, a juzgar por lo que manifiestan sus Inspectores, pues si alguna se ha experimentado, no es ni más ni menos que traslado de local por ampliación del negocio. Debe mencionarse, sin embargo, la construcción de ferrocarriles en los distintos trozos que van atravesando las diferentes provincias de esta comarca.

II

Examen y discusión de los resultados.

Examinando el cuadro *N*), hemos de observar el coeficiente de infracciones que corresponde a cada provincia en comparación con el año anterior, que es como sigue:

	Regional.	Zaragoza: 1.ª Zona.	Zaragoza: 2.ª Zona.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1927	0,91	0,59	1,40	0,60	0,57	0,56	2,10	0,93
— 1928	1,70	1,25	1,01	0,51	0,78	0,55	1,75	1.04
Diferencia en	+ 0,79	+ 0,66	— 0,36	— 0,09	+ 0,21	— 0,01	— 0,35	+ 0,11

Desde luego, se aprecia una diferencia en sentido de más, en las anotadas por la Inspección regional, en la 1.ª Zona y en la provincia de Teruel, habiendo ganado, en relación con el año anterior, la 2.ª Zona de Zaragoza y las provincias de Huesca, Navarra y Soria.

Investigando ahora las causas a que han obedecido estos aumentos y disminuciones, resulta muy instructivo su estudio.

Por lo que hace referencia al aumento en las visitas hechas por el Regional, hallamos que, contando solamente con 20 visitas, 40 menos que en el año anterior, parece lógico pensar que a menor número de visitas ha de corresponder menor número de infracciones; pero los números nos demuestran lo contrario.

Si se tienen en cuenta las causas que suelen originar esta clase de visitas, debidas a denuncias especialmente, no ha de extrañar que se mantenga algo elevado el coeficiente de infracciones.

En cambio, por lo que a la 1.ª Zona de Zaragoza y a Teruel se refiere, no existe anomalía, pues al aumento de visitas corresponde el aumento de coeficiente, como lógicamente debe ocurrir, ya que el aumento corresponde, en gran parte, a primeras visitas.

En la 2.ª Zona de Zaragoza, Huesca, Navarra y Soria ha experimentado una disminución; pero es de notar que, así como en Huesca hay un menor número de visitas en relación con el año anterior y sus infracciones guardan la misma relación, en cambio en las otras tres sucede todo lo contrario, es decir, que tienen mayor número de visitas y las infracciones han sido menores. Esto indica bien claramente el celo y actividad desarrollada por sus respectivos Inspectores, a cuya perseverancia se debe el que vayan estrechando más y más el campo en donde se mueven, restringiéndose toda excesiva tolerancia, como luego se verá por el número de actas que cada una de las Inspecciones ha levantado, único medio para ir alcanzando el cumplimiento de las Leyes sociales en aquellos centros en los que ya se han practicado algunas visitas.

En cuanto al concepto de las infracciones, vemos, como siempre ocurre, que el mayor número lo da la falta de certificados de menores; sigue en segundo lugar la falta o pérdida del libro de visita, que si bien por el primer concepto es tolerable, ya que es lógico que así suceda cuando se realiza la primera visita, en cambio no lo es tanto cuando obedece a la pérdida del mismo, una vez que esto revela, si no un menosprecio de la inspección, sí cierta indiferencia y descuido, que generalmente se aprecia de igual modo en otros conceptos que no son ya de la inspección. Afortunadamente, esto acontece en los pequeños talleres y en los considerados como de familia, y aquí es donde se precisa de mayor conocimiento de las cosas para evitar un gran perjuicio, de proceder coercitivamente.

En tercer lugar tenemos la infracción de la jornada legal de trabajo, que, a decir verdad, obedece, en su mayor parte, a la errónea interpretación que tienen de esta disposición, tanto los patronos en general como los mismos obreros. Pero no siempre ocurre esto así, sino que en múltiples ocasiones les es muy difícil a los Inspectores poderlo comprobar, por

existir una verdadera confabulación entre patronos y obreros. Sin embargo, no es todavía muy elevado el coeficiente obtenido, si se tiene en cuenta el elevado número de industrias familiares que por primera vez se ha visitado, ya que, dándonos un coeficiente de 0,17 por 100, hubiera sido, en relación con el año anterior, de un 0.14 por 100, diferencia no excesiva.

En cuarto lugar está la falta de Leyes y Reglamentos, siguiendo luego las infracciones debidas a faltas de seguridad e higiene. Nada hemos de decir sobre este particular que no se haya consignado en años anteriores y que no esté en el ánimo de todos. La mayor cifra de faltas a este precepto legal corresponde a las de higiene, y es que mientras no se vaya educando la masa obrera en los principios de la higiene, y también la mayoría de la clase patronal, no será posible obtener el ambiente sano que defiende al obrero de las impurezas que cierta clase de industrias llevan consigo, tanto por su naturaleza como por la índole del trabajo.

Continúan, en el orden correlativo de infracciones de mayor a menor, las debidas al Descanso dominical, cuya cifra ha resultado más baja en este año que en el anterior, a pesar de haber sido mayor el número de centros visitados y de haberse contado en igual forma que en aquél.

Sigue a continuación la Jornada mercantil en sus distintas modalidades: luego la Jornada panadera, y, por último, la del trabajo nocturno: todas ellas, a excepción de la segunda, se encuentran disminuídas en relación con el ejercicio anterior.

El total de actas levantadas en este año, si bien no pueden considerarse como excesivo, es, no obstante, mayor que el del año anterior, habiéndolas motivado los siguientes conceptos:

	Año 1927.				Año 1928.			
	a)	*i)*	*ir)*	*o)*	*a)*	*i)*	*ir)*	*o)*
Falta de certificados de menores	1	1	»	»	7	»	»	»
Por el Trabajo nocturno de la mujer	»	»	»	»	4	1	1	»
Por falta del libro de visita	7	»	»	»	6	»	»	»
Por falta de seguridad e higiene	7	4	»	»	14	1	»	»
Por el Descanso dominical	4	2	»	»	10	7	»	1
Por faltas a la Jornada mercantil	2	4	»	»	3	2	»	1
Por faltas de la Jornada en panadería	9	1	»	»	4	1	»	»
Por falta a la Jornada de 8 horas	16	3	»	»	15	»	1	»
TOTAL	46	15	»	»	63	12	2	2

Por el estado anterior puede apreciarse el carácter más restrictivo con que ha venido actuando la Inspección en todos aquellos casos en que

era preciso poner término a una excesiva tolerancia, causa por la que se halla aumentado el número de ellas en relación con el anterior ejercicio.

Las provincias en que han tenido lugar son las siguientes:

CLASE DE ACTAS	*a)*	*i)*	*ir)*	*o)*
Inspector regional	2	»	1	»
Inspección de Zaragoza, 2.ª Zona	29	1	»	1
Idem de Huesca	6	»	»	»
Idem de Navarra	7	1	»	»
Idem de Soria	19	10	1	1
TOTAL	63	12	2	2

En el cuadro *o)*, con el fin de poder apreciar del mejor modo posible las infracciones ocurridas en cada clase de industrias y establecer la comparación con su homónimo del ejercicio anterior, se establece el coeficiente que por cada clase de industria se halla en uno y otro año, expresando, a la vez, el número de las que se han visitado y las diferencias que, en sentido de más o de menos, resultan en lo correspondiente al año actual.

CLASE DE INDUSTRIAS	Coeficiente de infracciones en		Diferencia en	Número de visitas en		Diferencia en
	1927	1928		1927	1928	
1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios	1,00	12,25	+ 11,25	9	8	— 1
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	0,75	»	— 0,75	12	2	— 10
3.ª Minas, salinas y canteras	1,57	1,55	— 0,02	19	9	— 10
4.ª Metalurgia						
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	0,22	0,57	+ 0,35	22	14	— 8
	0,72	0,77	+ 0,05	327	379	+ 52
6.ª Industrias químicas	2,00	1,00	— 1,00	140	153	+ 13
7.ª Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»
8.ª Idem textiles	1,37	3,53	+ 2,16	99	79	— 20
9.ª Idem forestales y agrícolas	0,55	0,67	+ 0,12	20	28	+ 8
10. Idem de la construcción	1,39	1,09	— 0,30	106	176	+ 70
11. Idem eléctricas	0,32	0,47	+ 0,15	70	73	+ 3
12. Idem de la alimentación	0,91	0,83	— 0,08	789	831	+ 42

CLASE DE INDUSTRIAS	Coeficiente de infracciones en 1927	Coeficiente de infracciones en 1928	Diferencia en	Número de visitas en 1927	Número de visitas en 1928	Diferencia en
13. Industrias del libro	0,63	0,91	+ 0,28	85	70	— 15
14. Idem del papel, cartón, caucho	0,21	0,29	+ 0,08	32	31	— 1
15. Idem del vestido.....	0,85	1,32	+ 0,47	578	923	+ 345
16. Idem de cueros y pieles	1,01	0,76	— 0,25	66	89	+ 23
17. Idem de la madera.....	0,75	0,67	— 0,08	321	332	+ 11
18. Idem del transporte.....	2,27	1,82	— 0,45	133	125	— 8
19. Idem del mobiliario. ...	1,32	1,61	+ 0,29	76	91	+ 15
20. Idem de la ornamentación	0,67	0,75	+ 0,08	37	37	Igual.
21. Alfarería y cerámica ...	0,50	0,80	+ 0,30	8	55	+ 47
22. Vidrio y cristal	0,50	0,60	+ 0,10	6	5	— 1
23. Espectáculos públicos...	»	0,28	+ 0,28	»	7	+ 7
24. Industrias varias.....	0,39	0,60	+ 0,21	259	326	+ 67
TOTAL.....				3 214	3 843	

Fácilmente se puede apreciar, examinando este cuadro, las distintas modalidades que en él se contienen; y más fácil es todavía el poder deducir las consecuencias inmediatas que se desprenden de su comparación.

A primera vista son cuatro los casos principales que se presentan: en el primero nos encontramos con un mayor coeficiente de infracciones y con un menor número o igual al de industrias visitadas: en este caso se hallan los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, las industrias metalúrgicas, textiles, del libro, del papel, cartón, caucho, vidrio y cristal, e igual las industrias de la ornamentación.

En el segundo tenemos un menor coeficiente y mayor número de visitas, y entre ellas están las industrias de la construcción, químicas, de la alimentación, de cueros y pieles y de la madera. En el tercer caso se halla un mayor coeficiente de infracciones, con un mayor número de visitas, y a él corresponden las industrias del hierro y demás metales, forestales y agrícolas, eléctricas, del vestido, del mobiliario, alfarería y cerámica, espectáculos públicos e industrias varias. Y, por último, en el cuarto caso está el que a menor número de visitas corresponde un menor número de infracciones, perteneciendo a las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras y a las industrias del transporte.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

De igual forma que nos expresábamos el año anterior respecto de este inciso, podemos afirmar que ocurre en el presente. Sin embargo, nos encontramos con una nueva infracción este año, que es la del trabajo de menores de diez años en la provincia de Soria, menores cuya ocupación es la de pinches en los trabajos que por aquella provincia se realizan en la ejecución de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo y en el de Soria-Castejón.

Seguidamente encontramos 5 infracciones al art. 2.º de la Ley, observadas 2 en la industria del hierro y otras 2 en la del vestido, ambas en Zaragoza, y 1 en Soria, en la industria de la construcción, contra 4 que se hallaban el año pasado. También este año se encuentra una infracción en la 2.ª Zona de Zaragoza, en las industrias peligrosas.

Sigue correspondiendo el mayor número de infracciones, como anteriormente se ha dicho, al art. 16 del Reglamento, que da la elevada cifra de 1.035; pero en esto hay que hacer constar el elevado número de visitas que por primera vez se han girado en este año, muy especialmente en la industria del vestido. Si a esto unimos la rémora constante, que continúa siendo siempre la provisión de esta documentación de menores, resulta que todavía no puede considerarse como cifra excesiva la obtenida, ya que muchas veces depende del mayor o menor número de menores que en cada industria pueden existir, caso en que puede aumentarse la infracción con un menor número de visitas, y, por el contrario, verse disminuído con un mayor número de centros visitados.

Nada hemos de decir de la falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible, lo mismo que de la falta del libro de visita, pues lógicamente pensando, en la primera inspección que se gira, es natural que falten esos dos requisitos, si bien lo corriente es que se provean del libro mejor que de Leyes y Reglamentos; una vez que éstos, como se ha podido apreciar en las épocas en que la Inspección los entregaba gratuitamente, no los tenían expuestos, y sí guardados con el libro de visita, porque, según manifestaban, los mismos obreros arrancaban sus hojas y los estropeaban.

El trabajo nocturno de la mujer ha mejorado notablemente en esta región durante el año en curso, pues únicamente acusa 19 infracciones: 1 observada por el Regional y corregida en el acto, 6 en la 2.ª Zona de Zaragoza y 12 en la provincia de Soria, y, en cambio, en el año anterior sumaban un total de 62.

La falta de cumplimiento a esta Ley ha originado el levantamiento de algunas actas, habiendo sido 7 de apercibimiento por falta de los certificados de menores, 4 de apercibimiento, 1 de infracción y 1 de infracción con reincidencia por el trabajo nocturno.

Se ve, pues, que, a pesar del mejoramiento que en algunos extremos de esta Ley se van obteniendo, la Inspección procura ir intensificando su labor, especialmente en todos aquellos conceptos que, a su juicio, deben merecer una especial atención, como es el del trabajo de los menores y el trabajo nocturno de la mujer, en el que cree no se debe tener tolerancia alguna. De ahí que, a pesar del escaso número de infracciones que se han registrado en el trabajo nocturno, se haya procedido con un mayor rigor, como queda demostrado por el número y clase de actas que por esta Inspección se han levantado. Este ha sido el criterio que ha seguido esta Inspección, ya que, como decíamos en el año anterior, es preciso velar con mayor detenimiento, si es posible, por todo cuanto con el trabajo de la mujer y del niño se relaciona, una vez que no ha desaparecido el concepto de inferioridad que a aquélla se le atribuye en su labor y dada la escasa remuneración con que se le atiende.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Continúa siendo notable el mejoramiento que se advierte en cuanto a la adopción de medidas preventivas de accidentes, pues si bien nos encontramos con la cifra global de 471 infracciones, mayor que la obtenida en el año anterior, no todas obedecen a la falta de medidas preventivas, sino también a las de higiene y salubridad; pero también por este concepto se va observando gran mejoramiento con la adopción de aparatos captadores de polvos, en unas casos, ventilación y humectación adecuada a las necesidades de la industria y a las condiciones del trabajo que el obrero ejecuta, y especialmente en todas aquellas que se trasladan de local, pues ya se procura exigir que el nuevo cumpla con las condiciones mínimas de higiene en relación con la naturaleza de la industria.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

El Inspector de la 2.ª Zona de Zaragoza manifiesta que el descanso dominical se cumple regularmente en la industria visitada; mas no así en establecimientos comerciales o mixtos, donde es más frecuente la resistencia pasiva, alguna vez con la confabulación de patronos, dependientes u obreros.

Las infracciones son más numerosas en las localidades rurales. La sustitución legal, en determinadas industrias, del descanso dominical por el semanal arroja frecuentes infracciones de este último, con lo cual quedan incumplidos ambos.

En Soria se acusa el máximo de infracciones, debido, según manifiesta el Inspector, a la enorme masa obrera que trabaja lejos de sus casas, y está interesada en no perder ningún jornal, y al afán de los contratistas de acabar pronto las obras en los ferrocarriles Santander-Mediterráneo y Soria-Castejón. Patronos y obreros se han unido para tratar de burlar el Decreto-ley, motivo por el que se ha tenido que castigar la infracción.

En Navarra ya se observa un tanto mejor este precepto, por su carácter religioso, pero solamente por lo que al descanso en domingo se refiere, no sucediendo ya lo mismo con el descanso semanal, motivo por el cual fué preciso tener que apercibir.

En definitiva, puede afirmarse que en aquellas localidades en donde las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales actúan se cometen menos infracciones a esta disposición, y más todavía cuando la Autoridad local se interesa, obligando a los dependientes de su autoridad a que, a la par que vigilan el cumplimiento de sus Ordenanzas municipales, sugieran la idea de vigilar también el cumplimiento del Descanso dominical.

En las importantes obras en construcción de los ferrocarriles que por esta región se están efectuando ocurre lo que el Inspector de Soria manifiesta a propósito de lo que pór aquella provincia sucede respecto del particular; así se explican las denuncias que con bastante frecuencia se reciben y la necesidad de intervenir, como en alguna ocasión lo han verificado los Inspectores de Soria, Navarra, Zaragoza y Teruel, ante la negativa que, de un modo pasivo, manifiestan los Alcaldes de los citados pueblos por donde se van ejecutando las obras.

Jornada mercantil.

Por lo que se refiere a las capitales de provincia, bien puede afirmarse que se cumple con bastante regularidad, y por lo que a Zaragoza (capital) se refiere, se respeta el horario de apertura y cierre que de antemano se tiene establecido.

Si en las pequeñas capitales presenta dificultades su fiscalización, en las comarcas rurales es casi imposible el hacerla cumplir, ya que los primeros infractores son las Autoridades encargadas de hacer cumplir las Leyes, dueñas, muchísimas de ellas, de importantes comercios.

Si se trata de casas en cuyos patios, zaguanes o portales están establecidos los comercios, no teniendo otro acceso a la vivienda que la puerta de entrada a la tienda, se hace poco menos que imposible vigilar el cumplimiento del horario establecido, lo mismo que el descanso dominical, no bastando con fijar los carteles de "No se vende", cuando empieza el cierre en domingo, ni mucho menos el de "Se vende sólo comestibles", cuando se trata de comercios mixtos, con horarios distintos para cada artículo. En este caso, la Inspección se estrella ante las combinaciones y ardides de que se valen los vendedores, y sólo en el caso de denuncias en regla se puede actuar con seguridad de buen resultado.

Jornada máxima legal de trabajo.

De muy distinta índole son los factores que intervienen para que el cumplimiento de la jornada pueda observarse en todas sus partes.

Sin entrar en el carácter especulativo del asunto, sino ateniéndonos al resultado de la práctica, hemos de hacer presente que existe una diversidad de criterio para la observancia de ella, que indudablemente, si no llega a imposibilitar la acción inspectora, por lo menos la dificulta bastante.

Desde luego, se aprecia bien claramente, en la generalidad de los casos en que se infringe, o una codicia patronal u obrera, o bien ambas a la vez, o un error de interpretación, que, en ocasiones, es el que dificulta seguir el procedimiento restrictivo con que la Inspección actuaría.

Se observan, con mayor frecuencia de lo que sería de desear, casos en que patronos y obreros están, pudiéramos decir, confabulados para infringirla, y es aquí donde halla mayores dificultades la Inspección para su comprobación, pues por la codicia de los unos y el deseo de aumentar sus jornales de los otros, se prestan al trabajo en horas extraordinarias.

Estos casos los comprueba la Inspección *à posteriori*, es decir, cuando por cualquier causa ha sido despedido el obrero y viene a buscar apoyo, denunciando al patrono en reclamación de las horas extraordinarias.

Existen otros casos en los que verdaderamente se infringe por una falsa interpretación de lo legislado sobre horas extraordinarias, pues se ha confirmado que hay patronos, y obreros también, que creen que con sólo abonar las horas extraordinarias con el aumento establecido en la Real orden de 15 de enero de 1920 están a salvo de las sanciones previstas.

En esta forma se han encontrado algunos talleres con la jornada de nueve y 10 horas, en donde el patrono establece un jornal por las ocho horas, y uno total por las nueve o las diez, resultando una o dos horas extraordinarias, abonadas con aumentos superiores a los obligatorios.

Esto ha tenido ocasión de comprobarlo el Inspector de Teruel en un taller de carpintería, en el que los obreros perciben hipotéticamente 4 pesetas por la jornada de ocho horas, y 6 pesetas por la de diez, con lo que resulta cada hora extraordinaria pagada con un 100 por 100 de aumento. Como se ve, es una ingeniosa combinación que le resulta provechosa al patrono, porque si el obrero quiere trabajar las ocho horas reglamentarias, le amenaza con pagarle tan sólo las 4 pesetas por el jornal que ha establecido durante las ocho horas.

Grandes son, a no dudar, las dificultades que existen para evitar estas transgresiones del régimen legal, ya que, de igual forma que ha sucedido en el caso anterior, ocurre en muchas industrias pequeñas, y lo que es peor, en las grandes obras que se siguen por el sistema de contratas, haciéndose todavía más notoria esta anomalía por la forma de subcontratas que en algunos trozos se acostumbra a realizar por los contratistas que remataron las subastas. Aquí, como tienen establecido un tipo de jornal por hora de trabajo, y éste no es lo suficientemente remunerador para subvenir a las necesidades de la vida, y mucho menos al de la familia, se da el caso de que son los mismos obreros los que, para poderse sacar un jornal de 5 ó 6 pesetas, quieren trabajar más, y trabajan más horas de las reglamentarias, como se ha comprobado por la Inspección en algunos tajos de los citados anteriormente. Y es claro que esta es una de las principales causas para que el obrero se confabule con el patrono, pues mientras no exista una verdadera regularización de los jornales no será posible exigir un mayor esfuerzo en la producción, ni evitar esa especie de compadrazgo para soslayar el cumplimiento de la jornada legal de trabajo.

A este propósito se ha de hacer constar que, en virtud de una denuncia, recibida en esta Regional, del excesivo número de horas de trabajo en la construcción de una carretera en Bagüés, se pudo conseguir, no solamente el que se cumpliese la jornada legal de trabajo, sino que se le obligó al patrono a mantener el jornal que daba por las diez u once horas, y a veces más.

Trabajo nocturno en la panadería.

Ya decíamos anteriormente que se había experimentado una alteración en sentido de más en la cifra alcanzada en este año; pero estas infracciones al trabajo nocturno de la panadería obedecen, según manifiestan, a que en la época de frío no fermentan las levaduras tan pronto como precisaría para la elaboración del pan a su hora; pero no es esta la razón que pueda convencer a la Inspección, si en ésta no se tuviese presente todos cuantos antecedentes obran en su poder acerca de la conducta observada por este gremio frente a la legislación tutelar, motivo por el que se ha procedido con el debido rigor, levantando algunas actas e imponiendo las correspondientes sanciones, especialmente por la Delegación local del Consejo de Trabajo de Zaragoza.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Fácilmente puede deducirse, respecto del alza y baja de las industrias de la región y por lo manifestado por los Inspectores, que ninguna idea razonada puede darse sobre la influencia más o menos regresiva del movimiento industrial; sólo podemos afirmar que la aplicación de las Leyes tutelares del trabajo no ejerce influencia alguna en el estado de más o menos decadencia que en algunas pueda existir, pues las causas a que esto puede obedecer son completamente ajenas e independientes de la legislación social.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Clasificación de los centros visitados. Número de centros visitados.

I. — Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.931
En suburbios	»
En itinerario	947
Total	3.878
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.529
Por segunda o más veces	2.349
Total	3.878
En razón a sus causas	
Por orden superior	62
Por indicación de Autoridades	15
Por denuncias	97
Por iniciativa propia	3.701
Total	3.878
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	10
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	11
3.ª Minas, salinas y canteras	18
4.ª Metalurgia	15
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	258
6.ª Industrias químicas	216
7.ª Idem del tabaco	26
8.ª Idem textiles	269
9.ª Idem forestales y agrícolas	27
10. Idem de la construcción	589
11. Idem eléctricas	52
12. Idem de la alimentación	831
13. Idem del libro	77
14. Idem del papel, cartón, caucho	47
15. Idem del vestido	308
16. Idem de cueros y pieles	56
17. Idem de la madera	227
18. Idem de transportes	141
19. Idem del mobiliario	99
20. Idem de la ornamentación	93
21. Alfarería y cerámica	38
22. Vidrio y cristal	20
23. Espectáculos públicos	11
24. Industrias varias	421
Total	3.878

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	129
Actos de asistencia a J. L.	60
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	26
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	452
Leyes y Reglamentos distribuidos	42
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.742
Localidades donde se ha realizado inspección	56
Días de itinerario	97
Servicios de Casas baratas	7
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	1.784
Kilómetros recorridos — Por carretera	1.417
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	3.201

II. — Infracciones.	
Total	4.020

III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	169
De infracción	23
De reincidencia	1
De obstrucción	»
Total	193

IV. — Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	88	176
» » Inspectores	296	380
» » Gobernadores y otras Autoridades	220	143
» » Delegaciones locales	43	77
» » Juntas de Casas baratas	22	»
» » Industria	3	6
» » Sociedades y particulares	204	251
Total	876	1.033

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional	771	711
Idem provincial de Granada	427	350
Idem id. de Málaga	913	987
Idem id. de Almería	385	433
Idem id. de Jaén	435	306
Total	2.931	2.787
B) Servicios en itinerario.		
Inspector provincial de Granada	78	43
Idem id. de Málaga	280	499
Idem id. de Almería	364	519
Idem Id. de Jaén	225	142
Total	947	1.233
Total general	3.878	4.020

C) Servicios extraordinarios.

Inspector provincial de Granada	Abril. — Visita a las minas de Alquife y del Marquesado.
Inspector provincial de Málaga	El realizado en la ciudad de Antequera con motivo del conflicto planteado en dicha ciudad por la huelga de la industria textil.
Inspector provincial de Almería	Enero. — Accidente mortal.
	Noviembre. — Idem id.

Inspector provincial de Jaén.....	Enero.—Viaje a Navas de San Juan, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de jornada mercantil Febrero.—Visita especial a las obras del ferrocarril de Baeza-Utiel, solicitada a la Inspección general por el Sr. Gobernador civil, para comprobar denuncia de incumplimiento de jornada, falta de pago de horas extraordinarias y deficiente instalación en los barracones de albergue. Abril.—Visita especial a la fábrica de aceite de Arquillos, llamada del Rey, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la jornada de ocho horas. Mayo.—Visita extraordinaria a Martos, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la jornada de ocho horas en las fábricas de aceite. Junio.—Visita especial a Alcalá la Real, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de jornada mercantil.

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial de Granada.....	Octubre.—Visita a una barriada obrera en Málaga. Diciembre.—Sesión de la Junta de Fomento en Granada.
Inspector provincial de Málaga.....	Cinco asistencias a sesiones de las Juntas.

Actividad de la Inspección.

La actividad inspectora en esta región ha sido, en el año 1928, mucho mayor que en el anterior, pues la totalidad de centros de trabajo visitados es de 3.878, y en 1927 llegó a 3.617.

Del número de los visitados en el presente año, 1.529 lo fueron por primera vez, y 2.349 por segunda o más veces.

Como se ve por lo que dejamos dicho, ha incorporado la Inspección a su labor un número muy considerable de centros nuevos.

El número de centros de trabajo visitados en las capitales de las cuatro provincias de la región ha sido de 2.931, y en los pueblos comprendidos en los itinerarios realizados, 947.

La mayoría de los centros, o sean 3.704, se han visitado por iniciativa de los Inspectores, 62 por orden superior, 15 por indicación de las Autoridades y 97 por denuncias.

El Inspector regional y el Auxiliar, Sr. Soriano, han visitado 771 centros.

La indicada cifra es mayor que la correspondiente en el año anterior.

El número de infracciones es de 711.

Además del trabajo ordinario de visitas a las industrias y comercios, se han realizado por la Inspección regional numerosos trabajos de oficina y los que han motivado la resolución de consultas de Sociedades patronales y obreras y de patronos y obreros aisladamente sobre aplicación de las Leyes del trabajo.

El Inspector de Granada, Sr. Arias, ha visitado este año 505 centros, excediendo también este número al de los visitados el año anterior, correspondiendo 427 a la capital y 78 a los itinerarios efectuados en los meses de marzo, abril y septiembre, habiendo levantado ocho actas de infracción.

El total de infracciones que resultan de las visitas realizadas es 393, número menor que el que figura en la labor de este Inspector en el año anterior, a pesar de haber visitado en éste más centros.

En cuanto a servicios extraordinarios, ha realizado el Sr. Arias en el mes de abril una visita a las minas de Alquife, por indicación del Sr. Gobernador civil de Granada, informando del resultado de la misma a dicha Autoridad y a la Inspección General del Trabajo; y en cuanto a servicios de casas baratas, hemos de indicar el efectuado por orden superior, en Málaga, a una barriada obrera, y un acto de asistencia a la Junta de Fomento de Casas baratas de Granada.

El Inspector de Málaga, Sr. Verge, en unión del Auxiliar Sr. Pérez Cútoli, han visitado 1.193 centros de trabajo.

A estas visitas de inspección han correspondido 1.486 infracciones, habiéndose levantado 61 actas de apercibimiento y 11 de infracción.

Los centros visitados en la capital son 913, y 280 en los pueblos comprendidos en los itinerarios efectuados en la provincia en los meses de abril y junio, servicio que se ha compartido entre el Inspector y el Auxiliar.

Además, ha realizado el Sr. Verge un servicio extraordinario en Antequera, con motivo del conflicto planteado en dicha ciudad por la huelga de la industria textil.

En cuanto a los servicios de casas baratas, señala este Inspector: examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes, visita de vigilancia a las obras y asistencia a sesiones de la Junta.

El Inspector de Almería, Sr. Luxán, ha visitado 749 centros con un total de 982 infracciones, habiéndose levantado 81 actas de apercibimiento y 1 de reincidencia.

Este Inspector ha realizado cuatro itinerarios: el primero, en el mes de marzo; el segundo, en mayo; el tercero y el cuarto, en octubre.

Los servicios extraordinarios han sido, en la capital, en los meses de enero y noviembre, para informar sobre accidente del trabajo seguido de muerte de un obrero en una cantera, y de otro en la carga de un vapor.

El Inspector de Jaén, Sr. Gómez Soriano, ha visitado 660 centros de

trabajo, 58 más que el año anterior, resultando de estas visitas 448 infracciones y 22 actas de apercibimiento.

Ha realizado el expresado Inspector servicio de itinerario en los meses de enero, febrero, junio y septiembre.

Los servicios extraordinarios del Sr. Gómez Soriano han sido:

En el mes de enero, en Navas de San Juan, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de jornada mercantil.

En febrero, una visita a las obras de ferrocarril de Baeza a Utiel, que solicitó el Sr. Gobernador civil de la Inspección General, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de jornada, falta de pago de horas extraordinarias y deficiente instalación en los barracones de albergue.

En el mes de abril, visita a la fábrica de Arquillos, llamada del Rey, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de jornada de ocho horas.

En el mes de mayo visitó Martos para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la jornada de ocho horas en las fábricas de aceite.

Y, por último, en el mes de junio visitó Alcalá la Real para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la jornada mercantil.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

La Delegación local del Consejo de Trabajo de Granada se ha reunido varias veces para resolver asuntos sometidos a su conocimiento y proponer diversas multas por infracciones a las Leyes de la Jornada mercantil y del Descanso dominical, con motivo de denuncias de Agentes de la Autoridad.

No tenemos noticia de que las Delegaciones de los pueblos de esta provincia hayan efectuado alguna función inspectora por medio de Comisiones nombradas al efecto.

En virtud de denuncias presentadas a la Inspección regional sobre incumplimiento de la jornada legal de ocho horas en centros de trabajo de Almuñécar y Baza y de la Ley de la Jornada mercantil y del Descanso dominical en Santa Fe y Loja, pueblos de la provincia de Granada, se comunicó a los Alcaldes de las referidas localidades que por la Delegación local del Consejo de Trabajo de su presidencia se hicieran cumplir estas Leyes, ya que a estas Delegaciones, y, en su defecto, a la Alcaldía, compete hacerlo.

El Inspector de Jaén dice, a propósito de la actuación de las Delegaciones, que "nada nuevo puede consignarse en favor suyo, pues la de los pueblos de la provincia no rinden trabajo alguno, y la de la capital es la que funciona normalmente".

Se han celebrado 12 Juntas, imponiéndose 34 multas por infracción de la Ley de la Jornada mercantil y 5 por la del Descanso dominical.

El Inspector de Almería dice que en este año "no ha demostrado tanta actividad en sus funciones inspectoras la Delegación local; y respecto a la de los pueblos, no tiene conocimiento la Inspección más que de una reunión en la de Canjáyar para tratar sobre horas de trabajo de los establecimientos mercantiles.

El Inspector de Málaga dice que, exceptuando la Delegación local del Consejo del Trabajo de dicha capital, las demás "ni dan señales de vida, ni hacen labor de ninguna clase".

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades son excelentes, pues todas las indicaciones de éstas son atendidas con el mayor celo, evacuando sus consultas con el interés del mejor servicio y cooperando con ellas al más exacto cumplimiento de las Leyes del trabajo.

De este espíritu proviene la estimación y confianza de dichas Autoridades.

Sociedades.

Tanto las Sociedades patronales como las obreras, guardan a la Inspección la consideración que merece, pues están convencidas de su rectitud, y siempre que acuden a ella para hacer denuncias, aclarar dudas o formular consultas son debidamente atendidas.

El Inspector de Almería dice que ha sido escasa la relación que ha tenido la Inspección durante este año con las Sociedades obreras. La principal labor de estas Sociedades, añade el Inspector, es la de ponerse en condiciones reglamentarias para poder tomar parte en las elecciones de Vocales para la formación de los Comités paritarios, y en este mismo sentido se ha notado algún movimiento en las entidades de la clase patronal para poder llevar al seno de los Comités las personalidades más caracterizadas de cada gremio.

En la provincia de Granada se han constituído 318 Mutualidades escolares, resurgiendo de nuevo el interés que en favor de estas simpáticas instituciones hubo en años anteriores, y que por causas diversas se amortiguó algún tiempo después.

Las Sociedades de otras clases legalmente constituídas en la provin-

cia de Granada han sido aproximadamente las mismas que el año anterior.

PROVINCIAS	Obreros	Patronales	Mixtas	Cooperativas	Socorros mutuos	Ahorro	Instructivas	Religiosas	Políticas	Recreativas	Profesionales	Mutualidades	Benéficas	TOTALES
Granada.....	2	2	»	2	»	»	1	1	»	10	6	318	1	343
Málaga.....	3	6	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	11
Almería.....	6	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	16
Jaén.....	10	17	»	»	»	»	3	»	1	21	»	»	1	53
TOTALES...	21	29	»	2	1	»	4	1	1	31	7	318	8	423

Las Sociedades disueltas en el año 1928 han sido: en la provincia de Granada, una patronal, una de ahorro, una religiosa, dos profesionales y una recreativa; total, seis. En la provincia de Jaén, una obrera y siete recreativas; total, ocho.

En las provincias de Málaga y Almería no se ha disuelto ninguna.

Comités paritarios.

Ha comenzado la ejecución del Decreto-ley sobre Organización Corporativa y constitución de los Comités paritarios.

Se han constituído en este año los siguientes Comités:

Provincia de Granada.—Comité del Comercio en general; ídem íd. de la alimentación; Materiales y oficios de la construcción; Despachos, Oficinas y Bancos; Industria del mueble; Industria hotelera; Metalurgia, siderurgia y derivados; Artes gráficas, y Artes blancas (panadería).

Provincia de Málaga.—Industria hotelera; Comercio en general; Comercio de la alimentación; Artes gráficas; Despachos, Oficinas y Banca; Comercio en general (Melilla); Artes blancas (panadería); Industria del mueble, y Materiales y oficios de la construcción.

Provincia de Almería.—Despachos, Oficinas y Banca; Comercio en general; Comercio de la alimentación; Metalurgia, siderurgia y derivados, y Artes blancas.

Provincia de Jaén.—Despachos, Oficinas y Banca; Comercio en general; Comercio de la alimentación; ídem íd. (Linares); Comercio en general (Linares), y Metalurgia, siderurgia y derivados (Linares).

III

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

No pueden considerarse como nuevos centros de trabajo todos los que figuran como visitados por primera vez en el Resumen general, pues si es verdad que muchos de ellos tienen este carácter, otros son centros que existían y que aún no habían sido inspeccionados, y otros, por último, que aunque lo fueron, figuran como industrias nuevas por cambio de razón social.

Comparando el número de centros visitados por primera vez el año anterior con los de éste, vemos que ha habido un aumento muy considerable, pues en 1927 figuran 1.647, y en el año actual, 2.878.

Las industrias nuevas de que tenemos noticia en la provincia de Granada son las siguientes: en la capital, una fábrica de tapices de estilo granadino, en el camino de la Zubia, de Ruiz Mata y Compañía; una fábrica de cajas de cartón, "Cartonera Granadina"; platería de R. Burgos; talleres en toda clase de trabajos en mármoles de Sierra Nevada, Málaga y Almería; una fábrica de hielo, Diport (S. A.); buen número de talleres y pequeños comercios, y entre las edificaciones descuellan, por su importancia, una barriada de casas económicas de M. Fígares; la de la casa para la Caja de Previsión Social; un gran hospital destinado a leprosería, y la casa de la Compañía Telefónica.

En la provincia, podemos indicar: en Guadix, una fábrica de tapices de J. Mula; en Pinos Puente, una fábrica de harinas de F. Serra, y en Atarfe, una fábrica de serrar madera de D. Liñán, y otra de productos farmacéuticos de Fernández Martínez.

En la provincia de Almería, las variaciones habidas en altas tienen muy poca importancia.

El Inspector de esta provincia sólo indica como industria que merezca mencionarse las "Manufacturas Benarroch", que se dedican a la construcción de prendas militares y que emplean un crecido número de obreras, pero sin taller establecido, pues todo lo hacen por el sistema de destajo, dando los trabajos para que las obreras los hagan en sus casas por un módico precio.

Se ha vuelto a abrir la fábrica de impermeables, pero con mucha mecha menos actividad, con reducido número de operarias.

El Inspector de Málaga dice en su Memoria que no ha tenido variación sensible el desarrollo de la industria en esta provincia, citando sólo como industria nueva una fábrica de cerveza en la capital, y unos importantes talleres para la construcción de coches-vagones de ferrocarril perteneciente a la Sociedad Vers. También se han instalado un buen taller de mármoles y dos importantes ladrilleras y tejares.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	5	»	»	»	»	5	1	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	12	16	36	38	»	»	»	»	102	2	1	»	»	3	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	2	1	»	1	1	»	»	»	5	»	1	»	»	1	1
Idem menores, con peligro de su moral (5.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	31	»	»	»	»	31	1	»	»	»	1	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	171	126	285	288	92	»	»	»	962	5	»	»	»	5	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	90	»	218	»	3	»	»	»	311	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	9	2	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	2	4	»	»	»	»	»	6	2	»	»	»	2	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	9	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	152	90	368	330	86	»	»	»	1.026	16	»	»	»	16	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	99	96	184	34	72	»	»	»	485	21	8	»	»	29	8
No se cumple el descanso dominical	40	8	29	74	5	»	»	»	156	8	4	»	»	12	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	22	»	»	»	»	22	18	»	»	»	18	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	109	»	»	26	»	»	»	»	135	5	4	»	»	9	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	26	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	4	12	4	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	1	152	34	36	»	»	»	223	37	1	»	»	38	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	27	47	189	69	153	»	»	»	485	53	4	1	»	58	4
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	711	393	1.486	982	448	»	»	»	4.020	169	23	1	»	193	17
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	771	505	1.193	749	660	»	»	»	3.878	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	6	3	»	9	»	1	»	20	3	»	28	1	7	2	8	»	3	»	»	11	102
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	5	5
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	6	»	»	7	»	4	1	»	»	»	»	»	10	31
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	1	»	76	36	1	88	1	7	5	102	51	24	239	19	85	26	66	8	14	3	»	110	962
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	11	25	»	31	1	16	8	92	7	3	21	2	8	6	12	6	1	1	2	58	311
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	1	»	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	1	11
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (12 R. S. I.)	»	1	»	»	39	55	14	58	8	84	24	348	18	9	62	10	78	40	29	3	9	2	2	133	1.026
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	3	2	»	38	17	»	16	3	242	3	53	8	1	8	6	25	12	8	31	»	»	2	7	485
No se cumple el descanso dominical	»	»	1	»	3	7	3	6	1	8	2	61	»	»	9	»	2	3	12	»	»	»	»	38	156
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	22
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	1	»	8	»	»	»	111	»	»	1	»	»	»	7	»	»	»	»	7	135
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	1	7	1	46	1	»	»	92	»	»	24	1	»	»	»	»	1	3	»	46	223
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	1	»	3	16	45	»	35	5	27	5	125	8	1	93	3	30	29	4	»	4	»	1	46	485
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	4	5	4	3	193	196	19	301	24	387	48	1.076	95	38	506	42	239	119	147	48	34	9	9	474	4.020
Total general de industrias visitadas en cada clase	10	11	18	15	258	245	26	269	25	580	52	831	77	47	308	56	227	141	99	93	38	20	11	421	3.878

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Del examen de los datos relativos a la Inspección regional resulta que ha aumentado la proporción de infracciones de 63 por 100, que figuraba en 1927, a 92, debiéndose este aumento a haber sido mayor el número de centros visitados en 1928.

La Inspección de Granada resulta con una proporción bastante menor de infracciones con relación al número de centros, pues en 1927 fué de 105 por 100, y en este año se ha reducido a 77, a pesar de haber visitado más centros.

La Inspección de Málaga figura este año con la misma proporción de centros que el anterior.

La de Almería acusa un aumento de infracciones, resultando 131 por 100 en este año, y en el anterior 87, debiéndose seguramente a haber sido mayor el número de centros visitados en 1928.

La Inspección de Jaén da un resultado menor de infracciones con relación al año anterior, pues figuran 67 por 100 en este año, y en el de 1927 74, a pesar de haber sido mayor el número de centros visitados.

Comparación entre el cuadro O) *y el de igual letra del año precedente.*

No es de extrañar que en algunas clases de industrias resulte un tanto por ciento mayor de infracciones que en el año anterior, teniendo en cuenta que este año se han visitado más centros correspondientes a esas clases; así sucede con las industrias químicas, textiles, forestales y agrícolas, de la alimentación, de la madera, del transporte, alfarería y cerámica e industrias varias.

En otras clases podemos observar que el tanto por ciento es menor con relación al del año anterior, a pesar de haberse visitado más centros, como se observa en las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras, industrias eléctricas, del papel, cartón y caucho, del mobiliario, de la ornamentación y espectáculos públicos.

En estas últimas industrias se notan los progresos alcanzados por la Inspección en el cumplimiento de las Leyes del trabajo, pues, a pesar de haber visitado mayor número de centros este año, figuran menos infracciones advertidas que el año anterior.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

La Ley de Accidentes del trabajo es una de las que mejor se cumplen: verdad es que la Inspección dedica a ella especial interés, por las dolorosas consecuencias que el incumplimiento de la misma puede tener para los obreros.

El cuidado que pone la Inspección en que se protejan engranajes, poleas y correas en las fábricas y talleres, y que se adopten medidas de seguridad en los andamios, hace que el número de accidentes disminuya en gran manera, lo que, unido al interés que buen número de patronos tienen en evitar que en sus industrias ocurran desgracias, por deberes de humanidad y por exigencias de la Ley, determina que obedezcan, en la mayoría de los casos, las providencias de la Inspección, con lo que, no sólo cumplen sus deberes, sino que se evitan las consiguientes responsabilidades.

Hemos de consignar que muchos patronos, espontáneamente, sin requerimiento de ninguna clase, protegen sus máquinas y aparatos; pero también hemos de decir que otros necesitan la acción coactiva de la Inspección para adoptar las necesarias medidas de seguridad.

El Inspector de Granada dice que exige rigurosamente a los patronos que adopten medidas de seguridad en poleas, correas y engranajes y en el manejo de aparatos eléctricos, procurando que aíslen los motores y que se coloquen barandillas y anchos de piso en los andamios, obteniendo, en general, resultados satisfactorios.

"Hay que tener en cuenta—añade—que esta labor es tal vez la más ingrata y difícil de la Inspección, porque si bien se construyen pocos edificios, son numerosísimas, en cambio, las reparaciones, revocos y pinturas, de las que no tiene la Inspección la menor idea, y en ellas es donde menos precauciones se toman, por la poca duración de las obras, por la economía del trabajo y la resistencia a emplear esas defensas en labores tan efímeras."

El Inspector de Málaga expone en su Memoria la atención que dedica al cumplimiento de esta Ley; y, al referirse a los andamios, hace notar las deficiencias que se advierten en el montaje de ellos, y que, gracias a la vigilancia continuada que ejerce sobre las obras, procura evitar o, al menos, disminuir los accidentes. Además, ha actuado con resultados satisfactorios en cuanto se refiere a higiene del trabajo.

El Inspector de Almería expone que nada puede añadir a lo dicho en Memorias anteriores respecto del cumplimiento de esta Ley, que es la que mejor se observa, y añade que existe algún mayor descuido en las pequeñas obras de reparación de edificios; en ese caso ha tenido que intervenir.

Además, vuelve a insistir sobre un hecho que ya expuso en la Memoria del año anterior, diciendo: "Siguen algunas Compañías aseguradoras de accidentes del trabajo limitando la edad de sesenta años para responder de los riesgos de accidentes", lo cual, añade, resulta en perjuicio del elemento obrero anciano, al que se le cierra las puertas en muchos sitios.

Continúa la Inspección prestando a las medidas de higiene en fábricas y talleres la atención que merecen, y ordenando a los patronos el cum-

plimiento de sus preceptos en los casos que lo requieren, con el fin de evitar en los obreros alteraciones en su salud.

Ley del Trabajo de mujeres y niños.

En toda la región, sólo la Inspección de Almería anota cinco infracciones relativas a menores de diez años.

No es frecuente encontrar trabajando en fábricas y talleres a menores de catorce años, pues en la mayor parte de los centros de trabajo sólo se admite a los que ya han cumplido esa edad.

En muchas ocasiones son las necesidades de la familia la que hacen que aquellos menores tengan que ir al taller a ganar el escaso jornal que se les da, y esta misma necesidad hace que los padres no denuncien los abusos que se cometen en el trabajo de estos niños.

La Inspección regional sólo ha notado 12 infracciones: la de Granada, 16; la de Málaga, 36; la de Almería, 38, y la de Jaén, ninguna.

Continúa dando el mayor número de infracciones a esta Ley la falta de presentación de certificados; y aunque ha entrado en las costumbres de todos los centros de trabajo que los menores se provean de este documento, la movilidad de los aprendices en fábricas y talleres, la escasez de aquéllos para algunas industrias hace que se admitan sin este requisito.

En cuanto al cumplimiento del Real decreto de 25 de enero de 1908 sobre industrias insalubres y peligrosas, en que se prohibe el trabajo total o parcialmente a los niños menores de dieciséis años y a las mujeres menores de edad, sólo se han registrado en las cuatro provincias de la región 6 infracciones.

En la provincia de Málaga dice el Inspector que se notan verdaderos progresos en el cumplimiento de la Ley sobre prohibición del trabajo nocturno de la mujer obrera, merced a la acción continuada de la Inspección.

En los pequeños centros de trabajo y en la industria textil de esta provincia son más frecuentes las infracciones en el trabajo de los menores, que también se advierten en los trabajos de la aguja, habiendo disminuído estas infracciones y las que originan las faltas de certificados por la eficacia de la acción inspectora.

El Inspector de Almería dice, con respecto a esta Ley, que la mayor parte de las infracciones corresponden en dicha provincia a la falta de certificados de edad, vacunación y permiso paterno, habiendo observado muy pocos casos en que trabajen menores de diez años, y los menores de catorce sólo se ven empleados, según dice el Inspector, en trabajos de aprendizaje o para pequeños servicios auxiliares.

El Inspector de Granada dice, al referirse a esta Ley, que más de la mitad de las infracciones de las registradas en todo el año pertenecen a falta de certificados de los menores, siendo debido, según indica, a la poca importancia que dan los padres a los certificados reglamentarios, que no se preocupan de adquirir, y a que muchos patronos no los exigen a los aprendices. Sólo en los grandes centros, añade este Inspector, se observa mejor el precepto relativo a presentación de certificados, no ocurriendo así en los pequeños, en que varía frecuentemente el personal.

Ley del Descanso dominical.

Se va cumpliendo mejor esta Ley en las capitales.

En Granada se han notado algunas infracciones en obras de construcción y reparación y en pequeños comercios de los barrios.

Se han advertido deficiencias en cuanto a los descansos que se deben dar a los obreros en algunas industrias exceptuadas, como compensación al trabajo en domingo, procurando la Inspección que se cumpla la Ley en los casos en que ha intervenido.

El Alcalde de Granada ha demostrado decidido interés en que se observe esta Ley.

El Inspector de Almería dice que en los establecimientos exceptuados se encuentra alguna dificultad en su cumplimiento, por no dar, en ciertos casos, el descanso debido a la dependencia, notándose más en los comercios de comestibles y en las peluquerías.

El Inspector de Málaga dice que no se observa en las pequeñas localidades; en cambio, se respeta bastante bien en la capital, donde las Comisiones obreras de la Delegación local del Consejo de Trabajo actúan con bastante interés bajo la dirección del Inspector.

Donde suelen registrarse infracciones es en los comercios de los barrios y en el gremio de peluqueros.

Las Autoridades locales, dice el Inspector, hacen poco o nada por que esta Ley se cumpla, como ha podido comprobar en la ejecución de los itinerarios.

Ley de la Jornada mercantil.

El cumplimiento de esta Ley es casi general en las capitales, siendo deficiente en los pueblos.

La Inspección regional ha recibido denuncias sobre infracciones a la Ley en Baza, Loja, Santa Fe y Almuñécar, pueblos de la provincia de Granada, como ya hemos indicado en otro lugar, habiendo adoptado las determinaciones oportunas para que se corrijan.

También el Sr. Gobernador civil de dicha provincia ha ordenado a los Alcaldes de las expresadas localidades que procuren el más exacto cumplimiento de la Ley.

Como la Delegación local del Consejo de Trabajo de esta capital no ha nombrado Comisión inspectora para su vigilancia, es la Inspección la que tiene que atender cuanto se refiere al cumplimiento de la misma.

El Inspector de Almería dice que esta Ley es generalmente observada en los establecimientos mercantiles de la capital, añadiendo que en los pequeños comercios hay que ejercer más vigilancia, y en algunos, en que la tienda y el domicilio del dueño tiene una sola puerta, es muy difícil comprobar las infracciones a la misma.

El Inspector de Málaga dice que "la Ley de la Jornada mercantil está impuesta; y aun en los pueblos, cuando éstos son de alguna importancia, suelen respetarse sus preceptos, a pesar de que poco o nada hacen sus Autoridades locales para la vigilancia y corrección de infracciones".

Jornada máxima de ocho horas.

En Granada se respeta en la mayoría de los centros.

Muchas veces el trabajo en horas extraordinarias se hace sin pacto escrito y por un convenio verbal entre patronos y obreros.

La Inspección va exigiendo en los centros la observancia de la Real orden sobre normas de aplicación de la jornada de ocho horas, cuando por urgente necesidad hayan de trabajarse horas extraordinarias y exigiendo se le remitan los pactos correspondientes, que a veces no se hacen por ignorancia o por negligencia.

El Inspector de Málaga dice que esta jornada se cumple y se respeta con muy raras excepciones; y añade que "las infracciones más usuales y corrientes consisten en hacerse horas extraordinarias de trabajo, que, al ser cobradas casi siempre con aumento por los operarios, son ellos mismos los que las solicitan, guiados por el legítimo y necesitado afán de aumentar su rendimiento económico".

Al hablar este Inspector de las operaciones de preparación de pasas, higos y almendras, que en la provincia de Málaga se conoce con el nombre de la vendeja, dice: "Hoy, la jornada legal de ocho horas está impuesta, y se han limitado y reducido las veladas de un modo considerable; muchas de las Casas preparadoras y exportadoras de frutos no las utilizan, y otras, las menos, las tienen tan reducidas, que no suelen pasar de 15 a 20, cuando más, en toda la campaña. En el cumplimiento de esta Ley, la Inspección ha encontrado resistencia y hostilidad en la mujer obrera al ver mermados sus ingresos. Por el contrario, la clase patronal, que paga con gran aumento de salario las horas nocturnas, y ha sufrido el origen de la Ley con la imposición de multas, procura no hacer este trabajo, como no sea impuesto por la necesidad de embarques apremiantes".

El Inspector de Almería dice que este Real decreto se cumple hoy en la casi totalidad de las industrias; pero no ocurre lo mismo, según dice, en los establecimientos mercantiles, y añade "que muchas veces encuentra la Inspección que los mismos obreros interesados en la buena marcha de las Leyes sociales son, a veces, conformes en trabajar algo más, sobre

todo, en los establecimientos en que su jornal es un pequeño estipendio (y en algunos casos cero) y están a merced de las propinas que el público tiene a bien darles, y en esto cuesta mucho trabajo el hacer que los obreros cumplan con la Ley, pues ya no es cuestión del elemento patronal, sino exclusivamente de la clase obrera, que no se acuerda de los hechos hasta tanto que alguno es despedido, y entonces acuden a la Inspección".

Consideraciones sobre algunas industrias.

La provincia de Granada es una de las pocas de España cuya producción agrícola, en orden a artículos llamados de primera necesidad, no sólo es bastante a satisfacer las de la provincia, sino que le sobra para contribuir al abastecimiento de otras.

El término medio de producción de trigo en un quinquenio excede a las necesidades del consumo en más de 300,000 quintales métricos; de patatas, en más de 200,000; de azúcar, en más de 260,000, y de aceite, en más de 25,000.

Respecto de la industria azucarera de esta provincia, debemos decir que la cosecha de remolacha en 1928 se considera normal, resintiéndose esta industria de la competencia de la producción de Aragón, existiendo la tendencia a disminuir el cultivo por el exceso de la producción española sobre las necesidades del consumo nacional.

En el litoral de esta provincia, la cosecha de caña de azúcar se elevó a unas 50,000 toneladas aproximadamente, y a unos 48,000 quintales métricos de azúcar.

La industria harinera atraviesa una verdadera crisis por el exceso de producción y la competencia de otras regiones, sobre todo, de Cataluña y Castilla.

La producción olivarera en el año actual se califica de mala en general, aunque ha bastado para las necesidades del consumo y producido algún excedente, merced a la gran cosecha del año anterior, de la que quedaban considerables existencias.

A causa del buen precio que tienen los aceites se ha despertado un gran interés por extender en la provincia los plantíos de olivar.

Respecto de la industria minera, dice el Inspector de Granada, señor Arias, que en este año han trabajado en la provincia las minas de Alquife y del Marquesado, después de dar solución a las diferencias entre las Compañías respectivas y las del ferrocarril del Sur de España.

La Compañía explotadora de las minas de Alquife, después de transportar todas las existencias que hacía años tenían en los depósitos, ha continuado las explotaciones a cielo abierto y subterráneas, habiendo hecho grandes trabajos de preparación con la instalación de planos inclinados y vías férreas.

Las llamadas Minas del Marquesado, que son las correspondientes a la Compañía Bairds Mining, también han trabajado este año, continuan-

do la protección de las labores interiores y el disfrute de algunos tajos. También ha sido transportado todo el mineral de los depósitos.

Esta mina no tiene labores a cielo abierto. En ella se declaró en el mes de marzo una huelga, que motivó la presencia del Inspector Sr. Arias, de la que informó detalladamente a la Superioridad.

En la zona de hierros de Huéneja no se ha trabajado este año.

También han continuado los trabajos de exploración en las minas de Sierra de Lújar, sin resultado favorable. Aún no se han podido encontrar la continuación de los criaderos en bolsadas, y la explotación ha consistido principalmente en el aprovechamiento de los vaciaderos y en el disfrute de algunas pequeñas labores.

No se tiene noticia de más trabajo de explotación que de los cinabrios de Tíjmar y algunas investigaciones que se han realizado en diversos sitios de la provincia, sin que pueda la Inspección juzgar de su importancia por la carencia absoluta de datos.

La crisis general de la industria minera en España se hace sentir también en las escasas explotaciones de esta provincia.

El Inspector de Almería dice respecto de esta industria:

"Sigue la minería un período de calma en esta provincia, especialmente las minas de plomo, cuyo descenso no ha experimentado mejoría alguna, y trabajándose tan sólo algunas explotaciones por pequeños *rebuscadores o partidarios*, que no tienen otro medio de vida, y se conforman con la poca o mucha cantidad que extraen y que venden al precio que les quieren dar.

De todos modos, parece que hay alguna esperanza de mejoría, pues se ha iniciado un gran impulso en los trabajos del desagüe del Arteal, que tiene por objeto el poder trabajar en una planta inferior a la actual en las minas de Sierra Almagrera, y hoy día están trabajando también en un nuevo desagüe que se ha instalado en la Sierra de Cabo de Gata, en el paraje llamado Rincón de Martos, al objeto de poder extraer alguna cantidad de plomo reconocida a nivel inferior al hidrostático de esta Sierra.

En la zona de Sierra de Gádor, la explotación puede decirse nula; y lo mismo en la parte de las minas de Bédar, en las que se empezó a rebuscar algún plomo, y se han dado por terminados estos trabajos.

Los minerales de hierro han experimentado alguna reacción, y hoy día la zona de Bacares y Serón explota con gran intensidad, ocupándose en ella, entre las dos Compañías extranjeras que allí explotan los minerales, unos 2.500 obreros, seguramente.

Las minas de Herrerías siguen paralizadas, lo mismo las de la Sociedad Unión Bedareña.

Han empezado a trabajar la Sociedad Echevarrieta y Campbell en sus minas de Beires y Gérgal.

Siguen, como siempre, sus trabajos las de la Casa Sota y Aznar en Lucainena de las Torres.

Los minerales de la zona de Rodalquilar, minas de cuarzo aurífero,

están de nuevo en auge, habiendo entrado en negociaciones con una Casa inglesa, la Sociedad minera "Tigón", que ahora hace trabajos de reconocimiento.

También hay otras negociaciones para otro grupo de minas de la misma zona, y en otro grupo de minas se están montando maquinarias para empezar una pequeña explotación del codiciado metal.

Las salinas de Roquetas de Cabo de Gata siguen su marcha normal, con buena producción, ocupando gran número de obreros en las temporadas de recolección de la sal y en los días de embarque.

Las salinas que se construyeron en Cuevas de Vera, cerca de la playa de Terreros, fueron arrasadas por un temporal, que puede decirse las destruyó completamente, llevándose las aguas la cantidad de sal que tenían almacenada.

Los mármoles de Macael, Chercos, Cóbdar, Líjar, Lubrín y Antas siguen explotándose, si bien en la parte de Chercos se han casi paralizado las labores para llevar los trabajos a la zona de Cóbdar, más próxima a la fábrica de aserrar y menos explotada que la parte de Chercos.

En Lubrín, en el pago del Algibe, se ha iniciado una nueva explotación a cargo de D. José Bernabé, de Monóvar, que con la que ya había de D. Carlos Tortosa ha dado mayor impulso a aquella zona.

Siguen sin explotar las preciosas canteras de mármol de Dalías y las de mármol negro de Huéchar, en término de Alhama de Almería.

Para piedra de construcción se trabaja con muy poca intensidad en las canteras de la Rambla de Belén, de este término, y también se trabaja una cantera en Alhama para este mismo objeto.

Cercano a la capital, en el término de Benahadux, se ha descubierto una zona mineral de azufre de bastante importancia, que explota la Sociedad minera (inglesa) "Tigón", la cual también ha adquirido los yacimientos de las balsas de Gádor, y con ello la exclusiva de la explotación de los azufres en esta provincia, por ahora.

Esta misma Sociedad también hace trabajos en Sierra Alhamilla, en las minas de plomo argentífero y hierro, y en Turre trabajos de exploración de unas minas de mercurio, sitas en Sierra Cabrera.

Estos últimos trabajos tienen aún poca importancia y ocupan un reducido número de obreros."

Respecto de la exportación de uva en esta provincia, cuyo producto constituye la principal riqueza de la misma, dice el citado Inspector que ha sido mucho mayor que en el año precedente, pues en 1928 se han exportado 1.896.516 barriles de dos arrobas, y en el año 1927 se exportaron 1.355.086, y de una arroba, en 1928, 18.092, contra 11.468 en 1927.

Los precios han sido bastante bajos, pues además de este aumento de producción, sin haber conseguido mercados nuevos, hay que tener en cuenta que la calidad de la uva no ha sido buena, y que en diversos pueblos los precios de venta han quedado muy por bajo de los de producción, embarque, etc.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	7.170
En itinerario	3.305
TOTAL	10.475
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.525
Por segunda o más veces	7.950
TOTAL	10.475
En razón a sus causas.	
Por orden superior	3.116
Por indicación de Autoridades	4
Por denuncias	151
Por iniciativa propia	7.152
TOTAL	10.475
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio	93
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	45
3.ª Minas, salinas y canteras	77
4.ª Metalurgia	25
5.ª Trabajo del hierro y demas metales	578
6.ª Industrias químicas	57
7.ª Idem del tabaco	18
8.ª Idem textiles	127
9.ª Idem forestales y agrícolas	112
10. Idem de la construcción	1.259
11. Idem eléctricas	151
12. Idem de la alimentación	5.463
13. Idem del libro	158
14. Idem del papel, cartón o caucho	9
15. Idem del vestido	1.822
16. Idem de cueros y pieles	68
17. Idem de la madera	219
18. Idem de transportes	231
19. Idem del mobiliario	80
20. Idem de la ornamentación	273
21. Alfarería y cerámica	91
22. Vidrio y cristal	13
23. Espectáculos públicos	13
24. Industrias varias	951
TOTAL	10.475

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	313
Actos de asistencia a J. L.	86
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	100
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	1.275
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	5.664
Localidades donde se ha realizado inspección	148
Días de itinerario	244
Servicios de Casas baratas	8
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	8.805
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.712
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	71
TOTAL KILÓMETROS	12.588

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	14.100

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	469
De infracción	335
De reincidencia	26
De obstrucción	44
TOTAL	814

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	En-trada	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	178	292
» » Inspectores	782	1.388
» » otras Autoridades	1.093	1.250
» » Delegaciones locales	605	151
» » Juntas de Casas baratas	5	11
» » Industrias	802	397
» » Comités paritarios	»	»
» » Sociedades y particulares	1.086	880
TOTAL	4.577	4.379

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional	1.449	1.259
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	345	712
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	600	650
Idem de Jerez. Sr. Tronado	627	986
Idem de Ceuta, Sr. Cubillo	296	941
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo (D. Manuel)	176	256
Idem id. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	209	327
Auxiliar de Sevilla, Sra. Fernández	450	496
Idem de Sevilla, Srta. Cañas	385	388
Idem de Sevilla, Srta. Alcover	381	192
Idem de Sevilla, Sr. Martínez	549	765
Idem de Sevilla, Sr. Castillo	683	1.097
Inspector de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	367	351
Idem de Huelva, Sr. Simó	248	377
Idem de Badajoz, Sr. González Calderón	459	306
TOTAL	7.224	9.103
B) Servicios en itinerario.		
Inspector regional	336	509
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	407	1.434
Idem id. de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	773	551
Idem id. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	114	137
Idem id. de Huelva, Sr. Simó	489	741
Idem id. de Badajoz, Sr. González Calderón	385	568
TOTAL	3.118	4.672
C) Servicios extraordinarios.		
Inspector de Cádiz, Sr. Serra	39	134
Idem de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	4	6
Idem de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	19	38
Idem de Badajoz, Sr. González Calderón	71	147
TOTAL	133	325

Resumen general de visitas e infracciones.

	Visitas.	Infracciones
En la capital o residencia	7.224	9.103
En itinerario	3.118	4.672
Servicios extraordinarios	133	325
TOTAL GENERAL	10.475	14 100

D) Servicios de Casas baratas.

Cádiz.—Enero: Reconocimiento de terrenos en la Línea de la Concepción.

Mayo: Reconocimiento de terrenos en San Fernando.

Sevilla.—Agosto: Visita de inspección a las casas números 4, 5, 6 y 7 de la Sociedad cooperativa "La Española", para las que se solicita calificación definitiva de casas baratas e informe.

Agosto: Visita de inspección y reconocimiento de los terrenos en que se propone construír casas baratas la Cooperativa de Casas baratas y económicas para empleados de Sevilla, e informe acerca del emplazamiento, condiciones técnicas, medios de comunicación y deduciendo un precio unitario para ellos.

Diciembre: Visita de inspección a los terrenos en que se propone construír casas baratas la Sociedad cooperativa de empleados y obreros de las Fábricas militares, e informe.

Badajoz.—Junta provincial de Casas baratas: Junio: Examen de los terrenos dedicados a la construcción de casas baratas.

Octubre: Aprobación del Réglamento de la Sociedad cooperativa de Casas baratas de Badajoz.

Noviembre: Informe de las solicitudes presentadas por la Sociedad cooperativa de Casas baratas de Badajoz. Informe sobre reforma del Reglamento de la Asociación municipal de Casas baratas de Badajoz.

Actividad de la Inspección.

En el año 1927 se efectuaron 9.548 visitas, a las que correspondieron 12.642 infracciones; en el presente año, las visitas fueron 10.475, y

las infracciones, 14.100. Hubo, por lo tanto, un aumento de 927 visitas y otro aumento de 1.458 infracciones.

En orden relativo aumentaron sus visitas en este año, comparado con el anterior: el Inspector regional, en 70; el Inspector de Cádiz, en 50; el de Sevilla, Zona 1.ª, en 82; el de Sevilla, Zona 2.ª, en 250; el Auxiliar Sr. Castillo, en 32; el Inspector de Huelva, en 93, y el Inspector de Badajoz, en 17, a lo que hay que agregar la Auxiliar nueva de Sevilla, Srta. Cañas, con 385 visitas.

Disminuyeron el número de sus visitas: el Inspector de Córdoba, en 45; el Auxiliar Sr. Ballesteros, en 34; el Auxiliar Sr. Trenado, en 86; la Auxiliar Sra. Fernández, en 56, y el Auxiliar Sr. Martínez, en 18.

El número de actas levantadas por los Inspectores y Auxiliares fué de 814, ó sea 278 más que en el pasado año, correspondiendo a la provincia de Cádiz 324; a la de Sevilla, 236; a la de Córdoba, 26; a la de Huelva, 53, y a la de Badajoz, 175.

Se habilitaron libros de visitas al tenor siguiente: en la provincia de Cádiz, 480; en la de Sevilla, 500; en la de Córdoba, 77; en la de Huelva, 71, y en la de Badajoz, 147. Total, 1.275.

La Inspección regional ha tramitado e informado los recursos promovidos en expedientes ante los Juzgados de primera instancia por infracción de las Leyes sociales.

El número de consultas verbales y escritas que han ocupado la atención de los Inspectores y Auxiliares exentos han tenido un notable aumento en el presente año.

Los totales de documentos despachados fueron de entrada, en toda la región, de 4.557, ó sea 401 documentos más que en el pasado año, y los de salida fueron 4.379, muchos de ellos procedentes de las nuevas relaciones con los Comités paritarios.

Igualmente que en todos los años anteriores, tramitó la Inspección regional el mayor número de los repetidos documentos despachados, correspondiéndole de los citados totales 1.736 en los de entrada, y 1.299 en los de salida.

Absorbió mayor tiempo y trabajo al personal en este año que en el anterior la asistencia a las Juntas de las distintas clases a que pertenece, siendo, en muchos casos, ponentes de varias cuestiones. La asistencia fué de 86 actos, contra 79 en el año anterior.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo del Trabajo en funciones de Inspección.

Sevilla.—Las funciones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de la provincia de Sevilla son completamente nulas, y no se tiene noticia en las Inspecciones de ambas Zonas de que se reúna en ninguna localidad.

Ha habido ocasiones en algunos pueblos, durante el año, en que hubieran debido intervenir, singularmente en casos de denuncias: pero absorben sus funciones los Alcaldes, y hacen de Inspectores los Agentes municipales, en vez de los Vocales de la Comisión inspectora, que ni siquiera se nombran, imponiendo las multas, cuando las imponen, los propios Alcaldes, y haciéndolas efectivas en papel de pagos al Estado, y empleando, en fin, un procedimiento totalmente antirreglamentario, no obstante las indicaciones de la Inspección.

La Delegación de la capital se reúne reglamentariamente, y su Comisión inspectora actúa, realizando visitas, de las que da cuenta en las sesiones, pero continuando con el mismo procedimiento defectuoso observado el año precedente.

En cuanto a la tramitación de las muchas denuncias que recibe por infracciones de Leyes sociales, ha intensificado enormemente su actuación, debiendo señalarse como cosa rara, aunque sea el cumplimiento de un deber, que el Vocal patrono de la Comisión inspectora realiza las visitas en unión del Vocal obrero.

Huelva.—Sentimos tener que repetir este año lo dicho ya en Memorias anteriores sobre el no funcionamiento de estos organismos, excepto en la capital, donde las dos Comisiones inspectoras nombradas hicieron más de 500 visitas, levantando 16 actas de infracción y reincidencia, y con la particularidad de haber sido satisfechas todas las multas impuestas dentro del plazo legal y sin que se presentara ninguna alzada.

Todos los meses se celebró la sesión reglamentaria, a más de las extraordinarias, para realizar los escrutinios de las elecciones de diversos Comités paritarios.

Badajoz.—Ninguna circunstancia ha variado en el año 1928, dice el Inspector de Badajoz, para rectificar el criterio expuesto en años anteriores en cuanto a la actuación de las Delegaciones locales. La labor nula de tales organismos se ha extendido hasta la de la capital, la cual sólo se ha reunido cinco veces con ocasión de escrutinios de elecciones de Comités paritarios.

En cuanto a los organismos del resto de la provincia, no se tiene noticia alguna de que hayan comenzado a funcionar.

Debido a repetidos requerimientos de la Inspección, se ha podido llegar a conocer que están legalmente constituídas 40 Delegaciones, en vez de las 162 que debieran existir. La mayor parte de ellas no han nombrado Comisión inspectora, y las que lo han hecho, siempre a instancia de la Inspección, no han llegado a actuar.

Cádiz.—Otra cosa puede decirse, afortunadamente, en cuanto a la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en la provincia de Cádiz, como se aprecia por el siguiente resumen de su labor en el año 1928:

Línea de la Concepción: 245 visitas, 15 apercibimientos y 6 actas de infracción, habiendo celebrado 9 sesiones.

San Fernando: 229 visitas, 39 apercibimientos, 2 actas de infracción y 1 de obstrucción, y celebró 12 sesiones.

Rota: 7 sesiones y ninguna visita.

Puerto de Santa María: 14 visitas, 8 actas de infracción, y celebró 10 sesiones.

Algeciras: 1 sesión y ninguna visita.

Conil: 1 sesión y ninguna visita.

Medina Sidonia: Ninguna sesión ni visita.

Olivera: 2 sesiones, una de ellas con asistencia del Inspector provincial durante itinerario.

Ubrique: 11 visitas y 3 sesiones.

Sanlúcar de Barrameda: 11 sesiones y ninguna visita.

Arcos de la Frontera: 2 sesiones.

Vejer de la Frontera: 1 sesión para constituír la Delegación, nombrar Secretario y Comisiones inspectoras.

Chiclana: 57 visitas y 5 sesiones.

Puerto Real: 18 visitas y 2 sesiones.

Grazalema: 3 visitas y 1 sesión.

Setenil: El Alcalde, a requerimientos de la Inspección, reunió una vez, no la Delegación, sino a patronos y dependientes, adoptando acuerdos, indicándosele los defectos de que adolecían y que habían de someterse a la Delegación, sin haber vuelto a tener noticia de aquella localidad.

Cádiz: 349 visitas, 45 apercibimientos y 5 sesiones.

Comparados estos datos con los del año anterior, se observa un nuevo y apreciable progreso en general, pues alguna localidad como Vejer, en la que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el año 1923, se ha constituído la Delegación, procediendo a nombrar Secretario y designando Comisiones inspectoras. De Puerto Real, Chiclana, Arcos de la

Frontera y Grazalema, que en el año 1927 no se tuvo noticias de que reunieran una sola vez la Delegación, éste han celebrado las sesiones que se dejan consignadas; en Ubrique, la Comisión inspectora ha realizado un regular número de visitas, lo que hasta ahora no había hecho, y en Chiclana, Puerto Real y Grazalema se han realizado también algunas visitas, según se hace constar, y en Sanlúcar de Barrameda se ha pasado de dos sesiones que celebró el año anterior, a 11; y en cuanto a la Línea y San Fernando, podría repetirse lo dicho en la última Memoria, habiendo realizado las Comisiones inspectoras de esta última localidad un número de visitas superior al doble de las realizadas el año anterior.

Decíamos que ese progreso era en general; y, efectivamente, también hay que consignar notables e inadmisibles retrocesos apreciados en Algeciras, en donde el año anterior se celebraron 7 sesiones y 50 visitas, y este año una sola sesión y ninguna visita; en Medina Sidonia, en donde a las tres sesiones anotadas en la anterior Memoria sigue ésta sin ninguna, ocurriendo exactamente igual en San Roque. En Algeciras ha sido debido a los cambios de Alcaldes, pues en cada uno de ellos ha habido que comenzar de nuevo la labor, sucediéndose un nuevo cambio antes de lograr el fin propuesto. En Medina Sidonia y San Roque es atribuíble el caso al decidido propósito de los Alcaldes de hacer omisión de las Leyes sociales y de las obligaciones que las mismas les señalan.

En la Delegación de Cádiz ha habido durante el año una sola Comisión inspectora, y de ella sólo ha actuado el Vocal obrero, pues el patrono, como de costumbre, ha manifestado que sus ocupaciones no se lo permitían, y, sin embargo, se le ha venido reeligiendo, a pesar de que en una ocasión pretendió la Inspección que se le separara del cargo, por no concurrir a las inspecciones.

Córdoba. — Por enfermedad prolongada del Inspector de Córdoba se ha dejado de recibir en esta Inspección la Memoria de dicho funcionario en tiempo oportuno, viéndonos privados de las noticias necesarias para ocuparnos de la labor de las Delegaciones locales de aquella provincia.

Sin embargo, consta que el Vocal obrero de la Comisión inspectora de la Delegación de la capital actúa, girando visitas, ya solo, ya acompañando algunas veces al Inspector, y que dicho organismo ha celebrado algunas sesiones.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades. — *Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.*

Como en años anteriores, puede afirmarse, pues en estimarlo y señalarlo así coinciden todos los Inspectores y Auxiliares excepto, que las relaciones con las Autoridades han sido de mutuo respeto, consideración y cordialidad.

En cuanto al apoyo que hayan podido otorgar a la función inspectora, hemos de expresar que debe calificarse de insignificante. Los llamados principalmente a prestar ese auxilio son los Alcaldes, como Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, y ya, al tratar de estos organismos, se ha expuesto cuán poca atención prestan, en general, a las obligaciones que respecto al cumplimiento y vigilancia de las Leyes sociales les imponen las disposiciones vigentes. Parte de culpa de este desvío lo tiene, sin duda, el hecho señalado por el Inspector de Badajoz de que en varias localidades los Alcaldes son comerciantes o industriales, patronos al fin, a quienes no agrada la legislación tutelar del obrero.

Por el contrario, los Inspectores prestan el debido auxilio a las Autoridades gubernativas, municipales y judiciales, evacuando las consultas que con frecuencia les son formuladas e informando con todo detalle siempre que son requeridos.

Por lo que respecta a los Jueces de primera instancia, con los que hay que sostener frecuentes relaciones con ocasión de la tramitación de las actas, debe expresarse que también dichas relaciones son de la mayor cordialidad, aunque pudieran señalarse algunos casos de demora en dicha tramitación y negativa de imposición de sanciones, o falta de notificación de resoluciones, que en nada afectan a las buenas relaciones de los funcionarios.

Relaciones de las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Nada nuevo digno de mención señalan los Inspectores de la región en cuanto a sus relaciones con las Sociedades. Tanto las patronales como las obreras, acuden frecuentemente a la Inspección en consulta, que se procura siempre evacuar con la imparcialidad a que el cargo obliga. Obreros aislados se presentan casi diariamente a los Inspectores con reclamaciones diversas, sobre despidos o sobre horas extraordinarias, siendo siempre atendidos e instruídos de sus derechos, orientándoseles acerca del procedimiento para la reclamación, no siendo raro que algunos Inspectores, excediéndose quizá en su misión, lleguen, en ocasiones, a realizar gestión amistosa cerca del patrono, que, en algunos casos, ha dado resultado satisfactorio.

Noticia de las Sociedades existentes en la región.

SEVILLA

ALTAS

Cooperativa de Casas baratas de Empleados y Obreros militares, obrera. Club Mariano Rodríguez, mixta. Unión de San Jerónimo, mixta. Agrupación Recreativa, mixta. La Unión, Sociedad de tranviarios y obreros electromecánicos y similares, obrera. Institución Sevillana de Educación y Cultura física, mixta. Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, mixta. Mutual Médica Sevillana, mixta. Sección de Sevilla de la Sociedad Española de Física y Química, científica. Asociación Nacional de Agentes de Seguros, comercial. Asociación de Pesadores y Medidores públicos, obrera. Los Siete Amigos, obrera. La Giralda, Cooperativa de casas baratas, obrera. Agrupación Sanitaria de Empleados de Escritorio, obrera. Asociación de Consignatarios de buques de Sevilla, patronal. La Unión Patronal Carbonera, patronal. Club Ciclista Sevillano, mixta. Sociedad Unión Metalúrgica, obrera. Grupo de San Francisco Javier "Fe, Esperanza y Caridad", mixta. Cooperativa Sevillana para la construcción de casas económicas, obrera. Asociación de Dependientes de Teatros, obrera. Sociedad de Obreros y Empleados de la Base Aérea de Sevilla, obrera.

El Rubio: La Amistad, mixta.

Carmona: Obreros panaderos La Unión, obrera.

Villanueva de San Juan: La Unión de Agricultores, patronal.

Dos Hermanas: El Bajeta, obrera.

Mairena del Alcor: Círculo Industrial y Agrícola, mixta.

Castilleja de la Cuesta: Cooperativa de Casas baratas, obrera.

Salteras: Sociedad filarmónica Nuestra Señora del Carmen, mixta.

San Juan de Aznalfarache: Sociedad deportiva de Ferrocarriles, mixta.

Las Cabezas de San Juan: Cofradía del Santísimo Sacramento y Animas benditas del Purgatorio, mixta.

Tocina: Grupo esperantista Alegría y Trabajo, mixta.

Morón: Unión Comercial, patronal.

Alcalá de Guadaira: La Alcalareña, Cooperativa de producción, obrera.

Villamanrique: F. C. Villamanrique, balompié, mixta.

El Saucejo: Liceo Cultural del Saucejo, mixta.

Almadén de la Plata: Mutualidad escolar Ruperto Escobar, infantil.

Fuentes de Andalucía: Religiosos descalzos de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, obrera.

BAJAS

Las que hayan sido baja durante el año son desconocidas en el Gobierno civil por no haber sido comunicadas a dicho Centro oficial.

HUELVA

ALTAS

Unión Cooperativa de Casas baratas de Obreros y Empleados de las Obras del Puerto. Asociación Católica de Padres de Familia. Acción Católica.

Nerva: La Previsora Nervense. Socorros mutuos.

Isla Cristina: Exportadora de Pescados y Mariscos, defensa de intereses. Asociación de Salazoneros, defensa de intereses.

Paymogo: Círculo Mercantil y Agrícola, recreo.

Linares de la Sierra: Círculo de Obreros y Artesanos, recreo.

Aracena: Pro Grutas de las Maravillas, cultural.

Almonáster: Unión Sanitaria, auxilio en enfermedades. La Única, Socorros mutuos.

Estación de Jabugo: Socorros Mutuos.

Minas de Riotinto: La Esperanza, Socorros mutuos.

BAJAS

Ayamonte: Club Tijeras, recreo. Cooperativa Olivarera de Gibraleón. En 24 de agosto de 1928 fué reconocida como Sindicato.

BADAJOZ

SOCIEDADES OBRERAS EN LA PROVINCIA

Capital: Centro Obrero, Sociedad benéfica recreativa, 3.500 socios: tienen establecido el seguro de enfermedad, facilitando servicio médico y farmacéutico. Sindicato Femenino de la Aguja, 2.000 asociadas: establecieron el seguro de enfermedad, proporcionan servicio médico y farmacéutico, enseñanza primaria, mecanografía, labores y han establecido el presente año una Bolsa de Trabajo muy rudimentaria. Federación local de la Unión General de Trabajadores. Casa del Pueblo. 12.000 asociados en diferentes Secciones. Asociación de Obreros Agrícolas, 3.000 asociados: presenta únicamente carácter de defensa. Sindicato Agrícola Católico, 1.500 asociados: facilita pequeños préstamos en metálico y aperos de labor, semillas, etc.

En el resto de la provincia: A la Federación de la Unión General de Trabajadores corresponden: Almendral, Acenchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillo del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco,

Cabeza del Buey, Calera de León, Don Benito, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Fuente del Maestre, Jerez de los Caballeros, Los Santos, Llerena, Montijo, Mérida, Olivenza, Puebla de Alcocer, Puebla de la Calzada, San Vicente de Alcántara y Zahinos.

Sin estar federadas existen las siguientes: Alburquerque, Mérida, Montijo, Castuera, Torremejía, Calamonte, Villanueva de la Serena y Zafra.

CÁDIZ

ALTAS

Asociación Gremial de Importadores y Almacenistas de Carbones del Puerto de Cádiz, Acción Católica de la Mujer, Agrupación de Almacenistas de Coloniales, Cereales y Similares de la provincia de Cádiz, Juventud Católica Gaditana, Centro Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, Cuadro Artístico Pedro Muñoz Seca, Centro Parroquial de Juventud Católica de San Antonio, Habilitados a Maquinistas y Fogoneros Marítimos y Terrestres, Club Artístico Gaditano, Colegio Odontológico Provincial de Cádiz y Ceuta, Patrones de Cabotaje, Asociación General de Profesores de Orquestas, Grupo Esperantista Gaditano, Sociedad de Obreros Cerámicos y Objetos Hidráulicos, Colegio Provincial de Matronas Federadas de Cádiz, La Previsora, Cooperativa de Socorros mutuos, La Unión Gaditana de Conductores de Automóviles, Sociedad de Obreros Albañiles y Peones, Asociación Cultural de Estudiantes Normalistas.

Jerez de la Frontera: La Saludable, Sociedad de Socorros mutuos, Los Buenos Amigos, Socorros mutuos, Mutualidad Escolar Cauliua, Sindicato Católico Femenino de Aprendizas, o Escuela o Instituto Nacional de Nuestra Señora de la Merced, Asociación de Inquilinos, Sociedad de Socorros Mutuos de Ferroviarios de Jerez, Cádiz y Bonanza, La Mezquita, Sociedad de recreo, Jerez Veloz Club, Comité Pro Escuelas, Colegio de Titulares Mercantiles, Gremio de Maestros Barberos-Peluqueros, Asociación de Estudiantes de Bachillerato del Instituto Nacional de Jerez de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Empleados y Dependientes de Comercio, La Merced, Sociedad de camareros, La Voluntad, Socorros mutuos.

San Fernando: Voluntad, Sociedad cooperativa obrera para casas baratas, Unión Benéfica, Socorros mutuos, Sociedad de Obreros Panaderos, La Equidad, Socorros mutuos.

Puerto de Santa María: Mutualidad Escolar Conde O'Reilly, Mutualidad Escolar Federico Rubio, Mutualidad Escolar Primo de Rivera, Coral Portuense, Federación Portuense de Mutualidades Escolares, Sociedad de Obreros Carpinteros.

Trebujena: Defensa de la Riqueza Pecuaria, Junta local de Ganaderos, Círculo Cultural de Unión Patriótica.

Puerto Real: Asociación de Cazadores, Círculo de la Unión Patriótica.

Sanlúcar: Sociedad de Chóferes de Sanlúcar, Sociedad de Panaderos de Sanlúcar.

Medina Sidonia: Círculo de la Juventud Asidonense.

Villamartín: Asociación Patronal Católico-Agraria de Villamartín, Sindicato Católico de Obreros Agrícolas de Villamartín, Unión de Colonos Agrícolas Católicos de Villamartín.

BAJAS

Cádiz: Patronos de Cabotaje, Habilitados a Maquinistas y Fogoneros Marítimos y Terrestres, Nuestro Padre Jesús Nazareno, asistencia médica, Obreros de la Compañía Transatlántica.

San Fernando: Sociedad de obreros panaderos La Espiga.

Puerto de Santa María: Coral Portuense.

Jerez de la Frontera: Los Nueve, Sociedad cooperativa obrera, Los Diez, Sociedad cooperativa de Ahorros, La Cinegética, cazadores, La Nueva, Socorros.

Chiclana: Pro Cultura.

Villaluenga, Centro Instructivo de Obreros.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

No se tiene noticias de las altas y bajas de centros de trabajo de importancia, quedando éstas reducidas a pequeños establecimientos, y, en la generalidad de los casos, debidas sólo a cambio de dueños, apreciación en que coinciden todos los Inspectores, no aportando la mayoría de ellos dato alguno que merezca consignarse.

Industrias nuevas no se han establecido que sepamos, pero sí han experimentado algunas un gran incremento, sobre todo, las de la construcción en sus distintas ramas.

En la provincia de Cádiz podemos citar las obras del ferrocarril de Arcos a Olvera; dragado del puerto de Cádiz, Puerto de Santa María y Puerto Real; construcción de naves y talleres con destino a la Sociedad Española de Construcción Naval en San Fernando; construcción del puerto de Tarifa; prolongación y ampliación del puerto de Algeciras; instalación en esta misma localidad de varias manufacturas de corcho, además de las ya existentes, y establecimiento de una importante industria de pesca; reparación de carreteras en numerosos puntos de la provincia.

Se ha notado un gran aumento en la industria de transporte por autobuses, existiendo un regular número de servicios de línea.

En cuanto a Cádiz capital, podemos citar, aparte de la industria aero-

náutica de que ya dimos cuenta en la Memoria anterior, y que ya está instalada en sus talleres propios, la construcción de un gran hotel, con el fin de atender al movimiento turístico, estando proyectada su inauguración en breve plazo, coincidiendo con la Exposición Iberoamericana.

El Ayuntamiento ha emprendido un crecido número de obras de urbanización, pavimentación, reformas de calles y paseos, mejoras de servicios como el del agua y alumbrado, recientemente municipalizados.

También se han establecido en la capital de Cádiz algunas líneas de autobuses.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE														
	Inspector regional señor Adsuar.	Inspector provincial de Cádiz Sr. Serra.	Auxiliar de Cádiz señor Ballester S.	Auxiliar de Jerez señor Trenado.	Auxiliar de Ceuta señor Cubillo.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 2.ª, señor Gutiérrez.	Auxiliar de Sevilla señora Fernández.	Auxiliar de Sevilla señorita Cañas.	Auxiliar de Sevilla señorita Alcover.	Auxiliar de Sevilla señor Martínez.	Auxiliar de Sevilla señor Castillo.	Inspector provincial de Córdoba Sr. Sánchez Ibarzuen.	Inspector provincial de Huelva Sr. Simó.	Inspector provincial de Badajoz Sr. González Calderón	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	11	18	5	»	7	7	»	»	11	»	»	34	6	1	»	100
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	6	»	1	»	1	»	4	»	»	13	5	»	»	»	»	30
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	57	171	76	64	67	87	77	57	92	90	82	135	58	106	237	1 456
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	234	532	209	388	224	224	574	812	183	171	322	479	244	421	343	4.800
No tiene Reglamento particular	75	259	49	64	99	»	3	»	1	»	»	6	5	91	180	832
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	8	»	»	»	»	15	1	»	1	5	»	»	»	»	»	30
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	455	35	42	74	48	198	154	58	36	49	86	105	51	221	83	1.698
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	301	26	58	1	»	33	6	»	3	6	8	1	13	22	2	480
No se cumple el descanso dominical	105	371	32	19	128	88	40	»	8	5	8	88	8	41	4	945
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	1	22	18	11	»	13	16	»	1	»	16	36	»	»	»	134
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	11	37	17	»	27	»	»	»	»	»	»	»	2	3	20	117
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	5	9	5	»	10	4	4	»	»	»	1	31	24	»	1	3	97
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	9	»	»	»	13
No se cumple lo legislado sobre Panadería	8	73	12	13	2	26	26	»	»	»	»	»	15	39	2	216
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	27	194	35	59	123	72	71	25	11	2	127	153	24	47	64	1 034
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	216	357	60	148	106	34	95	6	12	30	75	19	52	76	101	1.381
Infracciones por otros conceptos	57	174	31	142	99	7	6	38	29	9	4	5	7	54	1	663
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1579	2.280	650	986	941	813	1.077	496	388	381	765	1 097	488	1.118	1.041	14.100
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1839	791	600	627	296	1.053	842	470	385	192	584	683	481	737	915	10 475

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS — ACTAS DE: Advertimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	3	2	»	»	5	2
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	253	22	»	»	275	21
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	69	30	»	»	99	29
No tiene Reglamento particular	»	16	1	»	17	14
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	15	»	14	29	3
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	15	»	»	15	12
No se cumple el descanso dominical	52	57	4	»	113	55
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	3	3	1	»	7	1
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	1	17	1	»	19	13
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	4	»	»	4	3
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. id. id.)	»	2	1	»	3	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	39	4	10	53	52
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	45	12	8	66	7
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	62	2	4	72	60
Infracciones por otros conceptos	22	6	»	8	36	12
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	409	335	26	44	814	286
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	6
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	4	7	2	13	2	»	»	21	5	1	20	1	2	»	»	3	»	1	»	18	100
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	1	1	»	»	4	»	1	»	3	1	»	18	»	1	»	»	»	»	»	»	»	30
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	6	3	4	5	97	73	5	40	12	49	17	374	27	10	385	16	40	32	13	20	27	1	2	198	1.456
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	55	29	29	5	261	271	18	92	78	193	71	1.582	87	32	1.661	38	101	115	33	50	69	4	7	576	4.860
No tienen Reglamento particular	31	21	8	1	66	42	2	14	30	97	16	175	17	3	109	5	31	50	3	6	5	»	2	92	832
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	22	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	30
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	21	12	16	1	59	38	1	18	27	521	14	475	6	5	217	6	23	27	11	48	17	1	2	119	1.698
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	2	1	1	20	5	3	10	12	352	10	14	1	»	3	4	4	»	1	36	1	»	»	»	480
No se cumple el descanso dominical	115	15	»	»	15	31	9	3	9	40	44	455	6	3	34	»	9	61	»	5	4	»	1	83	945
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	3	1	»	1	»	»	110	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	3	134
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	1	»	»	»	9	9	2	»	»	»	»	45	4	»	22	»	»	»	1	»	»	»	»	24	117
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	85	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	97
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	216	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	216
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	7	»	»	18	29	11	2	1	1	»	621	7	3	124	1	»	6	2	1	2	»	»	192	1.034
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	9	25	8	2	73	50	8	52	20	165	19	367	25	2	163	6	28	79	3	18	10	1	2	160	1.381
Infracciones por otros conceptos	6	3	3	»	60	19	1	10	8	19	32	115	17	»	231	6	28	19	3	8	»	1	»	74	663
Total general de infracciones	333	117	69	16	689	591	63	260	203	1.444	228	4.697	203	59	2.465	83	271	390	70	195	135	9	18	1.549	14 100
Total general de industrias visitadas en cada clase	93	45	77	25	573	578	18	127	112	1.269	151	3.463	158	91	1.822	68	213	231	80	213	91	13	13	951	10.475

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.— Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Puede decirse, como en la Memoria anual anterior, que la mayor actividad y eficacia desplegada y obtenida por el personal inspector en este año sobre el precedente se traduce y destaca con preferencia, comparando ambos cuadros en sus totales generales de visitas e infracciones respectivamente, deduciéndose de estas comparaciones, entre cantidades homogéneas, el aumento de 927 visitas y otro aumento de 1.458 infracciones a favor del año actual. En el año 1927 correspondió, en el conjunto de la región, a cada centro de trabajo visitado el coeficiente 1,33, y en el año actual, 1,34, sensiblemente igual, debiendo advertirse que los centros de trabajo visitados por primera vez fueron, en el año anterior, 2.471, y en el actual 2.525, ó sea un aumento, en el año actual, de 554 visitas por primera vez, en las que, naturalmente, se comprueban mayor número de infracciones.

Las cantidades mayores de infracciones siguen, como en el año anterior, correspondiendo, en ambos cuadros, ordenados de mayor a menor, a los conceptos siguientes: falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible, 4.860; carecer de libro de visita, 1.698; carecer de certificados de edad, sanidad y permiso paterno, 1.456, y jornada de ocho horas, 1.381 (contra 1.486 en el pasado año).

El mejoramiento en el cumplimiento de la jornada de ocho horas persiste, y se acentuará más en los años siguientes por el aumento de los pactos efectuados en varias profesiones.

Se intensificó la inspección en las industrias del vestido, o, mejor, en el trabajo a domicilio, efectuándose 1.822 visitas, contra 1.497 del pasado año, y en las industrias varias, visitándose 951 centros de trabajo, y en el año anterior, 905.

El analfabetismo se ha combatido con muy buen éxito en el presente año, gracias a los contratos de aprendizaje, reduciéndose las infracciones de 67 del pasado año a 30 en el actual.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.— Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

Ordenando de mayor a menor número de infracciones en totales absolutos las industrias visitadas en este año de 1928, resulta el orden siguiente:

Industrias de la alimentación, 4.783; del vestido, 2.389; varias, 1.525; de la construcción, 1.413; del hierro y demás metales, 660; químicas, 595; transportes, 398, etc.

Lo mismo que en los años anteriores, los tres primeros lugares como industrias más infractoras en números absolutos se repiten; y, comparándolas entre sí, fácilmente se obtendrán los resultados siguientes:

Industrias de la alimentación.

Año 1924: Infracciones por centro de trabajo.....	2,64
1925: Idem id.	1,88
1926: Idem id.....	1,45
1927: Idem id.....	1,36
1928: Idem id.....	1,38

En el pasado año, las visitas efectuadas fueron 3.348, y en el actual, 3.463.

Industrias del vestido.

Año 1924: Infracciones por centro de trabajo.....	2,22
1925: Idem id.....	2,11
1926: Idem id.....	1,44
1927: Idem id.....	1,26
1928: Idem id.....	1,31

En el pasado año, las visitas fueron 1.497, y en el actual se efectuaron 1.822.

Industrias varias.

Año 1924: Infracciones por centro de trabajo.....	2,69
1925: Idem id.....	2,41
1926: Idem id.....	1,56
1927: Idem id.....	1,56
1928: Idem id.....	1,60

En el pasado año, las visitas efectuadas fueron 905, y en el actual, 951.

Los pequeños aumentos de dos, cinco y cuatro centésimas, respectivamente, en estas tres clases de industrias, las de más infracciones en la región, son realmente insignificantes, originados por la mayor intensidad en la inspección.

Siguen siendo este año muy excesivo el coeficiente que corresponde a los servicios del Estado, Diputación y Municipio, que es el de 3,58 por centro de trabajo visitado, aunque; desde luego, se mejoró con relación al pasado año, que correspondió 4,65, máximo de toda la región.

También es aún excesivo el coeficiente de las industrias ejercidas por el Estado, Diputación y Municipio, que es 2,62 por centro visitado; el pasado año le correspondió 2,70 por visita.

La industria de la construcción siempre ha sido de gran importancia, por su número, en esta región. En el año actual han sobresalido, en este respecto, Sevilla y Cádiz: aquélla, por las obras de la Exposición y sus derivadas, y Cádiz, por sus muchas obras de reforma, ordenadas, como se ha dicho en otro lugar, por la Alcaldía.

En el año actual se efectuaron 1.269 visitas, y en el anterior, 1.151, con un total de infracciones de 1.444 y 1.245, respectivamente.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Como siempre, el mayor número de infracciones que a esta Ley y su Reglamento han comprobado los Inspectores y Auxiliares ha consistido en la falta de certificados de sanidad, nacimiento y permiso paterno, correspondiendo estas infracciones, por lo general, a centros de trabajo de reducido número de personal obrero, es decir, a la pequeña industria, en donde es más frecuente la variación de los menores, así como en los pequeños comercios, en que más bien son utilizados como recadistas.

En los grandes centros de trabajo de numeroso personal femenino y de menores obsérvase con menos frecuencia esta falta de certificados, pues suelen tener la norma de no admitirlos al trabajo mientras no presentan dichos documentos.

Una excepción de esto señala el Inspector de Huelva, quien tuvo que levantar acta de apercibimiento a los patronos fabricantes de conservas de Ayamonte e Isla Cristina por falta de los certificados de vacunación del personal femenino empleado en sus fábricas. Aunque a la Inspección le consta que en ambos pueblos no deja de vacunarse ninguna obrera, por haber visto las listas respectivas en el Ayuntamiento, como a dichos pueblos suelen concurrir a trabajar muchas portuguesas de los pueblos fronterizos, de cuyo estado sanitario nada se sabe, hubo que generalizar la medida de exigir el certificado.

Dichas mujeres trabajan en el día con dos o tres patronos distintos, en faenas de poca duración, a la llegada de los barcos cargados de sardinas.

Siendo indispensable la comprobación del cumplimiento de la Ley, y teniendo en cuenta la clase de trabajo dicho, el Inspector convino este año con los Alcaldes de ambos pueblos que todo el personal femenino de las fábricas fuera vacunado por los médicos de la Beneficencia, y los certificados extendidos en el modelo oficial quedarían en los respectivos Ayuntamientos para que pudieran ser examinados en las visitas futuras; y respecto a las portuguesas, que no se admita a ninguna sin el certificado de vacunación.

Por lo demás, esta Ley es cumplida en su esencia, siendo muy difícil encontrar menores de diez años trabajando, y poco frecuente hallar exceso de jornada en menores de dieciséis años.

En cuanto al art. 9.º de la Ley, en consonancia con el 19 del Reglamento, es tan general su cumplimiento, que tan sólo se han comprobado cuatro infracciones en el año en toda la región.

Estudio concerniente al libro III del Código del Trabajo — Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

Es notable el progreso advertido en orden al cumplimiento de las disposiciones de este Código que regulan la higiene del trabajo y la previsión de accidentes. Estos preceptos, contenidos en la antigua Ley, han sido constantemente divulgados con gran interés por los funcionarios de la Inspección, y puede decirse que, en general, todos los patronos ponen especial cuidado en su observancia.

El mayor número de infracciones por falta de previsión de accidentes corresponde a la industria de la construcción, por defectos de la defensa de los andamios, teniendo la culpa de ello, en la mayoría de los casos, los propios obreros, que no emplean en ellas los elementos que les facilitan a tal fin los patronos, considerándolos innecesarios, por su hábito del peligro, y por considerar tales elementos protectores embarazosos para algunas faenas.

La industria de la construcción se ha intensificado mucho en esta región, especialmente en Sevilla, con motivo de la Exposición Iberoamericana, y en Cádiz, en donde en virtud de órdenes del actual Alcalde, señor Marqués de Villa-Pesadilla, celoso del ornato público, puede decirse no ha quedado una finca, que medianamente lo necesitara, que no haya sido objeto de revoco y pintura, dando lugar a las numerosas visitas que se han girado en esta clase de industria.

En punto a higiene del trabajo, se ha notado un avance notable, refiriéndose las infracciones por este concepto a pequeños centros de trabajo, que se desenvuelven con dificultad económica.

En la provincia de Cádiz han ocurrido dos únicos accidentes mortales, de que se ha tenido noticia, habiendo ocurrido fuera de la capital, y en obras precisamente, por insuficiencia de medios preventivos contra los derrumbamientos.

Ello es debido a que en algunos casos, por economía de tiempo y material, se suprimen o reducen las medidas de precaución, en cuanto la naturaleza del terreno lo permite, apreciación en que se sufren lamentables equivocaciones.

La falta de Reglamento particular, con instrucciones a los obreros acerca de la evitación de accidentes, ya se va corrigiendo, sobre todo en las grandes industrias, habiendo aumentado el número de ejemplares que obran en el Archivo de la Inspección, siendo algunos de esos Reglamentos sumamente completos.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Como hemos señalado en anteriores Memorias: el cumplimiento de esta Ley se observa de una manera general en las capitales de provincia y localidades residencia de Auxiliares exentos; no así en las demás poblaciones, en que por la apatía de los Alcaldes se observan más infracciones, comprobadas en las visitas de itinerario por los Inspectores, debiendo advertirse que el Inspector de Cádiz realizó más itinerarios en este año que en el precedente, visitando localidades muy alejadas de la capital, que hacía tiempo no eran visitadas.

Desde luego, y como siempre, el mayor número de infracciones corresponde a la industria de la alimentación, comercios exceptuados total o parcialmente, que entienden la excepción absoluta e incondicional.

Esta creencia, de buena o mala fe, de que las excepciones son absolutas llevan a los patronos a estimar que con abonar el jornal del domingo ya no se está obligado a conceder descanso de compensación, tropezándose en esto con más resistencia por parte de los obreros que de los patronos, pues aquéllos sólo ven el descanso de compensación la pérdida de un jornal, mientras que a éstos, en algunos casos, les es, hasta cierto punto, indiferente abonar ese jornal al mismo obrero que ha trabajado durante los seis días restantes de la semana que al que debe sustituirlo.

Ley de la Jornada mercantil.

Siendo esta Ley reguladora también de descanso, como la anterior, y afectando especialmente a los comercios, es lógico que en cuanto a su cumplimiento ocurra lo mismo que respecto a la de descanso dominical, dándose mayor número de infracciones, en general, en los pueblos, y en especial en los gremios exceptuados en la capital, y singularmente en

aquellos establecimientos que tienen dependencia interna y de fuera de la localidad.

Trabajo en la industria panadera.

Las disposiciones reguladoras del trabajo nocturno en la industria panadera se cumplen de una manera general en las capitales y localidades residencia de funcionarios de la Inspección, y aun en algunos pueblos, correspondiendo a éstos, como siempre, el mayor número de infracciones comprobadas por los Inspectores en sus visitas de itinerarios.

En los pueblos próximos a Sevilla, cuyas panaderías abastecen en gran parte a la capital, continúa el frecuente incumplimiento señalado en Memorias anteriores, no obstante las sanciones impuestas a propuesta de los Inspectores, con ocasión de sus citadas visitas de itinerarios.

En los pueblos más alejados de la capital se cumple bien en los meses de verano; pero en los meses más fríos, en que la masa elaborada tarda más tiempo en ponerse en condiciones de entrar en el horno, se pueden señalar infracciones en casi todos ellos, siendo difícil corregirlas, porque el Inspector no puede insistir en su visita, ni se ocupan de ello las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

En la provincia de Cádiz ha disminuído el número de infracciones, lo que supone un progreso apreciable, si se tiene en cuenta además que muchas de las infracciones anotadas se refieren a falta de pacto, es decir, que en muchas poblaciones en donde se observa estrictamente el descanso nocturno existe sólo un convenio tácito, no formalizándose el acuerdo legal por apatía de los interesados y falta de celo de las Delegaciones.

En esta provincia de Cádiz son bastantes las poblaciones en que ha quedado abolido el trabajo nocturno, empezándose la elaboración a las cinco de la mañana.

Jornada de ocho horas.

Es notable el progreso que en orden al cumplimiento de la jornada de ocho horas señalan de una manera general en sus Memorias parciales los Inspectores de la región.

No obstante el aumento de visitas realizadas en este año en relación con el anterior, las infracciones a estas disposiciones han disminuído, siendo de observar que la mayoría de estas transgresiones consisten en la carencia del pacto legal de horas extraordinarias, que en pocas ocasiones se ha comprobado exceda de los límites permitidos mediante aquella formalidad, y abonándose generalmente las horas extraordinarias con tantos por cientos superiores a los mínimos legales.

Otra de las infracciones que en mayor número se han notado ha sido la falta del cuadro horario.

En sus visitas de itinerario en el año que nos ocupa, el Inspector de Cádiz ha inspeccionado los servicios municipales de las localidades visitadas, comprobando exceso de jornada sin abono de las horas extraordinarias y sin pacto, y apercibiendo por ello, en unos casos, y levantando actas de infracción, en otros, a los propios Ayuntamientos, que, como organismos oficiales, se hallan más obligados al cumplimiento de las disposiciones legales, para ejemplo de sus administrados.

Trabajo nocturno de la mujer obrera.

El mayor número de infracciones a esta Ley en la provincia de Cádiz corresponde a los distintos centros de la Compañía Telefónica, pues en la mayoría no abarca ni siquiera cuatro de las horas comprendidas en el período de las que constituyen la noche, mínimo que autoriza dicha Ley en esta industria; y en otros centros, en que el descanso comprende, por lo menos, cuatro de esas horas, no se han llenado los requisitos legales para poder hacer uso de esa excepción.

En la provincia de Sevilla, la casi totalidad de las infracciones corresponden a las fábricas de mantecados de Estepa, que suelen elaborar más intensamente de mediados de octubre a mediados de diciembre para poder servir los pedidos en Navidad en las debidas condiciones.

Ya se ha conseguido que algunas Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en la provincia de Cádiz hayan señalado las doce horas de descanso para las mujeres obreras, no teniéndose noticia de que hasta la fecha se haya adoptado ningún acuerdo sobre tal punto, ni por los Comités paritarios, ni por los elementos patronal y obrero de ningún ramo.

Trabajo a domicilio.

Las infracciones comprobadas y señaladas se hallan incluídas en los cuadros en el epígrafe "Infracciones por otros conceptos"; se refieren a carencia de registro de personal, de tarifas, tarjetas registradoras, etc., y no ser mujeres las encargadas de la distribución a las obreras del trabajo a domicilio.

En la provincia de Cádiz, muchos patronos han ido proporcionando a la Inspección los distintos datos respecto a domicilio de los obreros y locales en que se recibe y paga la obra, esperando que se fijen las distintas tarifas por los Comités paritarios, cuando se constituyan, para hacer que se atengan a ella.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Poco dicen los Inspectores al contestar a este epígrafe. En Sevilla es poco sensible la variación en la industria en uno u otro sentido, y el comercio pasa por un momento de expectación en vista de la próxima Exposición Iberoamericana.

La industria aceitera ha atravesado este año una gran crisis por la escasez de la cosecha de aceituna, no habiendo trabajado apenas los molinos.

En Huelva, las tres principales industrias de la provincia son la minera y las de pesca y fabricación de conservas de pescados. Respecto a la primera, si bien continúan paradas algunas minas pequeñas por dificultades económicas, las demás han aumentado su exportación sobre la cifra alcanzada el año anterior.

En los pueblos de Ayamonte e Isla Cristina, cuya principal riqueza radica en la pesca de sardinas y fabricación de conservas, el personal obrero no ha estado escaso de trabajo este año, pues si bien la pesca de sardinas no fué muy abundante, en cambio las almadrabas cogieron un crecido número de atunes, y, por consiguiente, las fábricas de esa clase de conservas han trabajado a plena marcha, y aun las de sardinas, pues a falta de ellas han conservado muchas caballas en diversas formas.

Por lo que respecta a Cádiz, nada nuevo puede decirse con relación el año anterior, pues aparte de las obras nuevas enumeradas en otro capítulo, el estado de las industrias casi no ha variado.

Sigue francamente próspera la industria de la fabricación de material de Artillería a cargo de la Sociedad Española de Construcción Naval, que, como ya hemos dicho, está ampliando sus instalaciones y talleres en el lugar denominado San Carlos, de la vecina población de San Fernando, no pudiendo anotarse nada saliente en las demás ni en un sentido ni en otro.

Respecto a la influencia progresiva o regresiva que las Leyes del trabajo hayan ejercido en el movimiento industrial, debemos atenernos a lo manifestado en otras ocasiones, o sea que la influencia no puede ser nunca regresiva, dado que la reglamentación del trabajo sitúa en un mismo plano de legalidad a las iguales industrias de todo el territorio

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º
I.—Actividad de la Inspección.		
Número de centros visitados.	En razón del lugar.	
	En la capital	927
	En itinerario	899
	Total	1.826
	En razón al número de veces.	
	Por primera vez	543
	Por segunda o más	1.283
	Total	1.826
	En razón a sus causas.	
	Por orden superior	»
	Por indicación de Autoridades	»
	Por denuncias	11
	Por iniciativa propia	1.815
	Total	1.826
Clasificación de los centros visitados.	En razón a la clase de industrias.	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
	3.ª Minas, salinas y canteras	11
	4.ª Metalurgia	»
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	210
	6.ª Industrias químicas	38
	7.ª Idem del tabaco	»
	8.ª Idem textiles	48
	9.ª Idem forestales y agrícolas	23
	10. Idem de la construcción	278
	11. Idem eléctricas	58
	12. Idem de la alimentación	142
	13. Idem del libro	32
	14. Idem del papel, cartón, caucho	27
	15. Idem del vestido	586
	16. Idem de cueros y pieles	17
	17. Idem de la madera	269
	18. Idem de transportes	108
	19. Idem del mobiliario	72
	20. Idem de la ornamentación	26
	21. Alfarería y cerámica	26
	22. Vidrio y cristal	8
	23. Espectáculos públicos	»
	24. Industrias varias	18
	Total	1.826

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	76
Actos de asistencia a J. L.	32
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	3
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	188
Leyes y Reglamentos distribuídos	74
Apercibimientos anotados en libros de visita	581
Localidades donde se ha realizado inspección	53
Días de itinerario	60
Servicios de Casas baratas	14
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	546
Kilómetros recorridos: Por carretera	587
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	561
Total kilómetros	1.694
Total	1.197

III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	81
De infracción	32
De reincidencia	1
De obstrucción	11
Total	125

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	36	57
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	83	211
» » Delegaciones locales	11	33
» » Juntas de Casas baratas	11	»
» » Industrias	16	39
» » Sociedades y particulares	30	12
Total	226	385

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma	Enero	71	10
	Febrero	80	35
	Marzo	49	35
	Abril	64	38
	Mayo	48	46
	Junio	95	62
	Julio	76	39
	Agosto	82	41
	Septiembre	100	47
	Octubre	51	26
	Noviembre	102	60
	Diciembre	109	55
	Total (1)	927	492
B) Servicios en itinerario.			
Itin.º núm. 1. Inspr. prov.al	Marzo	4	95	71
— 1. Auxiliar	Abril	3	81	38
— 2. Inspr. prov.al	Mayo	8	94	75
— 1. Auxiliar	Idem	4	114	122
— 2. Idem	Junio	4	129	132
— 3. Inspr. prov.al	Julio	6	37	31
— 4. Auxiliar	Agosto	9	147	70
— 4. Inspr. prov.al	Octubre	7	98	45
— 3. Auxiliar	Idem	7	101	120
	Total	52	896	701
C) Servicios extraordinarios.				
Auxiliar: Localidad ya visitada en itinerario	Julio	»	3	1
	Total general	53	1.826	1.197

Actividad de la Inspección.

En la Memoria presentada el año anterior, correspondiente al año 1927, exponíamos y justificábamos las razones del por qué apareciera durante el citado año una actividad cuantitativa algo más débil, en relación con los años anteriores, Cesadas estas causas durante el transcurrido 1928, se ha procurado y conseguido volver al régimen de la normalidad en lo que afecta a esta Inspección, y así puede observarse el número de visitas realizadas, muy superior a las que se pudieron efectuar durante el año 1927, no sólo en la capital, que era donde más se notaba la diferencia, sino también en las realizadas en servicio de itinerarios, si bien es preciso hacer constar que en lo que afecta a las visitas realizadas en la capital ha influído el nombramiento y actuación desde mayo del Auxiliar femenino D.ª María Sancho Adrover.

Centros de la capital.—Se han realizado 927 visitas de inspección, correspondiendo, de ellas, 333 al Inspector, 358 al Auxiliar D. Jaime Sancho y 236 al Auxiliar femenino D.ª María Sancho.

En itinerario.— Se han realizado en este sentido todas las visitas correspondientes a los itinerarios aprobados, con ligeras modificaciones respecto a fechas, previamente autorizadas por la Superioridad.

El número de visitas realizadas en este concepto ha ascendido a la cifra de 899, correspondiendo, de ellas, 324 al Inspector y 575 al Auxiliar D. Jaime Sancho, debiendo hacer constar que de estas últimas, 3 corresponden a servicios extraordinarios que se han efectuado en localidades ya visitadas en itinerario.

Ambas clases de servicios en la capital e itinerarios por el Inspector, Auxiliar y Auxiliar femenino, respectivamente, en la forma que a continuación se manifiesta:

Minas, salinas y canteras, 9 y 5; trabajo del hierro y demás metales, 93 y 117; industrias químicas, 16 y 22; textiles, 29 y 17; forestales y agrícolas, 19 y 1; de la construcción, 120 y 153; eléctricas, 32 y 25; de la alimentación, 50 y 92; del libro, 16 y 16; del papel, cartón y caucho, 10 y 17; del vestido, 32, 121 y 232; de cueros y pieles, 3 y 14; de la madera, 124 y 176; de transportes, 44 y 64; del mobiliario, 30 y 42; de la ornamentación, 9 y 17; alfarería y cerámica, 12 y 14; vidrio y cristal, 2 y 6, e industrias varias, 7 y 11.

Aparte de los servicios realizados en la capital, se han visitado 52 localidades en itinerario, invirtiendo en ellos sesenta días, durante los que se han recorrido 546 kilómetros en ferrocarril, 587 por carretera y 561 por mar, lo que da lugar a una cifra total de 1.694 kilómetros.

De todas las visitas realizadas durante el pasado año, 543 centros se han visitado por primera vez, y el resto dos o más veces, debiendo consignar que la casi totalidad de ellas se han practicado por iniciativa propia, por ser tan sólo 11 las correspondientes a denuncias recibidas.

En las 1.826 visitas practicadas se han levantado 81 actas de apercibimiento, 32 de infracción, 4 de reincidencia y 11 de obstrucción, que dan un total de 128, y, por lo tanto, una relación con el número de visitas de 1 a 14,26.

De ellas corresponden:

Al Inspector provincial: apercibimientos, 48; infracción, 12; reincidencia, 1; obstrucción, 4. Total, 65, con una relación de 1 a 10,11.

Al Auxiliar D. Jaime Sancho: apercibimientos, 28; infracción, 20; reincidencia, 3; obstrucción, 6. Total, 57, con una relación de 1 a 16,37.

Al Auxiliar femenino D.ª María Sancho: apercibimientos, 5; obstrucción, 1. Total, 6, con una relación de 1 a 39,33.

Casas baratas.

El problema de casas baratas sigue en el mismo estado de frialdad que ya se ha referido en las Memorias de estos últimos años, y por esta causa ha sido exigua la labor que por este concepto ha tenido que realizar esta Inspección, reduciéndose aquélla a la evacuación de varios informes solicitados por la Superioridad, a la asistencia a 11 sesiones de Junta, como Vocal perteneciente a éstas, y a efectuar algunas visitas e inspecciones acordadas.

Los precios que han adquirido los materiales y jornales del ramo de construcción, el excesivo precio de los solares, el desconocimiento por parte del público, en lo que afecta a legislación, mejoras y beneficios de estas clases de obras, y las pequeñas limitaciones y obligaciones que han de contraer los concesionarios, son las causas de la languidez de que hemos hablado, que llega al caso, a veces, de pedir los propietarios la anulación de la clasificación, con pérdida de derechos adquiridos y devolución de beneficios percibidos, con tal de disponer de mayor libertad de administración y modificación de los alquileres.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Salvo en las capitales de las tres islas, Mallorca, Menorca e Ibiza y algún pueblo de relativa importancia, la actuación de las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo sigue siendo deficiente. No obstante ello, se nota cierta tendencia a que su actuación, hoy casi nula, como hemos dicho, llegue a cristalizar en forma real, gracias a la constante presión que sobre las Autoridades locales ejercen el Gobernador de la provincia y los Vocales de la Delegación provincial.

En lo que afecta a Palma de Mallorca, el funcionamiento de la Delegación local es perfecto, reuniéndose todos los meses y actuando en forma continua las Comisiones inspectoras, hasta tal punto, que puede decirse que las Leyes sociales, cuya inspección le está a ella encomendada, son cumplidas con extraordinaria exactitud.

El Inspector ha asistido a 11 de las 12 sesiones que ha celebrado esta Delegación durante el pasado 1928.

Delegación provincial.

La Delegación provincial reúnese mensualmente, habiéndose observado este año una mayor intensidad en el funcionamiento de las Comisiones inspectoras, que han ejercido cerca de los más importantes pueblos de esta isla una vigilancia notable, que ha dado por consecuencia una gran disminución en el abuso que se cometía ante el incumplimiento de lo legislado referente al descanso dominical y jornada mercantil.

II

Autoridades y otras entidades.

Como en años anteriores, hemos de consignar que las relaciones de las Autoridades gubernativas y locales y esta Inspección se han desarrollado siempre en un ambiente de cordialidad y apoyo moral y material.

Y aunque decíamos en otro punto de esta Memoria que las Leyes del

Descanso dominical y Jornada mercantil se iban corrigiendo poco a poco, es preciso consignar aquí, con sentimiento, que la mayoría de los Alcaldes no prestan a estos puntos tan importantes la atención que ellos requieren, y hasta hay veces en que la tolerancia parece confundirse con el deseo del incumplimiento.

Las Autoridades judiciales tramitan las denuncias, pudiendo decirse, en términos generales, que siempre han confirmado las propuestas hechas por esta Inspección, habiéndose notado este año mayor rapidez de tramitación.

Entre el elemento patronal y obrero y las diversas Sociedades correspondientes siempre ha encontrado esta Inspección apoyo y buenas relaciones.

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Los problemas sociales en esta provincia no adquieren nunca aspectos alarmantes, ni son necesarios para su resolución medidas de rigor extremadas. Y ello es debido a que, como ya hemos dicho en otras ocasiones, tanto el elemento patronal como el obrero, están percatados, no sólo de la necesidad, sino de la conveniencia por ambas partes del cumplimiento de las Leyes sociales. Esta razón de índole moral y la continua actuación de los Tribunales industriales y Comités paritarios han sido las causas de que esta Inspección no se haya visto precisada a imponer fuertes sanciones.

Altas y bajas de los centros visitados.

La industria y el comercio en esta provincia no ha sufrido durante el pasado año vicisitudes ni cambios dignos de mención, por lo que nada puede decirse, en lo que afecta a este epígrafe, que no se haya dicho en las Memorias correspondientes a estos últimos años. Continúa la crisis de la industria en general, y especialmente la del calzado en Menorca.

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

Examen y discusión de los resultados.

El total de infracciones anotadas en este último año ha sido de 1.197, mientras que el observado en el año anterior ascendió a 1.480, notándose, por tanto, una disminución de 283 infracciones, lo que va en consonan-

cia con lo ya dicho en esta Memoria varias veces: que este año se ha observado, por parte de las Autoridades, un mayor celo en exigir el cumplimiento de las Leyes sociales.

La mayoría de las infracciones anotadas hacen referencia a falta de certificados, falta de Leyes y Reglamentos, falta de libro de visita, deficiencia en las medidas de seguridad y realizar jornadas excesivas.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro Ⓝ. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro Ⓓ. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS PEDIDAS					
	Baleares.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL.	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	2	3	»	»	5	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	247	»	»	»	»	»	»	»	»	»	247	37	7	»	»	44	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	162	»	»	»	»	»	»	»	»	»	162	5	1	»	»	6	1
No tienen Reglamento particular	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (12 R. S. I.)	281	»	»	»	»	»	»	»	»	»	281	7	»	»	10	17	10
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	156	»	»	»	»	»	»	»	»	»	156	10	9	»	»	19	9
No se cumple el descanso dominical	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	1	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	277	»	»	»	»	»	»	»	»	»	277	19	12	4	»	35	16
Infracciones por otros conceptos	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.197	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.197	81	32	4	11	128	47
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.826	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.826	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	»	»	5	»	1	»	2	1	3	9	»	2	2	1	»	4	»	»	»	33
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	38	1	»	7	»	10	5	7	8	7	77	»	40	18	21	2	4	»	»	2	247
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	21	1	»	7	1	8	4	14	9	7	34	»	19	8	17	4	4	1	»	3	162
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	3	1	2	2	9	»	2	»	1	»	»	»	»	»	24
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	41	4	»	3	1	10	7	26	4	3	62	2	67	26	14	2	5	1	»	3	281
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	»	21	1	»	1	»	63	5	10	1	2	8	»	28	5	8	1	»	»	»	1	156
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	34	2	»	12	1	14	6	18	9	7	88	1	32	12	20	6	9	2	»	4	277
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Total general de infracciones	»	»	1	»	158	9	»	38	4	108	31	82	34	31	294	3	190	72	82	15	26	6	»	13	1.197
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	14	»	210	38	»	48	23	273	58	142	32	27	386	17	300	108	72	26	56	8	»	18	1.826

Como en Memorias anteriores, presentamos este estado comparativo de coeficientes de infracción en las distintas clases de industrias.

CLASIFICACIONES	Año 1927.	Año 1928.	Diferencia.
Clase 3.ª—Minas, salinas y canteras....	0,68	0,07	0,61
— 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales.....	1,23	0,75	0,48
— 6.ª—Industrias químicas	1,04	0,24	0,80
— 8.ª—Idem textiles.....	1,35	0,79	0,56
— 9.ª—Idem forestales y agrícolas...	0,75	0,17	0,58
— 10.—Idem de la construcción.....	0,70	0,40	0,30
— 11. Idem eléctricas.....	1,63	0,53	1,10
— 12.—Idem de la alimentación.	1,13	0,58	0,55
— 13.—Idem del libro	2,13	1,06	1,07
— 14. Idem del papel, cartón, caucho	2,00	1,15	0,85
— 15.—Idem del vestido.....	1,61	0,76	0,85
— 16.—Idem de cueros y pieles.....	0,31	0,17	0,14
— 17.—Idem de la madera.....	0,98	0,63	0,35
— 18.—Idem de los transportes	1,22	0,66	0,56
— 19.—Idem del mobiliario.....	1,66	1,14	0,52
— 20.—Idem de la ornamentación....	2,00	0,57	1,43
— 21.—Idem de alfarería y cerámica.	2,18	1,00	1,18
— 22.—Vidrio y cristal	1,66	0,75	0,91
— 23.—Espectáculos públicos.	»	»	»
— 24.—Industrias varias.....	0,80	0,72	0,08
PROMEDIOS	1,32	0,64	0,68

El coeficiente de infracciones ha disminuído en todas las industrias inspeccionadas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

Continúa la tendencia de los patronos de prescindir de obreros menores de catorce años, ante la dificultad de acoplar la organización y funcionamiento de sus talleres y su jornada legal de ocho horas, con la máxima de seis horas a que están autorizados aquéllos.

Donde, sin embargo, continúan las infracciones en número bastante crecido es en la de no estar provistos de los certificados de edad, permiso paterno y revacunación, siendo necesario consignar que, en la mayoría de los casos, la infracción es debida, no sólo a cierta desidia de los patronos, sino también a la apatía de los padres de los obreros y poco celo y diligencia de las Autoridades en expedir tales documentos.

Aparte de esto, puede decirse que, en líneas generales, se cumple la precitada Ley, especialmente en la capital y poblaciones más importantes de la provincia.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Las medidas de seguridad para que el obrero realice su trabajo en las mejores condiciones posibles y se halle más libre de las mil causas que puedan poner su vida en peligro preocupan constantemente a la Inspección, y por este motivo (aunque el elemento patronal no vacila ni regatea las medidas de seguridad) procura siempre insistir hasta en los más pequeños detalles, por lo que el número de infracciones resulta siempre crecido, debiendo, sin embargo, consignar que en más de una ocasión son los obreros mismos quienes ponen resistencia a emplearlas, por causarles entorpecimiento en el desarrollo y ejecución de los trabajos.

Aunque las infracciones, por este concepto, han disminuído en general en todas las industrias, donde puede observarse más palpablemente las mejoras obtenidas es en la seguridad de los andamios.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

Los cuadros *N)* y *O)* demuestran claramente que la Ley del Descanso dominical se cumple con escrupulosidad bastante exacta en lo que a industrias se refiere.

Referente a los establecimientos mercantiles, consignaremos tan sólo lo ya repetido tantas veces. La Ley se cumple en aquellas donde actúan las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo, y aun en aquellas en que dicha actuación es nula se ha mejorado notablemente en este punto, gracias a las intervenciones de la Autoridad gubernativa y de la Delegación provincial del Consejo del Trabajo.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

Las Delegaciones locales vigilan lo relativo a este concepto, debiendo señalar que las principales infracciones cometidas son aquellas que hacen referencia a jornadas excesivas o jornadas fuera de los límites horarios legislados en los menores de dieciocho y catorce años.

Ley reguladora de la Jornada mercantil.

La jornada mercantil puede decirse se cumple con toda exactitud en Palma, y con sentimiento hemos de consignar que no sucede lo propio en

las demás poblaciones de esta provincia, es decir, que, al igual que la del descanso dominical. se cumple en aquellos lugares donde actúan con eficacia las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo.

Real decreto de la jornada máxima.

Aunque tiende a mejorarse el cumplimiento de este Real decreto, en los cuadros N) y O) que acompañamos no se observa grandes variaciones con respecto a los del año 1927. Esto es debido a la mayor intensidad de inspección en la industria del vestido.

Real decreto-ley para la reglamentación del trabajo a domicilio.

Esta disposición afecta principalmente a obreras dedicadas al trabajo de la aguja.

Su aplicación se ha iniciado coincidiendo con el nombramiento del Auxiliar femenino de esta Inspección. habiendo tenido que luchar con la falta de censo de dichas industrias, muchas de las que no tienen colocada muestra ni indicación al exterior, y con la falta de costumbre de sus patronos a sufrir inspección ninguna y consiguiente recelo en facilitar los datos estadísticos. si bien esta resistencia va desapareciendo con la gestión de esta Inspección. Prueba de la falta de censo es el gran número de primeras visitas realizadas y el de libros de visita habilitados.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

No han variado en nada desde el anterior 1927 las causas de la continuada crisis que se observa en líneas generales de la industria de Baleares, y especialmente de la de calzado en Menorca.

12.ª REGIÓN
(Grupo oriental).

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	349
En suburbios	»
En itinerario	147
Total	496
En razón al número de veces.	
Por primera vez	185
Por segunda o más veces	311
Total	496
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	30
Por iniciativa propia	466
Total	496

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	19
4.ª Metalurgia	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	25
6.ª Industrias químicas	8
7.ª Idem del tabaco	35
8.ª Idem textiles	2
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	96
11. Idem eléctricas	6
12. Idem de la alimentación	103
13. Idem del libro	6
14. Idem del papel, cartón, caucho	»
15. Idem del vestido	39
16. Idem de cueros y pieles	2
17. Idem de la madera	75
18. Idem de transportes	32
19. Idem del mobiliario	1
20. Idem de la ornamentación	5
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	41
Total	496

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	30
Actos de asistencia a J. L.	27
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	»
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	12
Leyes y Reglamentos distribuidos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	8
Días de itinerario	12
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	312
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	540
Total kilómetros	852

II.—Infracciones.	
Total	559

III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	10
De infracción	5
De reincidencia	1
De obstrucción	»
Total	16

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	30	111
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	21	32
» Delegaciones locales	»	»
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	1	»
» » Sociedades y particulares	21	87
Total	76	180

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
	A) Servicios en la capital.		
Las Palmas.	Enero	1	25	33
	Febrero	»	31	41
	Marzo	»	33	39
	Abril	»	30	76
	Mayo	»	26	3
	Junio	»	29	7
	Julio	»	35	28
	Agosto	»	26	43
	Septiembre	»	29	73
	Octubre	»	28	26
	Noviembre	»	29	33
	Diciembre	»	28	15
	TOTAL	1	319	417
	B) Servicios en itinerario.		
Itinerario núm. 1.	Abril	1	26	37
— 2.	Abril	1	19	31
— 3.	Mayo	2	35	12
— 4.	Junio	3	67	62
	TOTAL	7	147	142
	TOTAL GENERAL	8	466	559

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo del Trabajo en funciones de Inspección.

En los diversos itinerarios realizados a los pueblos del interior de esta isla y en los principales de la de Lanzarote se ha comprobado, de igual modo al indicado en Memorias anteriores, el escaso rendimiento de esta clase de organismos, no siendo, por tanto, elementos efectivos que puedan cooperar a los fines de la Inspección, ni ejercer sus funciones en las localidades que no son residencia habitual del Inspector.

Los Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos visitados conceden escasa atención a cuanto se consigna referente a legislación social en las publicaciones oficiales, alegando siempre que en su jurisdicción no se presentan más que en muy raras ocasiones asuntos de índole societaria que exijan su aplicación. Es, por tanto, evidente que si el Inspector no recorriese en itinerario los numerosos pueblos de estas islas, no se observaría ningún precepto social.

Como única excepción a la consideración expuesta ha de citarse a las Autoridades del pueblo de Guía, las cuales cumplieron ampliamente sus promesas al Inspector, publicando bandos y edictos para la observancia precisa de los preceptos de jornada y del descanso dominical.

El Juez de primera instancia de esta jurisdicción remitió posteriormente a la Inspección, para su informe, los expedientes de recurso contra varias multas impuestas, los cuales no fué posible cursar a la Superioridad por las numerosas deficiencias observadas. Estas deficiencias no fueron salvadas, quedando, al parecer, en suspenso la acción ejecutiva.

La Delegación local de Las Palmas ha tenido forzosamente que actuar en multitud de cuestiones que afectan a su demarcación y por exigirlo los variados asuntos que sometían a su resolución las Sociedades patronales y obreras de esta localidad.

El asunto más complejo que se sometió a su estudio fué el relativo al cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil en el comercio al por menor de la alimentación, por haber sido impugnado por la Asociación patronal del gremio el pacto anteriormente suscrito por un grupo de esta Asociación con otra de dependientes.

En tal cuestión se encomendó expresamente al Inspector del Trabajo la redacción del informe que sobre tal controversia se solicitó por el

Ministerio de Trabajo, no siendo posible excusarse ante el ruego del Alcalde.

Consecuente a tal invitación, se redactó el documento de referencia, el cual fué sancionado por Real orden de 8 de noviembre denegando el recurso presentado, con pronunciamientos favorables para la actuación de la Junta en la tramitación del pacto antes indicado.

La labor realizada por esta Delegación local fué siempre caracterizada por su extrema lentitud. precisando, para sus reuniones, multitud de visitas de la Inspección al Alcalde-Presidente ante la presión que sobre aquélla ejercían los elementos interesados.

Por tales razones, el ambiente contra estos organismos es poco favorable.

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades de esta provincia han sido cordiales.

La Autoridad municipal ha prestado a la Inspección su cooperación en cuantas circunstancias fué solicitada, siendo análoga la que le ha prestado la Autoridad judicial, y en particular el Juez del distrito de Triana, el cual impuso en los plazos legales las multas solicitadas sin modificar su cuantía.

Sociedades patronales y obreras.

Las relaciones sostenidas por la Inspección con las Asociaciones patronales, si bien han tenido un alza considerable en relación con años anteriores, se han referido casi siempre a consultas sobre asuntos muy variados.

La cooperación que real y efectivamente han prestado a la Inspección las Asociaciones de esta categoría ha sido escasa y de un valor poco apreciable.

De esta consideración debe exceptuarse la poderosa entidad industrial "Coppa", constructora de la ampliación del Puerto de la Luz, la cual cumple exactamente toda la legislación social dando al Inspector las máximas facilidades para el cumplimiento de su misión.

Las Asociaciones de otras categorías (Cooperativas, de seguros por accidente, etc.) no han tenido relación alguna con la Inspección.

Sociedades obreras.

Exceptuándose al Centro de Dependientes de esta localidad, que a la par que en defensa de sus prerrogativas ha laborado conjuntamente con la Inspección, todas las restantes entidades obreras han permanecido inactivas.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituidas.

Según se ha indicado en las Memorias de años anteriores, las Asociaciones patronales y obreras no comunican a los Centros oficiales sus bajas ni las variaciones del censo del personal agremiado; así, pues, como la mención estadística actual constituiría una fiel reproducción de la consignada en el año anterior, se ha omitido su inclusión.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

La industria local prosigue aumentando de importancia y número en grado tal que supera a la totalidad de las establecidas en los dos grupos de islas; pero si se exceptúan algunas grandes instalaciones con edificios construídos expresamente para sus fines, la gran mayoría restante ejerce su actividad en locales incidentales de muy mediocre salubridad y con deficiente factura mecánica, y contra los cuales ha de ejercer su acción fiscalizadora la Inspección con un carácter distinto y medios diferentes a los aplicables a la categoría primeramente indicada.

Por tales circunstancias, el patrono de la gran industria no opone obstáculo a la labor inspectora, y colabora con ella, dentro de límites admisibles, por estimar y ser manifiesto que el Inspector ejerce sus funciones con absoluta imparcialidad y moralidad; pero los patronos a que se refiere la mención últimamente citada mantienen permanentemente una oculta hostilidad, que con alguna frecuencia se exterioriza a la más leve indicación con respecto a las deficiencias observadas y a la precisión de corregirlas. Son necesarias, en numerosas ocasiones, interminables controversias, agotando hasta los límites más extremos el espíritu conciliador, para llevar a los rebeldes el convencimiento de que la Inspección no trata de causar ningún daño ni perturbar su iniciativa.

Esta labor paciente de la Inspección va, aun cuando sea lentamente, haciendo progresar en términos más favorables el espíritu de tal clase patronal hacia ese organismo, aunque en el fondo persista su carácter inicial. Las sanciones fueron impuestas siempre como último extremo,

cuando la rebeldía y la obstrucción a las órdenes de la Inspección fueron manifiestas.

De todas las consideraciones expuestas debe exceptuarse, como caso anormal, lo ocurrido en la visita a la gran fábrica de electricidad en construcción "Cicer", cuyo Gerente, extranjero, opuso los máximos obstáculos a la investigación legal, y demostró una falta de consideración realmente extraordinaria hacia el Inspector, siendo, por tanto, necesario imponerle las sanciones de mayor cuantía que permitía la legislación.

El espíritu de la clase obrera es, salvo raras excepciones, completamente afecto a la Inspección, por la labor educadora que ésta realiza y por ser patente y manifiesta su imparcialidad cuando se pretende ventilar los presumibles derechos que alegan, ante sus patronos, Compañías de seguros o ante el Tribunal industrial.

El número de consultas evacuadas durante el año actual tuvo un promedio de cuatro diarias, cuya ocupación, además de numerosos trabajos de escritorio que de ellas suelen derivarse, absorbe por sí sola una proporción excesivamente considerable del tiempo disponible, limitación a que han venido a sumarse las consultas y constantes informes que solicitan los Comités paritarios actualmente constituídos en esta provincia.

Ambiente público.

Por todas las circunstancias y hechos enunciados, el ambiente público es favorable a la Inspección.

Alta y baja de los centros de trabajo.

El número de centros de trabajo prosigue aumentando en progresión considerable en las categorías industriales normales en esta provincia, afectando los máximos aumentos a la industria del tabaco, de la madera, de transporte y de la construcción.

Las bajas ocurridas solamente son conocidas incidentalmente por la Inspección en sus visitas, ignorándose su cuantía exacta por no hacerse, por lo general, la notificación a los Centros oficiales.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro Nº. — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro Nº. — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Las Palmas.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE					
										Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	102	»	»	»	»	»	»	»	102	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	144	»	»	»	»	»	»	»	144	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	103	»	»	»	»	»	»	»	103	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	4	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	»	3	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	14	»	»	»	»	»	»	»	14	7	3	1	»	11	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	192	»	»	»	»	»	»	»	192	»	2	»	»	2	2
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	559	»	»	»	»	»	»	»	559	10	5	1	»	16	5
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	496	»	»	»	»	»	»	»	496	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																									TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	7	»	67	»	»	»	»	9	11	»	10	»	28	3	»	8	»	»	»	»	102
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	2	1	11	»	2	»	»	34	2	24	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	144
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	1	8	»	1	»	»	5	2	23	3	»	8	»	26	3	»	»	»	»	»	22	103
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	3	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	3	14
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	1	1	8	»	1	»	»	135	2	9	3	»	4	»	25	2	»	»	»	»	»	1	192
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	4	3	34	3	71	»	»	174	7	71	23	»	24	2	79	8	»	8	»	»	»	48	559
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	19	1	25	8	35	2	»	96	6	103	6	»	39	2	75	32	1	5	»	»	»	41	496

II

Examen y discusión de los resultados.

Efectuando un examen comparativo de los cuadros *N)* y *O)* con los de análoga clase del año anterior, resulta el coeficiente relativo del número de visitas realizadas al de infracciones observadas con una disminución de 0,02, permaneciendo constante la actividad inspectora.

Los máximos valores por el concepto de las infracciones corresponden, respectivamente y por orden progresivo, al incumplimiento de lo legislado sobre jornada de ocho horas, a la carencia de Leyes y Reglamentos en los centros de actividad, al Reglamento del Servicio de Inspección y a lo legislado sobre mujeres y niños, a los cuales afecta sucesivamente el 34,4, el 26,7, el 16,4 y el 18,2 por 100 con respecto a la totalidad.

Los restantes conceptos de infracciones correspondientes a la observancia de lo legislado sobre jornada mercantil y descanso dominical constan, respectivamente, con el 2,5 y 0,71 por 100 con respecto al valor límite expresado.

En razón del lugar, el 74 por 100 de las infracciones pertenece a visitas efectuadas en la capital, y el 25 restante a las realizadas en itinerario, habiendo aumentado el coeficiente relativo en la capital en 0,09, y disminuído el que afecta a itinerarios en 0,56.

Analizados los resultados obtenidos, se manifiestan casi idénticos a los resultantes en el año anterior, acusándose una acción más favorable en los consecuentes a la labor itineraria.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

El número de infracciones anotadas se refiere en su totalidad a la carencia de la documentación reglamentaria en los menores empleados en los centros de trabajo, siendo las circunstancias que motivan esta persistencia en la infracción análogas a las indicadas extensamente en Memorias anteriores, y que constan igualmente con idénticos comentarios en las redactadas en otras regiones.

La Inspección ha puesto los medios más apropiados para disminuír su número; pero la pasividad y resistencia de los centros que han de tramitar tales documentos es el obstáculo más insuperable que se encuentra para obtener una disminución permanente por este concepto.

Con respecto al empleo de menores sin la edad reglamentaria, no se han recibido durante el presente año más que dos denuncias, cuya falta de fundamento se comprobó posteriormente, habiendo sido manifiesto en las visitas realizadas el exacto cumplimiento de este artículo de la Ley.

La salubridad de los centros de trabajo que emplean mujeres y niños, aun cuando siempre en términos relativos, tiene tendencia al mejoramiento.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

No se ha registrado durante el presente año, en ninguna categoría industrial, un número de accidentes anormal de índole precisa para derivar la acción inspectora con determinada orientación.

Los accidentes ocurridos han sido originados, en su mayoría, por imprudencia profesional o por motivos normales y corrientes en toda clase de oficios y profesiones.

El número de consultas evacuadas sobre derechos y cuantías de indemnizaciones ha sido considerable y siempre aumentando progresivamente, teniendo igual carácter aumentativo las demandas presentadas ante el Gobierno civil y Tribunal industrial por la actuación de los facultativos y Compañías de seguros.

Ley de Jornada mercantil.

La vigilancia de esta Ley exigió de la Inspección una actividad permanente, que tuvo que ejercer por sí sola, porque la ayuda solicitada por todos los medios para que las Comisiones inspectoras de la Delegación local del Consejo de Trabajo le prestasen su cooperación no tuvo éxito alguno, no siendo posible, dada la enorme extensión de la jurisdicción de Las Palmas, el actuar con la intensidad y forma que pretendía el Centro de Dependientes de esta localidad, ni obtener un resultado más completo, el cual se habría conseguido sin gran esfuerzo con el apoyo eficaz de la Autoridad y sus Agentes.

No obstante tal deficiencia, la Inspección consiguió en las zonas centrales de la localidad la más exacta observancia de la Ley, siendo el comprador el más directo culpable de todas las infracciones ocultas o corregidas y el elemento que más obstrucción causa a la labor inspectora, sobre todo en los comercios de la categoría de exceptuados por la Ley y actualmente comprendidos en un pacto que inútilmente han pretendido impugnar.

El máximo número de correctivos impuestos durante el presente año afecta al elemento patronal sometido a los preceptos de esta Ley.

Ley del Descanso dominical.

Por haber sido incluídos en este precepto la totalidad de los centros mercantiles locales, incluídas las tabaquerías, y con la ayuda conseguida de la Autoridad municipal, puede estimarse relativamente completo el cumplimiento de esta Ley, aun cuando existan, indudablemente, numerosas infracciones ocultas, amparadas y motivadas por los elementos de que se hace mención en las observaciones anteriores relativas a la Ley de Jornada mercantil.

Real decreto de jornada legal.

El número maximo de infracciones indicadas en los cuadros que anteceden corresponde a las que afecta el cumplimiento de este precepto, lo cual es circunstancia de orden natural por tratarse de una jornada que comprende al personal que en mayor proporción encuentra ocupación en todas las esferas de actividad.

Para la comprobación de la infracción y el ejercicio de la acción consecuente, la Inspección ha procurado siempre el que todos los centros de trabajo tengan su horario reglamentario en lugar visible, pues de otro modo, y dada la autonomía que se tiene en la industria a que principalmente se aplica esta jornada, sería imposible aquella comprobación en el caso de la ausencia de este requisito.

Por esta razón, y aun cuando sea evidente que las infracciones de este precepto son numerosas, por las facilidades que da el elemento obrero para su vulneración, el mayor número de las infracciones registradas comparativamente al de centros visitados se refiere principalmente a la carencia del indicado horario.

Por haber sido suspendida la emigración a la isla de Cuba, que privaba periódicamente a este Archipiélago de un número considerable de brazos que permanentemente existen inactivos, todos los obreros agrícolas del interior de esta isla, y principalmente los procedentes de la de Fuerteventura, acuden en busca de ocupación a la capital, resultando de este hecho un exceso extraordinario de demandas de trabajo, que ha ocasionado, como consecuencia directa, una competencia casi endémica de ofertas con menos jornal, y por deducción inmediata una transigencia exagerada y perniciosa con respecto a las proposiciones patronales para los aumentos transitorios de horas de trabajo. El obrero de la capital, más culto y defensor de sus prerrogativas, se ha visto arrastrado por esta corriente de complacencia, y, ante su posible eliminación, transige igualmente, resultando, por tanto, una verdadera confabulación para burlar la acción inspectora, la cual, ante tales circunstancias, encuentra serios obstáculos para su labor.

Así, pues, la Inspección ha de obrar por sus propios medios, considerando excluída la cooperación que la masa obrera le prestaba ante tales hechos en tiempos normales.

Estas observaciones se refieren principalmente a las obras de edificación y sus derivados, las cuales, por la baja de jornales indicada, han adquirido durante el presente año un considerable impulso.

En las restantes categorías industriales, que emplean permanentemente su personal con las oscilaciones naturales, ha sido menor el número de infracciones, por ser más fácil la fiscalización que en las anteriormente expresadas, las cuales se inician, desarrollan y terminan en lugares que constantemente varían de situación. Así, pues, y exceptuadas las obras aludidas, la observancia del precepto es casi general.

El número de denuncias ha disminuído en el presente año.

Todas las infracciones comprobadas fueron corregidas en la forma apropiada, no registrándose reincidencias.

Comités paritarios.

Los Comités paritarios constituídos en esta provincia aún no han comenzado a actuar por estar en pleno período de organización.

La Inspección del Trabajo les ha prestado las máximas facilidades para sus fines, dándoles cuantos antecedentes fueron solicitados.

12.ª REGIÓN

Grupo (occidental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	307
En suburbios	»
En itinerario	91
TOTAL	402
En razón al número de veces.	
Por primera vez	88
Por segunda o más veces	314
TOTAL	402
En razón a sus causas.	
Por orden superior	4
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	19
Por iniciativa propia	379
TOTAL	402
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	38
6.ª Industrias químicas	4
7.ª Idem del tabaco	70
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	6
10. Idem de la construcción	57
11. Idem eléctricas	7
12. Idem de la alimentación	96
13. Idem del libro	25
14. Idem del papel, cartón o caucho	»
15. Idem del vestido	6
16. Idem de cueros y pieles	»
17. Idem de la madera	32
18. Idem de transportes	17
19. Idem del mobiliario	3
20. Idem de la ornamentación	11
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	28
TOTAL	402

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	14
Actos de asistencia a J. L.	12
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	2
Papeletas de industrias remitidas	54
Libros de visita habilitados	77
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	515
Localidades donde se ha realizado inspección	11
Días de itinerario	12
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	594
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	670
TOTAL KILÓMETROS	594
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	515
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	158
De infracción	30
De reincidencia	4
De obstrucción	4
TOTAL	196

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	29	33
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	55	83
» » Delegaciones locales	1	8
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	8	39
» » Comités paritarios	»	»
» » Sociedades y particulares	1	1
TOTAL	97	164

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Santa Cruz de Tenerife	Enero	1	32	16
	Febrero	»	33	19
	Marzo	»	35	54
	Abril	»	37	58
	Mayo	»	29	35
	Junio	»	10	3
	Julio	»	35	33
	Agosto	»	31	13
	Noviembre	»	33	35
	Diciembre	»	33	7
	TOTAL	1	308	273
***B)* Servicios en itinerario.**				
Itinerario núm.	1.—Junio	1	22	50
—	2.—Octubre	5	68	182
	TOTAL	6	90	232
***C)* Servicios extraordinarios.**				
Itinerario núm.	1.—Febrero	3	3	9
—	2.—Abril	1	1	1
	TOTAL	4	4	10
	TOTAL GENERAL	11	402	515

Servicios de esta Inspección durante el año 1928.

En el presente año se han realizado por el Inspector de esta provincia 402 visitas, con un total de 515 infracciones, correspondiendo un coeficiente de 1.28 infracciones por centro visitado.

Este total se descompone en 308 visitas en la capital, con 273 infracciones y un coeficiente de 0.90 infracciones por visita; 90 centros visitados en itinerarios, con 232 infracciones y un coeficiente de 2.58, y 4 visitas en servicios extraordinarios, habiéndose encontrado 10 infracciones, siendo, por tanto, la proporción para estos servicios extraordinarios de 2.50 infracciones por visita.

Se ve fácilmente, comparando estos resultados, la eficacia obtenida con la repetición, que dentro de la capital puede hacerse, de visitas en el año a un mismo centro.

El número de centros visitados por primera vez ha sido de 88, correspondiendo una gran proporción de las infracciones observadas a estos centros, pues los que se visitaban por segunda o más veces ha sido lo general que tuvieran corregidas las infracciones anotadas en la primera visita. Que esa era la generalidad decimos, pero no absolutamente, pues ha habido que levantar en el año a que se refiere la presente Memoria 196 actas, de las cuales 158 lo han sido de apercibimiento. Muchas de éstas han correspondido a infracciones de las que ya se había apercibido en libros de visita, si bien se ha seguido la norma, sobre todo en los itinerarios, de levantar acta de apercibimiento desde la primera vez que se anotaba una infracción por trabajarse más de ocho horas diarias o no darse descanso semanal.

Dos servicios extraordinarios se ha realizado, debidos ambos a denuncias recibidas, comprobándose en uno de ellos la denuncia, pero pudiéndose verificar al mismo tiempo que en todos los trabajos análogos de la misma zona se cometía la infracción denunciada, por lo que hubo que generalizar la sanción aplicada.

Ciento sesenta y cuatro documentos han tenido salida de esta Inspección en el año 1928; muchos de ellos han sido debidos a haberse interesado de los Alcaldes, después de haberse realizado el itinerario, que no fuera abandonada por ellos la acción inspectora, sino que, por el contrario, se continuara la labor comenzada. Como era de temer, dicha gestión no ha tenido gran éxito, pues uno solo de los Alcaldes ha respondido a lo que de su autoridad se esperaba, habiendo dado los demás razones capciosas para continuar permitiendo que en sus respectivas localidades se siguiera infringiendo las Leyes sociales.

A esta labor reflejada en los números hay que añadir otra difícil de especificar, pero no por ello menos importante: esta es el considerable número de consultas verbales que diariamente son evacuadas, orientando

a los obreros que acuden a la Inspección con sus quejas y en aclaración de sus derechos y forma de exigirlos. La Inspección ha creído de su deber atender de una manera esmerada este servicio, habiéndose con ello logrado resultados muy satisfactorios en defensa de los derechos de la clase obrera.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Continúa la acción completamente nula de las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

De las diez localidades que se han visitado fuera de la capital, en ninguna funcionaban las Delegaciones locales. En casi todas, los Secretarios de los Ayuntamientos ni siquiera recordaban la fecha de su última sesión, y en algunos casos parecían no saber de qué se les hablaba al preguntarles por el funcionamiento de estas Delegaciones; innecesario es decir que si esto era de las Delegaciones, de su Comisión inspectora no poseían la más remota idea: este hecho, unido a la nula acción de los Alcaldes a que antes nos referimos, hace que en los pueblos de la provincia las Leyes sociales se infrinjan con una absoluta impunidad. La Inspección se ha visto obligada, en presencia de ello, a menudear sus actas de apercibimiento para tratar de obtener en los itinerarios del próximo año, aunque sea recurriendo a imponer algunas sanciones, una mejor observancia de las Leyes sociales, especialmente la de la jornada de ocho horas y descanso dominical.

La Delegación local del Consejo de Trabajo en la capital se ha reunido, en total, en este año, tres veces, no siendo, por otra parte, muy eficaces los resultados de sus reuniones.

De la Comisión inspectora de la Delegación de la capital no se tiene noticias de que haya dado señal alguna de existencia.

II

Autoridades y otras entidades.

La Inspección ha conservado buenas relaciones con todas las Autoridades de la provincia, si bien su relación con ellas ha sido, aparte de la

ya citada con los Alcaldes y la obligada con los Jueces de instrucción, bien escasa, reduciéndose casi exclusivamente a las asistencias a las Juntas provinciales de Sanidad y Abastos. Las pocas veces que le ha sido pedido informe a esta Inspección ha versado siempre sobre asuntos que caían fuera de su competencia.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

De esto hemos de decir lo mismo que el año anterior: el obrero manifiesta una absoluta confianza en la acción de la Inspección, y a ella recurre en consulta en cuantos incidentes o dudas se le presentan.

Algunos patronos también se acercan a la Inspección, a fin de que se les aclaren sus derechos y obligaciones.

El ambiente público, como consecuencia de lo anteriormente expresado, es en alto grado favorable a la acción de la Inspección.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶❶. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Santa Cruz de Tenerife.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»	4	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	38	»	»	»	»	»	»	»	38	22	6	1	»	29	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	44	»	»	»	»	»	»	»	44	21	5	1	»	27	6
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	26	»	»	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	112	»	»	»	»	»	»	»	112	5	1	»	1	7	2
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	18	»	»	»	»	»	»	»	18	5	2	1	»	8	3
No se cumple el descanso dominical	85	»	»	»	»	»	»	»	85	46	1	»	»	47	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	13	»	»	»	»	»	»	»	13	1	7	»	»	8	7
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	11	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	149	»	»	»	»	»	»	»	149	54	8	1	»	63	9
Infracciones por otros conceptos	12	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	3	3	3
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	515	»	»	»	»	»	»	»	515	158	30	4	4	196	38
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	402	»	»	»	»	»	»	»	402	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	7	»	10	»	»	4	»	1	1	»	1	»	7	»	1	3	»	»	»	3	38
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	12	»	8	»	»	6	»	3	5	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»	4	44
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	4	»	2	»	»	»	1	4	7	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	5	26
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	»	»	9	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	1	»	»	10	4	40	1	»	1	»	7	10	1	2	»	»	»	17	112
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	2	3	»	»	»	5	»	3	4	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	18
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7	48	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	13	85
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	14	2	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	11
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10	6	55	7	»	1	»	14	16	2	3	»	»	»	9	149
Total general de infracciones	1	1	»	»	50	5	39	»	»	2	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	6	12
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	1	»	»	38	4	70	»	»	39	18	169	28	»	6	»	40	38	5	8	»	»	»	68	515
									6	57	7	96	25	»	6	»	32	17	3	11	»	»	»	28	402

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los de las mismas letras del año precedente.

El año pasado correspondieron 2,80 infracciones por visita, mientras en el actual sólo corresponden 1,28. Esta notable disminución es debida a la repetición de las visitas a un mismo centro, que hace desaparezcan de él las infracciones ya observadas.

El número de actas formuladas este año ha sido de 196, contra 156 del año 1927.

En este último, las infracciones anotadas fueron 835, correspondiendo, por tanto, 5,4 infracciones por acta, y en 1928 la proporción es de 2,6. Este aumento relativo es claramente debido a haber sido anteriormente anotadas gran número de infracciones marcadas en este año.

Las actas de infracción han sido en este año 30, contra 16 del anterior. El mismo razonamiento que hemos expuesto para las actas en general podemos aplicar al aumento de las actas de infracción.

Cuatro actas de reincidencia y cuatro de obstrucción han sido extendidas en 1928, no habiendo ninguna consignada en 1927.

En el presente año corresponden 10,60 centros visitados por multa impuesta, y en 1927 20 centros.

Del examen de todos los resultados anteriormente consignados se deduce que en el año 1928 se reflejan los resultados de la actividad inspectora en 1927, habiendo sido necesario desarrollar una mayor energía para corregir a los contumaces en las infracciones ya anotadas.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.

Trabajo de mujeres y niños.

Las dos prescripciones de esta Ley que producen más infracciones son la falta de los documentos de vacunación, permiso paterno y certificado de edad, y la del trabajo de los menores de catorce años.

No obstante, una notable disminución en las infracciones se nota en este año, comparado con el anterior.

Cincuenta y dos infracciones hubo en el año anterior por el trabajo

de los menores de catorce años, y sólo 38 en el presente, a pesar de haber aumentado los centros visitados en un 35 por 100.

Más exagerada aún es la disminución en lo referente a certificados, pues en 1927 las infracciones por este concepto fueron 119, y sólo 44 en 1928.

Claro que para obtener estos resultados ha sido necesario proponer 7 multas por el primer concepto y 6 por el segundo; pero al terminar el año 1928 queda poco por corregir en lo relativo a esta Ley, siendo de esperar que en el próximo año se llegue a un satisfactorio cumplimiento de ella.

Desde luego, se ha conseguido ya alejar a las obreras menores de edad de los locales de las fábricas de tabacos, en las que, por desprenderse polvo nocivo para la salud, estaba prohibida su presencia.

Ley de Accidentes del trabajo.

Once multas se impusieron en el año anterior por falta de mecanismos preventivos, y sólo 3 en el presente año. Las infracciones anotadas en el año anterior por estos conceptos fueron 78, y sólo 18 en el presente.

Esta Ley sigue la marcha general hacia una mejor observancia de ella.

En cuanto a la higiene del trabajo, deja mucho que desear en la gran mayoría de las fábricas de tabacos, que se hallan instaladas en locales deficientísimos. Es de esperar que las grandes reformas urbanas que en la capital se están desarrollando desaloje un gran número de esos inmuebles, y con la construcción de otros en mejores condiciones para el establecimiento de industrias se beneficien las condiciones higiénicas de dichos talleres.

Ley del Descanso dominical.

Esta es la única Ley a cuyos preceptos se presenta un aumento de infracciones en el presente año. Ello es debido a no haberse, en el anterior, efectuado itinerarios, y reflejarse, por tanto, en las visitas sólo el estado de la capital, en la que se cumple esta Ley. No se puede decir lo mismo de los pueblos de la provincia visitados en los itinerarios, pues existen industrias, generalmente las exceptuadas, en donde es absolutamente incumplida la Ley del Descanso dominical. Como anteriormente dejamos expuesto, se ha levantado un gran número de actas de apercibimiento para tratar de llegar en los itinerarios de los próximos años a una mayor observancia de esta Ley.

Ley de la Jornada máxima.

De esta Ley puede decirse lo mismo que de la Ley del Descanso dominical. En la capital se cumple aceptablemente, pues la casi totalidad de las infracciones anotadas en 1927 fueron por la falta de cartel con las horas de trabajo, infracción casi desaparecida en el presente año.

En el resto de la provincia puede hacerse la misma afirmación rotunda que en la Ley del Descanso dominical. Se ha pretendido que los Alcaldes cumplieran su obligación de la inspección de esta Ley; mas, como anteriormente dejamos expuesto, no se ha conseguido resultado alguno: y es de esperar que en los próximos itinerarios se llegue a mejorar las condiciones del trabajo en aquellas localidades.

Ley del trabajo nocturno en la industria panadera.

Después de la gran resistencia, de que se daba cuenta en la Memoria del año anterior, que oponían los patronos al cumplimiento de esta Ley, a principios de este año se llegó a conseguir verla puesta en práctica. Sin embargo, ha habido que levantar algunas actas de infracción a varios patronos que pretendían burlar su cumplimiento.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1928.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región Número.	6.ª región Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.														
En razón del lugar.														
En la capital	8.742	15.908	3.379	2.479	2.518	5.344	2.598	3.048	2.931	7.170	927	349		55.701
En itinerarios	1.385	3.375	1.095	1.172	1.737	2.435	550	795	947	3.305	899	147	94	17.936
TOTAL	10.127	19.283	4.474	3.651	4.255	7.779	3.148	3.843	3.878	10.475	1.826	496	402	73.637
En razón al número de veces.														
Por primera vez	4.840	5.227	1.300	619	611	2.367	394	975	1.529	2.525	545	185	88	21.203
Por segunda o más veces	5.287	14.056	3.174	3.032	3.644	5.412	2.754	2.868	2.349	7.950	1.283	311		52.434
TOTAL	10.127	19.283	4.474	3.651	4.255	7.779	3.148	3.843	3.878	10.475	1.826	496	402	73.637
En razón a sus causas														
Por orden superior	1.411	714	45	18	52	1.304	35	17	62	3.165	»	»	4	6.827
Por indicación de Autoridades	14	37	25	»	3	13	1	12	15	4	»	»	»	124
Por denuncia	346	324	110	61	144	262	120	97	97	154	11	30	19	1.775
Por iniciativa propia	8.356	18.208	4.294	3.572	4.056	6.200	2.992	3.717	3.704	7.152	1.815	466	379	64.911
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	10.127	19.283	4.474	3.651	4.255	7.779	3.148	3.843	3.887	10.475	1.826	496	402	73.637
Clases de industrias visitadas.														
Clases de industrias.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	27	4	1	15	20	7	5	7	8	10	93	»	»	1	243
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	20	4	2	6	10	3	7	2	11	45	»	»	1	111
3.ª Minas, salinas y canteras	41	32	8	38	24	48	37	9	18	77	14	19	»	365
4.ª Metalurgia	7	151	71	69	12	69	2	14	15	25	»	1	»	436
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	765	1.846	592	516	437	663	298	379	258	573	210	25	38	6.600
6.ª Industrias químicas	330	695	129	165	261	260	108	153	245	578	38	8	4	2.974
7.ª Idem del tabaco	12	2	7	15	3	4	7	»	26	18	»	35	70	199
8.ª Idem textiles	59	2.396	155	122	260	617	237	79	269	127	48	2	»	4.371
9.ª Idem forestales y agrícolas	184	296	35	11	88	56	54	28	25	112	23	»	6	918
10. Idem de construcción	1.758	627	329	377	331	512	503	176	580	1.269	273	96	57	6.888
11. Idem eléctricas	91	204	85	94	68	90	72	73	52	151	58	6	7	1.051
12. Idem de la alimentación	1.956	2.157	566	664	1.037	1.657	615	831	831	3.463	142	103	96	14.118
13. Idem del libro	232	610	118	161	152	147	103	70	77	158	32	6	25	1.891
14. Idem del papel, cartón, caucho	56	350	43	38	40	101	22	31	47	91	27	»	»	846
15. Idem del vestido	2.716	5.952	1.043	221	464	1.688	296	923	308	1.822	386	39	6	15.864
16. Idem de cueros y pieles	85	673	87	66	69	70	120	89	56	68	17	2	»	1.402
17. Idem de la madera	477	1.262	384	354	252	580	172	332	227	213	300	75	32	4.660
18. Idem de transportes	303	447	153	173	144	207	126	125	141	231	108	32	17	2.207
19. Idem de mobiliario	217	331	203	143	78	243	45	91	99	80	72	1	3	1.609
20. Idem de la ornamentación	71	141	27	73	31	60	25	37	93	213	26	5	11	813
21. Alfarería y cerámica	28	69	7	22	14	37	19	55	38	91	26	»	»	406
22. Vidrio y cristal	22	82	5	15	8	12	2	5	20	13	8	»	»	192
23 Espectáculos públicos	8	37	2	2	2	18	1	7	11	13	»	»	»	101
24. Industrias varias	662	912	422	291	450	630	220	326	421	951	18	41	28	5.372
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	10.127	19.283	4.474	3.651	4.255	7.779	3.148	3.843	3.878	10.475	1.826	496	402	73.637

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número	3.ª región. Número	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número	TOTAL
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades	278	486	211	172	216	360	307	198	129	313	76	30	14	2.790
Actas de asistencia a Juntas locales	86	171	120	42	74	77	59	63	60	86	32	27	12	909
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	48	145	8	18	46	17	101	1	26	100	3	»	2	518
Libros de visita habilitados	4.158	4 311	708	500	346	1.779	221	369	452	1.275	188	12	54	14.356
Leyes y Reglamentos distribuidos	180	39	305	114	301	7	44	111	42	»	74	»	77	1.304
Apercibimientos anotados en libros de visita	3 453	2.553	284	1.041	530	2.377	414	85	1.742	5.661	581	»	515	19.245
Localidades donde se ha realizado inspección	99	419	228	92	136	201	94	131	56	148	53	8	11	1.676
Días de itinerario	138	406	209	185	236	377	90	147	97	241	60	12	12	1.217
Servicio de casas baratas	49	36	111	11	8	24	10	»	7	8	14	»	»	288
Kilómetros recorridos en ferrocarril	4.304	10.394	2.090	3.196	5.531	6.066	1.573	3.326	1 781	8.805	546	»	394	48.012
Idem id por carretera	2.385	4.571	2.308	867	4.565	3.807	2 670	2.070	1.417	3.712	587	312	600	29.874
Idem id por navegación (1 milla = 1,852 metros)	»	22	»	»	»	13	»	»	»	71	561	540	»	1.207
TOTAL	6.689	14.990	4.398	4.063	10.099	9 886	4.243	5.396	3.201	12.588	1.69;	852	994	79.093
Infracciones	15.009	29.896	3.852	7.564	2.218	6.476	3.098	4.025	4.020	14.166	1.197	559	515	91.039
Actas levantadas.														
De apercibimiento	1.795	1.595	334	175	91	325	67	63	169	409	81	10	158	5.272
De infracción	479	313	58	49	102	279	77	12	23	335	32	5	30	1.794
De reincidencia	19	24	5	17	7	24	5	2	1	26	4	1	4	139
De obstrucción	19	51	1	»	2	13	»	2	»	44	11	»	4	147
TOTAL	2.312	1.983	398	241	202	641	149	79	193	814	128	16	196	7.352
De entrada														
Trabajo de oficina. De la Inspec. General del Trabajo	332	230	161	117	89	193	146	106	88	173	36	30	29	1.730
Trabajo de oficina. De los Inspectores	2 694	1.582	418	635	266	2.550	476	1.563	296	782	»	»	»	11.262
Trabajo de oficina. De los Gobernadores y otras Autoridades	309	511	163	201	344	540	240	145	220	1.063	83	21	55	3.898
Trabajo de oficina. De las Delegs locales del Trabajo	177	157	128	243	52	72	109	34	43	646	41	»	1	1.703
Trabajo de oficina. Idem id. de Casas baratas	45	10	17	5	»	14	17	»	22	5	14	»	»	149
Trabajo de oficina. De Industrias	61	169	38	97	57	32	64	27	5	802	16	1	8	1.375
Trabajo de oficina. De Sociedades y particulares	654	259	176	145	180	444	228	143	204	1.086	36	21	4	3.550
TOTAL	4 272	2.918	1.101	1.443	988	3.815	1.280	2.018	876	4.557	226	76	97	23.667
De salida.														
Trabajo de oficina. A la Inspec. General del Trabajo	590	409	184	248	129	1.929	211	1.065	176	292	57	111	33	5.434
Trabajo de oficina. A los Inspectores	2.702	2.549	499	630	279	1.681	443	736	380	1.388	»	»	»	11.287
Trabajo de oficina. A los Gobernadores y otras Autoridades	715	812	214	218	491	673	304	148	143	1.250	244	32	83	5.330
Trabajo de oficina. A las Delegs locales del Trabajo	117	72	46	229	38	177	147	36	77	151	33	»	8	1.131
Trabajo de oficina. Idem id. de Casas baratas	48	3	7	1	1	2	12	»	»	11	»	»	»	85
Trabajo de oficina. A Industrias	200	665	22	76	384	262	75	22	6	397	39	»	39	2.187
Trabajo de oficina. A Sociedades y particulares	587	416	163	130	246	228	202	85	251	890	12	37	1	3.248
TOTAL	4.959	4.926	1.135	1.532	1.571	4.952	1.394	2.092	1.033	4.379	385	180	164	28.702
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	9.231	7.841	2.236	2.975	2.559	8.767	2.674	4.110	1.909	8.936	611	256	261	52.369

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.

Cuadro N

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN											TOTAL GENERAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12.ª: Canarias. Orient.	12.ª: Canarias. Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	1	16	»	»	»	16	»	6	5	6	1	»	4	55
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	189	1.105	8	30	»	87	54	5	102	100	33	»	38	1.751
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	7	43	6	3	»	»	1	1	5	1	»	»	2	69
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	3	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	20	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	24
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	1	1.052	»	12	»	»	»	»	31	30	1	»	»	1.127
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.787	9.046	396	887	292	1.410	616	1.035	962	1.456	247	102	44	18.280
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	2.188	6.882	929	488	449	51	312	565	311	4.860	162	144	26	17.367
No tiene Reglamento particular	789	3.176	»	91	4	»	»	»	11	832	24	»	»	4.927
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	2	20	1	»	3	8	»	»	6	1	2	»	»	43
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	3	»	84	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	88
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	23	76	»	84	15	2	1	19	9	30	1	»	1	261
No se cumple el R. de la industria textil	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No tiene libro de visita (42 R. S. L.)	3.718	1.693	1.272	396	859	1.960	270	854	1.026	1.698	281	103	112	14.242
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.)	973	1.787	205	599	104	498	179	471	485	480	156	»	18	5.955
No se cumple el descanso dominical	850	851	44	1.515	187	261	264	262	156	945	5	4	85	5.132
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	228	97	3	5	17	»	2	2	22	134	»	»	»	510
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	114	161	2	»	58	»	7	»	135	117	»	»	»	594
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	32	31	»	»	»	»	»	5	»	97	»	»	»	165
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	42	1	»	»	4	»	»	10	26	13	»	»	»	96
No se cumple lo legislado sobre panadería	221	246	28	139	38	126	»	35	20	216	1	»	13	1.133
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	915	376	38	118	59	978	141	64	223	1.034	»	14	11	3.971
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	2.357	2.288	188	2.733	119	733	1.248	691	485	1.781	277	192	149	12.871
Infracciones por otros conceptos	566	876	127	461	10	313	3	»	»	663	6	»	12	3.070
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	15.009	29.896	3.332	7.561	2.248	6.476	3.098	4.025	4.020	14.100	1.197	559	515	92.039
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	10.127	19.283	4.474	3.651	1.255	7.779	3.148	3.843	3.878	10.475	1.826	496	402	73.637

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	1.795	479	19	19	2.312	537	»	537
2.ª Cataluña...	2.795	408	31	51	3.288	493	»	493
3.ª Guipúzcoa..	334	58	5	1	398	55	»	55
4.ª Asturias ...	175	49	17	»	241	66	»	66
5.ª Galicia.....	91	102	7	2	202	54	»	54
6.ª Valencia ..	325	279	24	13	641	283	»	283
7.ª Castilla la Vieja.....	67	77	5	»	149	82	»	82
8.ª Aragón.....	63	12	2	2	79	16	»	16
9.ª Andalucía oriental..	169	23	1	»	193	17	»	17
10. Idem occidental....	409	335	26	44	814	286	»	286
11. Baleares ...	81	32	4	11	128	47	»	47
12. Canarias: Oriental..	10	5	1	»	16	5	»	5
Occidental	158	30	4	4	196	38	»	38
TOTALES...	6.472	1.889	146	150	8.657	1.979	»	1.979

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ❶.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																		TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	3	»	3	1	1	2	»	»	»	4	1	7	14	»	4	9	55
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	1	»	5	»	110	44	12	380	6	141	10	92	91	50	459	65	66	11	1.751
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	1	4	1	1	14	4	6	»	2	5	1	10	2	1	»	69
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	»	»	»	6
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	2	2	»	8	»	»	»	24
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	1	47	19	»	297	»	6	2	26	50	55	372	66	41	8	1.127
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	17	4	146	116	1.944	594	81	2.195	111	619	179	1.472	879	463	5.089	352	1.135	461	18.280
No hay Ley ni R en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	59	33	61	91	1.364	724	22	924	656	956	237	3.116	404	190	4.646	269	880	582	17.367
No tienen Reglamento particular	31	21	14	48	424	168	2	386	437	392	61	244	152	80	1.406	83	339	189	4.927
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	2	»	3	1	»	3	3	4	»	1	»	»	16	2	1	»	43
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	»	9	»	»	»	1	»	»	76	»	»	»	88
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	79	2	»	33	81	10	»	49	2	»	3	261
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	31	19	66	52	1.168	461	24	467	344	1.534	159	2.592	212	89	3.505	166	950	510	14.242
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	64	10	142	61	731	172	11	406	142	1.762	104	621	175	99	195	285	420	145	5.955
No se cumple el descanso dominical	230	21	258	1	213	133	14	89	38	961	144	1.791	101	7	285	23	115	396	5.432
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L., jornada mercantil)	»	»	»	»	5	15	1	10	1	1	2	342	»	»	25	1	»	»	510
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	1	»	»	»	27	32	2	58	3	2	1	271	6	3	81	3	1	»	594
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	1	3	»	5	»	»	»	132	»	»	3	»	»	»	165
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	81	»	»	1	»	»	»	96
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.133	»	»	»	»	»	»	1.133
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	1	7	»	1	156	173	12	227	60	15	31	1.796	26	29	502	15	6	58	3.971
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	251	31	68	75	723	420	20	2.239	179	1.787	140	2.296	253	132	1.735	128	535	508	12.871
Infracciones por otros conceptos	8	5	31	32	216	81	1	118	30	155	52	439	47	12	1.128	46	156	86	3.070
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	700	154	797	482	7.143	3.013	204	7.910	2.016	8.341	1.155	16.539	2.418	1.219	19.609	1.508	4.650	2.996	92.039
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	243	111	365	436	6.600	2.974	199	4.371	918	6.888	1.051	14.118	1.891	846	15.864	1.402	4.660	2.207	73.637

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																		TOTAL
	19	20	21	22	23	24													
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	3	»	3	»													55
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	13	14	53	2	97												1.751
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	11	5												69
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	1												6
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	5	»	1	»	»	3													24
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	18	9	5	48	»	57													1.127
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	632	173	147	130	8	1.333													18.280
No hay Ley ni R en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	761	152	104	49	29	1.458													17.367
No tienen Reglamento particular	118	31	24	17	12	245													4.927
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	»	1	»	5													43
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	1													88
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	3	»	»	»	»	2													261
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»													2
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	335	142	65	24	26	1.268													14.242
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	143	98	19	14	18	115													5.955
No se cumple el descanso dominical	30	13	15	4	14	527													5.432
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L., jornada mercantil)	1	»	»	»	48	58													510
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	10	»	»	1	»	92													594
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	21													165
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	9													96
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»													1.133
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	58	28	14	18	13	10	773												3.971
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	508	236	112	115	19	37	832												12.871
Infracciones por otros conceptos	86	68	27	1	2	1	325												3.070
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.996	2.015	784	534	376	219	7.227												92.039
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.207	1.609	813	406	192	101	5.372												73.637

ÍNDICE

Páginas.

Introducción V
División territorial 1
Escalafón del personal de la Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1928..... 9

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera)..... 47

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 65
II. Autoridades y otras entidades..... 66
III. Resultados de la Inspección 68

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 71

Páginas.

2.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 79

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 87
II. Autoridades y otras entidades 90

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 97
II. Examen y discusión de los resultados 109

3.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 131

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 133
II. Autoridades y otras entidades..... 133

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 147
II. Examen y discusión de los resultados 152

4.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 158

Páginas.

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección 160
II. Delegaciones provinciales..... 162
III. Autoridades y otras entidades..... 162
IV. Comités paritarios 163

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 171
II. Examen y discusión de los resultados 176

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 184

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 189
II. Comités paritarios 189
III. Autoridades y otras entidades 189
IV. Altas y bajas en las Sociedades patronales y obreras..... 190
V. Altas y bajas en la industria..... 190
VI. Casas baratas..... 191

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 193

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 198

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 200
II. Autoridades y otras entidades..... 203
III. Alta y baja de los centros de trabajo. — Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región ... 206

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 209
II. Examen y discusión de los resultados 214

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 227

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 231
II. Autoridades y otras entidades..... 231

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 233
II. Examen y discusión de los resultados 238

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) ... 242

Páginas.

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 248
II. Autoridades y otras entidades..... 248

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 251
II. Examen y discusión de los resultados 256

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 266

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 270
II. Relación de la Inspección con las Autoridades..... 271
III. Alta y baja de los centros de trabajo. — Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región 273

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 275

10.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 288

MINISTERIO DE TRABAJO

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 292
II. Autoridades y otras entidades. 294

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 301
II. Examen y discusión de los resultados 308

11.ª Región.

Capítulo I. - Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracnes y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)... 316

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 320
II. Autoridades y otras entidades 320
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 321
IV. Examen y discusión de los resultados..... 321

Capítulo III.— Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 323

12.ª Región

(Grupo oriental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).. 331

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 333
II. Autoridades y otras entidades 334

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 337
II. Examen y discusión de los resultados 342

12.ª Región

(Grupo occidental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 346

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 349
II. Autoridades y otras entidades 349

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 351
II. Examen y discusión de los resultados 356
III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes..... 356

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 359

Páginas.

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.. 365
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 369

ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12 Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1929.



SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de Región + + +, Limite de Provincia ....., Residencia de Inspector Regional ◎, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento ○.

NOTA. — La Inspección regional de la 8.ª Región tiene su capitalidad en Burgos.

LÁMINAS

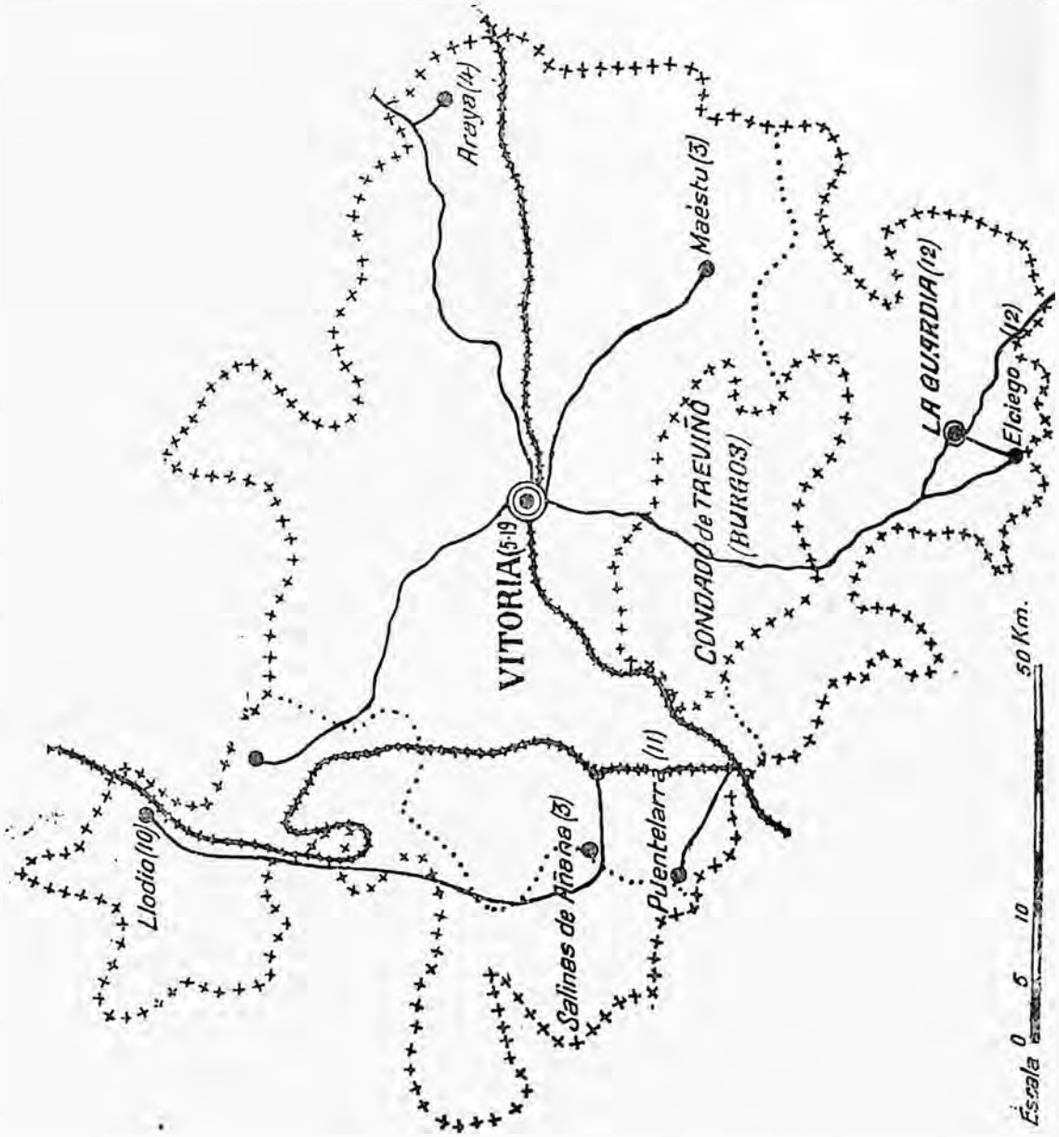
MAPA ORGANICO.—Lámina 1.ª de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1928.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto de inspección y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª Provincias de Alava y Albacete.
— 3.ª—Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas de inspección).
— 6.ª—Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª—Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª)
— 8.ª—Zonas de inspección del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Lérida y Logroño.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
— 21.—Idem de Madrid (Zonas de inspección de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas de inspección).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

ALAVA

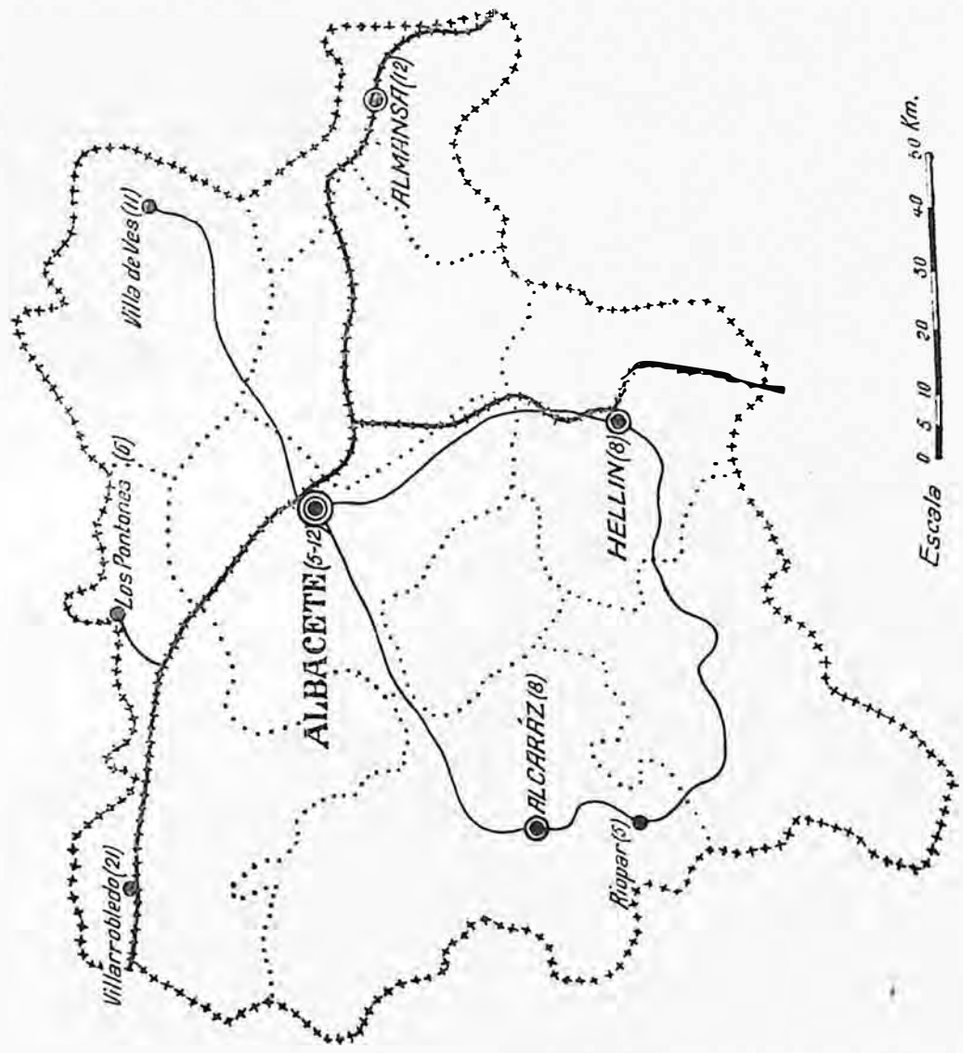
Inspector, Sr. Arenas, desde enero.



Léase *Araya* (4-5).

ALBACETE

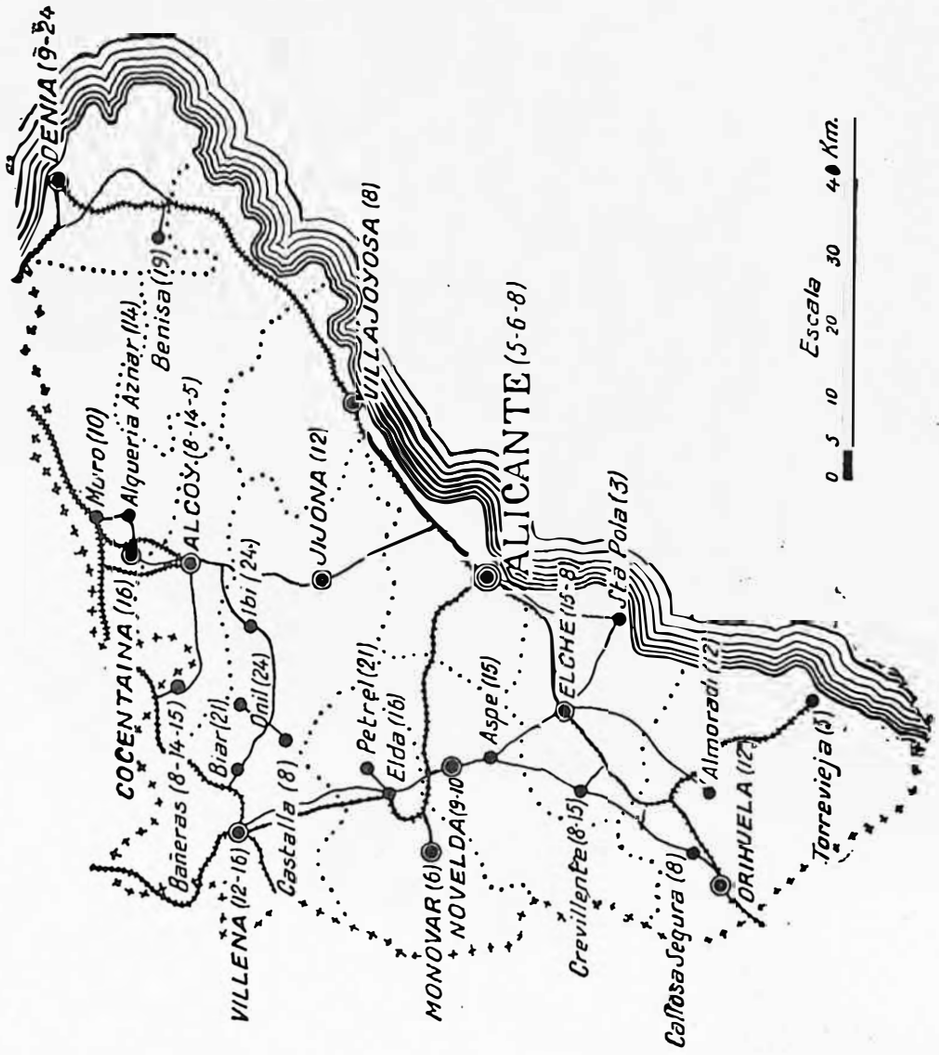
Inspector, Sr. Rodríguez Vivero, desde febrero.



Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

ALICANTE

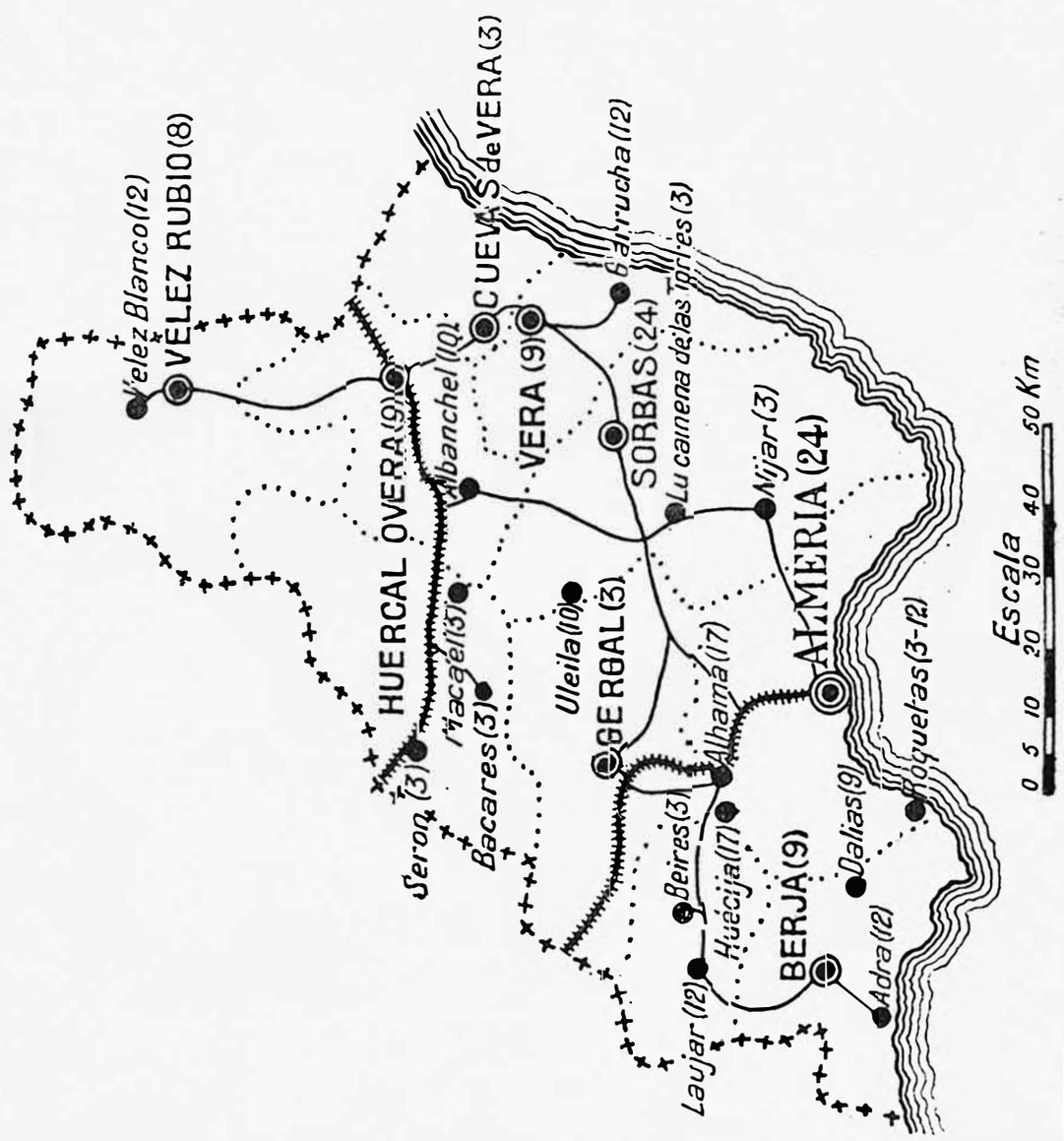
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En *Monóvar* dice (6), debe decir (6-10).

ALMERÍA

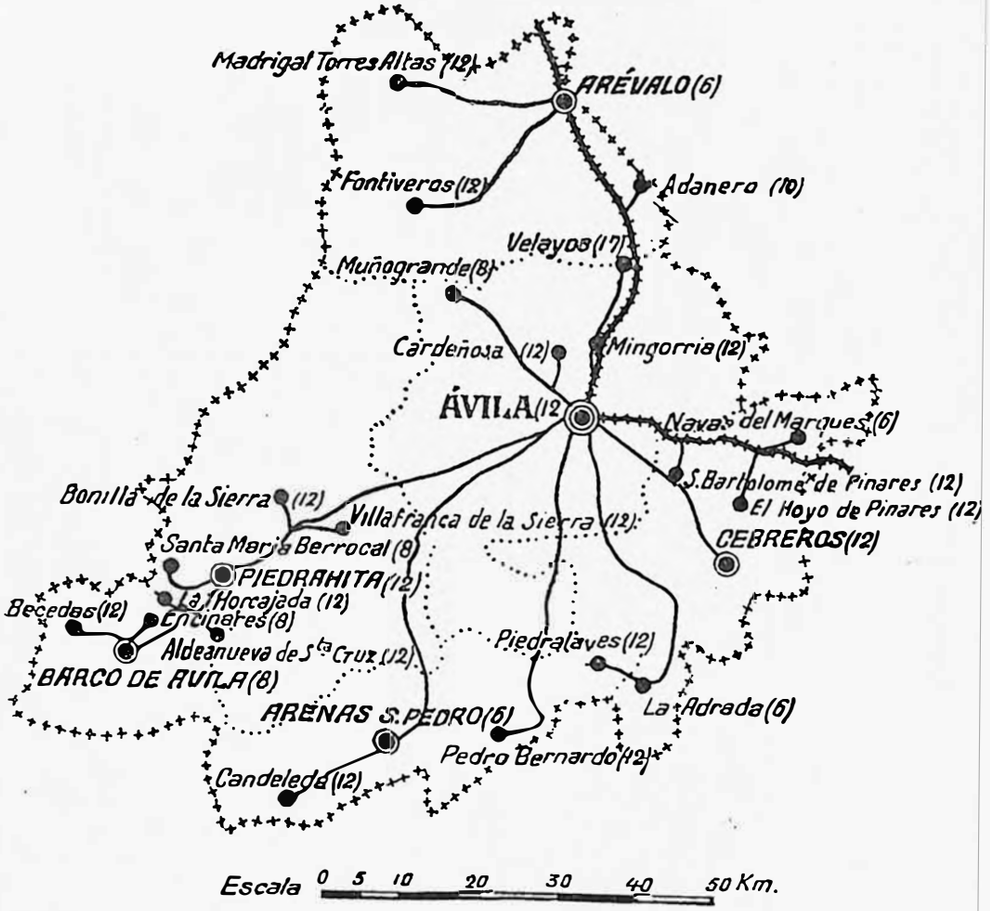
Inspector, Sr. Luxán.



Léase *Vélez-Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Níjar* (3-21), *Cuevas de Vera* (3-8).

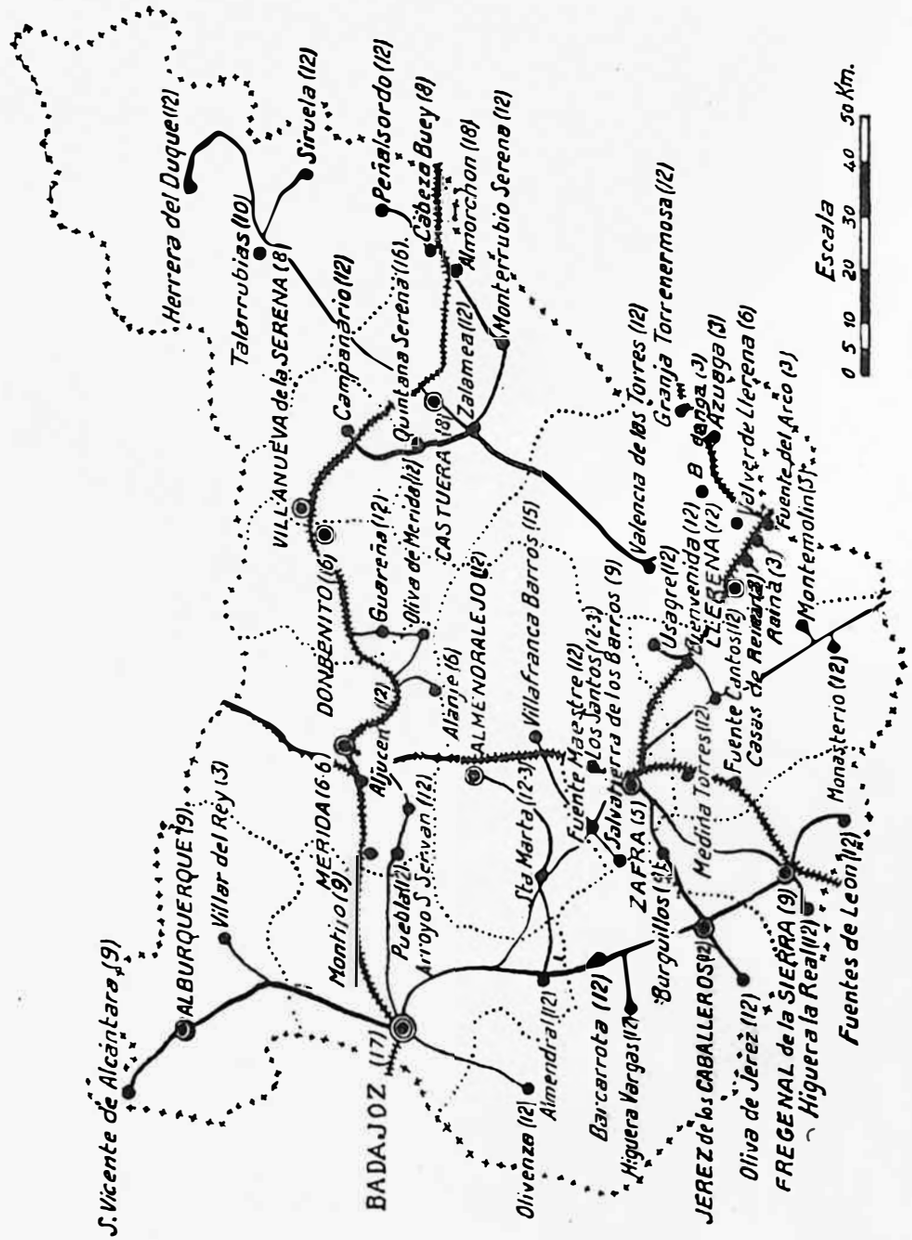
ÁVILA

Inspector, Sr. Fournier.



BADAJOZ

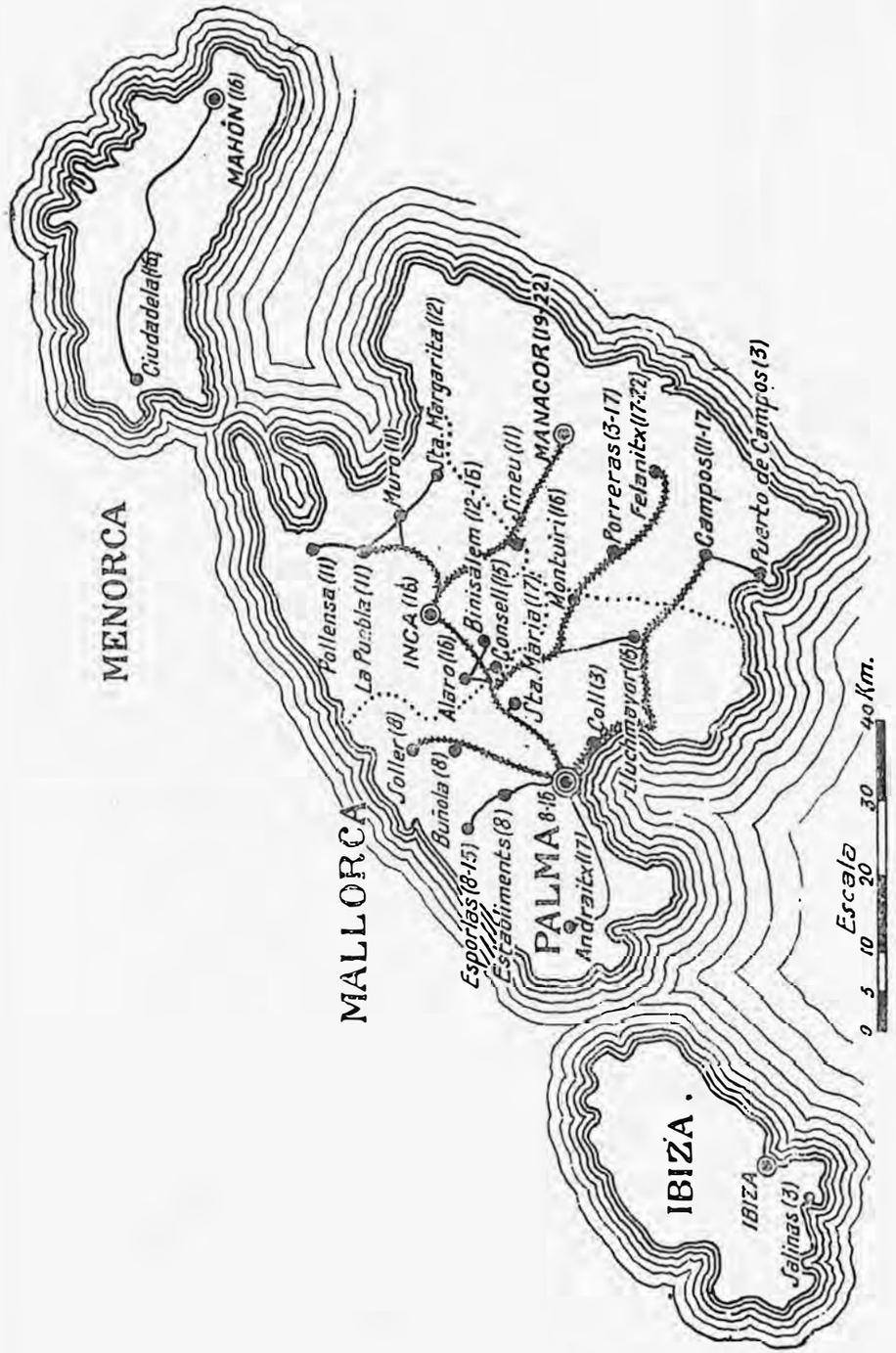
Inspector, Sr. González Calderón.



Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprímase, *Reina* (3).

BALEARES

Inspector, Sr. Pascual Casasnovas.



Léase *Mahón* (16-5), *Pollensa* (17), *Alaró* (16-3), *Palma* (17), *Andraitx* 10), *Felanitx* (17-15), *Ibiza* (17).

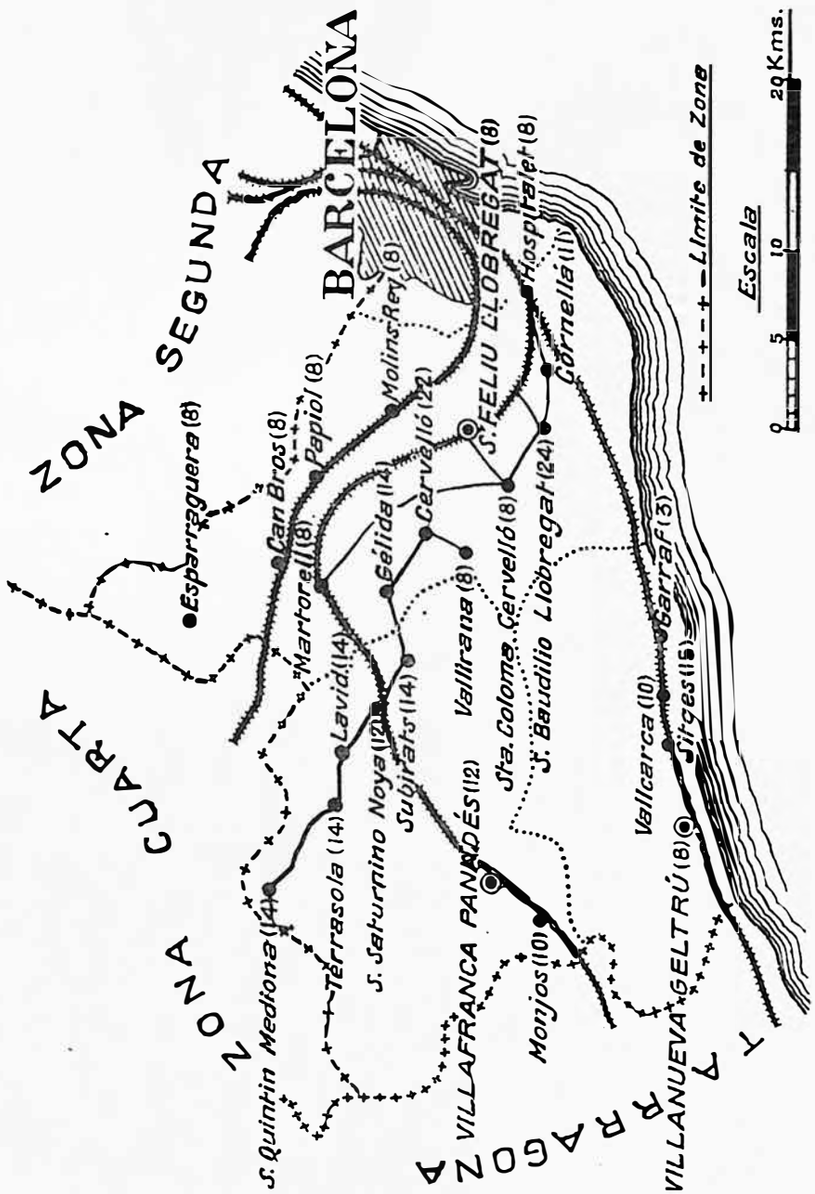
BARCELONA.—División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



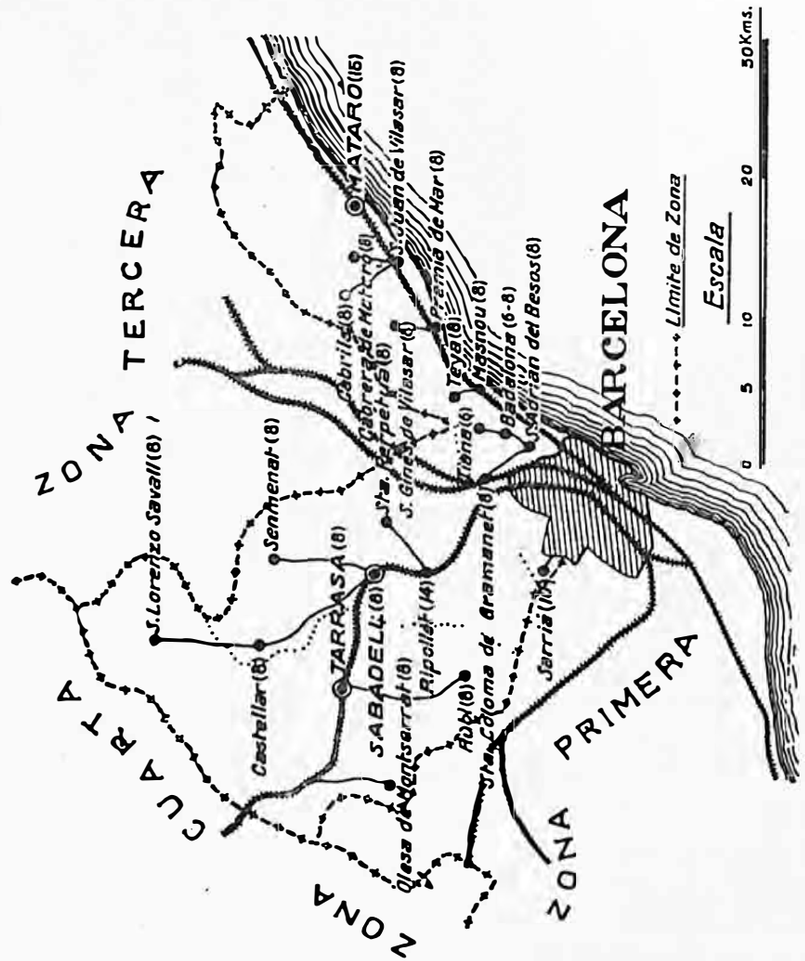
BARCELONA (Provincia).—Zona 1.ª

Inspector, Sr. Ivern.



BARCELONA (Provincia).—Zona 2.ª

Inspector, Sr. Pou.



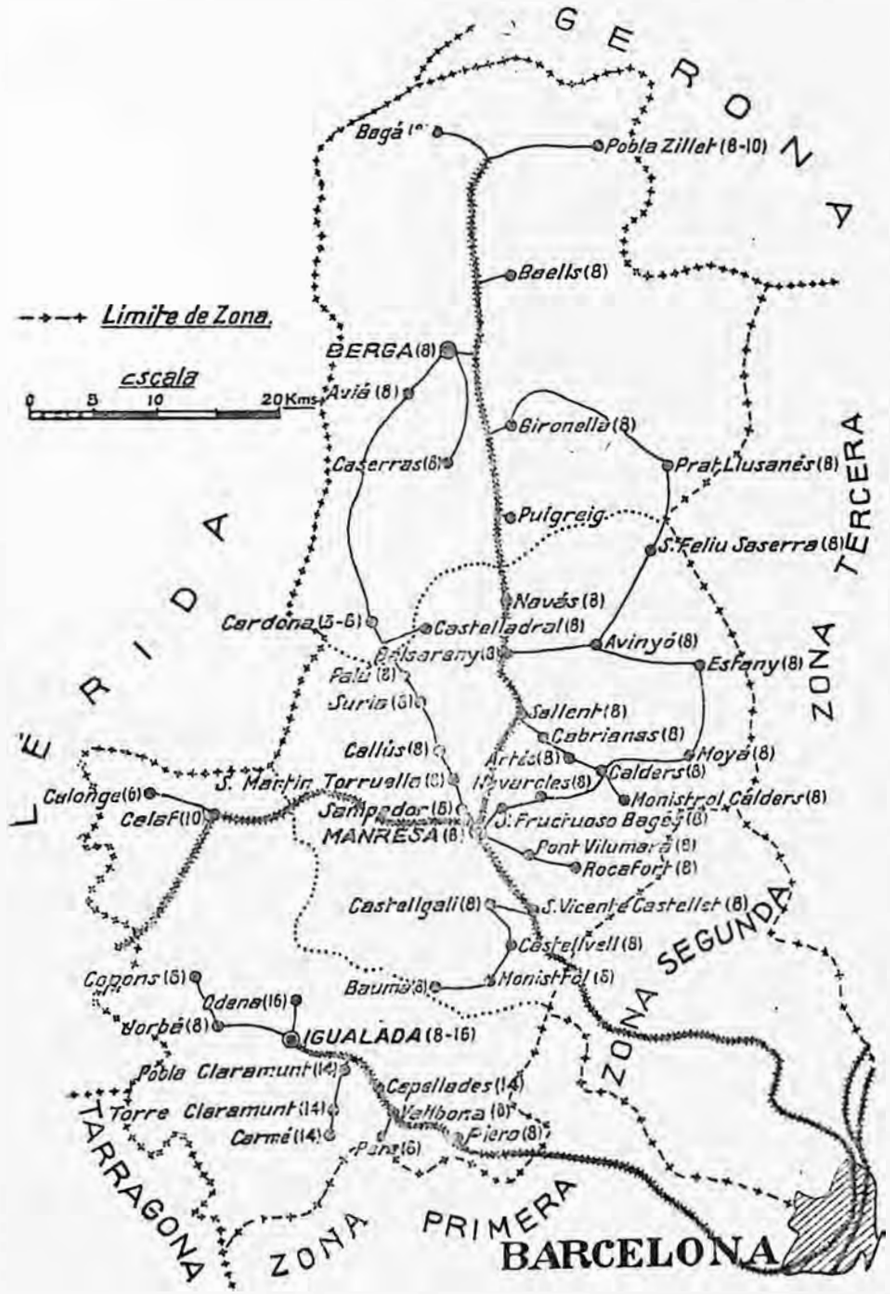
BARCELONA (Provincia). — Zonas 3.ª y 4.ª

Inspector, Sr. Barranco Catalá, desde mayo.
— Sr. Cuenca Andreu.

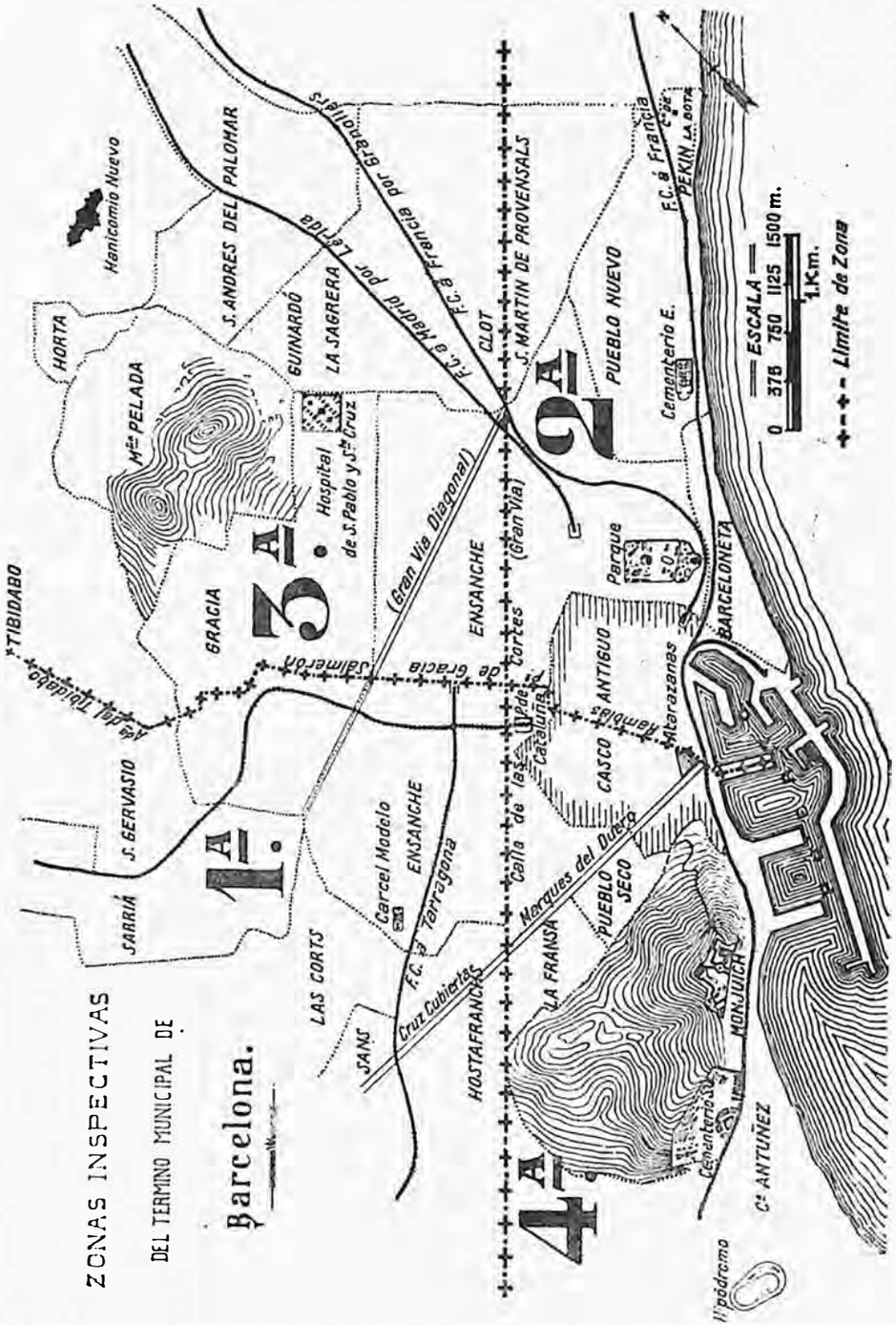


BARCELONA (Provincia). — Zonas 5.ª, 6.ª y 7.ª

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr Alabert.
— Sr. Franco.

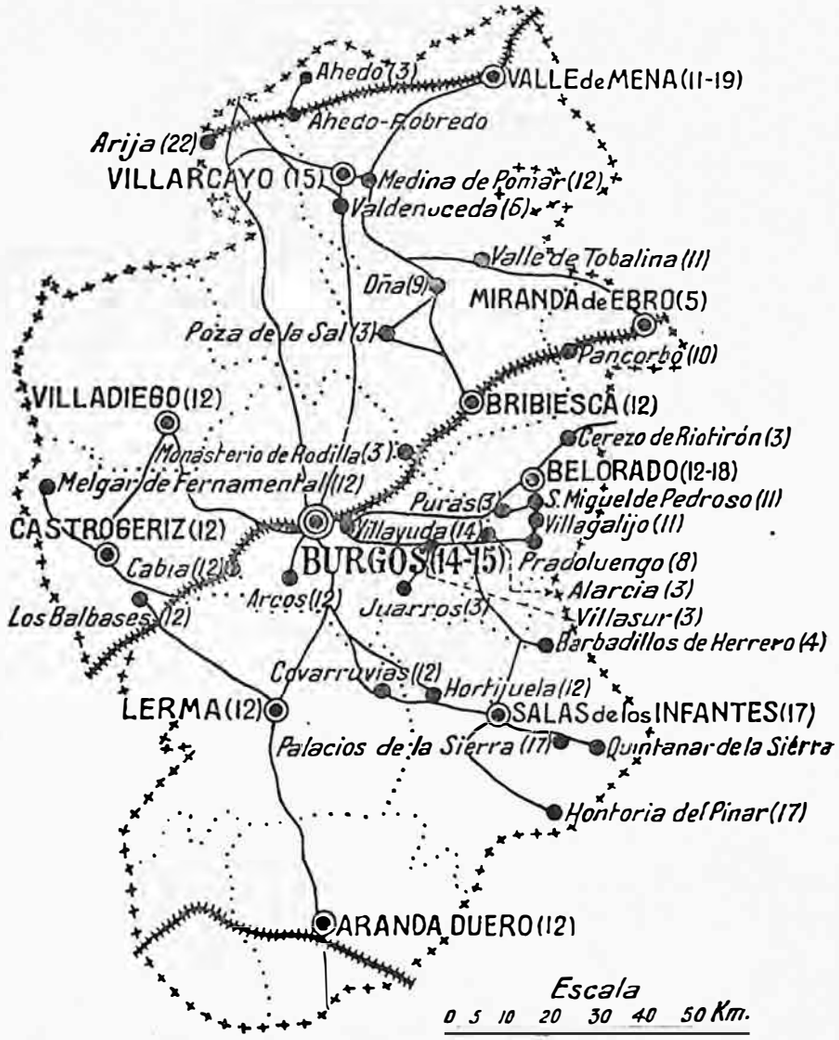


Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



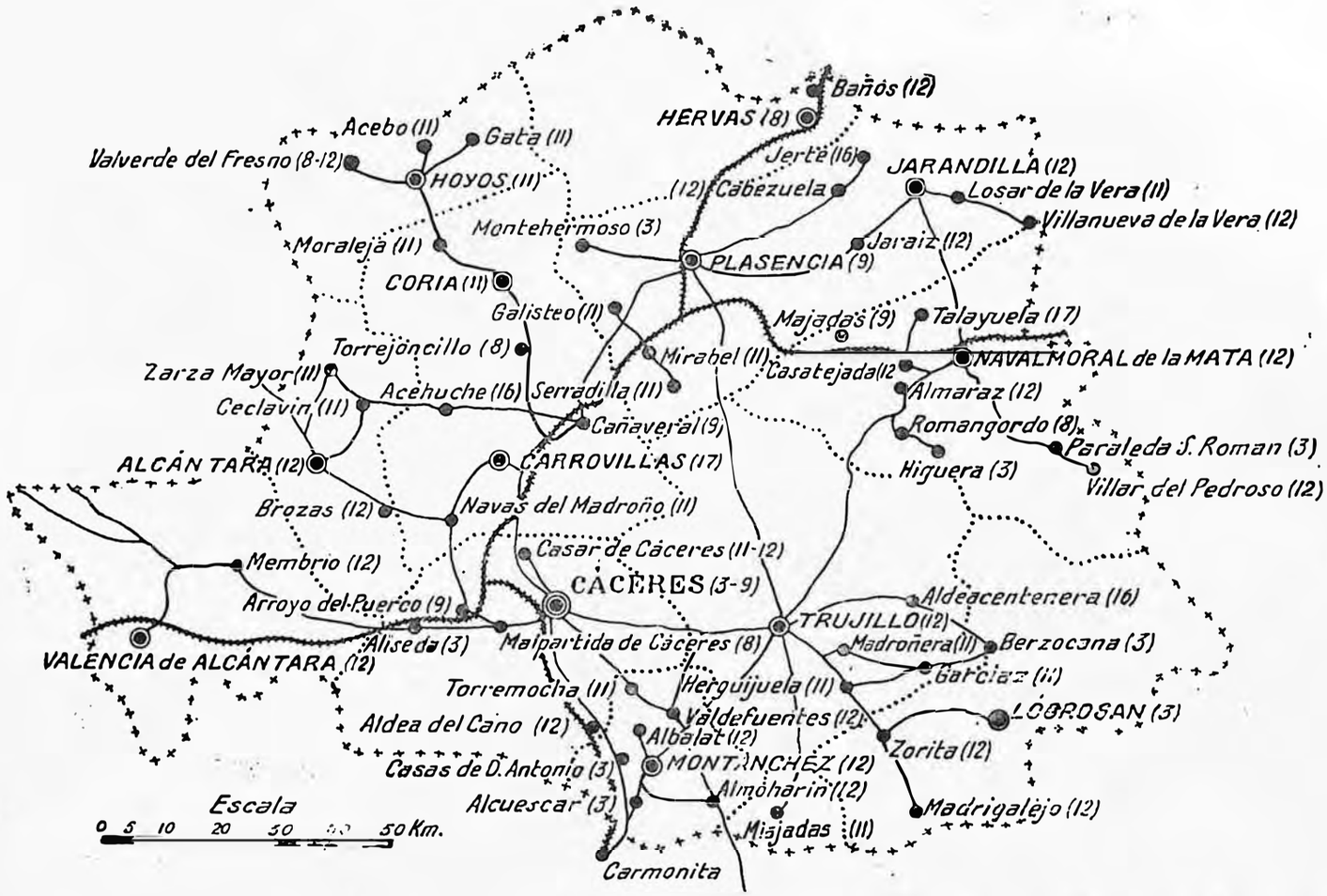
BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.



CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



Léase: *Herrás* (17-18-19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-19), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9-18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldeacentenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3-12).

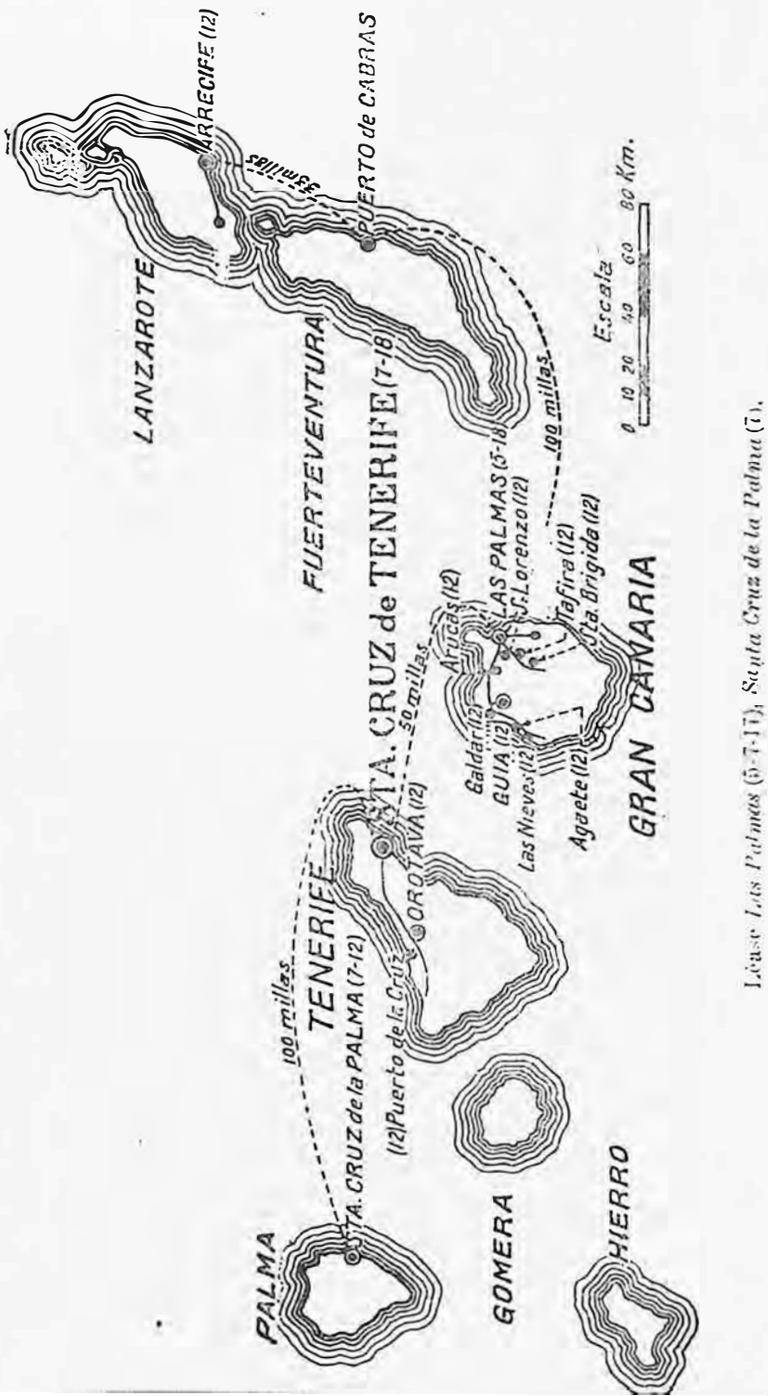
CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar. — provincial, Sr. Serra.



CANARIAS

Inspectores: { **Grupo oriental: Sr. Quintana.**
— occidental. Sr. Juaco Reyes.



Léase Las Palmas (5-7-17); Santa Cruz de la Palma (7).

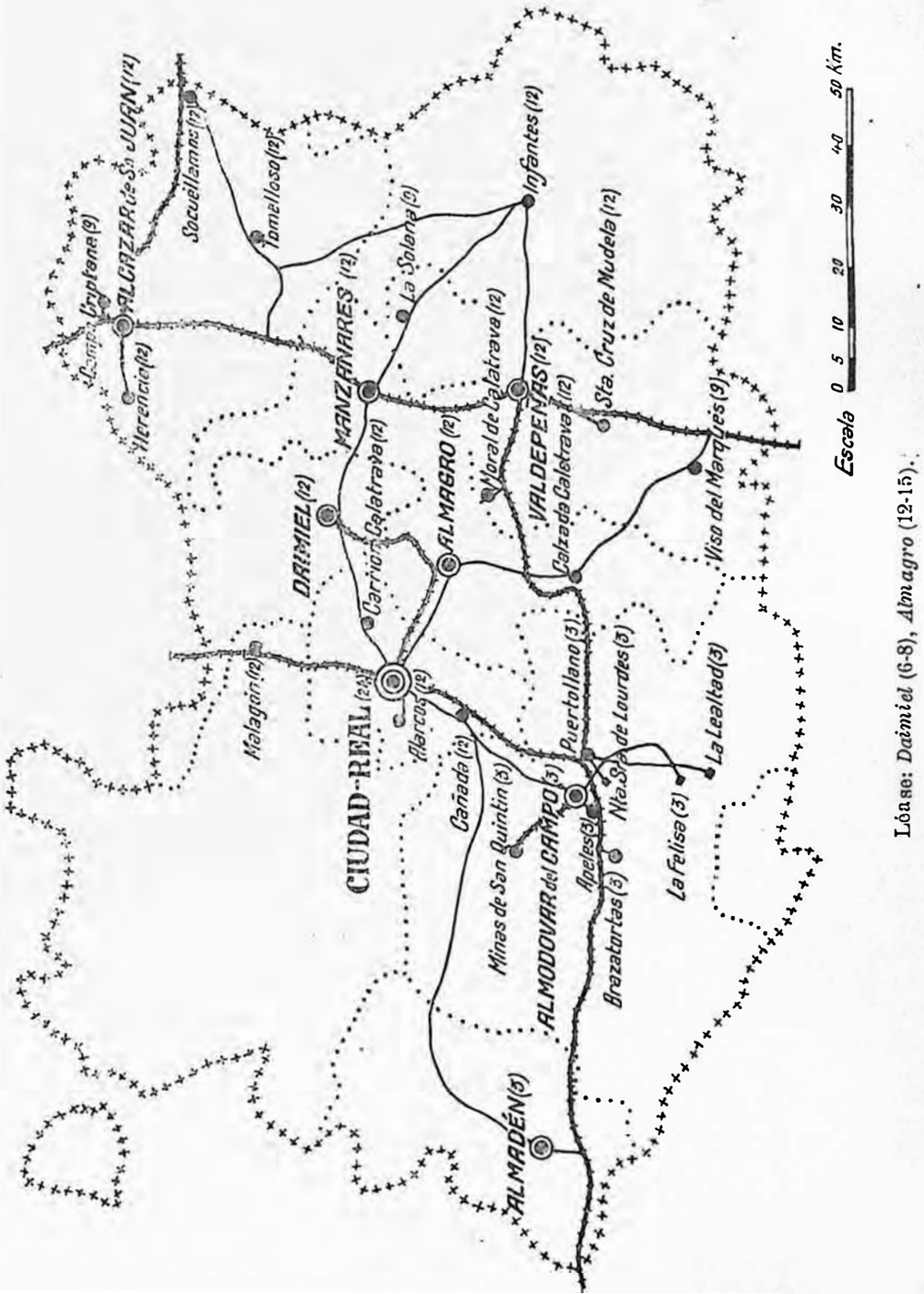
CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



CIUDAD REAL

Inspector, Sr. Ranz.



Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

CÓRDOBA

Inspector, Sr. Sánchez de Ibargüen.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: *Rianjo*, en vez de *Rianfo; Vilasantar*, en vez de *Villasantar; Carballo* (11), en vez de (17); *Noya* (12-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol*.

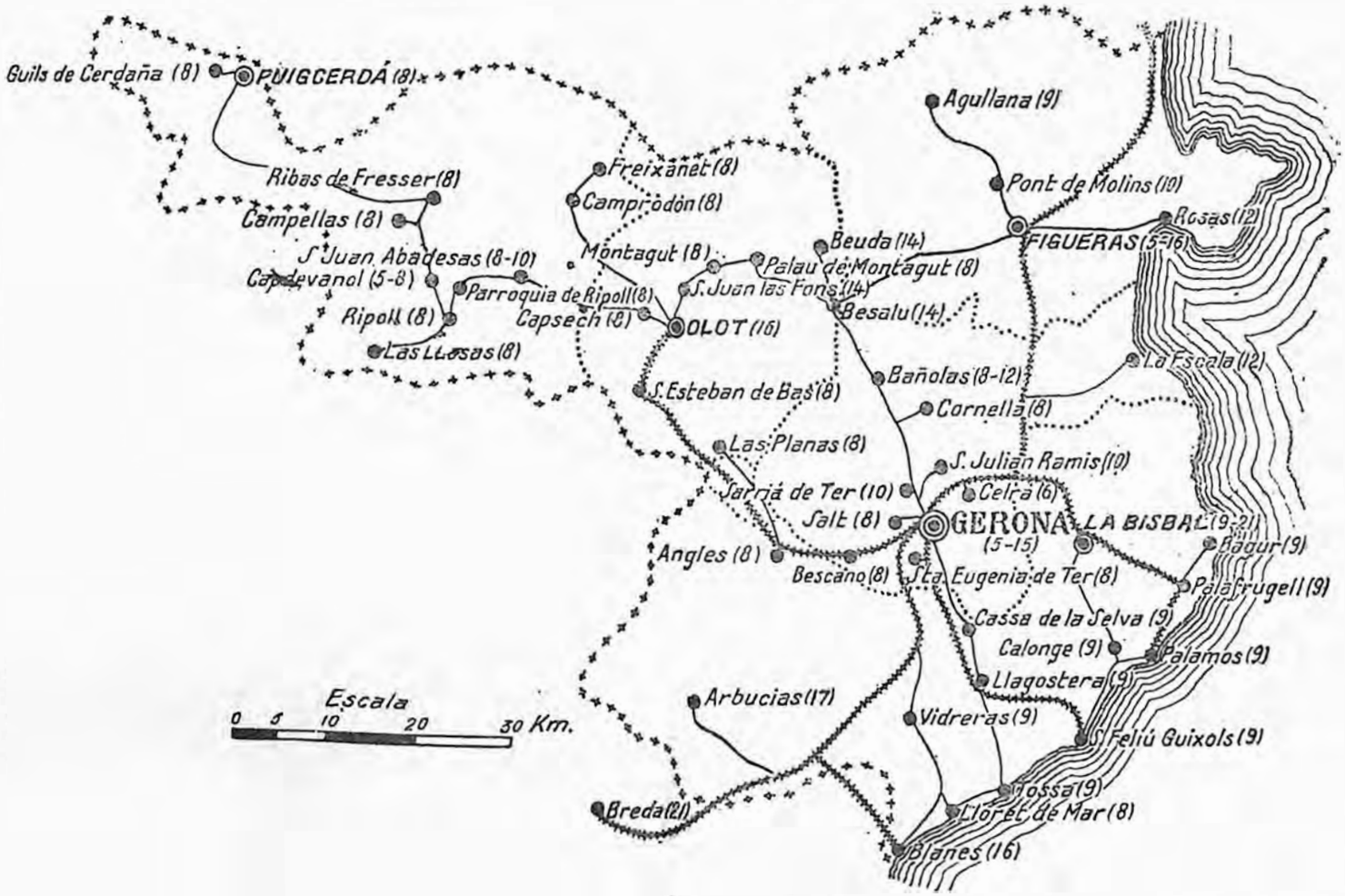
CUENCA

Inspector, Sr. Quintero



GERONA

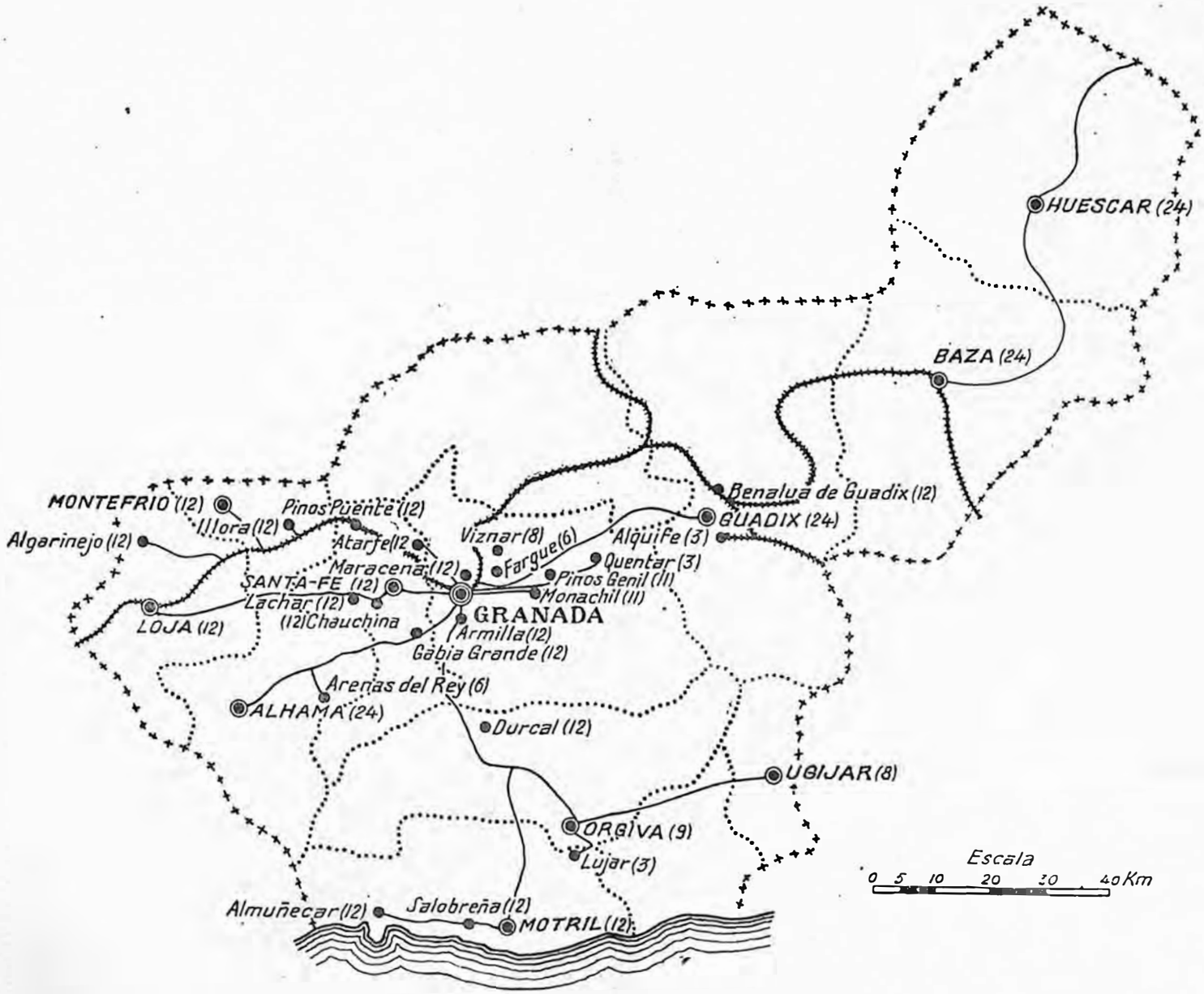
Inspector, Sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (18-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona*, (5-12-15).

GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



Léase: *Granada* (24).

GUADALAJARA

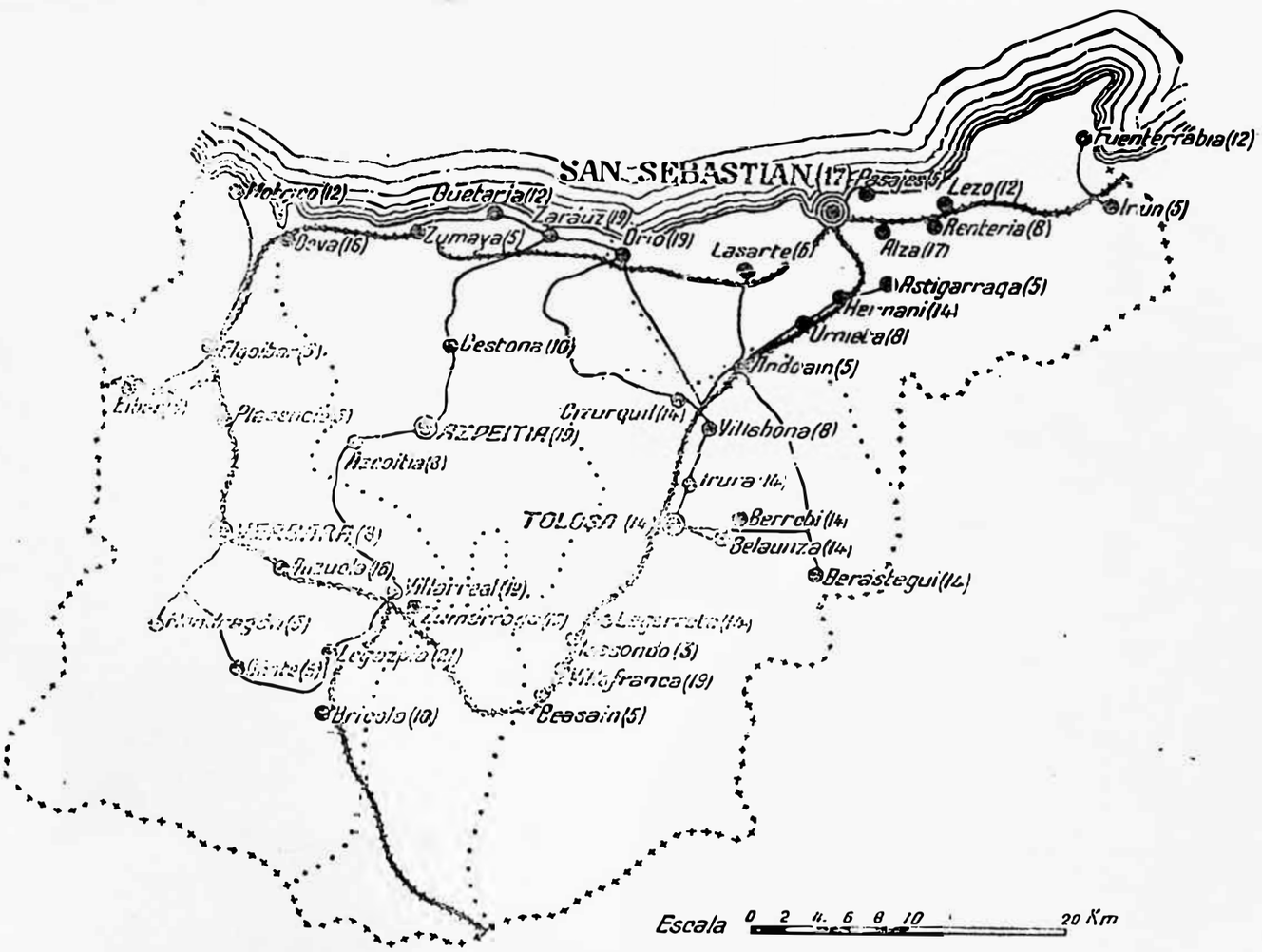
Inspector, Sr. López del Amo, desde febrero.



Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3) *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). Léase *Sárgoles de Abajo*, en lugar de *Sargoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Cifuentes* parten dos caminos que se unen para llegar a *Mandayona*.

GUIPUZCOA

Inspector, Sr. Enríquez.



Léase: *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola;* sitúese *Alegría* (14) entre *Tolosa* y *Legorreta*.

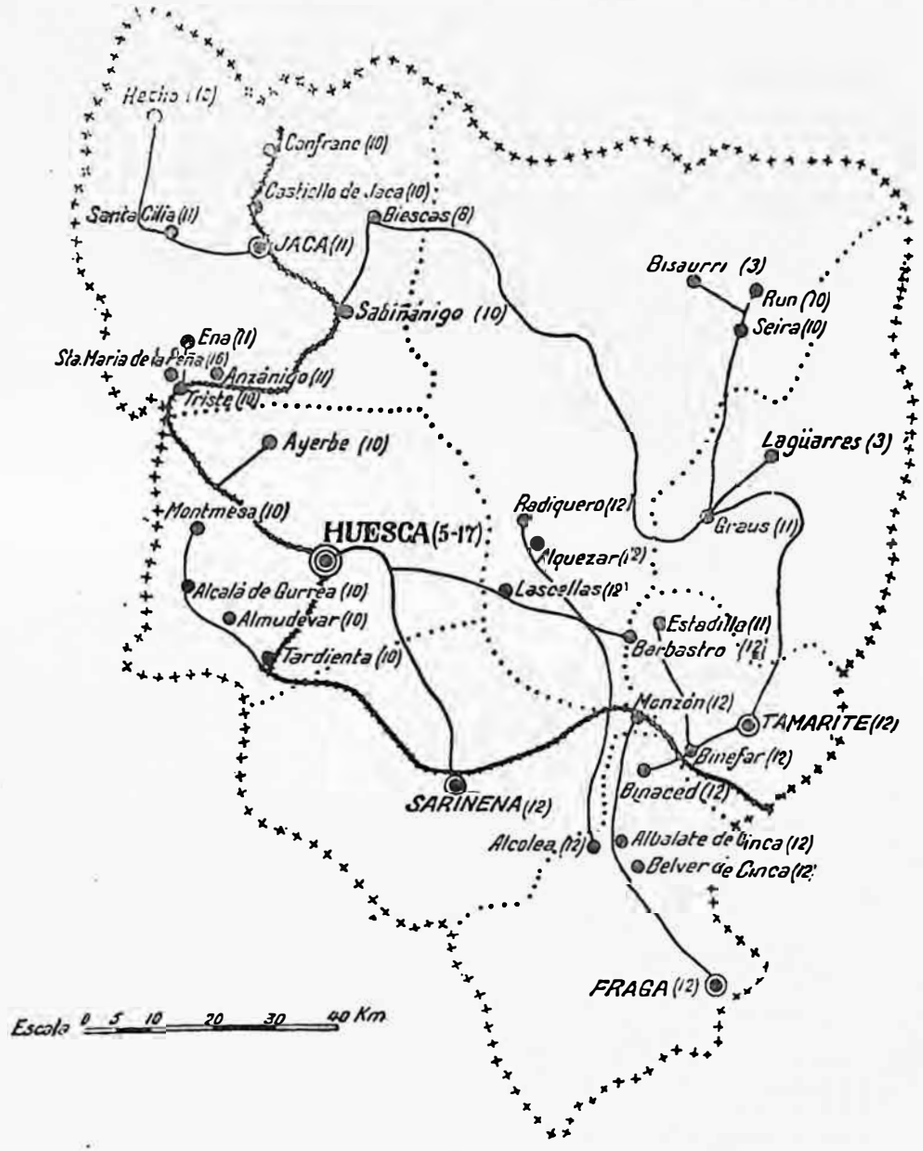
HUELVA

Inspector, Sr. Simó.



HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.



Suprímase: *Hecho Santa Cecilia, Bisaurri, Laguarres.*

JAÉN

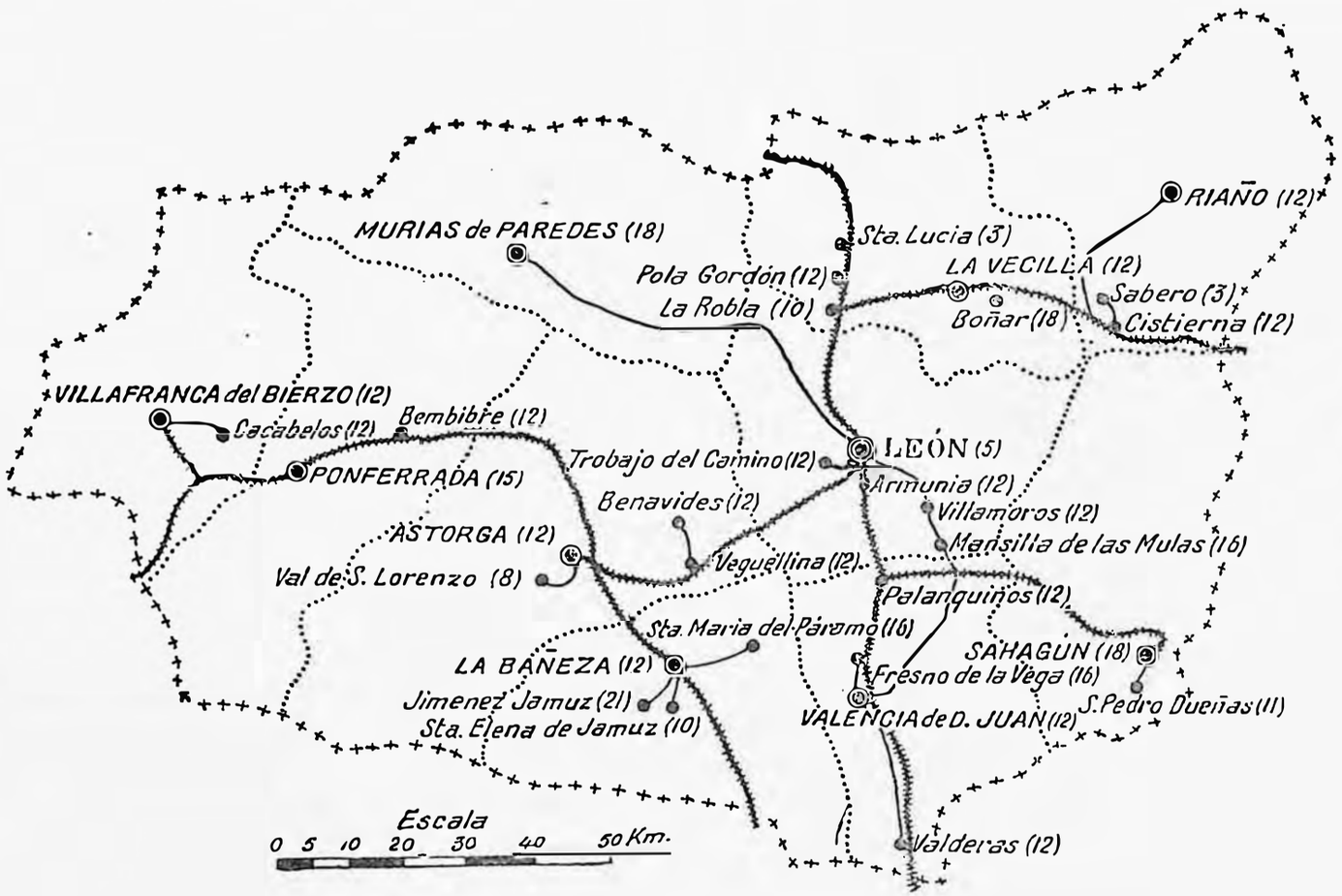
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Léase *Peal de Becerro*, en vez de *Real de Becerro; Mengibar*, en vez de *Mengiba.*

LEÓN

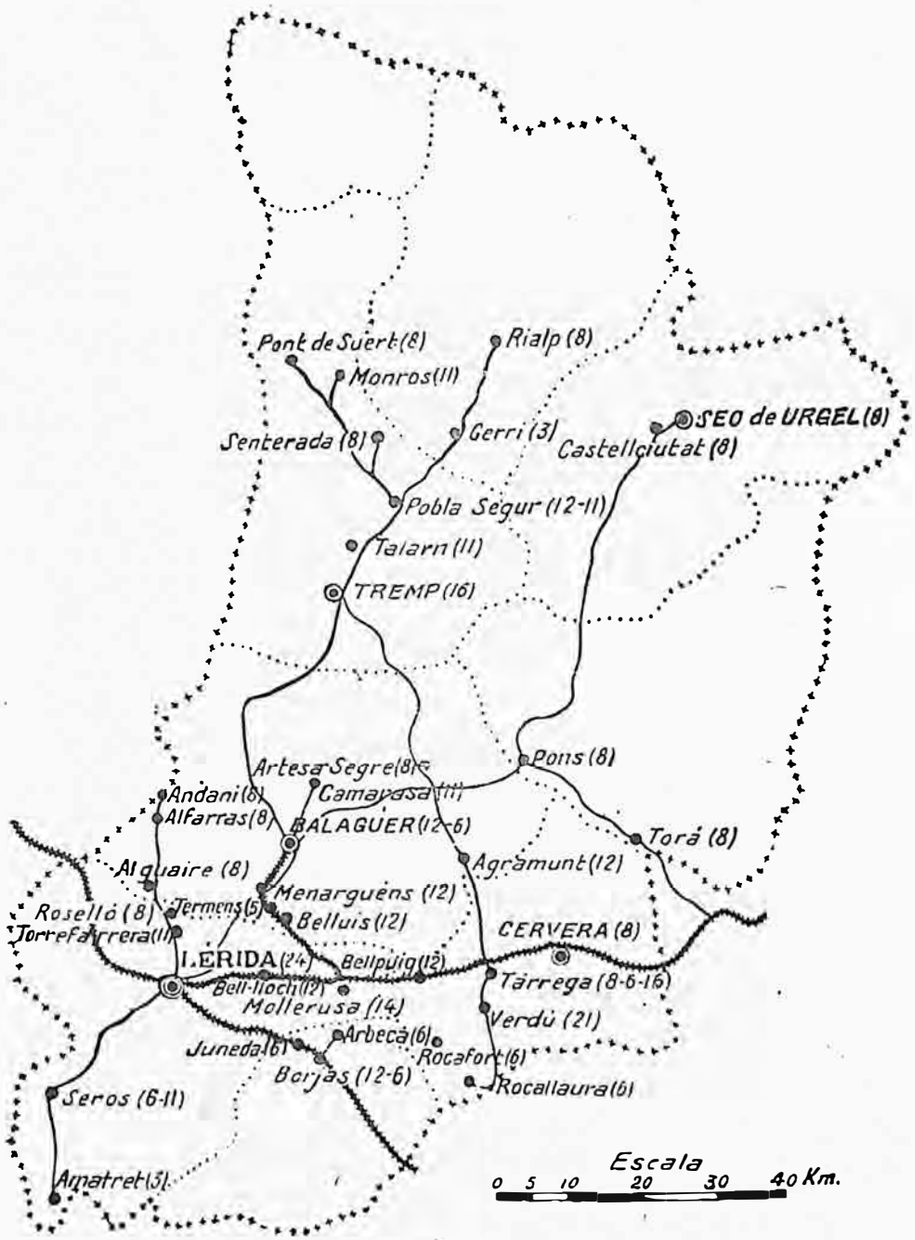
Inspector, Sr. Portilla.



Valderas, Pola de Gordón y *Bóñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

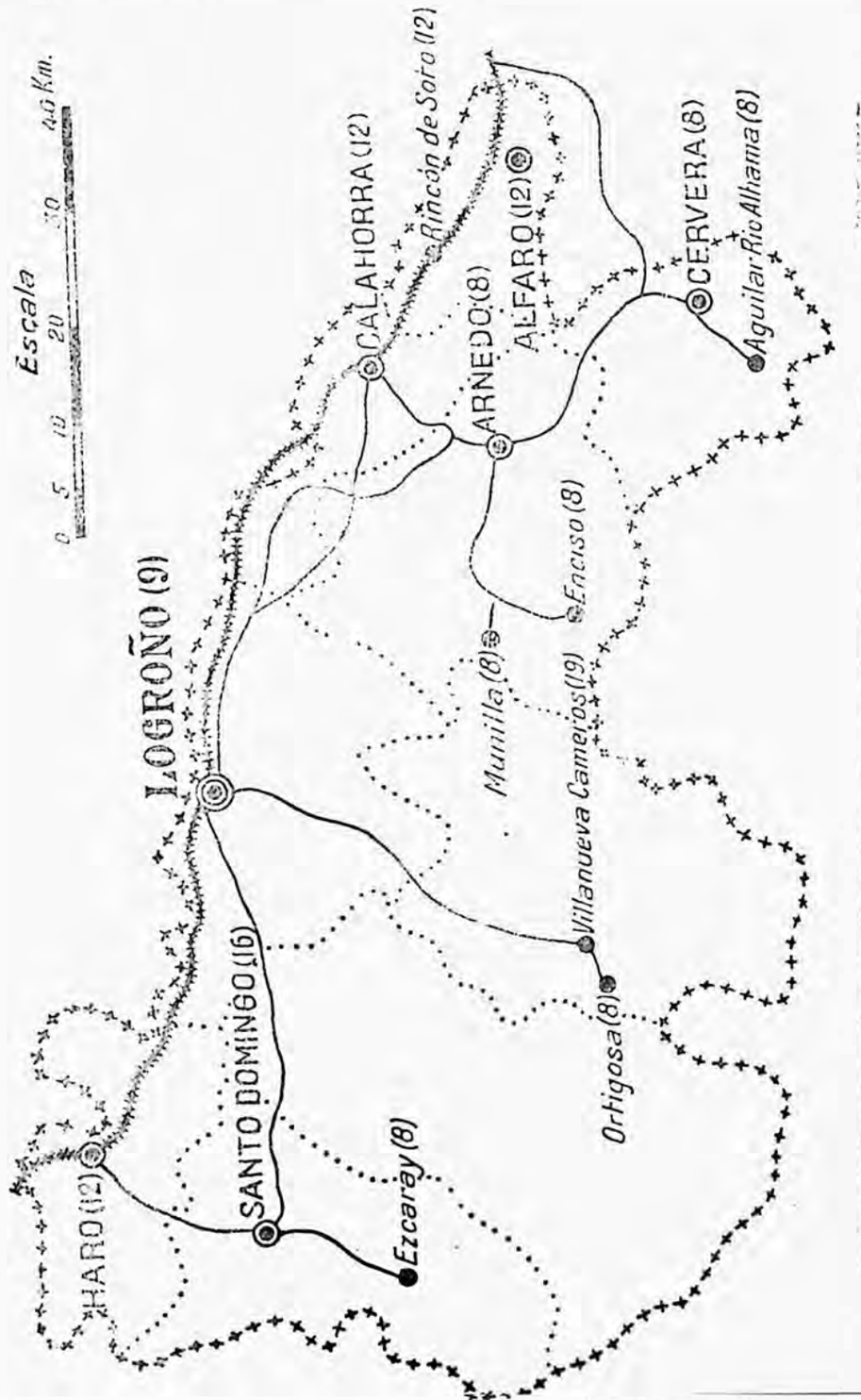
Inspector, Sr. Martí.



Suprímase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

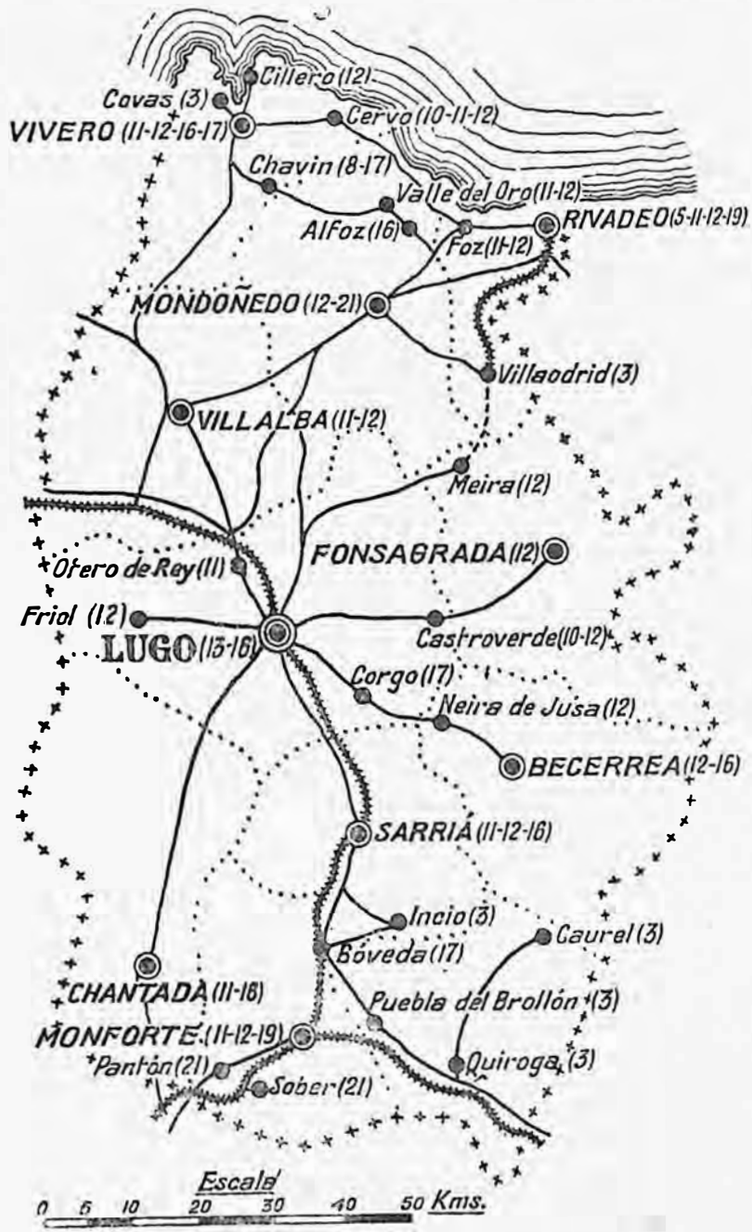
Inspector, Sr. Melguizo.



En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Ezcaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. Taboada.



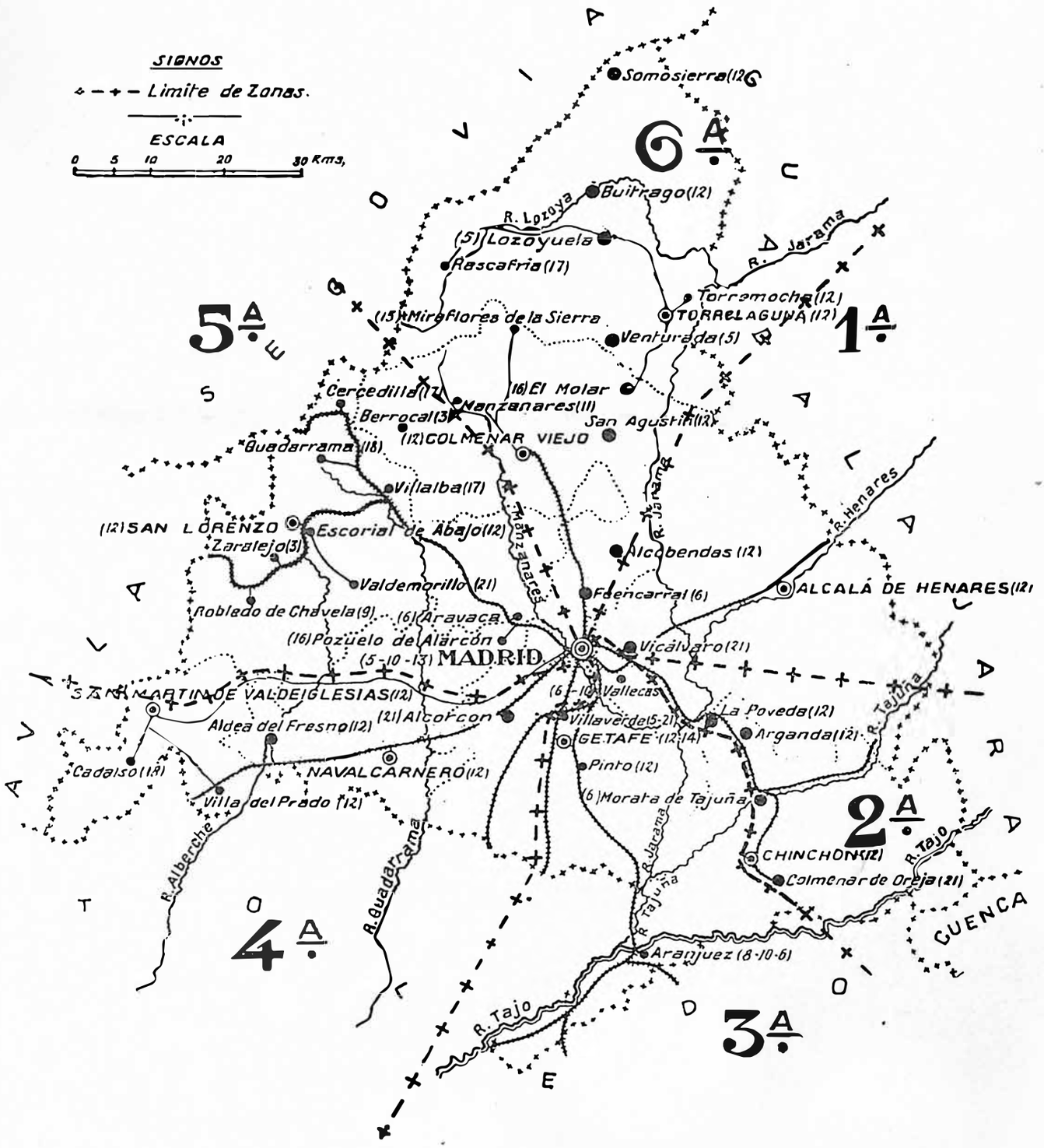
Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

MADRID (Provincia). — División en Zonas.

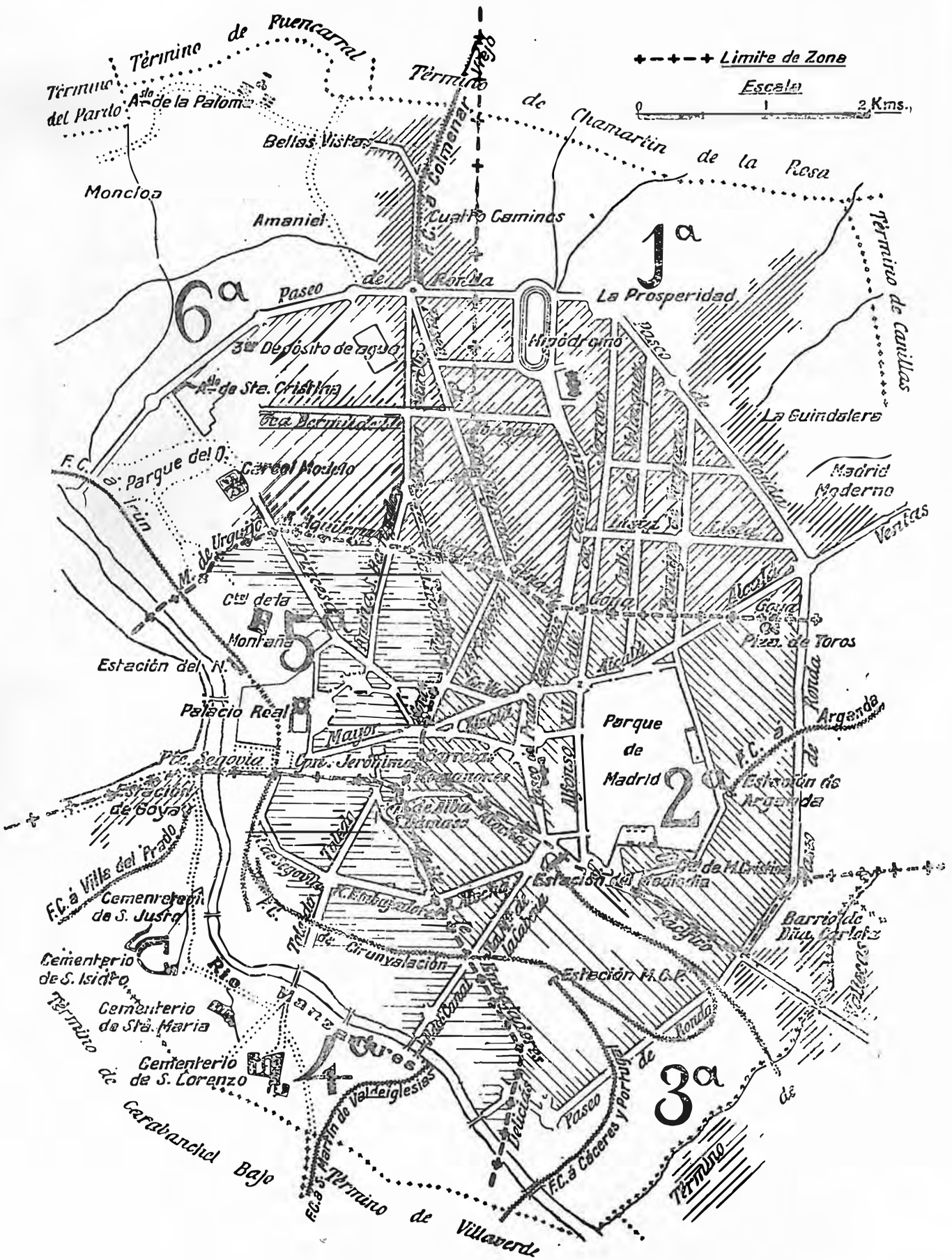
Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales...
1.ª Zona, Sr. Campo.
2.ª — Sr. Menéndez.
3.ª — Sr. Rodríguez Torres.
4.ª — Sr. Mayorga.
5.ª — Sr. Vallina.
6.ª — Sr. Calleja.

Edificaciones, Sr. Maldonado.



MADRID. — Zonas de Inspección de su término municipal.



Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

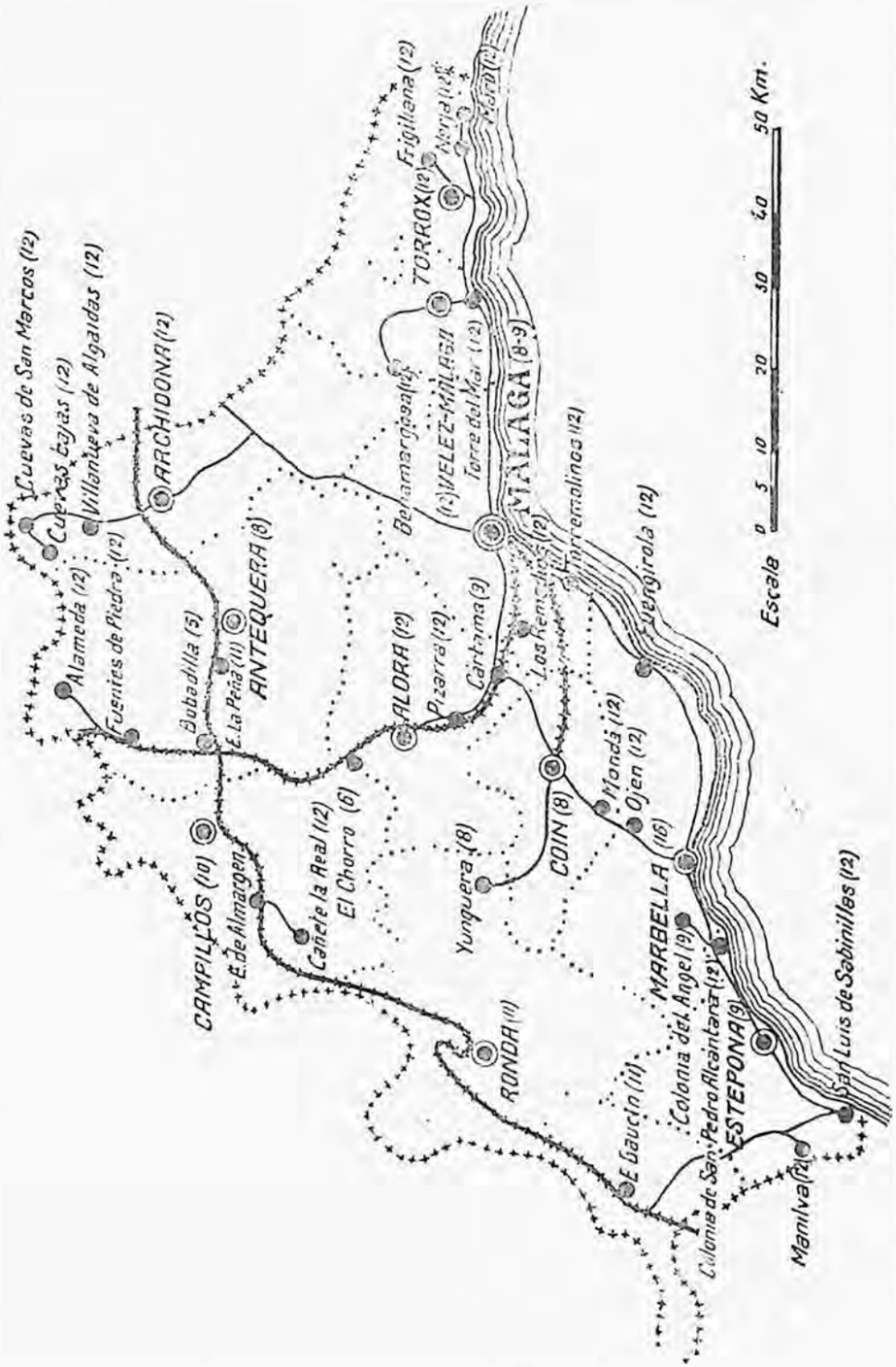
Inspectores provinciales...
- 1.ª Zona, Sr. Campo.
- 2.ª — Sr. Menéndez
- 3.ª — Sr. Rodríguez Torres.
- 4.ª — Sr. Mayorga.
- 5.ª — Sr. Vallina.
- 6.ª — Sr. Calleja.

Edificaciones, Sr. Maldonado.

Lámina 21.

MÁLAGA

Inspector, Sr. Verge.



Léase: *Málaga* (6-8-12), *Ronda* (11-2), *Marbella* (3), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprímase *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana* y *Mayo*.

MURCIA

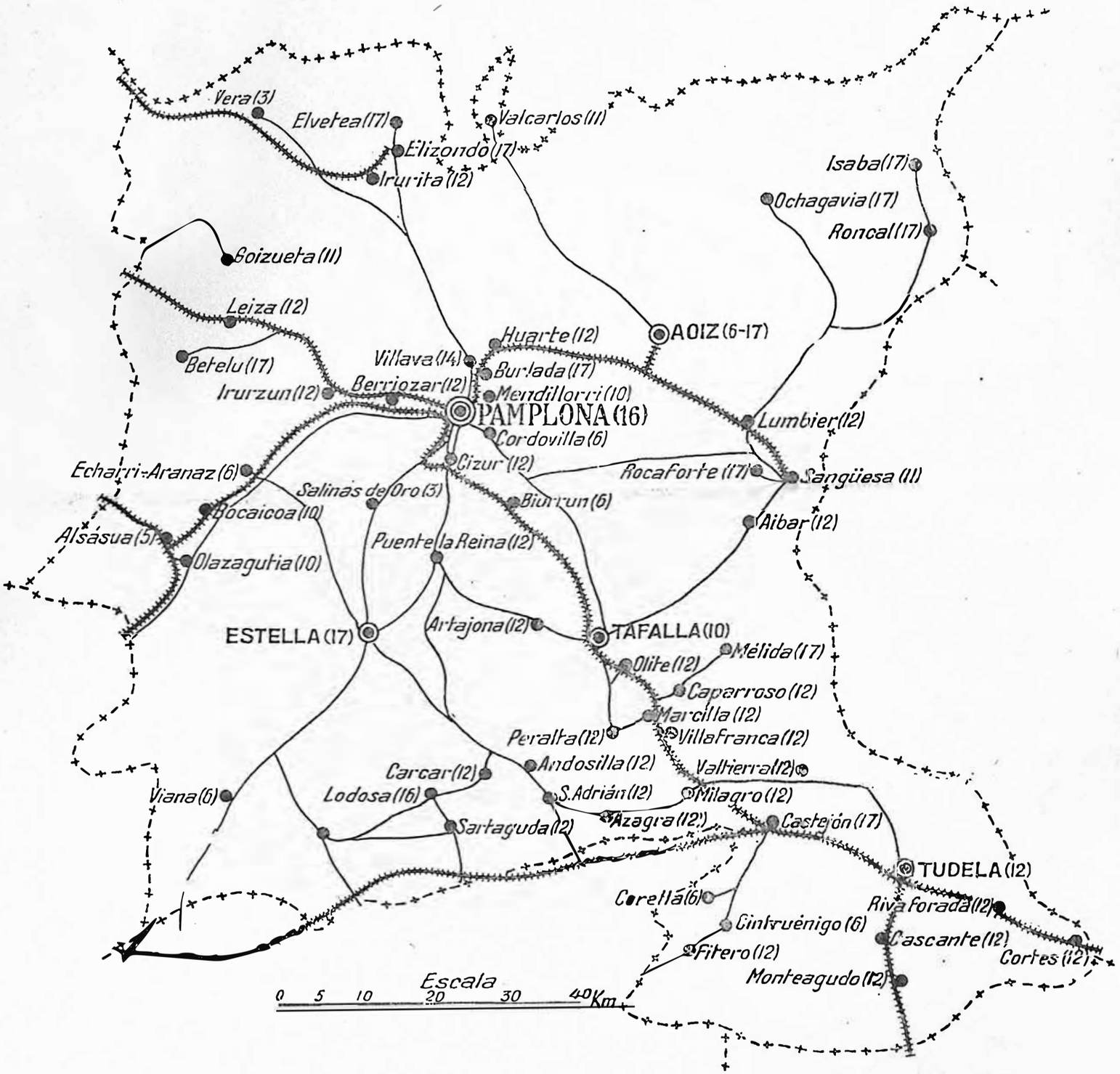
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprímase *Sierra Galda* y *Lo Treviño*.

NAVARRA

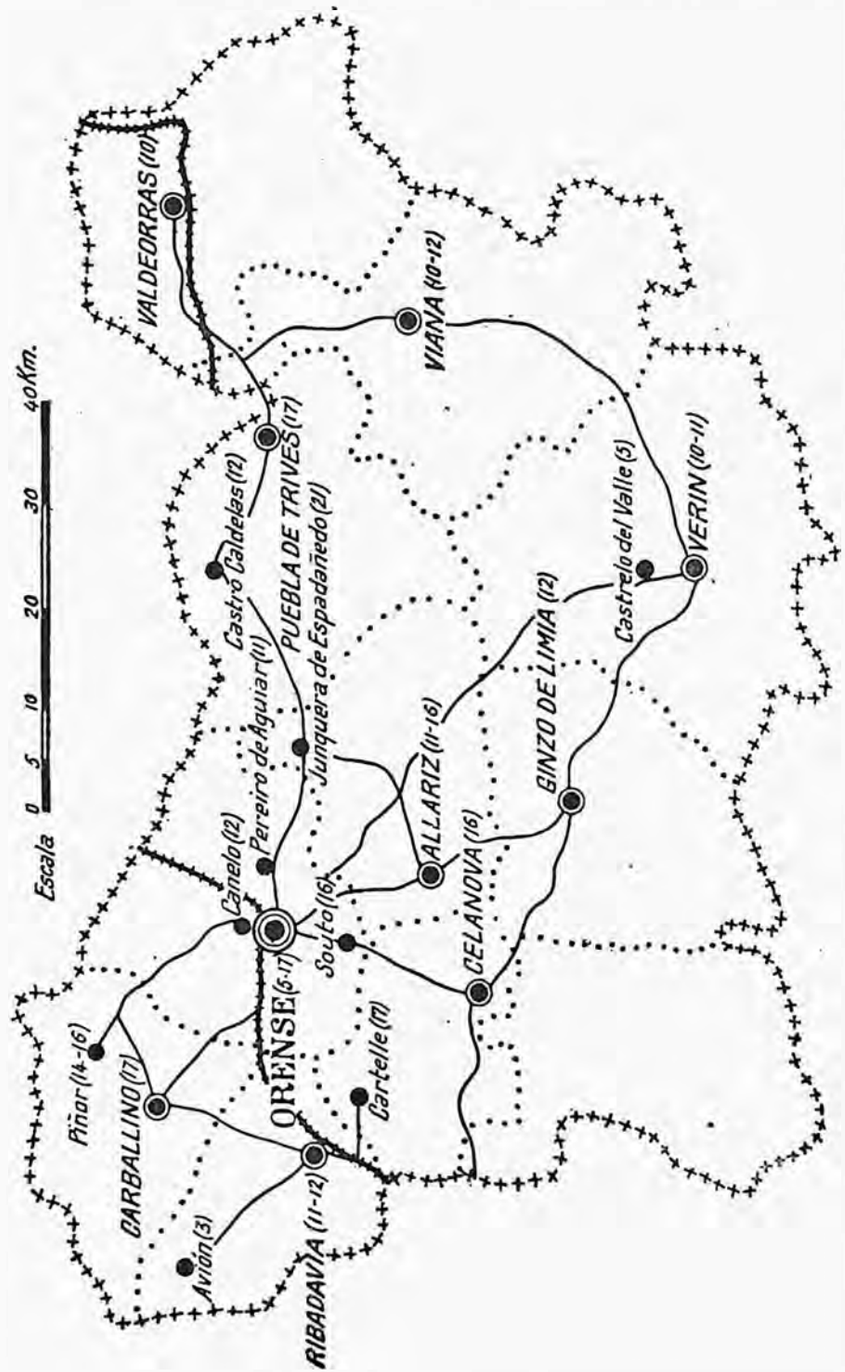
Inspector, Sr. Merino Pineda.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12), en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12), en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada*, *Ribaforada*.

ORENSE

Inspector, Sr. Rivadeneira Villasuso.

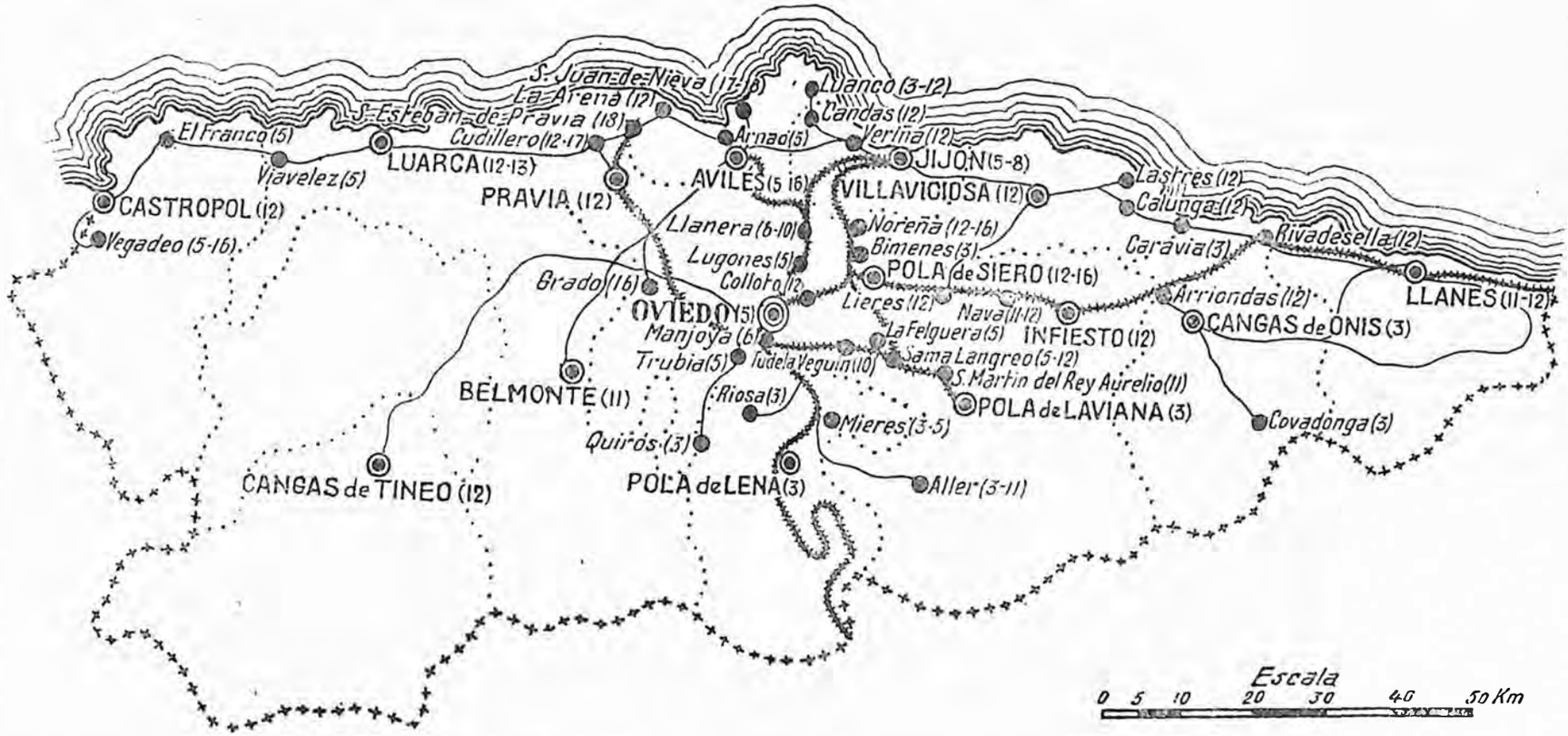


Léase: *Canedo* (9-12), *Souto* (16 21), *Verín* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

Lámina 25.

OVIEDO

Inspector regional, Sr. Álvarez González (Gijón).
— provincial, Sr. Méndez de Andes (Oviedo).



Léase: en *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Lieres* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama de Langreo* (3 5), en *Mieres* (3-4-5); *Gijón*, en lugar de *Jijón*.

PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

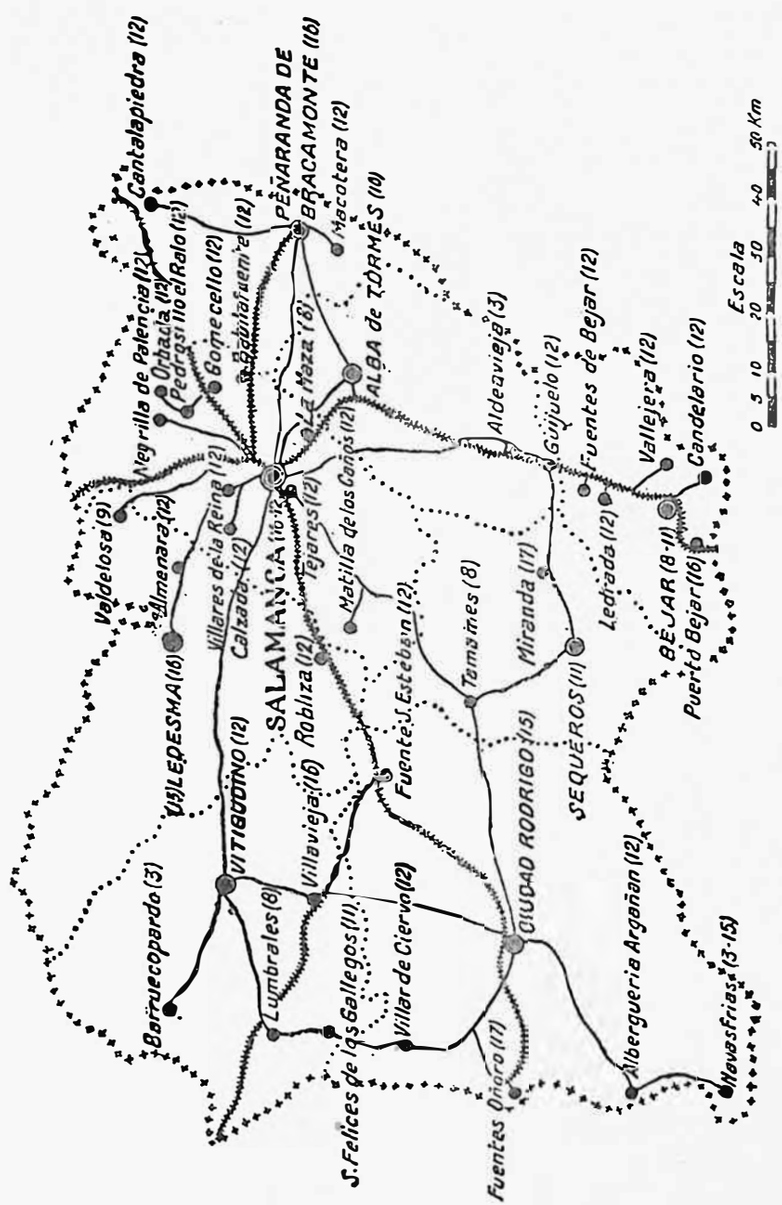
Inspector, Sr Irazazábal.



Léase *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*.

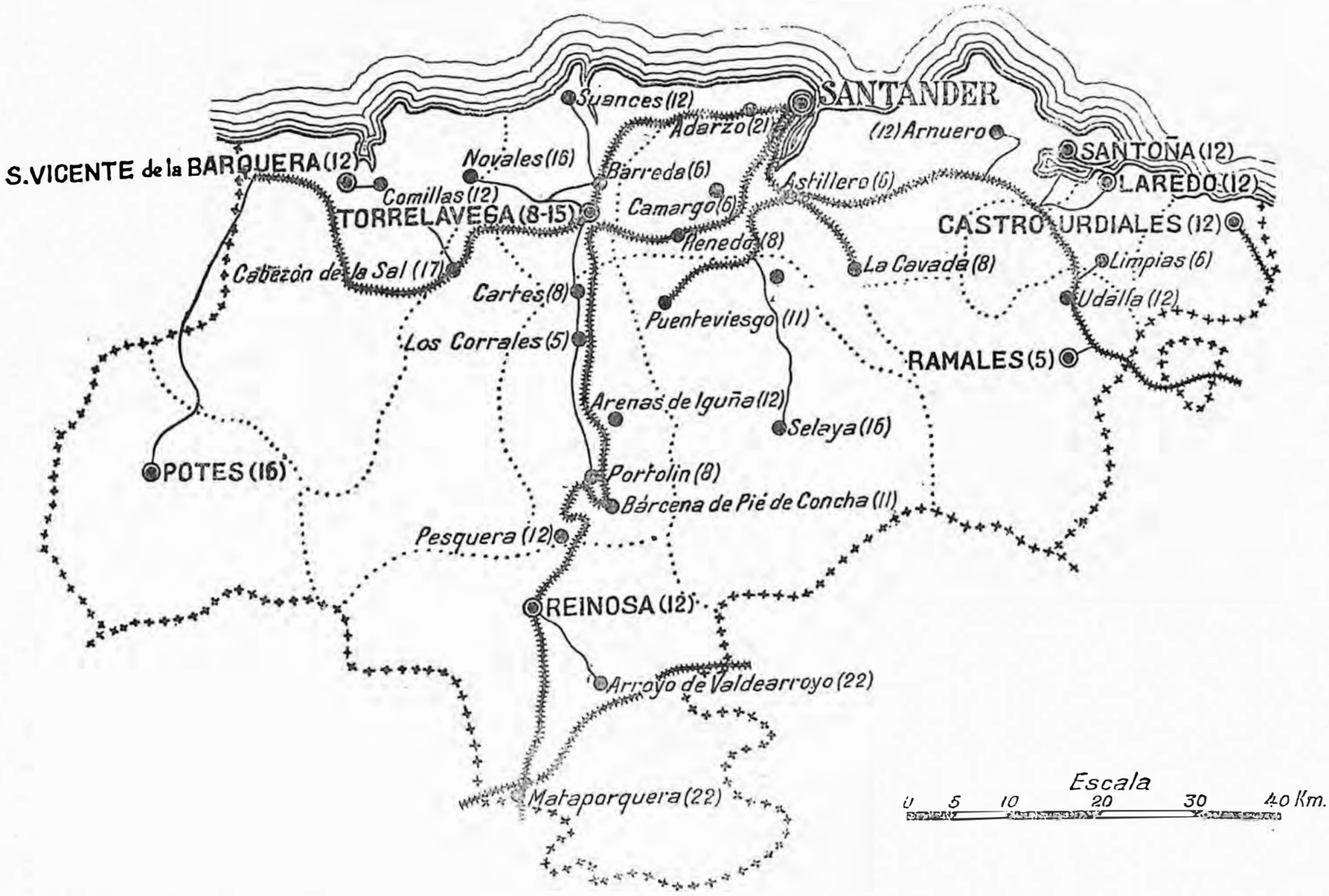
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

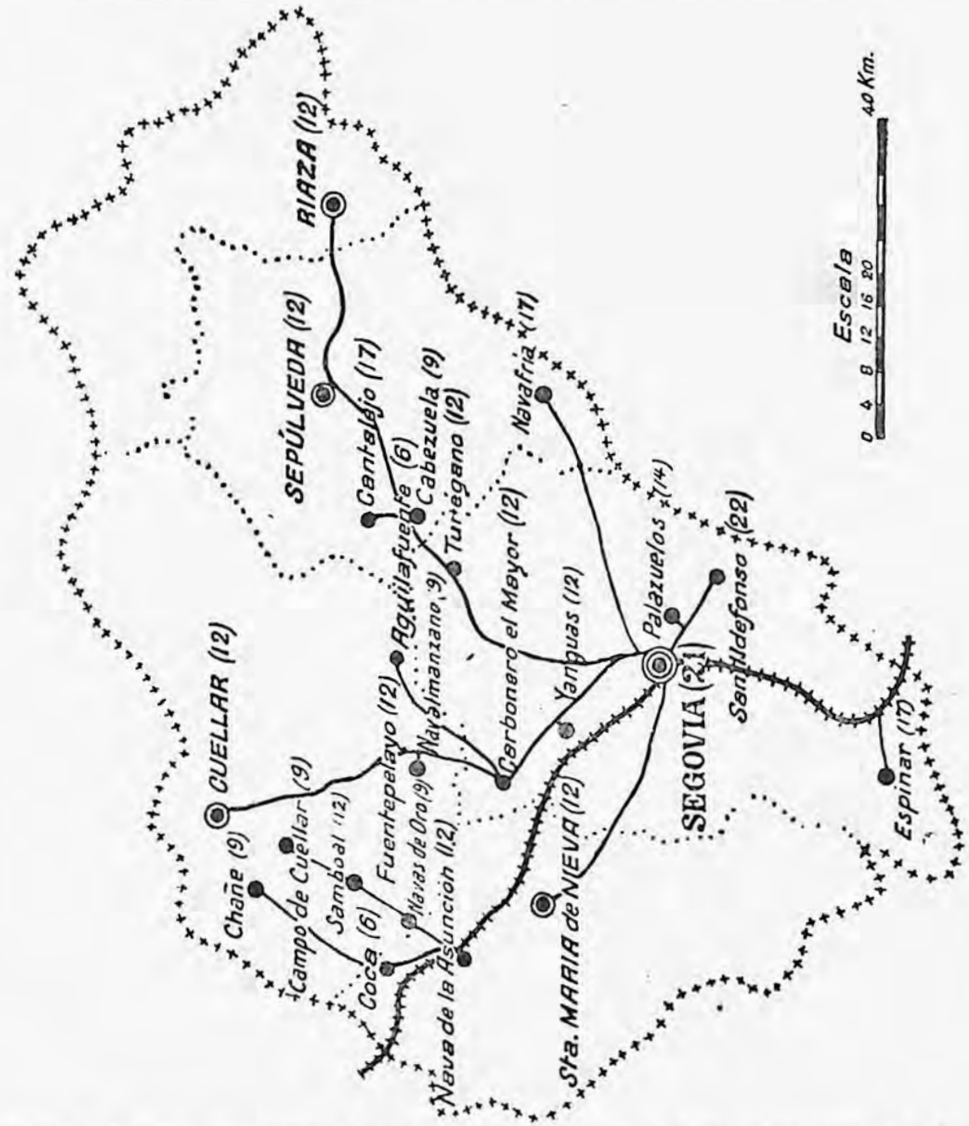
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5 6-11-12 15 17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances; Novales* (12 16), en vez de (16); *Santoña* (11-12 17), en vez de (12); *Torrelavega* (5 6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro Urdiales*.

SEGOVIA

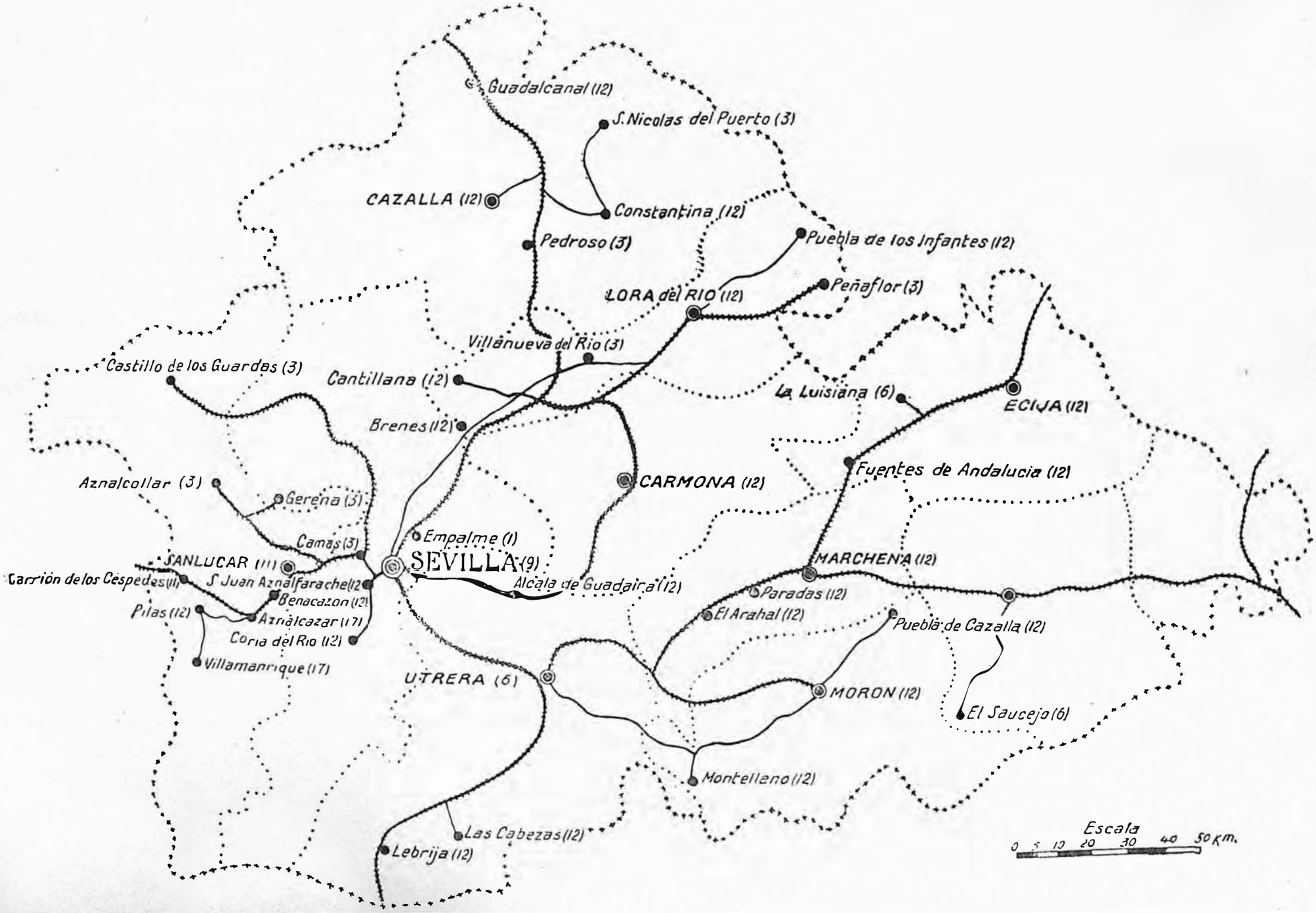
Inspector, Sr. Aguirre Andrés.



Léase *San Ildefonso* (17-22), en vez de (22). Suprímase *Campos de Cuéllar* y *Carbonero el Mayor*.

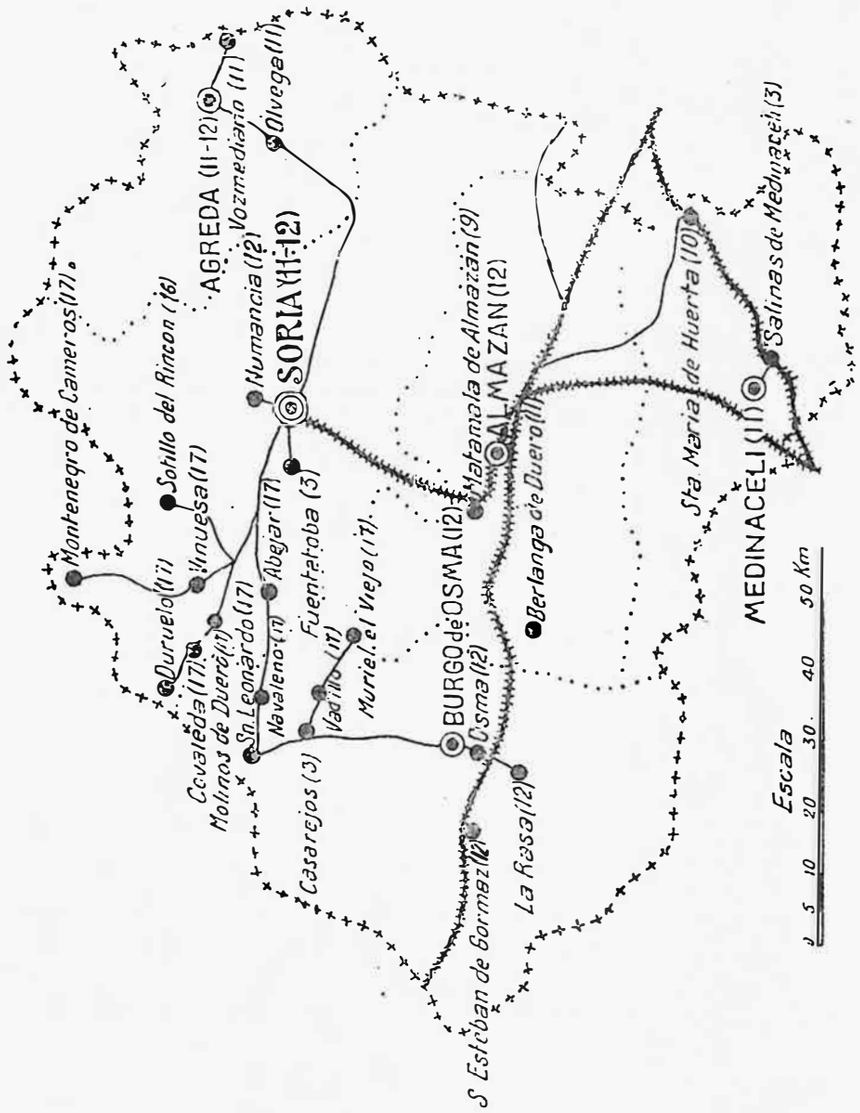
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodriguez



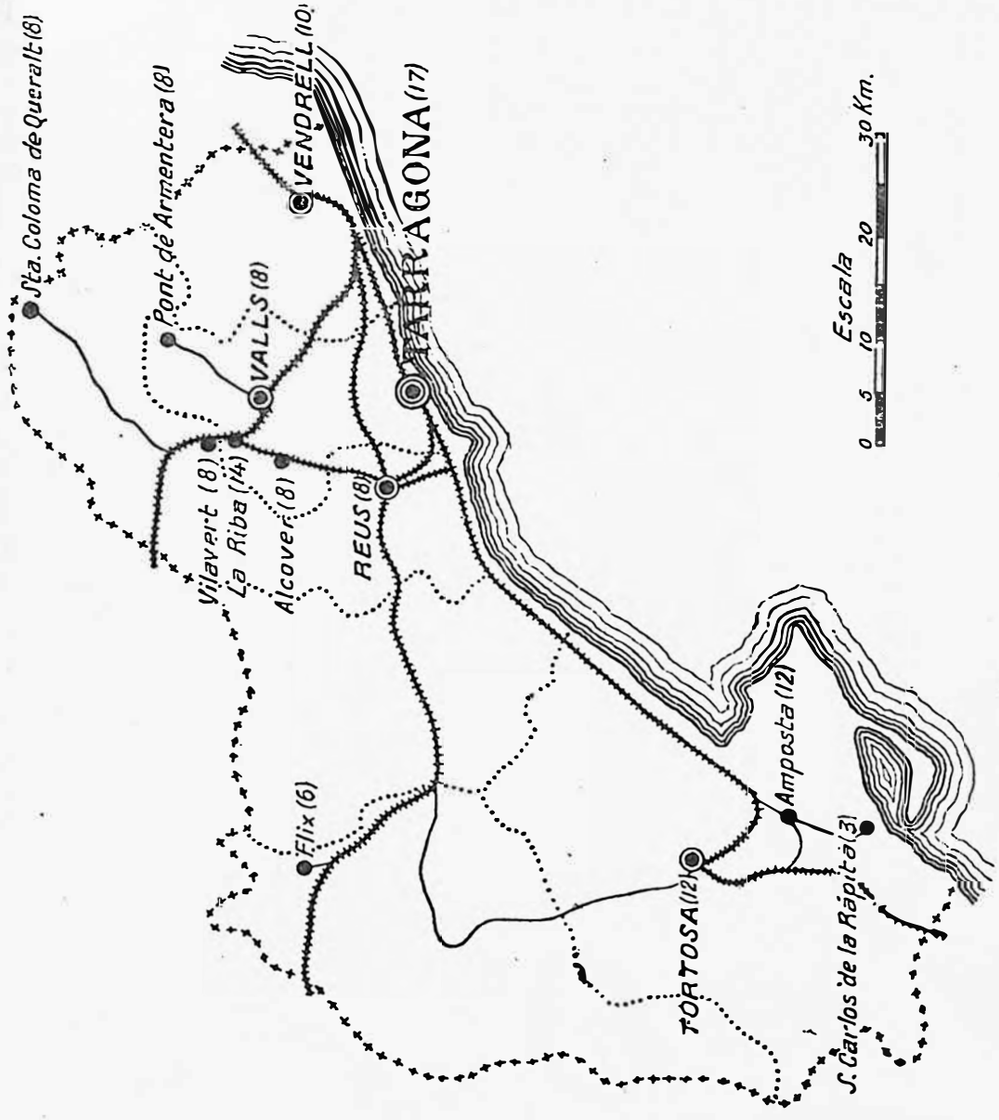
SORIA

Inspector, Sr. Morales Rodriguez.



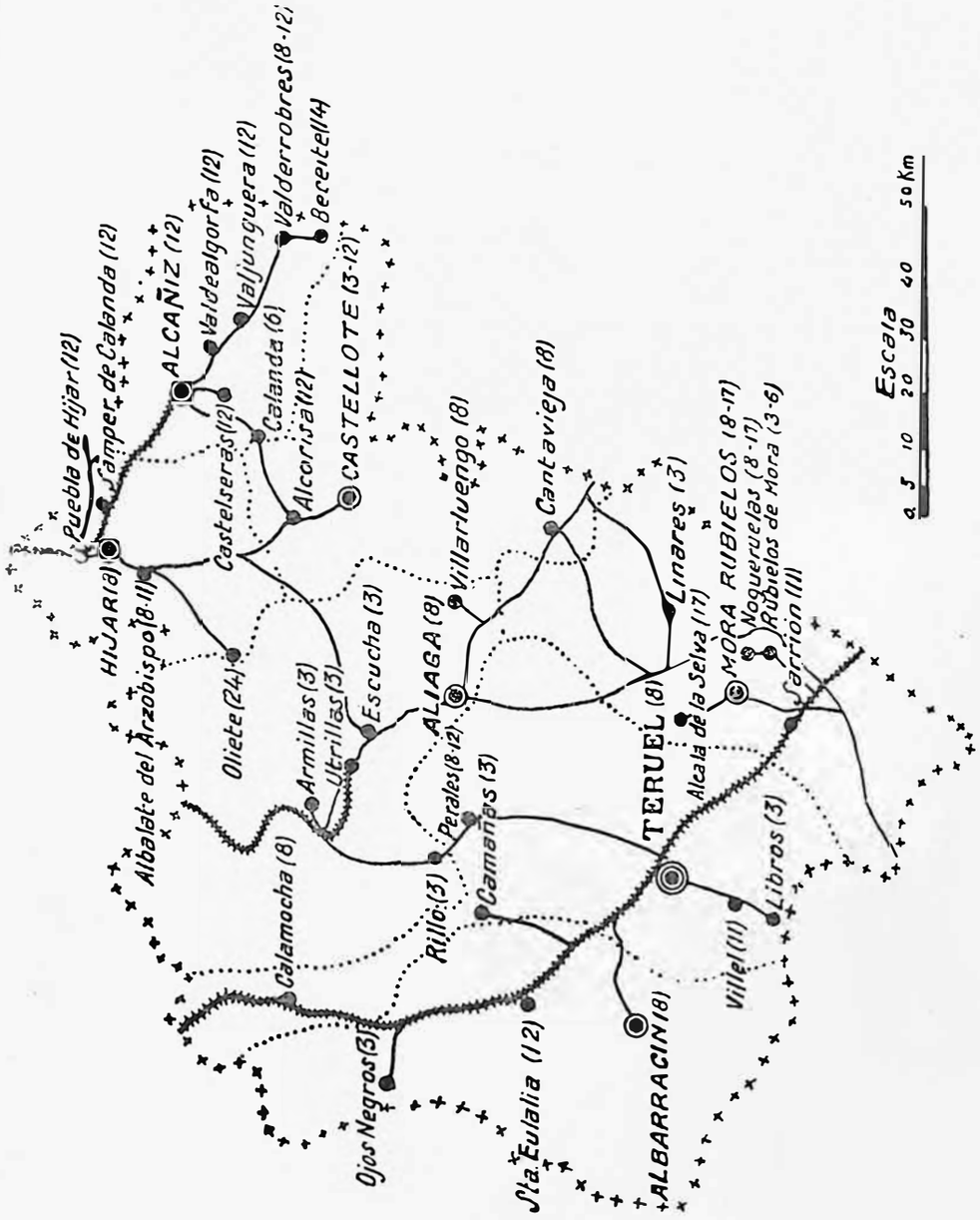
TARRAGONA

Inspector, Sr. Ripoll Oliver.



TERUEL

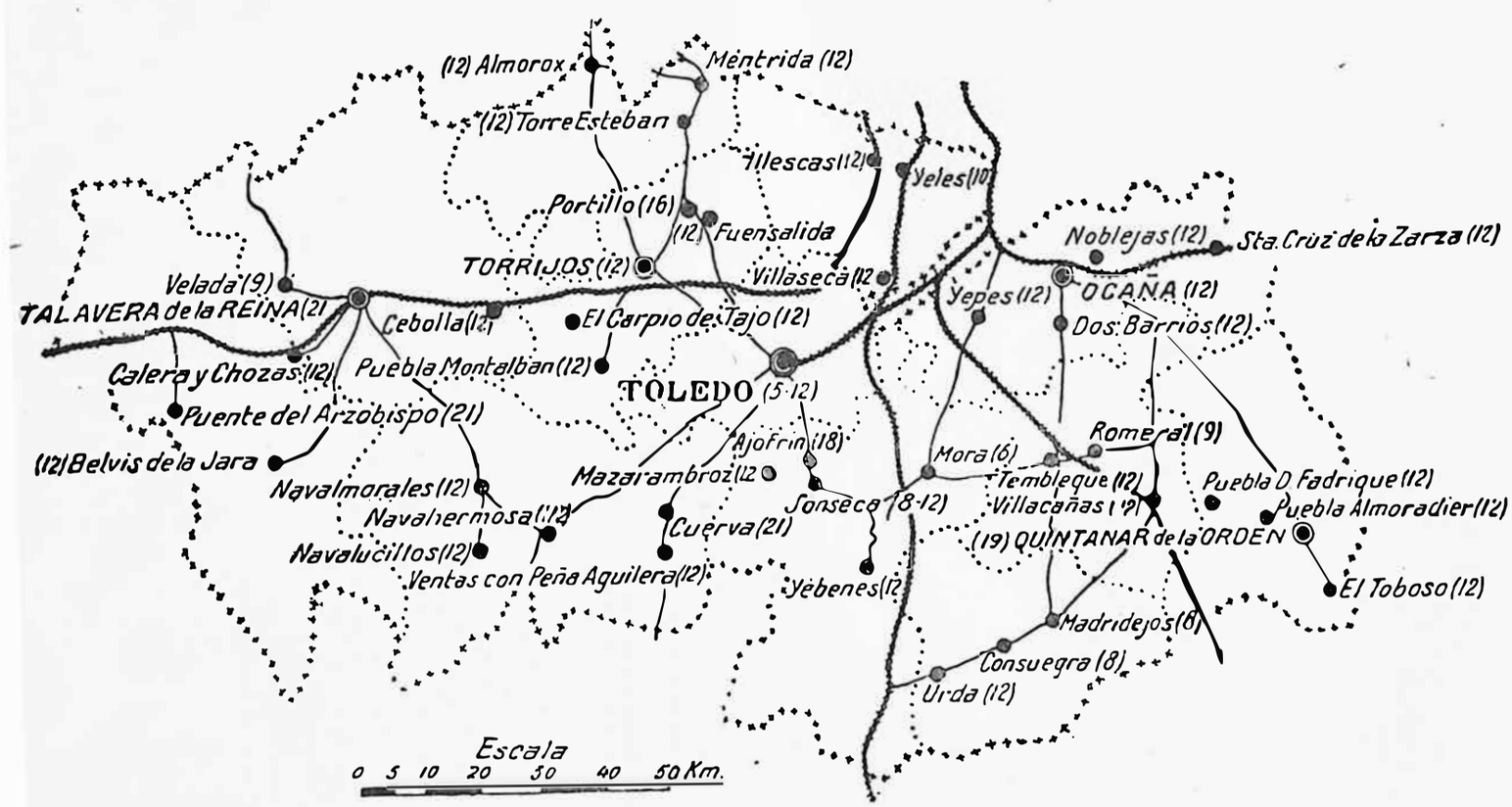
Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: *Albalate del Arzobispo* (8 11-12), en vez de (8 11); *Calamocha* (8-11), en vez de (8); *Linares* (3-12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3 5-6 8), en vez de (3-6). Suprímase *Armiñas* y *Camañas*.

TOLEDO

Inspector, Sr. González-Alegre.



Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrín* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

Inspector regional, Sr. Vigil Escalera.

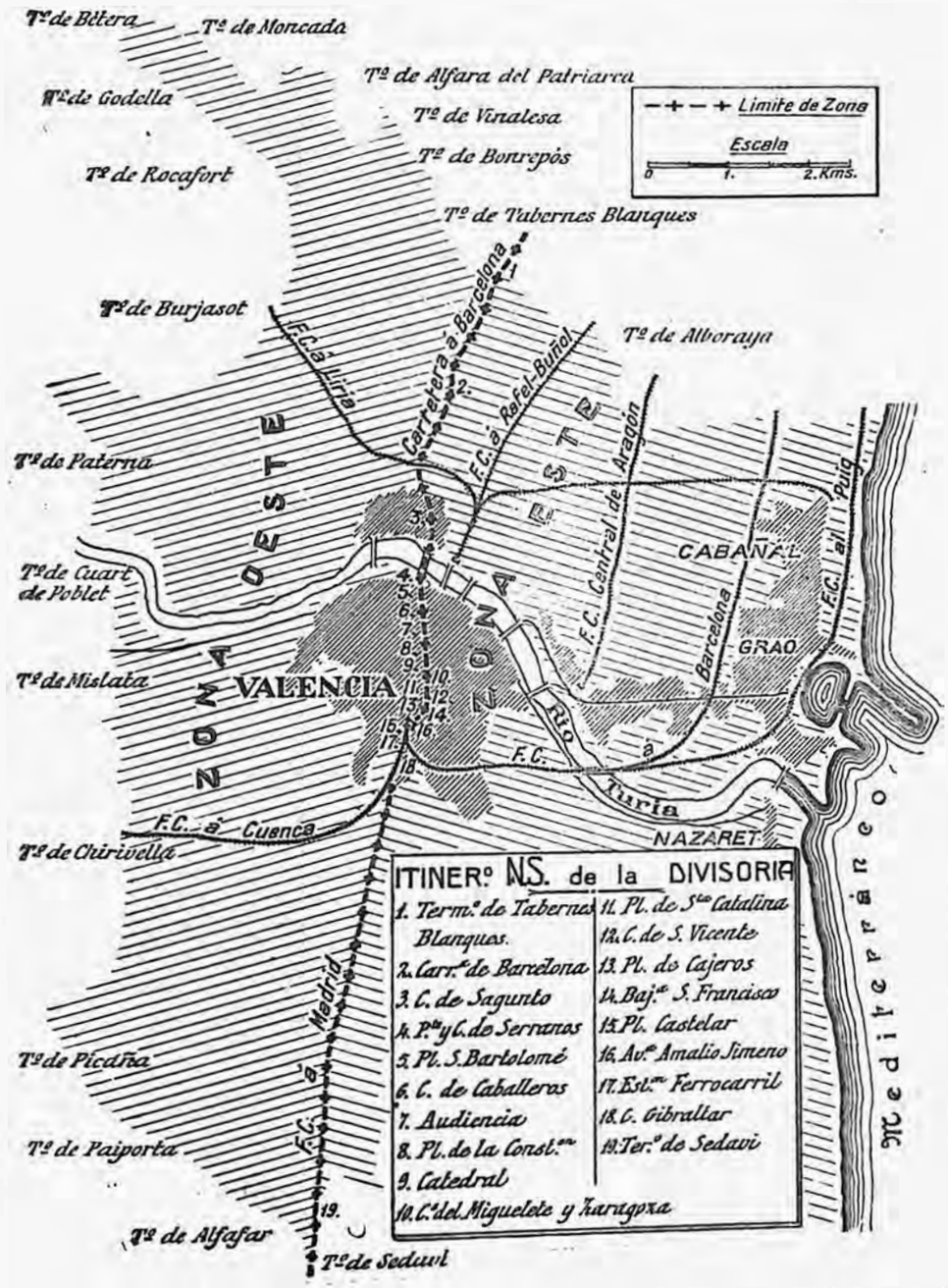


Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir: *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10-14), en vez de (14).

VALENCIA

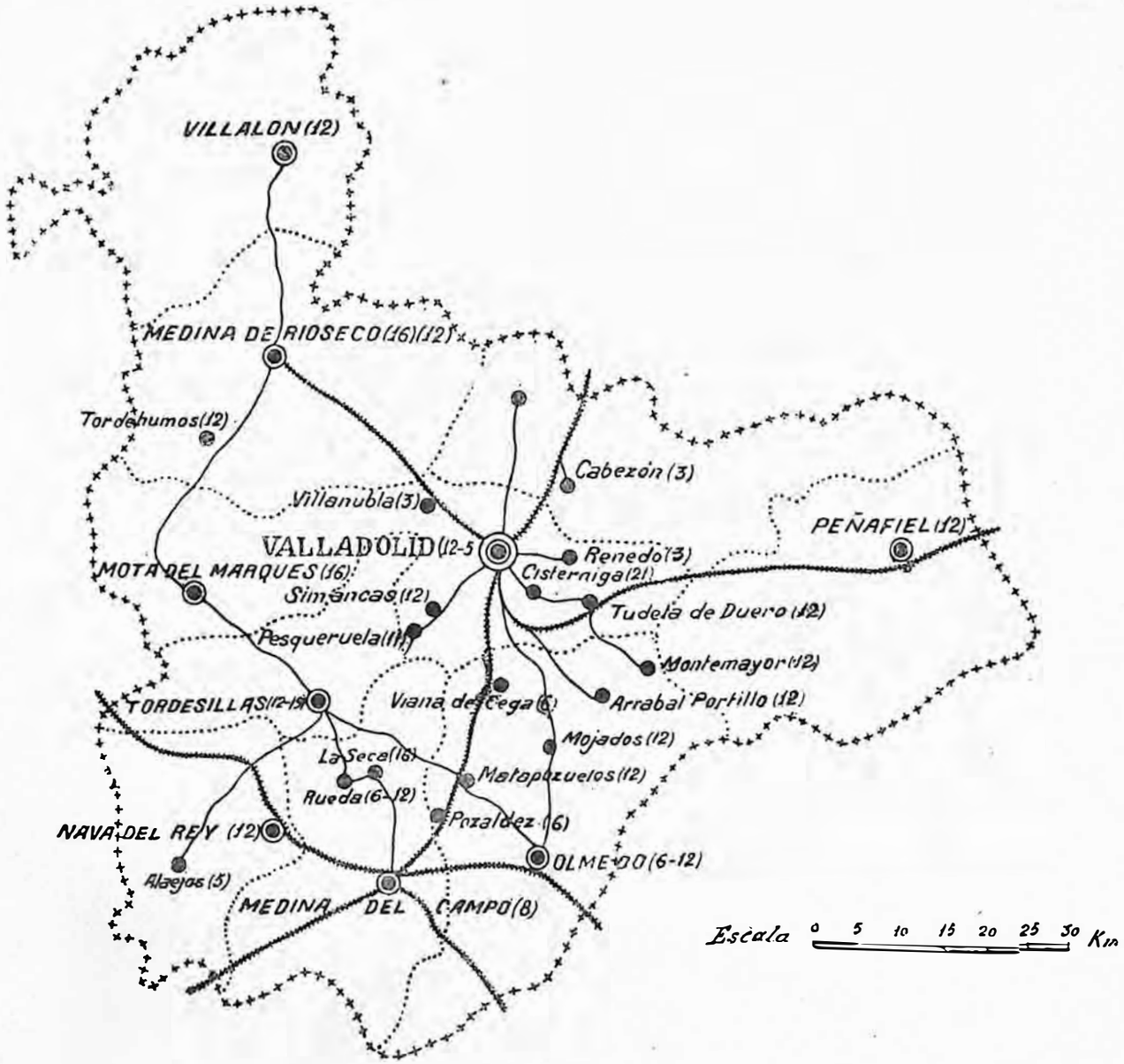
DIVISION DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.
— — Sr. Cantó Segura.
— — Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

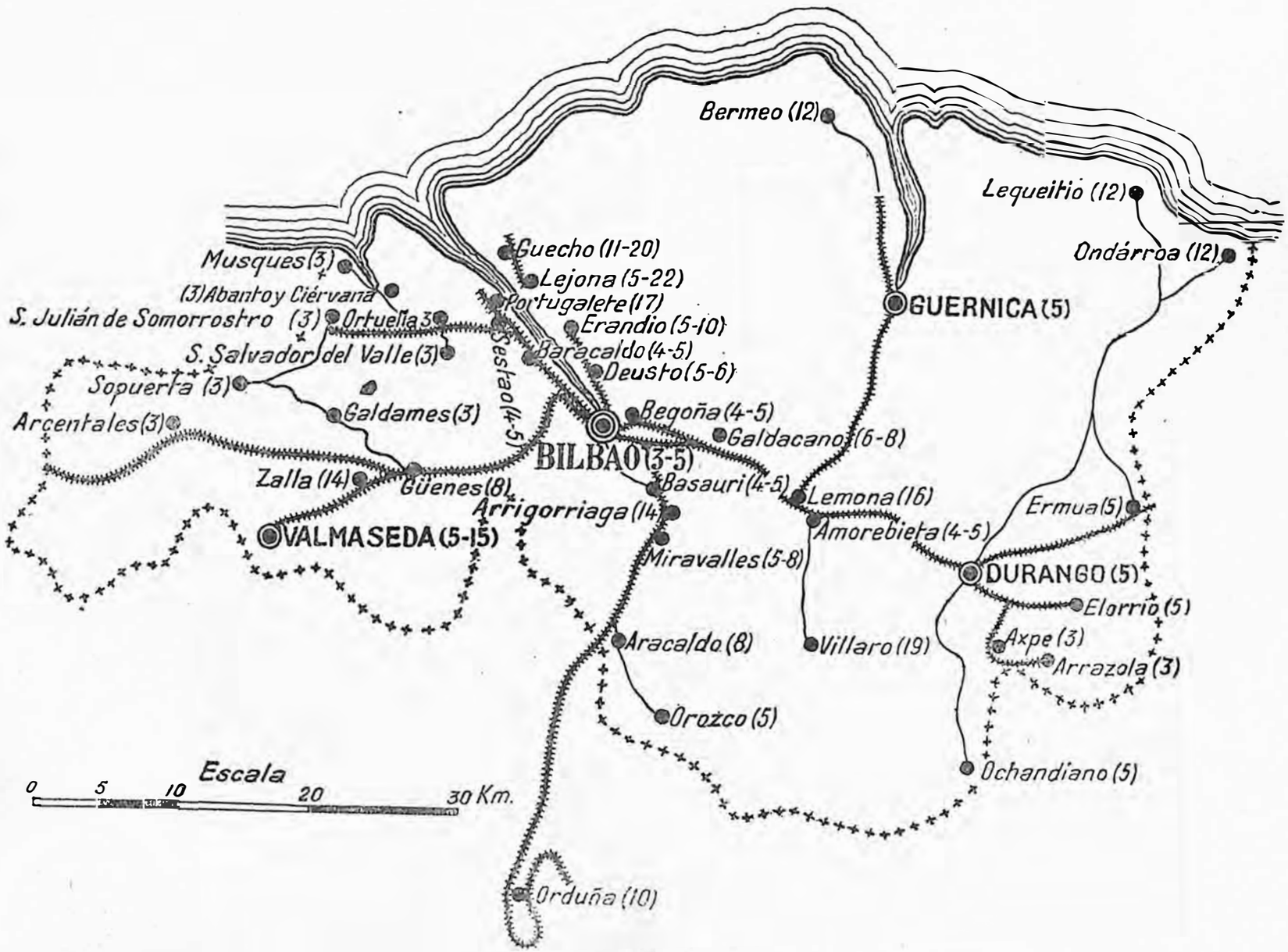
Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Alvarez Fernández.



Al sureste de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúase *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

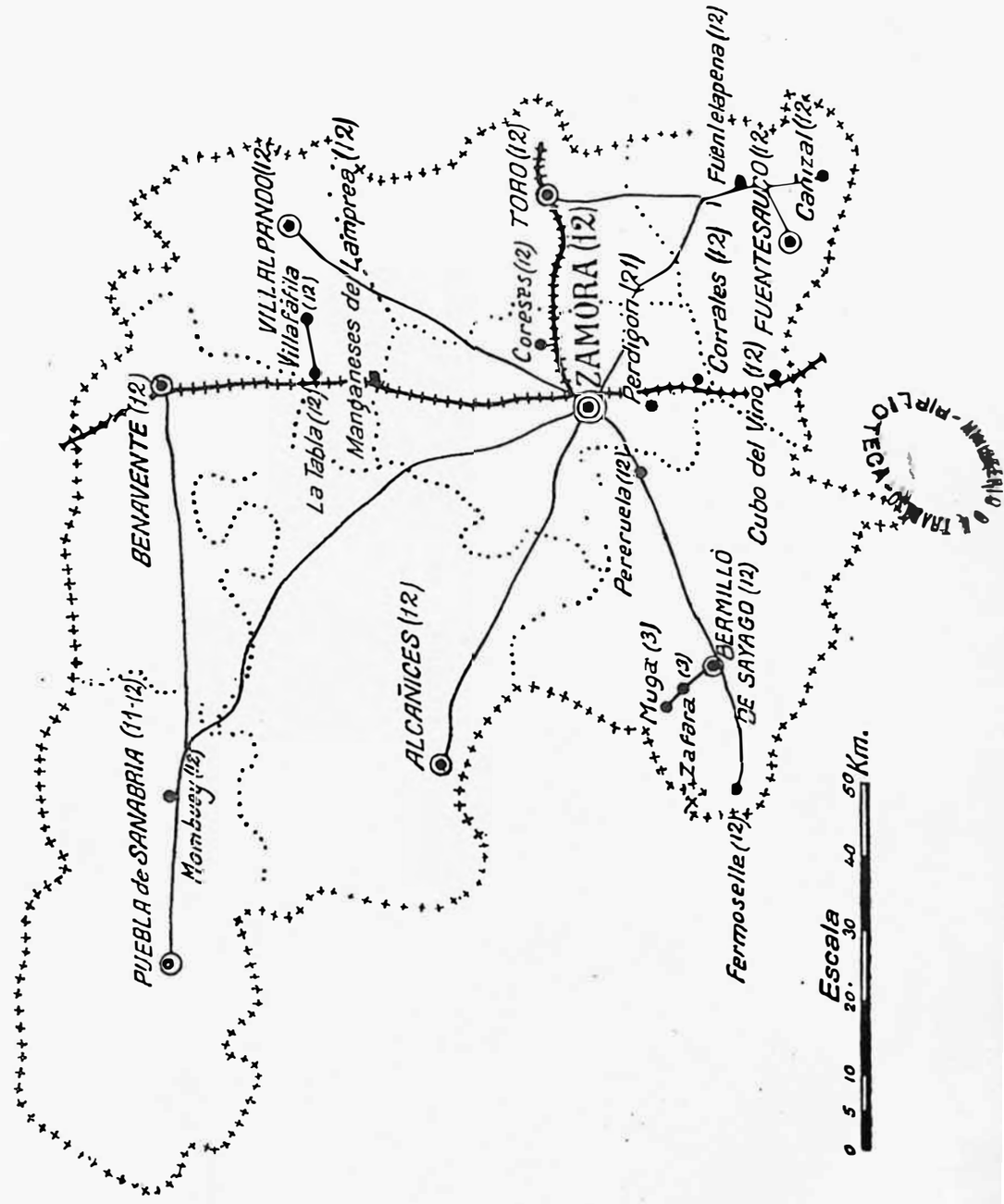
Inspector, Sr. González de Suso.
— Sr. Berroya.
— Sr. Petrirena.



Léase: *Güeñes*, en lugar de *Guenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5-12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*.

ZAMORA

Inspector provincial, Sr. Hernández.



Suprímase *Cubo del Vino*.

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
— provincial, Sr. Terol.
— — Sr. Cebollero.

